FORMATO DE INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO/CONVENIO No. 81003452025 DE 2025

INFORME PERIODICO No. 04

1. Datos generales

Periodo del informe:		Número de contrato/convenio:	81003452025
Tipo de contrato/convenio:	Contrato de Aportes	Fecha suscripción contrato/convenio en las plataformas CCE:	31/12/2025
Valor Inicial del contrato/convenio	$ 698.190.192,00	Plazo de Ejecución Inicial (hasta cuándo):	31/07/2026
		Plazo de Ejecución **Final** (hasta cuándo): De conformidad con la última prórroga	No aplica

Objeto: PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA DE CONFORMIDAD CON LOS MANUALES TÉCNICOS, GUÍAS OPERATIVAS PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL ICBF, EN ARMONÍA CON POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE "CERO A SIEMPRE" _ ZONA 216

Alcance del objeto (si aplica) No aplica

2. Datos supervisor

Cargo Supervisor ICBF (según cláusula de supervisión del contrato/convenio)	Coordinadora Centro Zonal Saravena		
Nombre y cargo Supervisor ICBF (que conoció de la ejecución del contrato/convenio - En orden cronológico)	Maria Mayerly Maldonado Molina Coordinadora Centro Zonal Saravena	Fecha en la que realizo la supervisión (desde y hasta cuando) - En orden cronológico	31/12/2025 hasta 31/07/2026
Nombre y cargo del Supervisor ICBF (para efectos de liquidación)	No aplica	Supervisores otras entidades (cooperantes) - (Si aplica)	No aplica
Otros supervisores (*)	No aplica	Cargos de otros supervisores	No aplica

() Si se trata de varios supervisores, deberán relacionarse todos.*

3. Datos contratista

Nombre Contratista:	ASOCIACIÓN DE CABILDO Y AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA - ASCATIDAR	Cédula o NIT:	834001583
Dirección:	Calle 27 # 17-26 Barrio Modelo SARAVENA - ARAUCA		
Representante Legal que suscribió el contrato/convenio:	DANILO ANTONIO TAMARAN COBARIA	Correo electrónico:	ascatidarsaravena@gmail.com
Representante Legal que suscribirá el acta de Liquidación (i):	No aplica	Identificación :	No aplica
Documentos que acreditan la competencia y facultades para liquidar	*No aplica*		
Fecha Certificado Actualizado de Existencia y Representación Legal (i):	No aplica		

(i) Estos datos sólo deberán diligenciarse en el Informe Final para liquidación. Esta certificación debe ser no mayor a 30 días.

4. Plazo de duración del contrato/convenio

Fecha inicio del contrato/convenio:	31/12/2025	Fecha de terminación inicial:	31/07/2026
Fecha aprobación pólizas:	31/12/2025	Fecha expedición R.P.:	31/12/2025
Fecha acta de inicio (si aplica):	31/12/2025		
Fecha documento de Prórroga (si aplica):	No aplica	Prorrogado hasta cuándo (si aplica):	No aplica
Fecha aprobación póliza de la prórroga:	No aplica		

Si se presentan más prórrogas, incluir más filas para éstas.

5. Información presupuestal

Valor Inicial del contrato/convenio	**$ 698.190.192,00**
Aporte ICBF	$ 684.500.188,00
Aporte Contratista (si aplica)	$ 13.690.004,00

No. de CDP:	41025	Fecha CDP:	29/12/2025	Valor de CDP:	$ 47.965,00
No. de CDP:	5726	Fecha CDP:	6/01/2026	Valor de CDP:	$ 684.452.223,00
No. de VF (si aplica)	No aplica	Fecha VF:	No aplica	Valor de VF:	No aplica
No. de RP:	207525	Fecha RP:	31/12/2025	Valor de RP:	$ 47.965,00
No. de RP:	5726	Fecha RP:	6/01/2026	Valor de RP:	$ 684.425.223,00

(+) ADICIONES

Fecha Documento Adición: 15/04/2026 Valor Adición: $ 87.877.678,00

Descripción del concepto de adición realizada en el periodo:

Dada la necesidad de adelantar ajustes presupuestales para garantizar la continuidad en la prestación de los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral de la Primera Infancia en el territorio nacional a través de la suscripción de adiciones y prórrogas de los contratos de aporte y convenios, se requiere el valor de OCHENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($ 87.877.678) al registro presupuestal 5726 – 01/06/2026, compuesto de la siguiente manera:

• El valor de OCHENTA Y SEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($ 86.154.586) por concepto de aporte
del ICBF.
• El valor de UN MILLÓN SETECIENTOS VEINTITRÉS MIL NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE ($ 1.723.092) correspondiente al 2% del presupuesto que aporta el ICBF

En consecuencia, se MODIFICARÁ la cláusula octava de los estudios previos "FORMA DE PAGO O DESEMBOLSO" y en el anexo 1 en su cláusula NOVENA "VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO", además del Contrato registrado en la plataforma SECOP II y demás anexos que correspondan al Contrato de aporte No. 81003452025, el cual quedará así: "VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato asciende a la suma de SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE ($ 786.067.870).

No.CDP Adición:	5726	Fecha inicial y/o de operación del CDP Adición:	1/05/2026	Valor CDP Adición:	$ 86.154.586,00
No. de RP Adición:	No aplica	Fecha inicial y/o de operación del RP Adición:	No aplica	Valor RP Adición:	$ 86.154.586,00

Valor adición aporte contratista:	$ 1.723.092,00
Fecha aprobación póliza de la adición	15/04/2026

Si se presentan más adiciones, incluir filas para éstas.

(-) DISMINUCIONES

Fecha Documento Disminución: No aplica Valor disminución : $ 0,00

Descripción del concepto de disminución realizada en el periodo:

No.CDP disminución :	No aplica	Fecha inicial y/o de operación del CDP disminución :	No aplica	Valor CDP disminución :	$ 0,00
No. de RP disminución :	No aplica	Fecha inicial y/o de operación del RP disminución :	No aplica	Valor RP disminución :	$ 0,00

Valor disminución aporte contratista:	$ 0,00
Fecha aprobación póliza de la disminución	No aplica

Si se presentan más disminuciones, incluir filas para éstas.

(=) VALOR TOTAL (después de modificaciones) $ 786.067.870,00

Valor anticipo (si aplica):	No aplica	Fecha pago anticipo (si aplica):	No aplica
Porcentaje amortización (si aplica):	No aplica	Período facturado:	No aplica

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

Forma de Pago:	El Valor del aporte efectuado por el ICBF será desembolsado de la siguiente manera: VigenciaDesembolsoPeriodoValor 20261MENSUALCUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($47.965). 2BIMENSUAL DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS CATORCE PESOS M/CTE ($ 224.209.814) 3BIMENSUALDOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL SETECIENTOS NUEVE PESOS M/CTE ($ 287.422.709) 4BIMENSUALDOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($ 258.974.286) El giro de los desembolsos se hará efectivo previa aprobación por parte del supervisor y/o interventor de los siguientes documentos presentados por el representante legal de la EAS, o quien se encuentre debidamente facultado: (i.) Para el primer desembolso: a) Presentación para aprobación del Comité Técnico Operativo de la hoja de vida del perfil Coordinador. Para el servicio HCB (HCB FAMI- HCB FAMI BIENVENIR) aprobación en Comité Técnico Operativo de hoja de vida del perfil madre o padre comunitario. (ii.) Para el segundo desembolso: a) Presupuesto inicial de ingresos y gastos avalado por el Comité Técnico Operativo y aprobado por el Supervisor y/o interventor. b) Programación de aporte de la contrapartida y valores técnicos agregados, cuando aplique, avalados por el comité técnico operativo y aprobado por el supervisor y/o interventor. c) Cronograma de actividades correspondiente a la ejecución de las obligaciones contractuales relacionadas con la prestación del servicio. d) Certificado de cobertura que refleje el número de niños y niñas atendidas en el período anterior (debe coincidir con los soportes entregados para el rubro del Talento Humano en los periodos respectivos). e) El ciclo de menú de conformidad con lo establecido en la minuta patrón aprobado por el nutricionista del ICBF. f) Informe de la ejecución financiera del primer desembolso en concordancia con el procedimiento de legalización de cuentas definido en los Manuales Técnicos, Guias Operativas Manuales Técnicos y Guias Operativas, este informe debe ser coherente con los costos de canasta del servicio y la información registrada mensualmente en SIM - Metas Sociales y Financieras. g) Informe de ejecución técnica y administrativa del período anterior que deberá tener el contenido previsto en los instrumentos que entregue para ello el ICBF. h) Copia del extracto bancario o informe de los movimientos bancarios, según aplique, de la cuenta exclusiva para el manejo de los recursos aportados por el ICBF, correspondiente al período anterior. i) Reporte de información con calidad generado por el Sistema Cuéntame o aquel que se disponga por parte del ICBF, del 100% de los participantes atendidos, con el 100% de la información de los procesos de formación a familias que hayan asistido a las jornadas de formación de acuerdo con el manual y el 100% de la respectiva toma nutricional y el seguimiento realizado de acuerdo con el estado nutricional, según los Manuales Técnicos, Guias Operativas Manuales Técnicos y Guias Operativas de la modalidad. j) Registro, actualización y reporte del 100% de los datos con calidad del talento humano con su respectivo perfil profesional y cargo con el cual se desempeña en las UDS y contratado para la ejecución, en el Sistema de Información que el ICBF disponga. k) Reporte generado por el Sistema de Información del 100% de las UDS asociadas al contrato, manteniendo el código del Sistema de Información Cuéntame o aquel que se disponga por parte del ICBF y actualizando los datos del nombre, responsable o coordinador, los datos de georreferenciación, dirección exacta (según servicios públicos), teléfono y dotación de materiales culturales entregados en el marco de la política pública de primera infancia y la dotación de acuerdo a la guía orientadora para la compra de la dotación en Modalidades de educación inicial en el marco de la atención integral (cuando el ICBF lo disponga). m) Registro Mensual de Asistencia -RAM en el instrumento que defina el ICBF según la atención. n) Copia del contrato de comodato firmado cuando aplique. o) Documento equivalente que dé cuenta al perfeccionamiento del negocio jurídico cualquiera que sea su tipología, o acto jurídico, respecto a la disposición del bien inmueble donde se prestará el servicio de atención a la Primera Infancia (por ejemplo: contrato de arrendamiento, contrato de comodato, certificado de libertad y tradición, o el documento idóneo donde se acredite dicha condición según corresponda) p) Soportes de la implementación de los planes de formación y acompañamiento a familias y cualificación del talento humano. q) Reporte de compras locales de alimentos realizadas en el período correspondiente al desembolso, discriminando el valor total del componente alimentario. r) Soporte del pago de honorarios o salarios del mes anterior, a la totalidad del talento humano vinculado a la atención, acompañado del soporte de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales. (iii.) Para los demás desembolsos (tercero, cuarto, quinto y sexto): a) Informe de la ejecución financiera del período anterior. en con concordancia con el procedimiento de legalización de cuentas definido en los Manuales Técnicos, Guias Operativas Manuales Técnicos y Guías Operativas, este informe debe ser coherente con los costos de canasta del servicio y la información registrada mensualmente en SIM - Metas Sociales y Financieras. b) Informe de ejecución técnica y administrativa del período anterior que deberá tener el contenido previsto en los instrumentos que entregue para ello el ICBF. c) Copia del extracto bancario o informe de los movimientos bancarios, según aplique, de la cuenta exclusiva para el manejo de los recursos aportados por el ICBF, correspondiente al período anterior. d) Certificado de cobertura que refleje el número de niños y niñas atendidas en el período anterior (debe coincidir con los soportes entregados para el rubro del Talento Humano en los periodos respectivos). e) Reporte generado por el Sistema de Información del 100% de las UDS asociadas al contrato, manteniendo el código del Sistema de Información Cuéntame o aquel que se disponga por parte del ICBF y actualizando los datos del nombre responsable o coordinador, los datos de georreferenciación, dirección exacta (según servicios públicos), teléfono y dotación de materiales culturales entregados en el marco de la política pública de primera infancia, y la dotación de acuerdo con la guía orientadora para la compra de la dotación para las Modalidades de educación inicial en el marco de la atención integral (cuando el ICBF lo disponga). f) Reporte de información con calidad generado por el Sistema Cuéntame o aquel que se disponga por parte del ICBF, del 100% de los participantes atendidos, con el 100% de la información de los procesos de formación a padres o cuidadores que hayan asistido a las jornadas de formación a las familias de acuerdo con el manual y el 100% de la respectiva toma nutricional realizada de acuerdo con el estado nutricional y el seguimiento según los Manuales Técnicos, Guias Operativas Manuales Técnicos de la Modalidad y Guías Operativas del servicio correspondiente. g) Registro y actualización del 100% de información de las atenciones priorizadas de acuerdo con las orientaciones de la Dirección de Primera Infancia. h) Registro Mensual de Asistencia -RAM – en el instrumento que defina el ICBF según la atención. i) Soportes de la implementación de los planes de formación y acompañamientos a familias y cualificación del talento humano j) Reporte de compras locales de alimentos realizadas en el período correspondiente al desembolso, discriminando el valor total del componente alimentario. k) Soporte del pago de honorarios o salarios del mes anterior, a la totalidad del talento humano vinculado a la atención, acompañado del soporte de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales.

6. Información relacionada con la contratación derivada (si aplica)

El supervisor certifica que durante la ejecución del contrato/ convenio No. 81003452025 (NO existio contratación Derivada o existio derivada según aplique) .

No. de Contrato/convenio	Objeto del contrato/convenio	Fecha de inicio del contrato/convenio	Plazo del contrato/convenio	Valor total del contrato/convenio	Fecha de liquidación	Certificación del contratista
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	$ 0,00	No aplica	*El supervisor certifica que durante la ejecución del contrato/ convenio No. 81003452025 NO existio contratación Derivada.*
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	$ 0,00	No aplica	*El supervisor certifica que durante la ejecución del contrato/ convenio No. 81003452025 NO existio contratación Derivada.*
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	$ 0,00	No aplica	*El supervisor certifica que durante la ejecución del contrato/ convenio No. 81003452025 NO existio contratación Derivada.*

Este aparte debe diligenciarse el cuadro en el evento de existir contratación derivada. Se debe allegar la relación de la misma y la certificación de paz y salvo debidamente suscrita por el Contratante correspondiente y las actas de liquidación. De no exisitir contratación derivada señalar que no aplica dentro del recuadro.

7. Certificaciones para pagos suscritas por el supervisor

Periodo certificado	Fecha de certificación	Valor pagado	Ubicación del documento soporte	Observaciones
PRIMER DESEMBOLSO RESERVA PRESUPUESTAL	16/02/2026	$ 47.965,00	Expediente contractual CA 81003452025 - Área Jurídica - Área Financiera	Formato certificacion pago cps diferentes honorarios y viaticos. Desembolso No. 01 Reserva Presupuestal
SEGUNDO DESEMBOLSO PARA LA EJECUCIÓN DE FEBRERO - MARZO	23/02/2026	$ 224.209.814,00	Expediente contractual CA 81003452025 - Área Jurídica - Área Financiera	Formato certificacion pago cps diferentes honorarios y viaticos. Desembolso No. 02 para la ejecución de febrero y marzo
TERCER DESEMBOLSO PARA LA EJECUCIÓN DE ABRIL - MAYO	21/05/2026	$ 287.422.709,00	Expediente contractual CA 81003452025 - Área Jurídica - Área Financiera	Formato certificacion pago cps diferentes honorarios y viaticos. Desembolso No. 03 para la ejecución de abril y mayo.
CUARTO DESEMBOLSO PARA LA EJECUCIÓN DE JUNIO - JULIO		$ 0,00		

8. Pagos Efectuados según estado de cuenta o información suministrada por la Dirección Financiera

Número de pago/desembolso, según cláusula de forma de pago	Valor bruto pagado o desembolsado	Fecha de la orden de pago correspondiente	Número de la orden de pago correspondiente	Observaciones (si el valor pagado fue diferente al pactado en la minuta, describir breve justificación, descuentos y concepto de los mismos)	Ubicación del documento soporte
PRIMER DESEMBOLSO RESERVA PRESUPUESTAL	$ 47.965,00	25/03/2026	86556226	PRIMER DESEMBOLSO RESERVA PRESUPUESTAL	Expediente contractual CA 81003452025 - Área Jurídica - Área Financiera
SEGUNDO DESEMBOLSO PARA LA EJECUCIÓN DE FEBRERO - MARZO	$ 224.209.814,00	26/02/2026	49859726	SEGUNDO DESEMBOLSO PARA LA EJECUCIÓN DE FEBRERO - MARZO	
TERCER DESEMBOLSO PARA LA EJECUCIÓN DE ABRIL - MAYO	$ 287.422.709,00	21/05/2026	180053826	TERCER DESEMBOLSO PARA LA EJECUCIÓN DE ABRIL - MAYO	
CUARTO DESEMBOLSO PARA LA EJECUCIÓN DE JUNIO - JULIO	$ 0,00	En proceso solicitud desembolso	En proceso solicitud desembolso	CUARTO DESEMBOLSO PARA LA EJECUCIÓN DE JUNIO - JULIO	
TOTALES	**$ 511.680.488,00**				

9. Descuentos/Liberaciones/Reducciones al valor (si aplica)

Fecha Descuento/Liberación/Reducción	Valor Descuento/Liberación/Reducción	Concepto Descuento/Liberación/Reducción
No aplica	$ 0,00	No aplica
No aplica	$ 0,00	No aplica
TOTAL	$ 0,00	No aplica

10. Reintegros efectuados (si aplica)

Tipo de Reintegro	Fecha reintegro	Valor reintegro	No. de Comprobante reintegro	Justificación del reintegro
No aplica	No aplica	$ 0,00	No aplica	No aplica
No aplica	No aplica	$ 0,00	No aplica	No aplica

Fecha de la certificación del cierre de la cuenta bancaria (aplica para rendimientos financieros): No aplica

Entidad Bancaria (aplica para rendimientos financieros): BANCO DAVIVIENDA S.A

** Para el informe fina, debe adjuntarse a este documento extractos de cuenta bancaria que soporten el valor reportado de rendimientos financieros, copias de consignaciones de rendimientos y certificación de la Dirección Finaciera que avale dichas consignaciones.*

Nota: De acuerdo con el tipo de contrato/convenio a liquidar, se deberá seleccionar el cuadro de balance financiero más ajustado o cercano a las condiciones del mismo.

Aplica para todos aquellos contratos tales como aporte, convenios o contratos interadministrativos y demás contratos en los cuales existen recursos del ICBF y del Contratista rn los cuales exista o Contrapartida, en caso de que no haberse pactado indicar en este espacio " CERO ($0)".

11. Resumen ejecución presupuestal acumulado (aplica también para informe final)

Concepto	Valor
VALOR INICIAL CONTRATO CONVENIO:	**$ 698.190.192,00**
VALOR APORTE ICBF:	$ 684.500.188,00
VALOR APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 13.690.004,00
VALOR TOTAL ADICIONES	**$ 87.877.678,00**
VALOR ADICIÓN APORTE ICBF:	$ 86.154.586,00
VALOR ADICIÓN APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 1.723.092,00
VALOR TOTAL REDUCCIONES	**$ 0,00**
VALOR REDUCCIÓN APORTE ICBF:	$ 0,00
VALOR REDUCCIÓN APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 0,00
VALOR TOTAL CONTRATO O CONVENIO	**$ 786.067.870,00**
VALOR TOTAL APORTE ICBF	$ 770.654.774,00
VALOR TOTAL APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 15.413.096,00
VALOR TOTAL EJECUTADO:	**$ 504.307.403,00**
VALOR EJECUTADO APORTE ICBF:	$ 498.877.271,00
VALOR EJECUTADO APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 5.430.132,00
PAGOS EFECTUADOS AL CONTRATISTA:	$ 511.680.488,00
VALOR A LIBERAR A FAVOR DEL APORTE DEL ICBF:	$ 0,00
VALOR NO EJECUTADO APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 9.982.964,00
SALDO POR PAGAR AL CONTRATISTA:	$ 258.974.286,00
SALDO REINTEGRADO A FAVOR DEL ICBF	$ 0,00
SALDO POR REINTEGRAR A FAVOR DEL ICBF	$ 0,00

Notas Financieras

Este aparte sólo debe diligenciarse en el evento de presentarse alguna de las siguientes situaciones, en caso de que no aplique dejar vacío :

Saldos a liberar:	
Estado de los recursos a liberar:	
Saldos pendientes por pagar	
Estado de los recursos reintegrados:	
Compensación por sanción impuesta al contratista	

Fecha estado de cuenta 16/06/2026

12. Garantías

Amparos	Compañía aseguradora	No. de póliza	No. de anexo	Vigencia	
				Desde	Hasta
PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	465 - 74 - 994000004634	0	31/12/2025	31/01/2026
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS				31/12/2025	31/01/2026
RCE PATRONAL				31/12/2025	31/01/2026
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS				31/12/2025	31/01/2026

Nota: *Es necesario ingresar las garantías de las modificaciones realizadas al contrato. Así mismo, la garantía de estabilidad de obra, debe estar previamente aprobada por la Dirección de Contratación o las Coordinaciones Jurídicas en las Regionales del ICBF, según sea el caso.*
De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015, la garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato.

13. Sanciones

Marque con una "X" el tipo de sanción impuesta al contratista.

Tipo de Sanción (seleccionar con una x)			Número y fecha del acto administrativo que resuelve el proceso administrativo sancionatorio contractual.	Número y fecha del acto administrativo que resolvió el recurso (si aplica)	Fecha de ejecutoria del proceso administrativo sancionatorio contractual.	Valor de la sanción impuesta
Multa. (art. 17 Ley 1150 de 2007)			N/A	N/A	N/A	$ 0,00
Declaratoria de incumplimiento o con cobro de perjuicios. (art. 17 Ley 1150 de 2007)	Total		N/A	N/A	N/A	$ 0,00
	Parcial		N/A	N/A	N/A	$ 0,00
Caducidad (art. 14, 18. Ley 1150 de 2007)			N/A	N/A	N/A	$ 0,00

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

14. Cumplimiento de Obligaciones				
3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA ENTIDAD ADMINISTRADORA DEL SERVICIO RELACIONADAS CON EL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN				
1. Eje de calidad				
Cumplimiento de Obligaciones del Sistema Integrado de Gestión (i)	**Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación**	**Ubicación del documento soporte en el expediente contractual**	**Observaciones (iv)**
1.1. Asegurar que el personal requerido para la prestación del servicio cuente con el perfil de Educación (formal: primaria, secundaria, pregrado, posgrado), formación (cursos específicos de la actividad a desarrollar como diplomados, seminarios, talleres entre otros) o experiencia para garantizar la óptima prestación del servicio.	SI	1.FORMATO TH (VER ITEM 2.2.1 ITEM 1) VER OBLI_CONTRATISTA_ITEMS 2 1.RAD#016_INFORME TECNICO_ADMIN FEBRERO	El documento se encuentra en el expediente del CA No. 81003452025 Radicado en el informe de Abril y Mayo	Durante el periodo reportado, la Entidad Administradora del Servicio (EAS) garantizó la vinculación del talento humano requerido conforme a la estructura operativa del servicio, en cumplimiento de lo establecido en la Guía Operativa de la modalidad y en concordancia con los perfiles definidos por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF). Para ello, se verificó que el personal contara con los niveles de educación formal exigidos, la formación complementaria pertinente y la experiencia específica requerida para el adecuado desempeño de sus funciones. Lo anterior asegura la idoneidad del talento humano y contribuye a la calidad en la prestación del servicio en las diferentes unidades de atención. En relación con las pedagogas de perfil II, se evidencia que se encuentran matriculadas en programas de formación profesional, en proceso de obtención de su título, en cumplimiento de los lineamientos establecidos. Así mismo, la EAS realiza seguimiento bimestral al avance académico, mediante la verificación de soportes como registros de asistencia a clases, calificaciones y evidencias del proceso formativo.
1.2. Socializar con el equipo de trabajo que realiza las actividades definidas en el contrato, la información básica del ICBF (Misión, Visión, Normatividad interna vigente, Objetivos Estratégicos, Políticas y Sistema Integrado de Gestión SIGE) así como dar a conocer los diferentes documentos (lineamientos técnicos, manuales, procedimientos, guías, formatos entre otros) necesarios para la operación de los servicios contratados.	SI	VER ITEM 2.2.1 ITEM 1 1. ACTA DE INDUCCION TH VER OBLI_CONTRATISTA_ITEMS 2 1.RAD#016_INFORME TECNICO_ADMIN FEBRERO	El documento se encuentra en el expediente del CA No. 81003452025 Radicado en el informe de Abril y Mayo	La EAS realizó socialización al equipo de trabajo vinculado a la ejecución del contrato de aportes 81003452025 la información básica del ICBF (misión, visión, SIGE, objetivos estrategicos) así mismo la socilaización del manual operativo, guia operativa y lineamientos técnicos, entre otros durante el proceso de inducción de la fase prepartoria. La EAS dio cumplimiento mediante el informe técnico administrativo del mes febrero bajo el radicado RAD2#016_INFORME TECNICO_ADMIN FEBRERO de fecha 6 de marzo.
1.3. Entregar los resultados de la percepción del beneficiario frente a la prestación del servicio misional.	N/A	No se presentan soportes a esta obligacion DURANTE EL PERIODO REPORTADO NO SE PRESENTA SOPORTE A ESTA OBLIGACION	El documento se encuentra en el expediente del CA No. 81003452025 Radicado en el informe de Abril y Mayo	Durante el mes de mayo, la EAS realizó la primera encuesta de satisfacción del servicio en cada una de las Unidades de Atención de las modalidades diaria y periódica, dirigida a padres, madres y/o cuidadores durante el desarrollo de las estrategias programadas. De igual manera, la encuesta fue aplicada a los niños y niñas usuarios mayores de dos (2) años, mediante una metodología pedagógica adaptada a su edad, utilizando caritas que representan diferentes niveles de satisfacción, con el fin de conocer su percepción frente a los servicios recibidos y fortalecer los procesos de atención integral.
1.4. Identificar y gestionar acciones de mejora que fortalezcan de manera adecuada la prestación del servicio.	N/A	No se presentan soportes a esta obligacion DURANTE EL PERIODO REPORTADO NO SE PRESENTA SOPORTE A ESTA OBLIGACION	El documento se encuentra en el expediente del CA No. 81003452025 Radicado en el informe de Abril y Mayo	Para el periodo reportado no se implementaron acciones de mejora en las unidadescomunitarias de atencion
1.5. Contar con información documentada para la recepción, tratamiento y respuesta a las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias (PQRS), en el marco de la ejecución del objeto contractual.	SI	1. Buzon de PQRSDF (Soportado en la Letra G Items 1 Estandar 56) VER_OBLI_G_COM__ADMI_GESTION _ITEMS 1 E.56 1. GT_ACTA_PQRDFS_MARZO 2. GT_EVID_PQRSDF_MARZO	El documento se encuentra en el expediente del CA No. 81003452025 Radicado en el informe de Abril y Mayo	La EAS cuenta con un mecanismo de recepcion, tratamiento y respuesta de los PQRSDF presentados en las UCA del contrato de aportes 81003452025, donde se establecen las formas de trámites y respuestas a las situaciones que se presentan por parte de los beneficiarios y participantes durante el servicio EIPI. La EAS cuenta con su respectivo mecanismo para la recepción de PQRSDF, en el mes de marzo se realiza apertura donde no se se evidencian peticiones, quejas, reclamos, sugerencias, denuncias ni felicitaciones.
1.6. Asegurar que los equipos de medición propios utilizados para el cumplimiento del objeto contractual o convenio cuentan con certificaciones iniciales de calibración y sus verificaciones intermedias.	SI	VER ITEM C_3 1. HOJA_VIDA_EQUIPOS_ANTROPOMETRICOS VER ITEM C_3 1. HOJA DE VIDA EQUIPOS	El documento se encuentra en el expediente del CA No. 81003452025 Radicado en el informe de Abril y Mayo	La EAS para el periodo reportado cuenta con los documentos de los equipos antropométricos e instrumentos de medición con base a las especificaciones descritas en la guia técnica de metrologia aplicable para los programas misionales del ICBF, así mismo con su verificación intermedia realizada en el mes de febrero. La EAS para el periodo reportado cuenta con los documentos de los equipos antropométricos e instrumentos de medición con base a las especificaciones descritas en la guía técnica de metrología aplicable para los programas misionales del ICBF.

1.7. Contar con un registro de los documentos utilizados para la operación del servicio, incluyendo de ser necesario, el control de los cambios realizados.	SI	1. .F1.CCF1.PP.Control de cambios de formatos_V1 VER OBLI_CONTRATISTA_ITEMS 2 1.RAD#016_INFORME TECNICO_ADMIN FEBRERO	El documento se encuentra en el expediente del CA No. 81003452025 Radicado en el informe de Abril y Mayo	La asociación cuenta con formatos corporativos que son utilizados para la prestación del servicio, los cuales se encuentran en los archivos de la EAS y estan relacionados en el control de cambios de formatos. La asociación cuenta con formatos corporativos que son utilizados para la prestación del servicio, los cuales se encuentran en los archivos de la EAS y estan relacionados en el control de cambios de formatos.
2. Eje de Seguridad de la Información				
Cumplimiento de Obligaciones Generales del Contrato y/o Convenio (i)	**Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación**	**Ubicación del documento soporte en el expediente contractual**	**Observaciones (iv)**
2.1. Certificar el cumplimiento, seguimiento y revisión de los asuntos correspondientes a seguridad de la información enmarcado en la normativa interna del ICBF vigente en virtud de la ejecución del objeto del contrato.	SI	VER OBLIGACION G. E.59 1.PLAN DE GESTION DE CALIDAD DE ATENCION ASCATIDAR VER OBLI_CONTRATISTA_ITEMS 2 1.RAD #016_INFORME TECNICO_ADMIN FEBRERO	El documento se encuentra en el expediente del CA No. 81003452025 Radicado en el informe de Abril y Mayo	La EAS cuenta con un protocolo de seguridad de la información documentado el cual implementa dentro de la ejecución del contrato. La EAS cuenta con un protocolo de seguridad de la información documentado el cual implementa dentro de la ejecución del contrato el cual se evidencio mediante oficio RAD#016_INFORME TECNICO_ADMIN FEBRERO de fecha 6 de marzo.
2.2. Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato una vez se firme el contrato	SI	VER OBLIGACION J ITEM 13 1. COMPROMISO_CONFIDENCIALIDAD_RL VER OBLI_CONTRATISTA_ITEMS 2 1.RAD #016_INFORME TECNICO_ADMIN FEBRERO	El documento se encuentra en el expediente del CA No. 81003452025 Radicado en el informe de Abril y Mayo	Al dar inicio al contrato 81003245025 la Representante Legal diligencia y firma el formato de Compromiso de Confidencialidad y no divulgación de la Información, cumpliendo con las obligaciones de confidencialidad de la información. Al inicio del contrato el Representante Legal diligencio y firmo el formato de Compromiso de Confidencialidad y no divulgación de la Información, cumpliendo con las obligaciones de confidencialidad de la información. Asi mismo se presento bajo oficio RAD#016_INFORME TECNICO_ADMIN FEBRERO de fecha 6 de marzo.
2.3. Suscribir un documento de autorización de tratamiento de datos personales con el representante legal, el cual debera ser entregado al supervisor una vez se firme el contrato.	SI	1.AUTORIZACION TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES RL VER OBLI_CONTRATISTA_ITEMS 2 1.RAD #016_INFORME TECNICO_ADMIN FEBRERO	El documento se encuentra en el expediente del CA No. 81003452025 Radicado en el informe de Abril y Mayo	Al dar inicio al contrato 81003452025 la Representante Legal diligencia y firma el documento de autorizacion de tratamiento de datos personales Al inicio del contrato el Representante Legal diligencio y firmo el formato deautorizacion de datos personales,. Asi mismo se presento bajo oficio RAD#016_INFORME TECNICO_ADMIN FEBRERO de fecha 6 de marzo.
2.4. Informar al supervisor, en el momento que ocurran incidentes de seguridad o se materialice un riesgo de seguridad de la información que afecten la disponibilidad, integridad y/o confidencialidad de la información del ICBF, en el marco de la ejecución del objeto establecido.	SI	1.CERTIFICADO_NO_INCIDENTES DE SEGURIDAD_FEBRERO 1.CERTIFICADO_NO_INCIDENTES DE SEGURIDAD_MARZO	El documento se encuentra en el expediente del CA No. 81003452025 Radicado en el informe de Abril y Mayo	Durante la ejecución de las actividades programadas para el mes de Febrero, la EAS no identifica ni reporta situaciones de riesgo que pudieran afectar el cumplimiento del objeto contractual. Durante la ejecución de las actividades programadas para el mes de Marzo, la EAS no identifica ni reporta situaciones de riesgo que pudieran afectar el cumplimiento del objeto contractual.
2.5. Prever el plan de recuperación y contingencia del servicio contratado ante los eventos que puedan afectar el cumplimiento de la ejecución de este.	SI	2.f25.g7.abs_formato_plan_de_recuperacion_y_contingencias_v2 VER OBLI_CONTRATISTA_ITEMS 2 1.RAD #016_INFORME TECNICO_ADMIN FEBRERO	El documento se encuentra en el expediente del CA No. 81003452025 Radicado en el informe de Abril y Mayo	La EAS presenta el plan de recuperación y contingencia del servicio contratado ante los eventos que puedan afectar la atención firmado por la representante legal. La EAS presenta el plan de recuperación y contingencia del servicio contratado ante los eventos que puedan afectar la atención firmado por la representante legal. Se dio cumplimiento a esta obligacion mediante oficio RAD#016_INFORME TECNICO_ADMIN FEBRERO de fecha 6 de marzo.
2.6. Cumplir con lo establecido en la G22.GT "Guia para el Uso de dispositivos personales -BYOD" cuando se requiera conexión de equipos que no son propiedad del ICBF a la red institucional.	N/A	No se presentan soportes a esta obligacion DURANTE EL PERIODO REPORTADO NO SE PRESENTA SOPORTE A ESTA OBLIGACION	El documento se encuentra en el expediente del CA No. 81003452025 Radicado en el informe de Abril y Mayo	No aplica para el periodo reportado, debido a que no se realizó conexión de dispositivos personales a la red institucional del ICBF. En consecuencia, no se generaron soportes relacionados con esta obligación. No aplica para el periodo reportado, debido a que no se realizó conexión de dispositivos personales a la red institucional del ICBF. En consecuencia, no se generaron soportes relacionados con esta obligación.
2.7. Identificar, documentar y evaluar los riesgos de seguridad de la informaciónrelacionados con los procesos, sistemas y servicios que estén dentro del alcance del objeto contractual, conforme a las mejores prácticas internacionales, tales como las establecidas en la norma ISO/IEC 27001:2025 o su equivalente y alineadas con la politidca de Seguridad de la información definidas con el operador de servicios de tecnología.	N/A	No se presentan soportes a esta obligacion DURANTE EL PERIODO REPORTADO NO SE PRESENTA SOPORTE A ESTA OBLIGACION	El documento se encuentra en el expediente del CA No. 81003452025 Radicado en el informe de Abril y Mayo	Durante el periodo reportado no aplica protocolo politica de seguridad de la informacion,orientado al segundo mes de acuerdo a la operatividad del servicio Durante el periodo reportado no aplica protocolo politica de seguridad de la informacion,orientado al segundo mes de acuerdo a la operatividad del servicio

3. Eje de Seguridad y Salud en el Trabajo				
Cumplimiento de Obligaciones Específicas del Contrato/ convenio (i)	**Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación**	**Ubicación del documento soporte en el expediente contractual**	**Observaciones (iv)**
3.1. Certificar que cuenta con un representante de seguridad y salud en el trabajo, que cumpla con el perfil establecido en la Resolución 312 de 2019, o a la norma que adicione, modifique o sustituya, y garantice el cumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en el marco de la ejecución del contrato o convenio y la normatividad vigente.	SI	Hoja_Vida_Tanya_Isabel_Herrera_Vargas VER OBLI_CONTRATISTA_ITEMS 2 1.RAD #016_INFORME TECNICO_ADMIN FEBRERO	El documento se encuentra en el expediente del CA No. 81003452025 Radicado en el informe de Abril y Mayo	Se cuenta una persona idonea al perfil requerido de seguridad y salud en el trabajo, donde se garantiza el cumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en el marco de la ejecución del contrato 81003452025. Dentro de la EAS ASCATIDAR se cuenta con un profesional de seguridad y salud en el trabajo y su fuente de verificacion es su hoja de vida.
3.2. Presentar la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del contrato o convenio	SI	VER OBLIGACION F ITEMS 1 E.34 1.RADICADO_OFICINA_RIESGO PLAN_GESTION_RIESGOS_DESASTRES	El documento se encuentra en el expediente del CA No. 81003452025 Radicado en el informe de Abril y Mayo	Para el mes de Febrero, la EAS realiza oficio direccionado a la oficina de planeación Municipal o la entidad competente con el fin de obtener el documento o certificado que cosnte que los espacios o infraestructura donde se presta el servicio esta localizado fuera de zonas de riesgos derivadas de las amenazas por fenomenos naturales, socionaturales o antropicas no intencionales. Asi msimo la EAS presenta plan de gestion de riesgos de Desastres adaptado a cada una de las unidades comunitarias de atención. Durante el mes de Marzo se presentaron los planes de gestion de riesgos y desastres, de incidentes y accidentes dentro de las ucas, la cual se logre identificar aquellos riesgos y asi mismo poder ejecutar actividades pedagogicas con los beneficiarios fuera de dichos peligros o amenazas en el desarrollo de cada niño, niña o mujer gestante.
3.3. Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato o convenio en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo	SI	Hoja_Vida_Tanya ver Obligacion 3 ITEM 3.1 EVIDENCIAS_FOTOGRAFICAS	El documento se encuentra en el expediente del CA No. 81003452025 Radicado en el informe de Abril y Mayo	Para el periodo reportado del mes Febrero se encuentra en proceso de realizacion el plan de formacion al talento humano, el cual se desarrollará a partir del segundo mes de contratacion, por consiguiente se encuentra en proceso de elaboracion. Durante el mes de Marzo el profesional de seguridad y salud en el trabajo, brinda pautas activas en los empleados garatizando un bienestar adecuado en la parte laboral e igualmente se resalta la importancia de mantener una correcta postura a la hora de hacer nuestros informes mensuales o nuestras actividades contractuales.
3.4. Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio los elementos de protección personal requerido para la realización de sus actividades	SI	1. Formato entrega de elementos de protección personal. VER OBLI_CONTRATISTA_ITEMS 2 1.RAD #016_INFORME TECNICO_ADMIN FEBRERO	El documento se encuentra en el expediente del CA No. 81003452025 Radicado en el informe de Abril y Mayo	Para el periodo reportado en el CA 81003452025 la EAS suministró a los colaboradores los elementos de protección personal como cofia, tapabocas y guantes para la realización de las diferentes actividades que los requieren durante el servicio. La EAS entrega a su T.H elementos de proteccion personal para la realizacion de las actividadesa lo cual se dio cumplimiento mediante oficio RAD #016_INFORME TECNICO_ADMIN FEBRERO de fecha 6 de marzo.
3.5. Presentar el concepto médico ocupacional favorable de los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio	SI	1. Soporte concepto médico ocupacional TH (Obligacion soportada en en la obligaccion 2.2.2. Letra C Items 1 Estandar 18) VER OBLI_CONTRATISTA_ITEMS 2 1.RAD #016_INFORME TECNICO_ADMIN FEBRERO	El documento se encuentra en el expediente del CA No. 81003452025 Radicado en el informe de Abril y Mayo	El talento humano de la EAS cuenta con el concepto médico ocupacional favorable para desempeñar las funciones de acuerdo a los perfiles requeridos para la ejecución del contrato de aportes 81003452025, los cuales son archivados en las historias laborales del talento humano. El TH de la EAS para el mes de marzo no cuenta con personal nuevo y el personal que que se encuentra contratado ya cuenta con un concepto medico ocupacional favorable a lo anterior se le dio cumplimiento mediante oficio RAD #016_INFORME TECNICO_ADMIN FEBRERO de fecha 6 de marzo.

3.6. Formular e implementar el plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.	SI	NO SE PRESENTA SOPORTES PARA ESTA OBLIGACION Se le da cumplimiento a este item para el mes de Abril	El documento se encuentra en el expediente del CA No. 81003452025 Radicado en el informe de Abril y Mayo	Durante el mes de febrero y marzo se formula la creacion de los planes de Prevención, Preparación y Respuesta ante Emergencias. En para mes de marzo se conforman y se socializa las brigadas de emergencia, asignando roles y responsabilidades a los integrantes, con el fin de fortalecer la capacidad de respuesta ante posibles situaciones de riesgo. Asimismo, se brindaron orientaciones básicas sobre actuación en emergencias, contribuyendo a la seguridad y protección de los participantes y del talento humano. Durante el mes de Marzo no se creo el Plan de Prevención, Preparación y Respuesta ante Emergencias, para el siguiente mes se crea y se conformara y socializara las brigadas de emergencia, asignando roles y responsabilidades a los integrantes, con el fin de fortalecer la capacidad de respuesta ante posibles situaciones de riesgo. Asimismo, se brindara orientaciones básicas sobre actuación en emergencias, contribuyendo a la seguridad y protección de los participantes y del talento humano.
3.7. Garantizar la tenencia y cuidado de caninos acorde con la normatividad legal vigente. Garantizar la tenencia de armamento, mantenimiento y reparación acorde con la normatividad vigente.	SI	NO SE PRESENTA SOPORTES PARA ESTA OBLIGACION No aplica	El documento se encuentra en el expediente del CA No. 81003452025 Radicado en el informe de Abril y Mayo	Durante la ejecucion del contrato 81003452025 No Aplica este Item porque No ejecutamos actividades pedagogicas relacionadas al cuidado de caninos, tampoco con ninguna clase de armamento, ni mantenimiento o reparacion. Durante la ejecucion del contrato 81003452025 No Aplica este Item porque No ejecutamos actividades pedagogicas relacionadas al cuidado de caninos, tampoco con ninguna clase de armamento, ni mantenimiento o reparacion.
4. Eje Ambiental				
Cumplimiento de Obligaciones Especificas del Contrato/ convenio (i)	**Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación**	**Ubicación del documento soporte en el expediente contractual**	**Observaciones (iv)**
4.1. Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos que se generen durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la política ambiental de la Entidad.	SI	No se presenta soportes para esta obligacion. 1. Evidencia de buen uso de los recursos	El documento se encuentra en el expediente del CA No. 81003452025 Radicado en el informe de Abril y Mayo	Para el periodo reportado, no se generaron acciones relacionadas con esta obligación. Las medidas para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel y el adecuado manejo de residuos serán implementadas y reportadas en el siguiente mes de ejecución del contrato, conforme a la política ambiental de la Entidad. Para el periodo reportado, la EAS genera acciones relacionadas con esta obligación como medida para propiciar el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel y el adecuado manejo de residuos conforme a la política ambiental de la Entidad.
4.2. Presentar los permisos y/o autorizaciones ambientales vigentes requeridas para prestación del servicio. Así como las evidencias del cumplimiento de los requerimientos establecidos en dichos documentos.	SI	1. Evidencias Productos Quimicos No aplica	El documento se encuentra en el expediente del CA No. 81003452025 Radicado en el informe de Abril y Mayo	Para el periodo reportado, la EAS cuenta dentro de las UCAS con puntos especificos y estratégicos de almacenamiento de los productos quimicos debidamente rotulados, y fuera del alcance de los niños. Asi mismo, se dio cumplimiento a esta obligación Para el periodo reportado, no se generaron acciones relacionadas a la obligación en razón a que no se han ejecutando pequeños arreglos fisicos internos dentro de las UCAS que impliquen intervención estructural o el uso de sustancias quimicas. En este sentido, se ha optado por evitar la exposición de productos quimicos de manera libre, priorizando la seguridad de los usuarios y del entorno, motivo por el cual no ha sido necesario adelantar los trámites correspondientes durante el periodo evaluado.
4.3. Adoptar las medidas necesarias para el almacenamiento y manejo adecuado de los productos químicos utilizados durante la ejecución del contrato; de acuerdo con la normatividad vigente.	SI	VER ITEM C_3 1. EVI_PSB_FEBRERO No aplica	El documento se encuentra en el expediente del CA No. 81003452025 Radicado en el informe de Abril y Mayo	Durante el periodo reportado la EAS dentro de cada una de las UCAS cuenta con un lugar estrategico para los puntos ecologicos logrando mantener un manejo adecuado para la disposición final de los residuos. Para el periodo reportado, no se generaron acciones relacionadas a la obligación en razón a que no se han ejecutando pequeños arreglos fisicos internos dentro de las UCAS que impliquen intervención estructural o el uso de sustancias quimicas. En este sentido, se ha optado por evitar la exposición de productos quimicos de manera libre, priorizando la seguridad de los usuarios y del entorno, motivo por el cual no ha sido necesario adelantar los trámites correspondientes durante el periodo evaluado.

4.4. Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la ejecución del contrato	SI	VER ITEM C_3 1. EVI_PSB_FEBRERO (VER ITEM C_ E17) 2. IMPLEMENTACION DE PSB	El documento se encuentra en el expediente del CA No. 81003452025 Radicado en el informe de Abril y Mayo	Durante el primer mes de ejecución del contrato se adelanta el proceso de construcción del Plan de Saneamiento Básico (PSB), el cual incluye la estructuración de los programas de limpieza y desinfección, manejo de residuos sólidos y líquidos, abastecimiento de agua potable y control de plagas y vectores, en coherencia con las condiciones de las Unidades Comunitarias de Atención. Durante el periodo reportado la EAS dentro de cada una de las UCAS cuenta con un lugar estrategico para los puntos ecologicos logrando mantener un manejo adecuado para la disposición final de los residuos.
4.5. Formular e implementar plan de saneamiento que incluya como mínimo los programas de limpieza y desinfección, manejo de residuos, control de plagas y abastecimiento o suministro de agua potable, de acuerdo con la normatividad vigente	SI	Para el periodo reportado no se presentan soportes para esta obligación 1. PLAN_SAN_BASICO 2. IMPLEMENTACION DE PSB (VER ITEM C_ E17)	El documento se encuentra en el expediente del CA No. 81003452025 Radicado en el informe de Abril y Mayo	Durante el periodo reportado no se implemento el plan de saneamiento Durante el mes de marzo, la EAS realizó la presentación del Plan de Saneamiento Básico (PSB), el cual fue elaborado en coherencia con las condiciones del contexto y las particularidades de cada Unidad Comunitaria de Atención. Este plan contempla la estructuración técnica de sus cuatro programas, diseñados y ajustados conforme a las dinámicas operativas de cada UCA. En este marco, durante el periodo reportado se desarrollaron acciones que evidencian su implementación, así como el diligenciamiento del Formato de Identificación del PSB, abordando de manera integral sus componentes fundamentales: limpieza y desinfección, manejo de residuos sólidos y líquidos, control de plagas y acceso a agua segura, contribuyendo al mejoramiento de las condiciones higiénico-sanitarias en las Unidades Comunitarias de Atención.
4.6. Realizar el mantenimiento y lavado de la trampa de grasas y/o sistemas de tratamiento de aguas residuales, adoptando las medidas necesarias para el manejo adecuado de los residuos generados.	SI	Para el periodo reportado no se presentan soportes para esta obligación No aplica	El documento se encuentra en el expediente del CA No. 81003452025 Radicado en el informe de Abril y Mayo	Durante el periodo reportado no se efectuó el mantenimiento ni el lavado de trampas de grasas, ya que esta actividad no se encontraba programada para el mes en mención. No obstante, se realizó verificación de las condiciones generales del tanque, evidenciando adecuado estado de limpieza y correcto funcionamiento. Durante el periodo reportado no se efectuó el mantenimiento ni el lavado de trampas de grasas, ya que esta actividad no se encontraba programada para el mes en mención. No obstante, se realizó verificación de las condiciones generales del tanque, evidenciando adecuado estado de limpieza y correcto funcionamiento.
4.7. Realizar el mantenimiento y lavado de los tanques de los tanques de almacenamiento de agua para consumo adaptando las medidas necesarias para garantizar el suministro de este recurso	SI	Para el periodo reportado no se presentan soportes para esta obligación No aplica	El documento se encuentra en el expediente del CA No. 81003452025 Radicado en el informe de Abril y Mayo	Durante el periodo reportado no se efectuó el mantenimiento ni el lavado de los tanques de almacenamiento de agua, ya que esta actividad no se encontraba programada para el mes en mención No obstante, se realizó verificación de las condiciones generales del tanque, evidenciando adecuado estado de limpieza y correcto funcionamiento. Para el periodo reportado la EAS contempla realizar dicha accion para el mes de junio ya que se puede realizar dentro de los seis mesese de operatividad
CLÁUSULA CUARTA - OBLIGACIONES GENERALES DE EL CONTRATISTA:				
Cumplimiento de Obligaciones Especificas del Contrato/ convenio (i)	**Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación**	**Ubicación del documento soporte en el expediente contractual**	**Observaciones (iv)**
1. Cumplir con el objeto y las obligaciones del presente contrato, acatando lo dispuesto en la Ley, normativa, reglamentos, lineamientos, manuales técnicos de las modalidades de atención ,guías operativas de los respectivos servicios, anexos y sus modificaciones; así como las demás orientaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF que se encuentren vigentes al momento de su celebración, sus respectivas actualizaciones o que se expidan con posterioridad, relacionadas con la suscripción y ejecución del contrato, los cuales hacen parte integral del presente contrato, y son de obligatorio conocimiento y cumplimiento por parte del contratista y talento humano que este vincule para la prestación del servicio.	N/A	VER INFORME FINANCIERO FEBRERO 1.RAM FEBRERO 2.COBERTURA ATENDIDA FEBRERO 3. RPP FEBRERO 4. OLLA FEBRERO VER INFORME FINANCIERO MARZO 1.RAM MARZO 2.COBERTURA ATENDIDA MARZO	El documento se encuentra en el expediente del CA No. 81003452025 Radicado en el informe de Abril y Mayo	La EAS da cumplimiento en el mes de febrero del 2026, garantizando la atención directa mediante la prestación del servicio Educación inicial Prpoia e Intercultural a 265 usuarios en la modalidad propia e intercultural diaria y periodica, atendiendo al manual operativo y directrices del ICBF. Se realiza el respectivo control de coberturas y registro de atención a los niños y niñas mediante la RAM ; se ejecuta el cronograma correspondiente al mes de febrero brindando catorce (14) dias de atención en las UCAS del contrato de aportes. La EAS da cumplimiento en el mes de marzo del 2026, garantizando la atención directa mediante la prestación del servicio Educación inicial Prpoia e Intercultural a 265 usuarios en la modalidad propia e intercultural diaria y periodica, atendiendo al manual operativo y directrices del ICBF. Se realiza el respectivo control de coberturas y registro de atención a los niños y niñas mediante la RAM ; se ejecuta el cronograma correspondiente al mes de febrero brindando catorce (20) dias de atención en las UCAS del contrato de aportes.

2. Compartir con el ICBF la información y las herramientas metodológicas necesarias para el cab desarrollo del contrato.	N/A	1.RADICADOS_MES_FEBRERO 1.RADICADOS_MES_MARZO	El documento se encuentra en el expediente del CA No. 81003452025 Radicado en el informe de Abril y Mayo	La EAS comparte informacion necesiaria para el correcto desarrollo en la ejecucion del contrato. La EAS comparte informacion necesiaria para el correcto ddesarrollo en la ejecucion del contrato.
3. Garantizar la aplicación de los criterios de focalización, para la identificación, priorización selección de los participantes, según lo establecido en la "Guía para la focalización de usuarios de los servicios de Primera Infancia", que se encuentre vigente durante la suscripción o ejecución del contrato de aporte, lo anterior sin perjuicio que desde el ICBF se adelante directamente el ejercicio de focalización de acuerdo con las herramientas diseñadas para tal efecto.	N/A	1. Oficio de Radicado de Potenciales Participantes 1.CORREO_USUARIOS_VALIDAR	El documento se encuentra en el expediente del CA No. 81003452025 Radicado en el informe de Abril y Mayo	La EAS garantiza la aplicación de los criterios de focalización teniendo en cuenta la Guia para la focalización de usuarios de los servicios de Primera Infancia, de acuerdo a los listados de prematricula enviados por el ICBF, asi mismo se hace entrega de la información del proceso de focalización al supervisor del contrato de aportes 81003452025 mediante oficio radicado La EAS garantiza la aplicación de los criterios de focalización, teniendo en cuenta la Guia para la Focalización de Usuarios de los Servicios de Primera Infancia, y conforme a los listados de prematrícula enviados por el ICBF. Asi mismo, se realiza la entrega de la información correspondiente al proceso de focalización al supervisor del contrato de aportes No. 81003452025, mediante oficio radicado. En este proceso, se remitieron un total de 9 posibles usuarios potenciales.
4. Abstenerse de realizar o permitir que se realicen en la UDS actividades proselitistas, como fijar o distribuir anuncios y afiches alusivos a candidatos, partidos políticos, procesos electorales o actividades no relacionadas con la prestación del servicio, entre otras.	N/A	1. CERTIFICADO_NO_ACTIVIDADES_PROSELITISTAS_FEBRERO 2. CIRCULAR DE PROSELITISMO 003 2026 1. CERTIFICADO_NO_ACTIVIDADES_PROSELITISTAS_MARZO 2. CIRCULAR DE PROSELITISMO 003 2026	El documento se encuentra en el expediente del CA No. 81003452025 Radicado en el informe de Abril y Mayo	La EAS garantiza durante la ejecución del CA que en el desarrollo de los encuentros comunitarios en cada una de las UCA no se realicen actividades proselitistas, se emite certificación por parte de la representante legal. La EAS garantiza durante la ejecución del CA que en el desarrollo de los encuentros comunitarios en cada una de las UCA no se realicen actividades proselitistas, se emite certificación por parte de la representante legal.
5. Entregar al supervisor del contrato, los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.	N/A	RAD # 016_INFORME_FINANCIERO MES DE FEBRERO RAD_INFORME_FINANCIERO MES DE MARZO	El documento se encuentra en el expediente del CA No. 81003452025 Radicado en el informe de Abril y Mayo	Para el periodo reportado se efectuó la presentación y radicación oficial de los informes técnico-administrativos y financieros, en cumplimiento de las obligaciones contractuales y los lineamientos establecidos. Para el periodo reportado se efectuó la presentación y
6. Atender oportunamente los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el ICBF a través de los supervisores, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.	N/A	1.CERTIFICADO_NO_VISITAS_SUPERVISION_FEBRERO 1.ACTA_SUPERVISION_MARZO	El documento se encuentra en el expediente del CA No. 81003452025 Radicado en el informe de Abril y Mayo	No aplica para el periodo reportado, debido a que durante el mes de febrero no se recibieron requerimientos, instrucciones, recomendaciones ni comunicaciones oficiales por parte del supervisor del ICBF. En consecuencia, no se generaron acciones de respuesta ni soportes asociados a esta obligación. Durante el mes de marzo la EAS garantizó el acceso a la información y documentación relacionada con la prestación del servicio, para este mes se recibio visita por parte del CZ saravena , en la UCA Vigia 3.
7. Responder y resolver oportunamente y con eficiencia los hallazgos que formulen los organismos de vigilancia, inspección y control del Estado a que haya lugar, implementando las recomendaciones y procedimientos cuando sean requeridos.	N/A	VER OBLIGACION 2.1 ITEM 6 1.CERTIFICADO_NO_VISITAS_SUPERVISION_FEBRERO 1.SUBSANACION_ACTA_SUPERVISION_MARZO	El documento se encuentra en el expediente del CA No. 81003452025 Radicado en el informe de Abril y Mayo	No aplica para el periodo reportado, debido a que durante el mes de febrero no se presentaron hallazgos, requerimientos, visitas ni recomendaciones por parte de organismos de vigilancia, inspección y control del Estado; por lo tanto, no fue necesario generar acciones de respuesta ni soportes relacionados con esta obligación. Durante el mes de marzo la EAS garantizó el acceso a la información y documentación relacionada con la prestación del servicio, para este mes se recibio visita por parte del CZ saravena , en la UCA Vigia 3, donde quedaron establecidos 10 compromisos que se subsanaron mediante RAD 030 el 9 04 de 2026.
8. Garantizar la correcta ejecución de los recursos financieros entregados por el ICBF, según lo requerimientos técnicos, logísticos y administrativos necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato.	N/A	VER OBLIGACION 2.1 ITEM 5 RAD # 016_INFORME_FINANCIERO MES DE FEBRERO VER OBLIGACION 2.1 ITEM 5 RAD_INFORME_FINANCIERO MES DE MARZO	El documento se encuentra en el expediente del CA No. 81003452025 Radicado en el informe de Abril y Mayo	Para el periodo reportado, se ejecutaron los recursos financieros conforme a los lineamientos, directrices y disposiciones establecidas por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Para el periodo reportado, se ejecutaron los recursos financieros conforme a los lineamientos, directrices y disposiciones establecidas por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
9. Permitir la participación del talento humano vinculado a la ejecución del contrato, previ coordinación con las entidades oferentes, a los procesos de formación, cualificación, capacitación y fortalecimiento convocados por el ICBF y demás entidades en el marco de la implementación de la política de Estado De Cero a Siempre conforme a las instrucciones y guías que imparta la entidad sobre los respectivos procesos; PARÁGRAFO: En todo caso durante la etapa de conformación de talento humano, se priorizará la continuidad de los diversos perfiles que cursan procesos de formación en los cuales haya destinación de recursos por parte del ICBF o del MEN, al momento de perfeccionamiento y legalización, y durante la ejecución del contrato de aporte, lo cual se revisará y de ello se dejarán las evidencias respectivas producto de la (s) sesión (es) de los comités técnicos operativos.	N/A	1. ASISTENCIA_TECNICA_ICBF_FEBRERO	El documento se encuentra en el expediente del CA No. 81003452025 Radicado en el informe de Abril y Mayo	La EAS administradora garantizó la participación de coordinadores y administrativos del CA 81003452025 en la asistencia tecnica salud infantil convocada por el ICBF el dia 19 de febrero del 2026. y formación sobre el SIGE, convocada por el ICBF Regional Arauca el dia 25 de febrero del 2026.. La EAS administradora garantizó la participación de coordinadores,administrativos y equipo de Salud y Nutricion, del CA 81003452025 en las asistencias tecnicas convocadas por el ICBF.

10. Contar con una sede u oficina en el departamento donde opera, en la cual repose toda la documentación, formatos y soportes (financieros, técnicos, administrativos y jurídicos) asociados a la ejecución del contrato disponibles en formatos físicos y/o digitales en el momento que el supervisor los requiera.	N/A	1.EVI_SEDE_ASCATIDAR VER OBLIGACION 2.1 ITEM 2RAD #016 INFORME_FINANCIERO MES DE FEBRERO	El documento se encuentra en el expediente del CA No. 81003452025 Radicado en el informe de Abril y Mayo	La EAS cuenta con una oficina en el el municipio de Saravena Calle 27 Nº 17 – 26 Barrio Modelo , en la cual reposa toda la documentación, formatos y soportes (financieros, técnicos, administrativos y jurídicos) asociados a la ejecución del contrato disponibles en formatos físicos y/o digitales. La EAS cuenta con una oficina en el el municipio de Saravena Calle 27 Nº 17 – 26 Barrio Modelo , en la cual reposa toda la documentación, formatos y soportes (financieros, técnicos, administrativos y jurídicos) asociados a la ejecución del contrato disponibles en formatos físicos y/o digitales.
11. Reintegrar los saldos no ejecutados si los hubiere, y los rendimientos financieros que puedan generarse correspondiente a los recursos del ICBF, en la cuenta que designe la entidad para tal fin.	N/A	VER OBLIGACION 2.1 ITEM 5 RAD # 016_INFORME_FINANCIERO MES DE FEBRERO VER OBLIGACION 2.1 ITEM 5 RAD_INFORME_FINANCIERO MES DE MARZO	El documento se encuentra en el expediente del CA No. 81003452025 Radicado en el informe de Abril y Mayo	Para el período reportado, no se presentan saldos no ejecutados. Así mismo, los rendimientos financieros generados durante el período fueron debidamente consignados en la cuenta designada para tal fin, conforme a las disposiciones establecidas. Para el período reportado, no se presentan saldos no ejecutados. Así mismo, los rendimientos financieros generados durante el período fueron debidamente consignados en la cuenta designada para tal fin, conforme a las disposiciones establecidas.
12. Garantizar que en las Unidades de Servicio – UDS o Unidad de Atención -UA se brinde atención en el marco del Modelo de Enfoque Diferencial de Derechos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar MEDD - Resolución 7998 de 2023 o documento que lo modifique, sustituya o derogue.	N/A	1. Soportes Actas de Concertacion 2. Registro Fografico de concertacion 3. Oficios de Solicitud de Espacios. VER OBLIGACION 2.1 ITEM 10 RAD # 016_INFORME_FINANCIERO MES DE FEBRERO	El documento se encuentra en el expediente del CA No. 81003452025 Radicado en el informe de Abril y Mayo	Durante la vigencia del contrato se garantiza el servicio de acuerdo con el Modelo de Enfoque Diferencial de Derechos atendiendo a sus costumbres y creencias culturales . Durante la vigencia del contrato se garantiza el servicio de acuerdo con el Modelo de Enfoque Diferencial de Derechos atendiendo a sus costumbres y creencias culturales .
13. Devolver al ICBF, una vez finalizada la ejecución del contrato, los documentos que en desarrollo de este se hayan producido, e igualmente todos los archivos que se hayan generado en cumplimiento de sus obligaciones.	N/A	Para el periodo reportado no se presentaron soportes a esta obligacion Para el periodo reportado no se presentaron soportes a esta obligacion	El documento se encuentra en el expediente del CA No. 81003452025 Radicado en el informe de Abril y Mayo	No aplica para el periodo reportado, teniendo en cuenta que la obligación de devolver al ICBF los documentos y archivos generados durante la ejecución contractual debe cumplirse únicamente una vez finalizada la ejecución del Contrato N.° 81003452025. Actualmente, el contrato se encuentra en periodo de ejecución, por lo cual los documentos y archivos continúan en uso para el desarrollo, seguimiento y cumplimiento de las actividades contractuales. En consecuencia, para el periodo reportado no se generaron soportes relacionados con esta obligación. No aplica para el periodo reportado, teniendo en cuenta que la obligación de devolver al ICBF los documentos y archivos generados durante la ejecución contractual debe cumplirse únicamente una vez finalizada la ejecución del Contrato N.° 81003452025. Actualmente, el contrato se encuentra en periodo de ejecución, por lo cual los documentos y archivos continúan en uso para el desarrollo, seguimiento y cumplimiento de las actividades.
14. En el marco del principio de economía solidaria del presente contrato, EL CONTRATISTA se compromete a garantizar una atención hasta en un 5% adicional de la cobertura contratada, acorde a la necesidad de atención que se presente en las unidades de servicio a su cargo. Estas atenciones no implicarán una modificación al valor, ni condiciones iniciales del contrato o conceptos de reinversión por inejecuciones.	N/A	DURANTE EL PERIODO REPORTADO NO SE PRESENTA SOPORTE A ESTA OBLIGACIO DURANTE EL PERIODO REPORTADO NO SE PRESENTA SOPORTE A ESTA OBLIGACIO	El documento se encuentra en el expediente del CA No. 81003452025 Radicado en el informe de Abril y Mayo	La EAS proyecta realizar la ampliación de la cobertura para el siguiente período contractual, conforme a las necesidades del servicio y en cumplimiento de los lineamientos establecidos por la entidad contratante. Dicha ampliación será gestionada oportunamente, garantizando la continuidad en la atención y el cumplimiento de las obligaciones contractuales vigentes. La EAS proyecta realizar la ampliación de la cobertura para el siguiente período contractual, conforme a las necesidades del servicio y en cumplimiento de los lineamientos establecidos por la entidad contratante. Dicha ampliación será gestionada oportunamente, garantizando la continuidad

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

15. Comunicar al supervisor del contrato y a la aseguradora que expidió la póliza de cumplimient del contrato de aporte de la existencia de siniestros dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que se conoció o se debió conocer la ocurrencia del siniestro.	N/A	1.CERTIFICADO_NO_SINIESTROS_FEBRERO 1.CERTIFICADO_NO_SINIESTROS_MARZO	El documento se encuentra en el expediente del CA No. 81003452025 Radicado en el informe de Abril y Mayo	En respuesta a la citada obligación, se hace necesario resaltar que para el periodo reportado no se presentaron dentro de la ejecución del CA, novedades y/o eventualidades de siniestros que afectaran el cumplimiento del mismo. Por tal razón se presenta certificado radicado de la no ocurrencia de siniestros. En respuesta a la citada obligación, se hace necesario resaltar que para el periodo reportado no se presentaron dentro de la ejecución del CA, novedades y/o eventualidades de siniestros que afectaran el cumplimiento del mismo. Por tal razón se presenta certificado radicado de la no ocurrencia de siniestros.
16. Acreditar y aportar por escrito el documento equivalente que dé cuenta al perfeccionamiento d negocio jurídico cualquiera que sea su tipología, o acto jurídico, respecto a la disposición del bien inmueble donde se prestará el servicio de atención a la Primera Infancia (por ejemplo: contrato de arrendamiento, contrato de comodato, certificado de libertad y tradición, o el documento idóneo donde se acredite dicha condición según corresponda).	N/A	1. OFICIO SOLICITUD DE ESPACIOS (Obligacion soportada en ITEM 12) VER OBLIGACION 2.1 ITEM 10 RAD # 016_INFORME_FINANCIERO MES DE FEBRERO	El documento se encuentra en el expediente del CA No. 81003452025 Radicado en el informe de Abril y Mayo	En respuesta a la citada obligación, la EAS realizó ejercicios de concertación de los distintos espacios donde funcionaran las UCA en los cuales se establecierón los respectivos acuerdos y compromisos de prestamo de los mismos. En respuesta a la citada obligación, la EAS realizó ejercicios de concertación de los distintos espacios donde funcionaran las UCA en los cuales se establecierón los respectivos acuerdos y compromisos de prestamo de los mismos.
17. Las demás obligaciones que se deriven de la ley, reglamento, Manuales Técnicos, Guía Operativas y lineamientos vigentes, relativos a la ejecución del objeto contratado.	N/A	1. RADICADOS DE INFORMES FEBRERO VER OBLIGACION 2.1 ITEM 5 RAD_INFORME_FINANCIERO MES DE MARZO	El documento se encuentra en el expediente del CA No. 81003452025 Radicado en el informe de Abril y Mayo	La EAS da respuesta a la citada obligación a través de la entrega del informe técnico administrativo y financiero correspondiente al periodo ejecutado febrero 2026 mediante radicado 016 La EAS da respuesta a la citada obligación a través de la entrega del informe técnico administrativo y financiero correspondiente al periodo ejecutado Marzo 2026 mediante radicado xxx

CLÁUSULA QUINTA - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE EL CONTRATISTA:

DURANTE LA FASE PREPARATORIA

Cumplimiento de Obligaciones Especificas del Contrato/ convenio (i)	Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación	Ubicación del documento soporte en el expediente contractual	Observaciones (iv)
1.EL CONTRATISTA debe garantizar las condiciones necesarias para dar inicio al servicio, según lo establecido en el Manual Técnico de la modalidad y Guía Operativa según corresponda el servicio, en referencia a las actividades que hacen parte de la Fase Preparatoria.	SI	Para el periodo reportado no se presentaron situaciones o inconvenientes que afecte el cumplimiento de esta obligación por parte de la EAS.	Ver obligacion 2.2.1 item 1 Informe_Fase_Preparatoria_Feberero (26-02-2026)	La Entidad Administradora da cumplimiento con la fase preparatoria en la fecha del 4 al 11 de febrero de 2026 dando cumplimiento al plan de trabajo de la misma, para el inicio del servicio EIPI mediante la conformación del talento humano, teniendo en cuenta la relación técnica de la estructura operativa del servicio y los perfiles requeridos según el Manual Operativo; la realización del proceso de selección para los cargos vacantes a la vigencia 2026, el cual fue presentado ante el supervisor del contrato y aprobado en Comité Técnico Operativo No 001 de fecha 3 de Febrero de 2026, dicha informacion se encuentra soportado mediante radicado 26 de febrero del 2026
2. Presentar a la supervisión del contrato, a más tardar dentro del mes siguiente a la suscripción del contrato, los soportes del cumplimiento de las condiciones de conformación de la organización acorde con lo siguiente: - Las asociaciones o cooperativas de padres y/o madres comunitarias o de Hogares Comunitarios de Bienestar se comprometen a estar conformadas por mínimo un 90% de padres y/o madres comunitarias en ejercicio. Si la composición es mixta entre padres y/o padres usuarios del servicio y padres y/o madres comunitarias o de Hogares Comunitarios de Bienestar, de este 90% se debe contar con mínimo un 80% de padres y/o madres de las niñas y los niños a atender. - Las Asociaciones de padres y/o madres usuarios del servicio se comprometen a estar conformadas por mínimo un 90% de padres y/o madres de las niñas y los niños a atender.	SI	No aplica		Informe presentado para la solicitud del segundo desembolso

DURANTE FASE DE IMPLEMENTACIÓN DEL CONTRATO.				
A. Obligaciones relacionadas con la prestación de los servicios:				
Cumplimiento de Obligaciones Especificas del Contrato/ convenio (i)	**Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación**	**Ubicación del documento soporte en el expediente contractual**	**Observaciones (iv)**
1. Brindar educación inicial en el marco de la atención integral a niñas y niños, en el (los) servicio(s) (según aplique), en las UDS correspondientes al Centro Zonal del contrato, de la respectiva Regional, garantizando los días de atención a los que haya lugar, dependiendo del servicio y lo dispuesto en el Manual Técnico de la Modalidad de atención, en cuanto a su estructura operativa, o fracción proporcional a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato de aporte respectivamente.	SI	1. Registro de asistencias RAM - (Ver obligación general 2.1.1 ítém 1) 2. Redistribución de cupos. 3. Pantallazo Solicitud de los Participante Cuentame 1. Registro de asistencias RAM - Ver obligación general 2.1.1 ítém 1 2. ICBFCUEContxRegxVigxDir 3.ICBFCUEBeneficiariosPIActivosRegionalizado diaria 4.ICBFCUEBeneficiariosPIActivosRegionalizado periodica	El documento se encuentra en el expediente del CA No. 81003452025 Radicado en el informe de Abril y Mayo	Durante el periodo reportado, la EAS ha atendido en su totalidad a la población objeto del contrato dando atención a los 265 cupos dentro del contrato numero 81003452025 en el servicio Educación Inicial Propia E Intercultural (EIPI), Diaria y Periodica a partir de la fecha definida por el ICBF. El sistema de informacion cuentame esta en alistamiento por lo cual no se a podido cargar la respectiva informacional aplicacivo. La EAS da cumplimiento a la citada obligación, garantizando la atención directa mediante la prestación del servicio EIPI a 265 usuarios en la modalidad propia e intercultural Diaria y Peridoca, atendiendo al manual operativo y directrices del ICBF. Se realiza el respectivo control de coberturas y registro de atención a los niños y niñas mediante la RAM tanto fisica como a través de la plataforma CUENTAME.
2. Realizar la atención de las y los participantes conforme a la distribución de UDS, atenciones municipios indicados en el estudio previo que hace parte integral de este contrato.	SI	1.REDISTRIBUCION DE CUPOS. (VER OBLIGACION 2.2.2 ITEM 1) 2.PANTALLAZO SOLICITUD USUARIOS CUENTAME (VER OBLIGACION 2.2.2 ITEM 1) 1.ICBFCUEBeneficiariosPIActivosRegionalizado (Ver obligacion 2.2.2 item 1) 2.ICBFCUEContxRegxVigxDir (Ver obligacion 2.2.2 item 1) 3.ICBFCUEUnidadesServicio 2 Reporte de Cobertura - Ver obligación 2.1.1 ítém 2	El documento se encuentra en el expediente del CA No. 81003452025 Radicado en el informe de Abril y Mayo	Se realiza la atención de los 265 cupos asignados al contrato numero 81003452025 de acuerdo a lo establecido para cada servicio, distribuidos en 14 UCAS, El sistema de informacion cuentame esta en alistamiento por lo cual no se a podido cargar la respectiva informacion al aplicacivo. En el marco de lo establecido en el CA 81003452025 así como lo descrito en la presente obligación las EAS cuentan con 265 usuarios asignados al servicio EIPI distribuidos en 9 UCAS en el municipio de Saravena y 5 UCAS en el municipio de Arauquita, las cuales garantizaron su respectiva atención a los 625 NN de la modalidad, distribuidos en modalidad diaria y periodica.
B. Obligaciones del Componente de Familia, Comunidad y Redes Sociales:				
Cumplimiento de Obligaciones Especificas del Contrato/ convenio (i)	**Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación**	**Ubicación del documento soporte en el expediente contractual**	**Observaciones (iv)**
1. Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas e los manuales técnicos y Guías Operativas del servicio contratado, el Anexo Técnico Desarrollo Infantil en Establecimientos de Reclusión (Aplica para el servicio DIER) y las demás orientaciones y/o recomendaciones expedidas por el ICBF.	SI	1. Actas de verificacion 1. Reporte de beneficiarios activos 2. Actas de revision de cumplimiento RC	El documento se encuentra en el expediente del CA No. 81003452025 Radicado en el informe de Abril y Mayo	"Durante el mes de febrero, la EAS ASCATIDAR, a través del contrato de aportes No. 81003452025, realizo la verificación documental adelantada por el equipo interdisciplinar, se constató la existencia del registro civil de nacimiento de todas las niñas y niños, así como del documento de identidad en los casos aplicables. En el mes de marzo, el equipo interdisciplinario de la EAS (profesional psicosocial, pedagogía, salud y nutrición y sabedora cultural), en el marco del Contrato de Aportes No. 81003452025, realizó la verificación de la base de datos y directorio de los participantes, de la UCA. Como resultado, se evidenció que el 100% usuarios cuentan con su respectivo documento de identidad: las niñas y los niños poseen registro civil y las mujeres gestantes cédula de ciudadanía o en su efecto tarjeta de identidad.
2. Incluir en los planes de formación y acompañamiento a familias, las acciones que permita sensibilizar a madres, padres o cuidadores de los participantes del servicio sobre la protección de los derechos de niñas y niños, las formas de violencia y las consecuencias que afectan la salud mental y su desarrollo; reconocer las prácticas de cuidado y crianza con el propósito de contribuir a poner fin a los factores que inciden en las violencias contra mujeres y personas en periodo de gestación, niñas y niños	SI	1. Fichas de caracterizacion completas. 2. Dx Fichas de caracterizacion 3 Evidencias de encuentros en el hogar 4. Recorridos encuentros en e hogar	El documento se encuentra en el expediente del CA No. 81003452025 Radicado en el informe de Abril y Mayo	Para el periodo reportando correspondiente al mes de Febrero, la EAS ASCATIDAR, realiza avances en el diligenciamiento de la ficha de caracterizacion socio familiar, teniendo en cuenta, que apartir del inicio del contrato se tienen dos meses para este proceso en cada UDS, adscrita al contrato de aportes 810003452025 Durante el periodo comprendido entre el 1 y el 31 de marzo, en las Unidades de Cuidado y Atención Integral (UCAS) vinculadas a las operaciones del Contrato de Aportes 81003452025, se diligenció en su totalidad la ficha de caracterización, dando cumplimiento a lo establecido en el estándar No. 2. De igual manera, cada nuevo ingreso fue registrado con su respectiva ficha, garantizando una valoración integral y personalizada desde el momento de su vinculación. Una vez teniendo la totalidad de la aplicación de la ficha de caracterización se realiza el respectivo Diagnostico de las mismas, dando cumplimieto a la totalidad de lo requerido por el estándar.

0				
Cumplimiento de Obligaciones Especificas del Contrato/ convenio (i)	**Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación**	**Ubicación del documento soporte en el expediente contractual**	**Observaciones (iv)**
1. Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en la gu operativa del servicio, y las demás orientaciones y/o recomendaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF.	SI	1. Actas de verificacion VER OBLI_CONTRATISTA_ITEMS 2 1. RAD #016_INFORME TECNICO_ADMIN FEBRERO.	El documento se encuentra en el expediente del CA No. 81003452025 Radicado en el informe de Abril y Mayo	Para el periodo reportado, de este mes de febrero la EAS ASCATIDAR, el componente de salud y nutrición con apoyo de equipo interdisciplinar, realizan el seguimiento y verificación a la existencia del soporte de afiliación de las niñas y los niños y las mujeres gestantes al Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) de la modalidad propia intercultural en las historias de atención de los participantes La EAS dio cumplimiento mediante el informe técnico administrativo del mes febrero bajo el radicado, RAD #016_INFORME TECNICO_ADMIN FEBRERO del 6 de marzo.
2. Entregar a la supervisión y/o interventoría del contrato desde el inicio de la atención efectiva a lo participantes, el diseño de la complementación alimentaria (Ración Preparada (RP) o Ración para preparar (RPP) y/o Ración Lista para Consumo (RLC)) a partir de las minuta patrón definidas por el ICBF, elaborado por un profesional en Nutrición y Dietética, en los formatos establecidos por el ICBF (Lista de compras, ciclo de menús, análisis de contenido nutricional y guía de preparación si aplica), de conformidad con lo descrito en la Guía para el impulso a la soberanía alimentaria por el derecho humano a la alimentación adecuada en las modalidades y servicios del ICBF.	SI	1. Fichas de caracterizacion 2. Evidencias Encuentros en el Hogar VER OBLI_CONTRATISTA_ITEMS 2 1. RAD #016_INFORME TECNICO_ADMIN FEBRERO.	El documento se encuentra en el expediente del CA No. 81003452025 Radicado en el informe de Abril y Mayo	En el mes de febrero no se presenta soporte para esta obligación, teniendo en cuenta que el protocolo de lactancia materna se encuentra en construcción durante los dos primeros meses de operatividad, se realizaron encuentros en el hogar, encuetros grupales abordando tematicas claves y fortaleciendo practicas adecuadas. La EAS dio cumplimiento mediante el informe técnico administrativo del mes febrero bajo el radicado, RAD #016_INFORME TECNICO_ADMIN FEBRERO del 6 de marzo.
3. Entregar al supervisor del contrato, dentro del primer mes de ejecución, los documentos qu acrediten la calidad de los equipos de antropometría, conforme a lo establecido en la Guía técnica para la metrología aplicable a los procesos misionales del ICBF (código G8.PP)	SI	1. Registro de novedad 2. Acta de reunion o comite 3. Formato de remision del caso 4. Seguimiento Psicosocial 5. Pantallazos de correos electronicos 6. Oficio dirigido al hospital 7. Historia clinica 8. Acompañamiento_ Psicologia_ Disney_Tocaria 9. Historia Clinica Formato de presuntos hechos de violencia VER OBLI_CONTRATISTA_ITEMS 2 1. RAD #016_INFORME TECNICO_ADMIN FEBRERO.	El documento se encuentra en el expediente del CA No. 81003452025 Radicado en el informe de Abril y Mayo	Para el periodo reportado del mes de Febrero, el componente de Salud y Nutrición en articulación con el equipo interdisciplinar realiza seguimiento, verificación y levantamiento de la información de la existencia del seguimiento a valoración integral y su posterior reporte en el formato de atenciones priorizadas en salud de todos los grupos de atención. La EAS cuenta con el debido registro de documentos en físico de los usuarios, talento humano así como de los diferentes procesos administrativos y financieros que se maneja en el marco de la prestación del servicio, La EAS dio cumplimiento mediante el informe técnico administrativo del mes de Marzo bajo el radicado RAD #016_INFORME TECNICO_ADMIN FEBRERO del 6 de marzo.
4. Notificar al supervisor y/o interventor del contrato dentro de los cinco días siguientes a qu tengan lugar, las actualizaciones de los proveedores de alimentos y la información complementaria relacionada con registros y conceptos sanitarios en el formato definido por el ICBF, cada vez que se requiera y/o cambie algún proveedor.	SI	1. Directorio Institucional 2. Oficio de Articulacion Reportes Aplicativo Cuéntame correspondientes al mes de Marzo: 1. ICBFCUEBeneficiariosPlActivosRegionalizado diaria 2. ICBFCUEBeneficiariosPlActivosRegionalizado periodica 3. ICBFCUEContrRegxVigxDir 4. ICBFCUEGeneralPorToma 5. ICBFCUEReporteFormacion_1_5_01 diaria 6. ICBFCUEReporteFormacion_1_5_01 periodica 7. ICBFCUETalentoHumanoUDS diaria 8. ICBFCUETalentoHumanoUDS periodica 9. ICBFCUEUnidadesServicio diaria 10. ICBFCUEUnidadesServicio periodica 11. ICBFRUBUdsXDepXMunXBen 12.ICBFRubRAMxCentroZonal diaria 13.ICBFRubRAMxCentroZonal periodica	El documento se encuentra en el expediente del CA No. 81003452025 Radicado en el informe de Abril y Mayo	Para el periodo reportado del mes de Febrero, el componente de Salud y Nutrición realizó articulación con las agentes educativas y auxiliar pedagogica para la verificación, seguimiento y levantamiento de la información en formato de atenciones priorizadas de cada uno de los grupos de atención. Se logra evidenciar la desactualización para xxxx participantes. Para los cuales se realiza articulación interinstitucional mediante oficios de gestión al programa ampliado de inmunización del municipio (PAI), se registran las novedades en el formato de novedades y se suscriben actas de compromiso con los padres de familia para el cumplimiento de actualización del documento. La EAS realiza el registro y actualización de la información en las Plataformas definidas por el ICBF (Aplicativo Cuéntame) de forma veraz, completa, exacta, actualizada, oportuna, real y comprobable teniendo en cuenta las orientaciones del Manuales Operativo
5. Como Unidades Informadoras (UI) recopilar y comunicar la información relevante para el report al SIVIGILA de las niñas y los niños en el marco del evento 113, mediante una vigilancia por indicadores o una vigilancia basada en comunidad, en el marco de lo dispuesto en los Lineamientos Nacionales de Vigilancia en Salud Pública del Instituto Nacional de Salud, Decreto 780 de 2016 y las demás normas que la complemente, modifique o derogue. PARÁGRAFO. Cuando por razones ajenas a la EAS no sea posible realizar la toma nutricional a alguno de los participantes atendidos durante el periodo de la toma, deberá aportarse para cada caso la justificación y soporte que sustente dicha situación (Cuando aplique)	SI	1. Actas de construccion de pacto de convivencia VER E.54 Reportes Aplicativo Cuéntame correspondientes al mes de Marzo	El documento se encuentra en el expediente del CA No. 81003452025 Radicado en el informe de Abril y Mayo	Para el periodo reportado del mes de Febrero, las EAS ASCATIDAR genera certificación verificó que NO se registran casos de enfermedades transmitidas por alimentos (ETA) por ende NO se requiere activación de ruta. En miras de garantizar la comunicación entre el TH con los padres y/o cuidadores de los niños y niñas de la UCA del contrato de aportes 81003452025 se cuenta con un directorio actualizado el cual puede ser verificado en el sistema de información Cuéntame.

6. Incluir en los planes formación y acompañamiento a familias, las acciones que permita sensibilizar a madres, padres o cuidadores de los participantes del servicio sobre la protección de los derechos de niñas y niños, las formas de violencia y las consecuencias que afectan la salud mental y su desarrollo, en los servicios de la modalidad familiar y comunitaria se dará desde el fortalecimiento, resignificación o impulso de las prácticas de cuidado y crianza, lo anterior, con el propósito de contribuir a poner fin a los factores que inciden en las violencias contra mujeres y personas en periodo de gestación, niñas y niños	SI	1. Planeadores y Acta Encuentro Comunitario. 2. Comites Tradicionales 3. CARTOGRAFIA SOCIAL 1. Actas de apertura de buzon	El documento se encuentra en el expediente del CA No. 81003452025 Radicado en el informe de Abril y Mayo	Durante el mes de febrero, en el marco del Contrato de Aportes N.° 81003452025, se definió y oficializó la minuta correspondiente a la Ración Para Preparar del mes de febrero incluyendo el respectivo análisis de contenido nutricional. De igual manera se realizó la primera entrega de la RPP conforme a la programación establecida. La EAS cuenta con su respectivo mecanismo para la recepción de PQRSDF, en el mes de marzo se realiza apertura donde no se se evidencian peticiones, quejas, reclamos, sugerencias, denuncias ni felicitaciones.

D. Obligaciones del Componente Proceso Pedagógico:

Cumplimiento de Obligaciones Especificas del Contrato/ convenio (i)	Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación	Ubicación del documento soporte en el expediente contractual	Observaciones (iv)
1.Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en los manuales técnicos y Guías Operativas del servicio contratado, el Anexo Técnico Desarrollo Infantil en Establecimientos de Reclusión (Aplica para el servicio DIER) y las demás orientaciones y/o recomendaciones expedidas por el ICBF.	SI	1. Planeador Diaria. 2. Planeador Periodica	El documento se encuentra en el expediente del CA No. 81003452025 Radicado en el informe de Abril y Mayo	**Estándar 24:** Cuenta con un proyecto pedagógico coherente con los fundamentos técnicos, políticos y de gestión de la estrategia de atención integral a la primera infancia y los referentes técnicos de educación inicial, que responda a la realidad sociocultural y a las particularidades de las niñas, los niños y sus familias o cuidadores (mujeres gestantes). Para el periodo reportado para el mes de Marzo la EAS ASCATIDAR se implementaron las planeaciones pedagógicas grupales para los encuentros de atencion diaria, atencion Diaria_Periodica y atencion periodica, teniendo en cuenta las necesidades de las familias y los participantes enmarcadas en las 4 actividades Rectoras de la Primera Infancia: El juego, arte, literatura y la exploración del medio, ya que permiten un mejor aprendizaje en los niños y niñas y mujeres gestantes en las UCAS.
	SI	1. Planeador Encuentro Diaria. (Soportado en el Estandar 24) 2. Planeador Periodica. (Soportado en el Estandar 24) 3. Evidencias de Estrategias de Permanencia 4. Evidenias de Experiencias Pedagogicas 5. Proyecto Pedagogico 5.1. Acciones del proyecto pedagogico	El documento se encuentra en el expediente del CA No. 81003452025 Radicado en el informe de Abril y Mayo	**Estándar 25:** Planea, implementa y hace seguimiento a las experiencias pedagógicas y de cuidado llevadas a cabo con las niñas y los niños desde la gestación, orientadas a la promoción del desarrollo infantil, en coherencia con su proyecto pedagógico, los fundamentos técnicos, políticos y de gestión de la atención integral y las orientaciones pedagógicas nacionales y territoriales de educación inicial.
	SI	1. Evidencias de Acciones de Cuidado	El documento se encuentra en el expediente del CA No. 81003452025 Radicado en el informe de Abril y Mayo	**Estándar 26:** Implementa acciones de cuidado con las niñas y los niños desde la gestación que promueven el bienestar, la seguridad y el buen trato.
	SI	1. Evidencias de Ambientes Enrriquecidos	El documento se encuentra en el expediente del CA No. 81003452025 Radicado en el informe de Abril y Mayo	**Estándar 27:** Dispone de ambientes enriquecidos para el desarrollo de experiencias pedagógicas intencionadas.
	SI	1. Instrumento de Seguimiento al Desarrollo	El documento se encuentra en el expediente del CA No. 81003452025 Radicado en el informe de Abril y Mayo	**Estándar 28:** Realiza seguimiento al desarrollo de cada niña y niño y lo socializa con las familias o cuidadores como mínimo tres veces al año.
	SI	1. Acta de jornada de reflexion pedagogica	El documento se encuentra en el expediente del CA No. 81003452025 Radicado en el informe de Abril y Mayo	**Estandar 29:** Desarrolla jornadas pedagógicas mínimo una vez al mes con el talento humano para fortalecer su trabajo.

E. Obligaciones del Componente Talento Humano:

Cumplimiento de Obligaciones Especificas del Contrato/ convenio (i)	Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación	Ubicación del documento soporte en el expediente contractual	Observaciones (iv)
1. Dar cumplimiento a cada una de las orientaciones relacionadas con el componente establecidas en el Manual Operativo vigente de la Modalidad según corresponda el servicio, Anexo Técnico Desarrollo Infantil en Establecimientos de Reclusión (Aplica para el servicio DIER) y las demás orientaciones y/o recomendaciones expedidas por el ICBF.	SI	VER OBLI_CONTRATISTA_ITEMS 2 1.RAD# 016_INFORME TECNICO_ADMIN FEBRERO	El documento se encuentra en el expediente del CA No. 81003452025 Radicado en el informe de Abril y Mayo	**ESTÁNDAR 30:** Cumple con los perfiles del talento humano que se requieren para la atención de las niñas, los niños y sus familias o cuidadores y las mujeres gestantes, con un enfoque diferencial.
	SI	1.FORMATO_TH_MARZO	El documento se encuentra en el expediente del CA No. 81003452025 Radicado en el informe de Abril y Mayo	**ESTÁNDAR 31:** Cumple con el número de personas requeridas para asegurar la atención según el número total de niñas y niños, familias o cuidadores y mujeres gestantes, de acuerdo con lo establecido en las tablas proporción y dedicación horaria del talento humano para la Modalidad por servicio.
	SI	VER OBLI_CONTRATISTA_ITEMS 2 1.RAD# 016_INFORME TECNICO_ADMIN FEBRERO	El documento se encuentra en el expediente del CA No. 81003452025 Radicado en el informe de Abril y Mayo	**ESTÁNDAR 32:** Implementa o gestiona y hace seguimiento al plan de cualificación del talento humano, de acuerdo con la oferta territorial sectorial.

	SI	VER OBLI_CONTRATISTA_ITEMS 2 1.RAD# 016_INFORME TECNICO_ADMIN FEBRERO	El documento se encuentra en el expediente del CA No. 81003452025 Radicado en el informe de Abril y Mayo	**ESTÁNDAR 33 :** Documenta e implementa un proceso de selección, inducción, bienestar y evaluación de desempeño del talento humano de acuerdo con el perfil, el cargo a desempeñar y las particularidades culturales y étnicas de la población.
2. Contratar un profesional de tiempo completo educación inclusiva para el acompañamiento en atención de niños y niñas que presenten discapacidad múltiple, que requieran apoyos para la realización de actividades de la vida diaria y favorecer la participación en el desarrollo de las experiencias pedagógicas. (Esta obligación aplica únicamente para las zonas que cuentan con el recurso de equipo interdisciplinario)	N/A	No aplica	No aplica	N/A
3.Cumplir con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, en cuanto a que la Entidad Administradora del Servicio -EAS contrate para la ejecución del contrato de aporte en una proporción igual al 5%, entre otros, a víctimas del conflicto armado interno, mujeres cabeza de familia, adultos mayores, personas en condición de discapacidad, así como población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas, como sujetos de especial protección constitucional. Lo anterior, en cumplimiento a los Estándares 30 y 33, entre otros, de los Manuales Técnicos, Guías Operativas de atención. PARÁGRAFO PRIMERO El supervisor o el interventor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados en la presente obligación. PARÁGRAFO SEGUNDO Sin perjuicio de las sanciones que puedan decretarse, en caso de incumplimiento justificado o injustificado de la presente obligación, en el marco del Comité Técnico Operativo, se presentará por parte de la EAS la (s) hoja (s) de vida del (los) candidato (s) con todos los soportes que acrediten la experiencia y formación académica del personal seleccionado (que no pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados en la presente obligación)de acuerdo con lo establecido los Estándares 30 y 33, entre otros, de los Manuales Técnicos, Guías Operativas de atención, y se cumplirá con las actividades establecidas allí.	SI	VER OBLI_CONTRATISTA_ITEMS 2 1.RAD# 016_INFORME TECNICO_ADMIN FEBRERO	El documento se encuentra en el expediente del CA No. 81003452025 Radicado en el informe de Abril y Mayo	La EAS dio cumplimiento mediante el informe técnico administrativo del mes febrero bajo el radicado, RAD #016_INFORME TECNICO_ADMIN FEBRERO del 6 de marzo.

F. Obligaciones del Componente Ambientes Educativos y Protectores, Dotación:

Cumplimiento de Obligaciones Específicas del Contrato/ convenio (i)	Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación	Ubicación del documento soporte en el expediente contractual	Observaciones (iv)
1. Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en los manuales técnicos y Guías Operativas del servicio contratado, el Anexo Técnico Desarrollo Infantil en Establecimientos de Reclusión (Aplica para el servicio DIER), y las demás orientaciones y/o recomendaciones expedidas por el ICBF.	SI	1. Oficio de gestion	El documento se encuentra en el expediente del CA No. 81003452025 Radicado en el informe de Abril y Mayo	**Estándar 34:** Los espacios y/o infraestructuras donde se presta la atención están ubicados fuera de zonas de riesgo no mitigable por causas naturales o humanas de acuerdo con la normatividad técnica vigente.
	N/A	No aplica	No aplica	**Estandar35:**Cuenta con concepto de uso del suelo permitido o compatible para jardín infantil o centro de desarrollo infantil o institucion educativa No Aplica para este servicio
	N/A	No aplica	No aplica	**Estandar 36:** Para muebles construidos a partir del año 2011, cuenta con licencia de construccion expedida para su funcionamiento. Para inmuebles construidos antes del 2011, cuenta con un certificado expedido por la secretaria de planeacion de la entidad territorial o quien haga sus veces, que evidencie que la insfraestructura es apta para su funcionamiento No Aplica para este servicio
	SI	1. Evidencias de adecuacion de espacios	El documento se encuentra en el expediente del CA No. 81003452025 Radicado en el informe de Abril y Mayo	**Estándar 37:** El inmueble garantiza espacios accesibles que permitan la autonomía y la movilidad de todas las personas en la unidad.
	SI	VER OBLI_CONTRATISTA_ITEMS 2 1. RAD #016_INFORME TECNICO_ADMIN FEBRERO.	El documento se encuentra en el expediente del CA No. 81003452025 Radicado en el informe de Abril y Mayo	**Estándar 38:** El inmueble o espacio cumple con las condiciones de seguridad con relación a los elementos de la infraestructura
	SI	Ver obligacion D - Estandar 27- Evidencias_ AMBIENTES_ENRIQUECIDOS	El documento se encuentra en el expediente del CA No. 81003452025 Radicado en el informe de Abril y Mayo	**Estándar 39:** Dispone de agua potable, energía eléctrica, manejo de aguas residuales, sistema de recolección de residuos sólidos y algún medio de comunicación de acuerdo con la oferta de servicios públicos, sistemas o dispositivos existentes en la entidad territorial o gestionados por la EAS y aprobado por el comité técnico operativo
	SI	VER OBLI_CONTRATISTA_ITEMS 2 1. RAD #016_INFORME TECNICO_ADMIN FEBRERO.	El documento se encuentra en el expediente del CA No. 81003452025 Radicado en el informe de Abril y Mayo	**Estándar 40:** Cuenta con un inmueble que cumple con las condiciones de la planta física establecidas en las especificaciones para las áreas educativa, recreativa, administrativa y de servicios. Dichas especificaciones tendrán en cuenta los espacios diferentes y particulares del territorio y las características de la población atendida.
	SI	1. Plan de gestion de riesgos	El documento se encuentra en el expediente del CA No. 81003452025 Radicado en el informe de Abril y Mayo	**Estándar 41:** Documentar e implementar un plan para la gestión de riesgos de accidentes o situaciones que afecten la vida o integridad de las niñas, los niños y mujeres gestantes.
	SI	1. Acta capacitacion al TH	El documento se encuentra en el expediente del CA No. 81003452025 Radicado en el informe de Abril y Mayo	**Estándar 42:** Documenta e implementa un protocolo para la identificacion de casos en donde se presenta posibles señales de vulneracion de derechos y activa la ruta articulacion interinstitucional ante la autoridades competentes (MEN,2014,P,103)

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

	SI	1. Registro de novedades	El documento se encuentra en el expediente del CA No. 81003452025 Radicado en el informe de Abril y Mayo	**Estándar 43:** Realiza el registro de novedades (accidentes, cambios en los estados de salud, cambios en los estados físicos-emocionales, razones de inasistencia y/o llegadas tarde, incapacidades) de las niñas, los niños y de las mujeres gestantes, así como de las acciones emprendidas y el seguimiento frente las mismas
	SI	1.POLIZA DE SEGUROS	El documento se encuentra en el expediente del CA No. 81003452025 Radicado en el informe de Abril y Mayo	**Estándar 44:** Adelanta las gestiones necesarias para que las niñas , los niños Y mujeres gestantes cuenten con una póliza de seguro contra accidentes
	SI	1. Remitirse a verificar en la obligación del estándar 41	El documento se encuentra en el expediente del CA No. 81003452025 Radicado en el informe de Abril y Mayo	**Estándar 46:** Dispone de muebles, elementos y material didáctico pertinente para las necesidades de desarrollo integral de la población atendida y el contexto sociocultural, que cumplan con condiciones de seguridad y salubridad y que sean suficientes de acuerdo con el grupo de atención, así como para el desarrollo de las actividades administrativas.
	SI	1.ACTA_DOTACION	El documento se encuentra en el expediente del CA No. 81003452025 Radicado en el informe de Abril y Mayo	**Estandar 47** Cuenta con los inmuebles, enceres materiales y menajes necesarios para realiazar las labores administrativas del servicio de alimentacion y servicios generales
	SI	VER OBLI_CONTRATISTA_ITEMS 2 1. RAD #016_INFORME TECNICO_ADMIN FEBRERO.	El documento se encuentra en el expediente del CA No. 81003452025 Radicado en el informe de Abril y Mayo	**Estandar 48** Cuenta con botiquines que cumplen con los criterios de proporcion de niños y niñas y la dotacion requerida
	N/A	No aplica	No aplica	**Estandar 49** En caso de contar con piscina acuatica o hacer uso de ella a traves de un tercero cuenta con un certificado de cumplimiento de las normas de seguridad reglamentaria para su uso, establecida en la ley 1209 en 2008 (MEN, 2014,p,113)
	N/A	No aplica	No aplica	**Estandar 50:**En caso de contar con serviciode transporte o hacer uso de este a travez de un tercero cumple con la normatividad, que lo regula cecreto 0048de 2013 e implementa protocolos de seguridad e higiene para dicho servicio (MEN ,2014,p.115)
2. Realizar los ajustes razonables en la UDS para garantizar la accesibilidad y participación d niñas, niños, mujeres y personas en periodo de gestación con discapacidad conforme a la definición de ajustes razonables establecida en los Manuales Técnicos, Guías Operativas Manuales Técnicos y con base en la información registrada en la ficha de caracterización pedagógica para la inclusión de niñas y niños con discapacidad anexa a éstos.	SI	1. verificar Dx Fichas de caracterizacion en estándar 2	El documento se encuentra en el expediente del CA No. 81003452025 Radicado en el informe de Abril y Mayo	No se presentaron alertas, inconvenientes o situaciones especiales que afecten el cumplimiento de la obligación para el periodo a reportar.

Componente Administrativo y de Gesrtión

Cumplimiento de Obligaciones Especificas del Contrato/ convenio (i)	Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación	Ubicación del documento soporte en el expediente contractual	Observaciones (iv)
Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en los manuales técnicos y Guías Operativas del servicio contratado, el Anexo Técnico Desarrollo Infantil en Establecimientos de Reclusión (Aplica para el servicio DIER) y las demás orientaciones y/o recomendaciones expedidas por el ICBF.	SI	VER OBLI_CONTRATISTA_ITEMS 2 1. RAD #016_INFORME TECNICO_ADMIN FEBRERO.	El documento se encuentra en el expediente del CA No. 81003452025 Radicado en el informe de Abril y Mayo	**Estándar 51:** Documenta las estrategias organizacionales que le dan identidad como organización que atiende la primera infancia.
	SI	VER OBLI_CONTRATISTA_ITEMS 2 1. RAD #016_INFORME TECNICO_ADMIN FEBRERO.	El documento se encuentra en el expediente del CA No. 81003452025 Radicado en el informe de Abril y Mayo	**Estándar 52:** Vincula al talento humano intercultural bajo una modalidad de contratación legal vigente, que cumpla con las formalidades plenas según lo estipulado por la ley laboral y civil.
	SI	VER OBLI_CONTRATISTA_ITEMS 2 1. RAD #016_INFORME TECNICO_ADMIN FEBRERO.	El documento se encuentra en el expediente del CA No. 81003452025 Radicado en el informe de Abril y Mayo	**Estándar 53:** Documenta e implementa, de acuerdo con las orientaciones vigentes, la gestión documental de la información sobre las niñas, los niños, sus familias o cuidadores, las mujeres gestantes y el talento humano y la gestión administrativa y financiera.
	SI	Reportes Aplicativo Cuéntame correspondientes al mes de Marzo: 1. ICBFCUEBeneficiariosPIActivosRegionalizado diaria 2. ICBFCUEBeneficiariosPIActivosRegionalizado periodica 3. ICBFCUEContxRegxVigxDir 4. ICBFCUEGeneralPorToma 5. ICBFCUEReporteFormacion_1_5_01 diaria 6. ICBFCUEReporteFormacion_1_5_01 periodica 7. ICBFCUETalentoHumanoUDS diaria 8. ICBFCUETalentoHumanoUDS periodica 9. ICBFCUEUnidadesServicio diaria 10. ICBFCUEUnidadesServicio periodica 11. ICBFRUBUdsXDepXMunXBen 12.ICBFRubRAMxCentroZonal diaria 13.ICBFRubRAMxCentroZonal periodica	No aplica	**Estándar 54:** Registra y actualiza la información de lasniñas y los niños, mujeres gestantes, sus familias, cuidadores y el talento humano a través de los mecanismos que definan la entidades competentes.
	SI	VER E.54 Reportes Aplicativo Cuéntame correspondientes al mes de Marzo	El documento se encuentra en el expediente del CA No. 81003452025 Radicado en el informe de Abril y Mayo	**Estándar 55:** Cuenta con la información de los padres, las madres o los adultos responsables de las niñas y los niños y la mujer gestante, en un directorio completo y actualizado.

	SI	1. Actas de apertura de buzon	El documento se encuentra en el expediente del CA No. 81003452025 Radicado en el informe de Abril y Mayo	**Estándar 56:** Cuenta con un mecanismo que permita registrar, analizar y tramitar las sugerencias, quejas y reclamos y generar las acciones pertinentes.
	SI	VER OBLI_CONTRATISTA_ITEMS 2 1. RAD #016_INFORME TECNICO_ADMIN FEBRERO.	El documento se encuentra en el expediente del CA No. 81003452025 Radicado en el informe de Abril y Mayo	**Estándar 57:** Elabora un presupuesto de ingresos y gastos que le permita mantener el equilibrio financiero para la prestación del servicio.
	SI	VER OBLI_CONTRATISTA_ITEMS 2 1. RAD #016_INFORME TECNICO_ADMIN FEBRERO.	El documento se encuentra en el expediente del CA No. 81003452025 Radicado en el informe de Abril y Mayo	**Estándar 58:** Cumple con los requisitos de ley establecidos para la contabilidad, según el tipo de sociedad o empresa.
	N/A	No aplica	No aplica	**Estándar 59:** Define, documenta e implementa procesos de evaluación de gestión de resultados y de satisfacción del servicio en cada uno de los componentes de calidad de la modalidad, y a partir de ello, implementa las acciones de mejora correspondientes.

H. Obligaciones relacionadas con la recepción, almacenamiento, suministro, inventario y custodia de los Alimentos de Alto Valor Nutricional -AAVN-				
Cumplimiento de Obligaciones Especificas del Contrato/ convenio (i)	**Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación**	**Ubicación del documento soporte en el expediente contractual**	**Observaciones (iv)**
1. Suministrar a la regional del ICBF los datos del punto de entrega o puntos primarios donde la Entidad Territorial recibirá los Alimentos de Alto Valor Nutricional (municipio de ubicación del punto, nombre del responsable y suplente, número de identificación, teléfonos, horario de atención, número de atenciones en este punto). Así mismo, informar oportunamente los cambios de los datos del punto de entrega primario a la Regional o Centro Zonal en los primeros 15 días calendario del mes.	SI	1.ACTA_EIR_MARZO	El documento se encuentra en el expediente del CA No. 81003452025 Radicado en el informe de Abril y Mayo	Para el mes de marzo no se realizó ajustes en los datos del punto de entrega; se recibió el AAVN el día 25 de marzo de 2026.
2. Recibir el Alimento de Alto Valor Nutricional y almacenarlo cumpliendo con lo establecido en la normatividad legal vigente, y de acuerdo con las instrucciones que imparta el ICBF, con el fin de garantizar su conservación.	SI	1.REGISTRO_FOTOGRAFICO_BODEGA_MARZO 2.CONTROL_INVENTARIOS VER ITEMS 1 3.ACTA_EIR_ASOFAMY_MARZO	El documento se encuentra en el expediente del CA No. 81003452025 Radicado en el informe de Abril y Mayo	Para el mes de marzo se recibió el AAVN el día 25 de marzo de 2026., así mismo la EAS ha garantizado el correcto almacenamiento y recepción de la Bienestarina, en el lugar establecido en la normatividad legal vigente, y de acuerdo con las instrucciones que imparta el ICBF, con el fin de garantizar su conservación, dotado de puertas que impiden la entrada de insectos, roedores y otros animales; de igual modo, se mantiene aseado y organizado.
3. Llevar control por escrito en los formatos definidos por el ICBF mediante el Instrumento Anexo 57 de la rotación de inventarios y la entrega de los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio o participantes, donde se registre el movimiento de los alimentos, los saldos y las personas responsables de su recibo y distribución, el cual debe corresponder a la cantidad de participantes programados. Estos soportes deben presentarse en medio magnético o en documento físico de acuerdo con las particularidades de los territorios donde se ejecuten, mensualmente durante los diez primeros días hábiles siguientes al mes vencido, al Centro Zonal ICBF de influencia en el municipio donde está ubicado el punto de entrega.	SI	VER ITEMS 2 1.CONTROL_INVENTARIOS	El documento se encuentra en el expediente del CA No. 81003452025 Radicado en el informe de Abril y Mayo	Para el periodo reportado se llevó control por escrito de la rotación de inventarios y la entrega de los Alimentos de Alto Valor Nutricional, mediante los formatos definidos por el ICBF (Instrumento Anexo 57). En dichos registros se evidencia el movimiento de los alimentos, los saldos y las personas responsables de su recibo y distribución, garantizando correspondencia con la cantidad de participantes programados.
4. En caso de requerir un transporte adicional de los Alimentos de Alto Valor Nutricional para realizar la entrega a las unidades de servicio o los beneficiarios, éste debe ser realizado en condiciones adecuadas que garanticen la inocuidad del AAVN, sin que ello implique ningún costo para el ICBF.	SI	No aplica	No aplica	Durante el periodo reportado no fue necesario realizar transporte adicional de los Alimentos de Alto Valor Nutricional (AAVN) hacia las unidades comunitarias de servicio. La distribución se realizó conforme a la programación establecida, sin requerir traslados adicionales. Por lo anterior, no se generaron soportes relacionados con esta obligación.
5. Solicitar y aceptar el apoyo y la asesoría técnica del ICBF en lo concerniente al manejo recepción, custodia y distribución de los Alimentos de Alto Valor Nutricional.	SI	VER ITEMS 2 1.CONTROL_INVENTARIOS	El documento se encuentra en el expediente del CA No. 81003452025 Radicado en el informe de Abril y Mayo	Para el periodo reportado se recibio apoyo y la asesoría técnica del ICBF en lo concerniente al manejo, recepción, custodia, vencimientos, averías y distribución de los Alimentos de Alto Valor Nutricional.
6. Realizar actividades que promuevan el control social para el adecuado uso de los Alimentos de Alto Valor Nutricional de acuerdo con las indicaciones dadas por el ICBF, así como asistir a las capacitaciones, mesas públicas, rendición de cuentas o audiencias de veeduría ciudadana a las cuales se le convoque por parte del ICBF.	SI	VER OBLI_CONTRATISTA_ITEMS 9 1.ASISTENCIA TECNICA_AAVN	El documento se encuentra en el expediente del CA No. 81003452025 Radicado en el informe de Abril y Mayo	Para el periodo reportado se recibio apoyo y la asesoría técnica del ICBF en lo concerniente al manejo, recepción, custodia, vencimientos, averías y distribución de los Alimentos de Alto Valor Nutricional.
7. Atender oportunamente los requerimientos que el ICBF realice, especialmente para dar respuesta a los organismos de control del Estado y novedades presentadas en las visitas realizadas por la Interventoría y/o el ICBF.	N/A	No aplica	No aplica	Para el periodo reportado no se han presentado vencimientos o averías por mal almacenamiento o redistribución,
8. Cancelar al ICBF el valor de los Alimentos de Alto Valor Nutricional cuando se presenten vencimientos o generen averías por mal almacenamiento o redistribución, hurto o pérdida, teniendo en cuenta el precio del mes de entrega o el precio definido por el ICBF en caso de entregarse otro tipo de Alimento de Alto Valor Nutricional.	N/A	No aplica	No aplica	Para el periodo reportado, no se recibieron visitas por parte Interventoría y/o el ICBF.
9. Atender con oportunidad las visitas que se efectúen por parte del ICBF o la interventoría d contrato de producción y distribución de Alimentos de Alto Valor Nutricional, leer y firmar el acta de visita anotando las observaciones a que haya lugar. Así mismo, dar trámite oportuno, a las acciones preventivas y correctivas necesarias para la solución de las novedades generadas producto de las visitas del ICBF o de la interventoría. PARAGRAFO: Al finalizar el contrato la entidad deberá redistribuir por su cuenta (transportar de un lugar a otro) los saldos de los Alimentos de Alto Valor Nutricional que queden en sus puntos de entrega de acuerdo con las indicaciones que imparta el ICBF. Para quien aplique.	SI	1. ACTA_VERIFICACION_PUNTO_AAVN	No aplica	El día 19 de marzo de 2026 se recibió visita de seguimiento por parte del Enlace Técnico Walter León Ramírez, en la cual se establecieron los siguientes compromisos: el Retoque de pintura, verificación de humedad, ajuste del piso ya que se encuentra parchado, estructurar el encierro de la puerta de acceso en la parte interior para evitar ingreso de animales que afecten el adecuado almacenamiento del AAVN o en su defecto el cambio del punto de almacenamiento del AAVN.

I. Obligaciones de la Entidad Administradora del Servicio en el marco de la estrategia de compras locales				
Cumplimiento de Obligaciones Especificas del Contrato/ convenio (i)	**Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación**	**Ubicación del documento soporte en el expediente contractual**	**Observaciones (iv)**
1. El contratista deberá cumplir con la Ley 2046 de 2020, invirtiendo al menos el 30% de los recursos ejecutados para la compra de alimentos, adquiriéndolos directamente a los pequeños productores agropecuarios locales, productores de la agricultura campesina, familiar o comunitaria locales, organizaciones de estos productores o a las industrias y emprendimientos agroalimentarios que procesen materias primas adquiridas directamente a estos productores locales. Estas compras deberán realizarse aplicando y cumpliendo con lo dispuesto en la guía "G5.ABS- Guía Orientadora para la Implementación de la Estrategia de Compras Locales" y deberán ser reportadas mensualmente al supervisor del contrato, haciendo uso de la última versión del formato que para el efecto se encuentre aplicable en el proceso de adquisición de bienes y servicios de la entidad o del medio que para tal efecto adopte el ICBF dentro del Sistema de Gestión de Calidad	SI	RAD_INFORME_FINANCIERO_MARZO (VER OBLIG_GENER_1)	El documento se encuentra en el expediente del CA No. 81003452025 Radicado en el informe de Abril y Mayo	La EAS ejecuta el proceso de compras locales en cumplimiento con las directrices definidas por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, encontrándose el respectivo soporte y detalle de la ejecución en el Informe Financiero
2. El Contratista deberá pagar contra entrega el, o los productos adquiridos a los pequeño productores y productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, o de sus organizaciones. La forma de pago utilizada por el Contratista para realizar el pago de los productos a los pequeños productores y demás actores de la agricultura campesina, familiar y comunitaria, o de sus organizaciones, se deberá realizar en efectivo o transferencia bancarias de ahorros, cuentas corrientes o transferencias a través de billeteras digitales, depósitos de bajo monto o transferencias a cuentas de ahorros de trámite simplificado (CATS). PARÁGRAFO PRIMERO: El reporte de las compras públicas locales de alimentos debe realizarse haciendo uso de la última versión del formato de seguimiento, en un archivo único para cada vigencia fiscal, discriminando el valor total del componente alimentario para cada periodo. Cada reporte mensual debe ser entregado al supervisor y/o interventor del contrato para su revisión, validación y posterior firma por parte del contratista y el supervisor y/o interventor, con la misma periodicidad establecida para la cuenta y presentación de informes de ejecución del contrato. Las adquisiciones de alimentos deben cumplir con la normatividad sanitaria vigente y las fichas técnicas que pal efecto defina el ICBF.	SI	RAD_INFORME_FINANCIERO_MARZO (VER OBLIG_GENER_1)	El documento se encuentra en el expediente del CA No. 81003452025 Radicado en el informe de Abril y Mayo	La EAS garantiza el pago oportuno a todos los proveedores y pequeños productores vinculados, conforme a las disposiciones definidas por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, efectuando los pagos a través de transferencias bancarias, cuyos soportes reposan en el Informe Financiero

J. Obligaciones del registro y presentación de información:				
Cumplimiento de Obligaciones Especificas del Contrato/ convenio (i)	**Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación**	**Ubicación del documento soporte en el expediente contractual**	**Observaciones (iv)**
1. Realizar el registro y actualización permanente en las plataformas tecnológicas que el ICB defina de forma veraz, completa, exacta, actualizada, oportuna, real y comprobable, de la información relacionada con los participantes y sus familias, las atenciones priorizadas de acuerdo con la política de estado para el desarrollo integral de la primera infancia conforme al Manual Técnico y Guía Operativa de cada servicio de atención y las directrices de la Dirección de Primera Infancia, y demás datos que sean requeridos de acuerdo con las necesidades y la misión del ICBF cumpliendo con la calidad requerida.	SI	VER_OBLI_G_ADMI_GESTION_ ITEMS 1 E.54 1.REPORTES DE APLICATIVO CUENTAME MARZO	El documento se encuentra en el expediente del CA No. 81003452025 Radicado en el informe de Abril y Mayo	Dentro del desarrollo de actividades para el periodo Marzo se realizó el registro de la información en las plataformas tecnológicas del ICBF de forma veraz, completa, exacta, oportuna, real y comprobable, así: -Reporte contrato. -Vinculación de beneficiarios. -Vinculación de Talento Humano. -Reporte toma de medidas antropométricas. -Reporte de RAM -Reporte de unidades servicios -Reporte formación a padres.
2. Realizar al inicio del contrato y cada vez que la operación lo requiera el registro y actualización d la información en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina, los datos de: Razón Social, Representante Legal, datos de contacto según recibos (dirección y teléfono exacto de la sede principal).	SI	VER_OBLI_G_COM__ADMI_GESTION _ ITEMS 1 E.54 1.REPORTES DE APLICATIVO CUENTAME MARZO	El documento se encuentra en el expediente del CA No. 81003452025 Radicado en el informe de Abril y Mayo	La EAS realizo al inicio del contrato el registro de la información en el Sistema de Información Cuéntame, se realiza actualización cada vez que se requiera.
3. Remitir a la administración del Sistema de Información Cuéntame regional la solicitud al inicio d contrato y cada vez que exista cambios contractuales aprobados por el ICBF, la actualización de la información del contrato, servicio contratado, numero de atenciones, Unidades de Servicio -UDS, valores y modificaciones de acuerdo con la documentación generada contractualmente.	SI	VER_OBLI_G_COM__ADMI_GESTION _ ITEMS 1 E.54 1.REPORTES DE APLICATIVO CUENTAME MARZO	El documento se encuentra en el expediente del CA No. 81003452025 Radicado en el informe de Abril y Mayo	La EAS en cumplimiento a la citada obligacion garantiza la calidad de la informacion registrada en el sistema de informacion cuentame, realizando la verificacion de la informacion relacionada con el contrato de aportes 81003452025 a través del CUENTAME PI
4. Remitir a la administración del Sistema de Información Cuéntame los datos actualizados de la UDS al inicio del contrato y cada vez que el servicio lo requiera conforme a la aprobación del ICBF, manteniendo el código de la UDS. La actualización de la información de las UDS deberá incluir: el nombre de la UDS, la dirección conforme a los recibos de servicios públicos, los datos del responsable de la UDS y la georreferenciación en coordenadas geográficas con Latitud y Longitud expresado en grados, minutos y segundos.	SI	VER_OBLI_G_COM__ADMI_GESTION _ ITEMS 1 E.54 1.REPORTES DE APLICATIVO CUENTAME MARZO	El documento se encuentra en el expediente del CA No. 81003452025 Radicado en el informe de Abril y Mayo	La EAS en cumplimiento a la citada obligacion garantiza la calidad de la información registrada en el sistema de Informacion cuentame, realizando la verificación de la información relacionada con la UCA y generando el respectivo reporte a través del CUENTAME PI
5. Registrar la vinculación en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina la información de la niñas y niños recién nacidos vivos hijos de las usuarias mujeres y personas en periodo de gestación, de manera inmediata, una vez se tenga conocimiento de su nacimiento, en lo posible, dentro los 30 días calendario siguientes a su nacimiento (cuando aplique), con el objetivo de formalizar su condición de usuario en los servicios de atención a la primera infancia, y a su vez realizar la desvinculación de la mujer gestante.	SI	VER_OBLI_G_COM__ADMI_GESTION _ ITEMS 1 E.54 1.REPORTES DE APLICATIVO CUENTAME MARZO	El documento se encuentra en el expediente del CA No. 81003452025 Radicado en el informe de Abril y Mayo	La EAS en cumplimiento a la citada obligacion garantiza el registro y la vinculación en las plataformas tecnológicas del ICBF la información de las niñas y niños recién nacidos vivos hijos de las usuarias mujeres y personas en periodo de gestación, de manera inmediata, una vez se tiene conocimiento de su nacimiento, y genera el respectivo reporte a través del CUENTAME PI
6. Realizar el registro de información de los participantes y sus familias de acuerdo con la directrices del ICBF, haciendo la vinculación a la UDS con la fecha real del inicio de la atención, para lo cual debe recolectar la autorización de los adultos cuidadores principales o responsables para el tratamiento de datos personales de los participantes, caracterización, lugar de residencia con la dirección conforme a los recibos de servicios públicos, la georreferenciación en coordenadas geográficas con Latitud y Longitud expresado en grados, minutos y segundos (cuando aplique) y/o registro fotográfico del beneficiario, los estándares definidos por el ICBF.	SI	VER_OBLI_G_COM__ADMI_GESTION _ ITEMS 1 E.54 1.REPORTES DE APLICATIVO CUENTAME MARZO	El documento se encuentra en el expediente del CA No. 81003452025 Radicado en el informe de Abril y Mayo	la EAS en el marco del Inicio de atención del CA 81003452025, realiza la vinculacion y Registro en el sistema de informacion cuéntame de los 265 Niños y Niñas, previa formalización de la Matricula al Servicio EIPI.
7. Realizar el registro y actualización permanente de la información en la plataforma tecnológica qu el ICBF defina del talento humano contratado para la atención de los partcipantes según el Manual Técnico de la Modalidad y Guía Operativa del servicio correspondiente, su formación académica y experiencia, incluyendo la información correspondiente a los procesos de formación y cualificación en el marco del presente contrato	SI	VER_OBLI_G_COM__ADMI_GESTION _ ITEMS 1 E.54 1.REPORTES DE APLICATIVO CUENTAME MARZO	El documento se encuentra en el expediente del CA No. 81003452025 Radicado en el informe de Abril y Mayo	La EAS dio cumplimiento a la citada obligación, suscribiendo el CA 81003452025 y validación del TH, se cuenta con el registro del talento humano garantizando el servicio EIPI en las respectivas UCA, en el sistema de
8 Realizar la desvinculación en el Sistema de Información Cuéntame de los participantes y talent humano de forma oportuna (fecha real) y cuando la atención así lo requiera o una vez finalice la prestación del servicio. En los casos que sea detectado una desvinculación inoportuna del participante, la EAS tendrá la obligación de desvincular al participante dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento; pasado este lapso el ICBF procederá a desvincular la información del Sistema Cuéntame y generar las acciones respectivas.	SI	VER_OBLI_G_COM__ADMI_GESTION _ ITEMS 1 E.54 1.REPORTES DE APLICATIVO CUENTAME MARZO	El documento se encuentra en el expediente del CA No. 81003452025 Radicado en el informe de Abril y Mayo	La EAS realiza la desvinculación en el Sistema de Información Cuéntame de los beneficiarios y talento humano de forma oportuna (fecha real) cada vez que la atención lo ha requerido

9. Reportar a la administración del Sistema de Información Cuéntame regional, de acuerdo con Manual Técnico y Guía Operativa correspondiente, cuando se presente el fallecimiento de un beneficiario o integrantes del grupo familiar, agentes educativos del servicio, para que se realice la correspondiente actualización del registro.	SI	1.CERTIFICADO_NO_FALLECIMIENTO _USUARIOS_ACTIVOS VER_OBLI_G_COM__ADMI_GESTION _ ITEMS 1 E.54 1.REPORTES DE APLICATIVO CUENTAME MARZO	El documento se encuentra en el expediente del CA No. 81003452025 Radicado en el informe de Abril y Mayo	Dentro del desarrollo de actividades para el periodo de marzo no se realizó desvinculación de beneficiarios ni de talento humano por causa de fallecimiento.
10. Solicitar oportunamente y de manera oficial al ICBF la creación, activación o inactivación de lo participantes del Sistema de Información Cuéntame o sistemas integrados para lo cual la EAS deberá garantizar la idoneidad, capacitación y gestión del conocimiento del talento humano usuario del sistema.	SI	VER OBLI_CONTRATISTA_ITEMS 2 RAD #016_INFORME TECNICO_ADMIN FEBRERO.	El documento se encuentra en el expediente del CA No. 81003452025 Radicado en el informe de Abril y Mayo	La EAS dio cumplimiento mediante el informe técnico administrativo del mes febrero bajo el radicado RAD#016_INFORME TECNICO_ADMIN FEBRERO de fecha 6 de marzo.
11. Registrar la información de la asistencia diaria de los participantes atendidos durante el period reportado, una vez el ICBF solicite el diligenciamiento del módulo RAM en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina, en los casos donde el supervisor de contrato determine la imposibilidad del diligenciamiento del RAM digital, la EAS deberá presentar al supervisor del contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la finalización de cada mes de ejecución, los formatos de registros de asistencia mensual (RAM) en físico, garantizando la coherencia entre la información reportada en el RAM y el registro de información en la atención de los participantes.	SI	VER_OBLI_G_COM__ADMI_GESTION _ ITEMS 1 E.54 1.REPORTES DE APLICATIVO CUENTAME MARZO	El documento se encuentra en el expediente del CA No. 81003452025 Radicado en el informe de Abril y Mayo	La EAS da cumplimiento a la presente obligación, con el respectivo registro en la plataforma Cuentame PI, de la Asistencia de los Niños, Niñas y gestantes al servicio en las UCA del CA 81003452025
12. Registrar la información en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina las dotaciones d las UDS de acuerdo con la guía orientadora para la compra de la dotación en Modalidades de educación inicial en el marco de la atención integral según las directrices del ICBF.	SI	VER_OBLI_G_COM__ADMI_GESTION _ ITEMS 1 E.54 1.REPORTES DE APLICATIVO CUENTAME MARZO	El documento se encuentra en el expediente del CA No. 81003452025 Radicado en el informe de Abril y Mayo	la EAS en el marco de la atencion integral a la primera infancia a traves del servicio EIPI en la UCA del contrato de aportes 81003452025, cuenta con la informacion de dotacion registrada en cuanto a cantidad de libros, cojines y estantes dotados a la UDS en vigencias anteriores.
13. Diligenciar y firmar el formato de "Compromiso de confidencialidad y no divulgación de información, versión vigente", en cumplimiento de las obligaciones legales sobre confidencialidad de la información.	SI	VER OBLI_CONTRATISTA_ITEMS 2 RAD #016_INFORME TECNICO_ADMIN FEBRERO.	El documento se encuentra en el expediente del CA No. 81003452025 Radicado en el informe de Abril y Mayo	La EAS dio cumplimiento mediante el informe técnico administrativo del mes febrero bajo el radicado RAD#16_INFORME TECNICO_ADMIN FEBRERO de fecha 6 de marzo.
14. Registrar y actualizar permanente en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina, información del talento humano contratado para la atención de los participantes conforme a los estándares o lineamientos definidos por el ICBF. (Cuando aplique). PARÁGRAFO PRIMERO: Cuando por razones ajenas a la EAS, no sea posible registrar en el Sistema de Información en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina la toma nutricional de alguno de los participantes atendidos durante el periodo de la toma o la formación de las familias y cuidadores de los participantes atendidos o no participen de las actividades de formación a las familias según el Manual Técnico de cada Modalidad y Guía correspondiente, la Entidad Administradora del Servicio deberá aportar la justificación y los soportes que sustente dicha situación, la cual será validada por el supervisor del contrato del ICBF. PARÁGRAFO SEGUNDO: Cuando por razones asociadas al funcionamiento del sistema y reportadas por la línea de soporte dispuesto por el ICBF para tal efecto, no sea posible realizar el registro de la información, la EAS deberá aportar la justificación con el número de caso, la cual será validada por el supervisor del contrato. PARÁGRAFO TERCERO: En caso de evidenciar falsificación o adulteración por parte de la EAS de documentos, datos, registros de asistencias, RAM, actas, entre otros, el Supervisor del contrato deberá denunciar el delito de la falsedad en documentos tipificado en la Ley 599 de 2000 "Por la cual se expide el Código Penal" ante la Fiscalía General de la Nación	SI	VER_OBLI_G_COM__ADMI_GESTION _ ITEMS 1 E.54 1.REPORTES DE APLICATIVO CUENTAME MARZO	El documento se encuentra en el expediente del CA No. 81003452025 Radicado en el informe de Abril y Mayo	la EAS en el marco de la atencion integral a la primera infancia a traves del servicio EIPI en la UCA del contrato de aportes 81003452025, cuenta con la informacion actualizada del TH contratado para la atención a los usuarios

K. Obligaciones relacionadas con la Administración de Recursos.

Cumplimiento de Obligaciones Especificas del Contrato/ convenio (i)	Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación	Ubicación del documento soporte en el expediente contractual	Informe presentado para la solicitud del primer desembolso
1. Presentar en el primer Comité Técnico Operativo para su aval, el presupuesto de operación d los servicios contratados, en los formatos financieros establecidos por el ICBF, especificando los valores por concepto de tasas compensatorias para el servicio Hogares Infantiles cuando aplique. Todos los ajustes al presupuesto deben ser presentados ante el comité técnico operativo para su revisión y aprobación, las propuestas de modificación presupuestal se deben ajustar según lo establecido en los Manuales Técnicos, Guías Operativas y los lineamientos que sobre el particular emita la dirección de primera infancia.	SI	VER_OBLI_G_COM__ADMI_GESTION _ ITEMS 1 E.57_FEBRERO 1.ACTA DEL PRIMER COMITE	El documento se encuentra en el expediente del CA No. 81003452025 Radicado en el informe de Abril y Mayo	Durante la fase de alistamiento, la EAS formuló y presentó el presupuesto inicial de operación del servicio, el cual fue revisado y aprobado por la supervisión del Contrato N.° 81003452025, en cumplimiento de los procedimientos establecidos.
2. Cuando aplique, la EAS debe presentar en el primer Comité Técnico Operativo para su aval, programación y uso de los aportes de contrapartida y valores técnicos agregados. Si los conceptos de gasto de la contrapartida se encuentran cumplidos, y queden recursos por ejecutar, la EAS deberá presentar propuesta de redistribución de estos recursos al Comité Técnico Operativo, la cual deberá ajustarse a las necesidades reales del servicio. Igualmente, el uso y destinación de la contrapartida podrá ajustarse de acuerdo con los establecido en los Manuales Técnicos, Guías Operativas y las necesidades reales del servicio, previa presentación de la propuesta por parte de la EAS ante el comité técnico operativo para su aprobación.	SI	VER_OBLI_G_COM__ADMI_GESTION _ ITEMS 1 E.57_FEBRERO 1.ACTA DEL PRIMER COMITE	El documento se encuentra en el expediente del CA No. 81003452025 Radicado en el informe de Abril y Mayo	En el marco del primer Comité Técnico, la EAS presentó formalmente la propuesta de contrapartida ante la supervisión contractual, para su análisis, validación y aprobación conforme a los lineamientos establecidos.
3. Mantener un control presupuestal y financiero independiente para la ejecución, administración manejo de los recursos asignados en virtud del presente contrato y de los demás recursos que reciba para la ejecución del mismo; lo cual se verificará a través de los informes técnicos, administrativos y financieros radicados mensualmente.	SI	1. VER INFORME_FINANCIERO MES DE MARZO	El documento se encuentra en el expediente del CA No. 81003452025 Radicado en el informe de Abril y Mayo	El operador dispone de un presupuesto debidamente aprobado por el Comité Técnico Operativo, el cual es objeto de ajustes y actualizaciones de conformidad con la dinámica contractual y los recursos adicionales incorporados durante la ejecución. Asimismo, presenta mensualmente el informe de ejecución financiera, garantizando la trazabilidad, control y seguimiento de los recursos asignados.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

4. Disponer de una cuenta de ahorro la cual se constituirá en una cuenta maestra de conformidad con lo establecido en la Resolución 1400 del 24 de febrero de 2020 modificada por las Resoluciones 8300 de 2021 y 3944 de 2022, donde se llevará el manejo exclusivo de los recursos aportados por el ICBF para la ejecución del presente contrato. La EAS se compromete a entregar al ICBF debidamente diligenciado y firmado, el formato de autorización para abono directo en cuenta de ahorros para uso exclusivo de los recursos aportados por el ICBF, anexando certificación bancaria (con saldo) de la titularidad de la cuenta. Si la EAS presenta una cuenta bancaria que haya utilizado previamente para el manejo de recursos propios, deberá estar certificada por parte del Banco con saldo cero. Así mismo en marco de esta obligación el contratista deberá reportar al supervisor del contrato de manera mensual el manejo y los movimientos de la cuenta maestra. En caso de que la supervisión detecte manejos inadecuados de la cuenta maestra, podrá solicitar a la Dirección de Contratación o quien haga sus veces a nivel regional, adelantar los procedimientos administrativos sancionatorios y las acciones legales que correspondan. PARÁGRAFO PRIMERO. En virtud del artículo 214 de la Ley 1955 del 2019, la EAS deberá aperturar una cuenta maestra para el manejo de los recursos aportados por el ICBF, teniendo en cuenta las definiciones, criterios de selección y la operatividad de la cuenta que para tal fin establezca el ICBF. Dicha decisión será debidamente notificada por el ICBF a través del supervisor y/o interventor del contrato, comunicando al contratista la obligatoriedad de aperturar una cuenta maestra o de convertir la existente en una cuenta maestra en cualquiera de las entidades bancarias que ofrezcan este producto. PARÁGRAFO SEGUNDO. En caso de que la entidad bancaria en la que está radicada la cuenta a que se refiere el presente trámite no ofrezca el producto denominado "cuenta maestra", será obligación del contratista u operador realizar los trámites pertinentes de apertura ante una entidad bancaria que lo preste y sea de su elección. PARÁGRAFO TERCERO. Una vez sea comunicada al operador o al contratista la obligatoriedad	SI	1. VER INFORME_FINANCIERO MES DE MARZO	El documento se encuentra en el expediente del CA No. 81003452025 Radicado en el informe de Abril y Mayo	La EAS cuenta con una cuenta bancaria de uso exclusivo para la administración, control y trazabilidad de los recursos asignados a la ejecución contractual, garantizando la adecuada gestión financiera conforme a los lineamientos establecidos.
5. Garantizar que los recursos aportados por el ICBF y demás recursos que llegare a recaudar con ocasión del presente contrato sean utilizados única y exclusivamente para el financiamiento de las actividades previstas en el desarrollo del objeto del presente contrato.	SI	1. VER INFORME_FINANCIERO MES DE MARZO	El documento se encuentra en el expediente del CA No. 81003452025 Radicado en el informe de Abril y Mayo	La EAS garantiza que los recursos financieros asignados sean destinados de manera exclusiva al financiamiento de las actividades contempladas en el presupuesto aprobado por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, asegurando su correcta aplicación y trazabilidad conforme a los lineamientos establecidos.
6. Abstenerse de pactar y realizar cobros no autorizados a los participantes o a terceros por concepto de los servicios prestados, salvo lo establecido en relación con tasas compensatorias para el servicio Hogares Infantiles.	SI	1. VER INFORME_FINANCIERO MES DE MARZO	El documento se encuentra en el expediente del CA No. 81003452025 Radicado en el informe de Abril y Mayo	La EAS garantiza la prestación del servicio de forma gratuita para los usuarios, sin exigir contraprestación económica alguna, en cumplimiento de las disposiciones contractuales y los lineamientos establecidos.
7. Provisionar mensualmente, en el marco de la ejecución del contrato, los recursos correspondientes a las prestaciones sociales y/o remuneraciones del talento humano contratado y demás conceptos que se requieran para garantizar las obligaciones de pagos a terceros.	SI	1. VER INFORME_FINANCIERO MES DE MARZO	El documento se encuentra en el expediente del CA No. 81003452025 Radicado en el informe de Abril y Mayo	La EAS garantiza el pago oportuno de honorarios y demás obligaciones a terceros mediante transferencias bancarias debidamente soportadas y aprobadas en el Comité Técnico Operativo. De igual manera, en los contratos de Orden de Prestación de Servicios, exige a los contratistas la acreditación previa del pago al Sistema de Seguridad Social Integral como requisito para el trámite de pago, asegurando el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables. 1. VER INFORME_FINANCIERO MES DE MARZO
8. Presentar informe financiero mensualmente al supervisor/interventor, los primeros cinco (5) días hábiles siguientes al mes ejecutado, que tenga como soportes las certificaciones de pago a proveedores y servicios públicos derivados del presente contrato, así como de los salarios, prestaciones sociales y aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de los trabajadores a su cargo, así como pago de honorarios para el talento humano vinculado mediante contrato de prestación de servicios, certificado que deberá ser emitido por el Revisor Fiscal, Contador Público de la Entidad o Representante legal, según aplique; y copia del extracto bancario o informe de los movimientos bancarios, según aplique, de la cuenta exclusiva para el manejo de los recursos aportados por el ICBF; todo lo anterior en concordancia con lo establecido en los Manuales Técnicos, Guías Operativas y sus anexos.	SI	1. VER INFORME_FINANCIERO MES DE MARZO	El documento se encuentra en el expediente del CA No. 81003452025 Radicado en el informe de Abril y Mayo	La EAS garantiza la presentación oportuna del informe de ejecución financiera dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes, en cumplimiento de las obligaciones contractuales y los lineamientos definidos por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. 1. VER INFORME_FINANCIERO MES DE MARZO
9. Consignar en la cuenta bancaria definida por el ICBF, los rendimientos financieros de los aportes del ICBF, que se generen en la ejecución del contrato. La EAS deberá remitir copia de la consignación bancaria al supervisor y/o interventor del contrato.	SI	1. VER INFORME_FINANCIERO MES DE MARZO	El documento se encuentra en el expediente del CA No. 81003452025 Radicado en el informe de Abril y Mayo	En el marco de la ejecución contractual, la EAS no contempla recursos de cofinanciación, desarrollando la operación exclusivamente con los recursos asignados para tal fin, de acuerdo con las disposiciones contractuales vigentes. 1. VER INFORME_FINANCIERO MES DE MARZO
10. Incorporar en el informe financiero la recepción de recursos de cofinanciación de cualquier fuente destinados a la ejecución del contrato, incluidos los ingresos por tasas compensatorias para el servicio Hogares Infantiles.	SI	1. VER INFORME_FINANCIERO MES DE MARZO	El documento se encuentra en el expediente del CA No. 81003452025 Radicado en el informe de Abril y Mayo	En el marco de la ejecución contractual, la EAS no contempla recursos de cofinanciación, desarrollando la operación exclusivamente con los recursos asignados para tal fin, de acuerdo con las disposiciones contractuales vigentes. 1. VER INFORME_FINANCIERO MES DE MARZO
11. Discriminar en el informe financiero el valor total del componente alimentario, en aras de verificar desde la supervisión y/o interventoría, el 30 % mínimo del valor de compras locales para cada periodo.	SI	1. VER INFORME_FINANCIERO MES DE MARZO	El documento se encuentra en el expediente del CA No. 81003452025 Radicado en el informe de Abril y Mayo	El operador garantiza el cumplimiento del porcentaje definido para compras locales, de acuerdo con las disposiciones contractuales y lineamientos técnicos aplicables, encontrándose el respectivo soporte en el Informe Financiero, correspondiente al mes de marzo.
12. Presentar los informes de ejecución técnica y administrativa y financiera los primeros cinco (5) días hábiles siguientes al mes ejecutado. Lo anterior, sin perjuicio de la actualización permanente de la información.	N/A	1. VER INFORME_FINANCIERO MES DE MARZO	El documento se encuentra en el expediente del CA No. 81003452025 Radicado en el informe de Abril y Mayo	La EAS garantiza la entrega oportuna del informe técnico-administrativo dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes, conforme a las obligaciones contractuales y los lineamientos establecidos por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. Radicado fisico INFORME FINANCIERO

13. Abstenerse de utilizar los recursos aportados por el ICBF y demás bienes que reciba o adquiera en el marco del presente contrato en cualquier tipo de asunto o acto político.	N/A	1. VER INFORME_FINANCIERO MES DE MARZO	El documento se encuentra en el expediente del CA No. 81003452025 Radicado en el informe de Abril y Mayo	La EAS utiliza los recursos aportados por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar única y exclusivamente para la ejecución del contrato, en cumplimiento de las disposiciones contractuales y financieras vigentes. 1. VER INFORME_FINANCIERO MES DE MARZO
14. Reintegrar a la cuenta bancaria que defina el ICBF al término del contrato, los recursos no ejecutados del aporte del ICBF, que no hayan sido descontados en los desembolsos, ni liberados durante la vigencia, ni reinvertidos. Dichos recursos podrán corresponder entre otros: a) No prestación del servicio. b) Inicio tardío de la prestación del servicio. c) Talento humano no contratado. d) Raciones no entregadas. e) Recursos no ejecutados de los rubros de los costos variables de la canasta asociados a bajas coberturas. f) UDS cerradas o trasladadas sin autorización del Comité Técnico Operativo.	N/A	No aplica	El documento se encuentra en el expediente del CA No. 81003452025 Radicado en el informe de Abril y Mayo	La EAS efectúa el reintegro oportuno de los recursos derivados de inejecuciones presentadas en el marco de la ejecución contractual, garantizando el cumplimiento de las disposiciones financieras aplicables. No obstante, para el periodo objeto de reporte no se evidencian inejecuciones.
15. Reintegrar los recursos destinados a la prestación del servicio, que hayan sido objeto de pérdida por cualquier causa atribuible a la EAS.	N/A	No aplica	El documento se encuentra en el expediente del CA No. 81003452025 Radicado en el informe de Abril y Mayo	Durante el periodo reportado no se presentan soportes a esta obligación
16. Presentar el informe final de ejecución con todos los soportes de cada una de las obligaciones contractuales, con el propósito de liquidar el presente contrato, conforme a las directrices impartidas por la supervisión y/o interventor del contrato.	N/A	No aplica	El documento se encuentra en el expediente del CA No. 81003452025 Radicado en el informe de Abril y Mayo	Durante el periodo reportado no se presentan soportes a esta obligación
17. Reintegrar al ICBF los saldos que resulten a su favor en la liquidación del contrato dentro de los términos establecidos. PARAGRÁFO. Cuando se identifiquen recursos por concepto de ahorros o inejecuciones que no sean redistribuidos o reinvertidos conforme a lo dispuesto en el presente contrato, se realizará otrosí modificatorio para gestionar la liberación de dichos recursos.	N/A	No aplica	El documento se encuentra en el expediente del CA No. 81003452025 Radicado en el informe de Abril y Mayo	Durante el periodo reportado no se presentan soportes a esta obligación
CLÁUSULA SEXTA - OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA CUALIFICADAS POR SU ESPECIAL RELEVANCIA O IMPACTO:				
Cumplimiento de Obligaciones Especificas del Contrato/ convenio (i)	**Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación**	**Ubicación del documento soporte en el expediente contractual**	**Observaciones (iv)**
1.Garantizar la gratuidad del servicio a las y los participantes. (Salvo el servicio de Hogares Infantiles -HI- que contempla el recaudo de las tasas compensatorias conforme a lo señalado en la Resolución 1740 de 2010 o normativa que la sustituya o modifique) PARAGRAFO: Los padres, madres, cuidadores u otras personas naturales y jurídicas, podrán dar aportes voluntarios como recursos de cofinanciación, en atención a lo dispuesto en el Manual Técnico de la modalidad y Guía Operativa del servicio correspondiente. La falta de pago de dichos aportes no constituye una causal para impedir el ingreso del participante al servicio, interrumpir su atención o retirarlo del servicio.	SI	1.CERTIFICADO GRATUIDAD 2.GT_EVID_GRATUIDAD_MARZO	El documento se encuentra en el expediente del CA No. 81003452025 Radicado en el informe de Abril y Mayo	Durante el periodo reportado, la EAS garantizó la gratuidad del servicio, sin realizar cobros a los participantes. Se socializó que los aportes son voluntarios y su no pago no afecta el acceso ni la permanencia en el servicio. La EAS presta de manera gratuita los servicios de EIPI, asi mismo se se expone un certificado de gratuidad expedido por la representante legal.
2. Comunicar al supervisor del contrato a través del medio autorizado por el ICBF el ingreso a espacio donde se brinda la atención, de cualquier persona ajena a la prestación directa del servicio, en el horario de atención, según orientaciones del ICBF descritas en la Guía Orientadora para la Gestión del Riesgo en la Primera Infancia, o el documento que lo sustituya, modifique o derogue.	SI	1.CERTIFICADO_INGRESO_PERSONAS_NO_AUTORIZADAS_MARZO	El documento se encuentra en el expediente del CA No. 81003452025 Radicado en el informe de Abril y Mayo	En el periodo reportado, no se han presentado casos en los que se requiera en ingreso de periodistas, capacitadores, investigadores y demás personas ajenas a la prestación del servicio que ingresen a donde se realiza la atención.
3. Con el propósito de contribuir a poner fin a los factores que inciden en las violencias y el maltrato infantil, la EAS diseñar e implementar planes de acompañamiento y formación a familias y cualificación del talento humano, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 2089 de 2021, el Lineamiento para la prevención de las violencias de los niños y niñas de la primera infancia y el "Protocolo de actuaciones ante alertas de amenaza, vulneración o inobservancia de derechos en los servicios de atención a la Primera Infancia del ICBF" o el documento que lo modifique o sustituya.	N/A	Plan de sensibilizacion a familias y actas de socializacion (Ver obligacion 2.2.2 letra B items 2)	El documento se encuentra en el expediente del CA No. 81003452025 Radicado en el informe de Abril y Mayo	En cumplimiento de lo establecido, la EAS llevó a cabo una jornada de capacitación dirigida a padres de familia, orientada a la prevención de las violencias y el maltrato infantil, con el propósito de aportar a la disminución de los factores de riesgo que afectan a niñas y niños en la primera infancia. Esta acción se enmarca en los planes de acompañamiento y formación a familias, conforme a lo dispuesto en la Ley 2089 de 2021, el Lineamiento para la prevención de las violencias en la primera infancia y el Protocolo de actuaciones ante alertas de amenaza, vulneración o inobservancia de derechos del ICBF, o los documentos que los modifiquen o sustituyan.
4. Comunicar de manera inmediata (vía telefónica) y formalizar a través de correo electrónico dirigido al supervisor del contrato la ocurrencia de algún presunto hecho de violencia, accidente o fallecimiento de los participantes de los servicios de primera infancia. Así mismo diligenciar y entregar mensualmente de manera completa, oportuna, veraz y con calidad el "Formato de reporte de presuntos hechos de violencias, accidentes y fallecimientos de los usuarios de los servicios de primera infancia" o el documento que lo modifique o sustituya, sobre los presuntos hechos de violencia, accidentes, o fallecimientos de los participantes activos que se presenten en cualquier lugar. PARÁGRAFO: En caso de presentarse fallecimientos de participantes activos, se deberá diligenciar y enviar al supervisor del contrato a los dos días hábiles siguientes del conocimiento del hecho, el "Formato Informe de la Atención Prestada al Usuario Fallecido" o el documento que lo modifique o sustituya.	SI	1.CERTIFICADO_NO_PRESUNTOS_HECHOS_VIOLENCIA_MARZO	El documento se encuentra en el expediente del CA No. 81003452025 Radicado en el informe de Abril y Mayo	En cumplimiento de lo establecido, se informa que durante el periodo reportado no se presentó ningún presunto hecho de violencia, accidente o fallecimiento de los participantes de los servicios de primera infancia; por lo tanto, no fue necesario realizar comunicación telefónica ni formalización mediante correo electrónico al supervisor del contrato, ni el diligenciamiento de los formatos correspondientes.
5. Garantizar las actuaciones que le corresponden de acuerdo con lo dispuesto en el Lineamiento Técnico para la prevención de las violencias contra niñas y niños en primera infancia y el Protocolo de Actuaciones Ante Alertas de Amenaza, Vulneración o Inobservancia de Derechos en los Servicios de Atención a la Primera Infancia del ICBF o los documentos que los modifiquen o sustituyan.	SI	1. DIRECTORIO_INSTITUCIONAL	El documento se encuentra en el expediente del CA No. 81003452025 Radicado en el informe de Abril y Mayo	En cumplimiento de lo establecido, se informa que durante el periodo reportado no se presentó ningún presunto hecho de violencia, accidente o fallecimiento de los participantes de los servicios de primera infancia; por lo tanto, no fue necesario realizar comunicación telefónica ni formalización mediante correo electrónico al supervisor del contrato, ni el diligenciamiento de los formatos correspondientes.

6. Informar de manera oficial al supervisor y a las autoridades y entidades competentes de manera inmediata y oportuna, los casos en que se identifiquen situaciones que pongan en riesgo la vida o la integridad de las mujeres y personas en periodo de gestación, las niñas y los niños , garantizando con ello la activación de las rutas de atención y/o actuación en articulación con las entidades competentes, descritas en el Lineamiento Técnico para la prevención de las violencias contra niñas y niños en primera infancia y el Protocolo de Actuaciones Ante Alertas de Amenaza, Vulneración o Inobservancia de Derechos en los Servicios de Atención a la Primera Infancia del ICBF o los documentos que los modifiquen, sustituyan o deroguen y demás documentos definidos por el ICBF.	N/A	1. GT_DIRECTORIO_ENTIDADES	El documento se encuentra en el expediente del CA No. 81003452025 Radicado en el informe de Abril y Mayo	En cumplimiento de lo establecido, se informa que durante el periodo reportado no se identificaron situaciones que pusieran en riesgo la vida o la integridad de mujeres en periodo de gestación, niñas o niños; por lo tanto, no fue necesario realizar comunicación oficial al supervisor ni a las autoridades o entidades competentes, ni activar rutas de atención o actuación conforme a los lineamientos y protocolos vigentes.
7. Ante la ocurrencia o reporte de un posible hecho que ponga en riesgo la vida o la integridad de las y los participantes y que esté relacionado con el talento humano vinculado para la prestación del servicio, la EAS deberá adoptar, de manera inmediata y como medida preventiva, la separación o reubicación temporal de la persona presuntamente involucrada de cualquier actividad que implique contacto directo con las y los participantes, garantizando en todo momento el derecho al debido proceso.	SI	1.CERTIFICADO_VULNERACION_DERECHOS_POR_PARTE_DEL_TALENTO_HUMANO	El documento se encuentra en el expediente del CA No. 81003452025 Radicado en el informe de Abril y Mayo	Durante el periodo reportado no se presentaron ni se recibieron reportes de situaciones que implicaran riesgo para la vida o integridad de los participantes asociadas al talento humano vinculado al servicio; en consecuencia, no fue necesario implementar medidas preventivas como la separación o reubicación temporal de personal, garantizándose en todo momento el cumplimiento de las disposiciones y el respeto al debido proceso.
8. La EAS deberá garantizar que su talento humano se acoja a los protocolos, lineamientos, documentos adicionales que desde el ICBF se señalen, en relación con la prevención de posibles situaciones de violencia sexual y otras formas de vulneración de derechos en contra de los niños y niñas, según las indicaciones que para el efecto emita la Dirección de Primera Infancia o el supervisor y/o interventor del contrato.	SI	1. GT_PLAN_DE_TRABAJO_MARZO	El documento se encuentra en el expediente del CA No. 81003452025 Radicado en el informe de Abril y Mayo	En este periodo se notificaron de manera inmediata un caso de pérdida gestacional correspondientes a la Unidad Vigía, realizando el reporte oportuno al supervisor. Posteriormente, se estableció un plan de trabajo orientado a brindar el acompañamiento psicosocial requerido y garantizar el seguimiento pertinente, conforme a los lineamientos institucionales vigentes, sin requerirse la activación de ruta al no evidenciarse situaciones de amenaza, vulneración o inobservancia de derechos.
9. Cumplir con las normas laborales aplicables al talento humano y, en particular, cumplir con las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, así como con el pago de los aportes parafiscales asociados a los contratos de trabajo que celebre, respecto de lo cual se obliga a mantener indemne al ICBF.	SI	1.PAGOS SEGURIDAD SOCIAL	El documento se encuentra en el expediente del CA No. 81003452025 Radicado en el informe de Abril y Mayo	Durante el periodo reportado, la Entidad Administradora del Servicio (EAS) dio cumplimiento oportuno a los pagos de proveedores y prestadores de servicios profesionales y técnicos vinculados a la operación del servicio, garantizando así el adecuado desarrollo de las actividades y la continuidad en la prestación del mismo, en concordancia con las obligaciones contractuales establecidas.
10. Cumplir oportunamente con los pagos a proveedores y prestadores de servicios profesionales y técnicos que vincule a la operación del servicio	SI	1.PAGOS SEGURIDAD SOCIAL	El documento se encuentra en el expediente del CA No. 81003452025 Radicado en el informe de Abril y Mayo	Durante el periodo reportado, la Entidad Administradora del Servicio (EAS) dio cumplimiento oportuno a los pagos de proveedores y prestadores de servicios profesionales y técnicos vinculados a la operación del servicio, garantizando así el adecuado desarrollo de las actividades y la continuidad en la prestación del mismo, en concordancia con las obligaciones contractuales establecidas.
11. Entregar dentro del primer mes de ejecución del contrato el Plan de Saneamiento Básico -PS (programas de limpieza y desinfección, manejo de Residuos sólidos y líquidos, abastecimiento de agua potable y control de plagas y vectores), y Manual de Buenas Prácticas de Manufactura - BPM con los procesos de compra, transporte, recibo, almacenamiento, preparación y distribución de alimentos que apliquen según la Modalidad o Servicio, de acuerdo con la normatividad vigente y con la Guía para el impulso a la soberanía alimentaria por el derecho humano a la alimentación adecuada en las modalidades y servicios del ICBF.	SI	VER OBLIGACION 2.1 ITEM 2 1. RAD_INFORM _TEC _ADMI _Y_ FIANCIERO_MARZO	El documento se encuentra en el expediente del CA No. 81003452025 Radicado en el informe de Abril y Mayo	Durante el periodo reportado, la Entidad Administradora del Servicio (EAS) garantizó el cumplimiento oportuno de las obligaciones financieras derivadas de la contratación con proveedores y prestadores de servicios profesionales y técnicos vinculados a la operación del servicio, conforme a las condiciones contractuales y a la normatividad vigente, sin evidenciarse novedades o incumplimientos.
12. Garantizar la entrega de alimentos a través de la ración preparada RP o ración para preparar RPP y/o refrigerios Ración lista para consumo (RLC) según lo defina el ICBF, en la cantidad, calidad y oportunidad establecida para cada grupo de edad, teniendo en cuenta el ciclo menú aprobado por el ICBF y el uso de alimentos naturales, frescos, propios del territorio y la cultura alimentaria conforme a las fichas técnicas de alimentos establecidas por el ICBF y dando cumplimiento a las buenas prácticas de manufactura; así mismo, se deberá dejar registro documental de la relación de alimentos comprados y entregados a cada UDS.	SI	1.PLAN_SAN_ BASICO (VER_ITEM C_E.17) 1. MANUAL_BPM (VER_ITEM C_E.18)	El documento se encuentra en el expediente del CA No. 81003452025 Radicado en el informe de Abril y Mayo	Durante el mes de marzo, la EAS presentó a la supervisión del contrato el Plan de Saneamiento Básico (PSB) y el Manual de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), los cuales fueron elaborados en coherencia con las condiciones de las Unidades Comunitarias de Atención y la normatividad vigente. El PSB contempla los programas de limpieza y desinfección, manejo de residuos sólidos y líquidos, abastecimiento de agua potable y control de plagas y vectores, mientras que el BPM incorpora los procesos de compra, transporte, recibo, almacenamiento, preparación y distribución de alimentos, de acuerdo con la modalidad del servicio. Actualmente, ambos documentos se encuentran en fase de ejecución.

13. Realizar la toma de medidas antropométricas, identificación de signos físicos asociados a desnutrición aguda y activación de ruta de acuerdo con el estado nutricional de cada participante (por parte del profesional de salud y nutrición de la UDS), de acuerdo con la Guía técnica operativa sistema de seguimiento nutricional, la Guía técnica para la metrología aplicable a los programas de los procesos misionales del ICBF y la guía operativa del servicio, en los tiempos y periodos establecidos para este fin, sobre el 100% de los participantes atendidos durante el periodo de la toma.	SI	2. EVI_ENTREGA_RPP (VER_ITEM C_E.13) 2. EVI_ENTREGA_OLLA (VER_ITEM C_E.14)	El documento se encuentra en el expediente del CA No. 81003452025 Radicado en el informe de Abril y Mayo	La EAS, en el marco del encuentro comunitario desarrollado durante el mes de marzo, realizó la preparación de la olla comunitaria con preparaciones concertadas, garantizando la aplicación de las Buenas Prácticas de Manufactura durante la preparación y manipulación de los alimentos, con el fin de contribuir a la protección de la salud de las familias beneficiarias y del talento humano. De igual manera, se efectuó la entrega de la ración para preparar (RPP)
14. Implementar oportunamente las acciones de articulación y de gestión para la atención en lo servicios de salud de las niñas y los niños con desnutrición aguda de los servicios de primera infancia del ICBF, así como proceder de conformidad con las orientaciones del Manual Técnico de la Modalidad, la Guía operativa del servicio, y las demás orientaciones y/o recomendaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF.	SI	VER_ITEM C_E.15 1. EVI_ANTROPOMETRICAS 2. MEDI_ANTROPOMETRICAS 3. SOCIALIZ_ANTROPOMETRICAS	El documento se encuentra en el expediente del CA No. 81003452025 Radicado en el informe de Abril y Mayo	Durante el mes de marzo se lleva a cabo la toma de medidas antropométricas a los usuarios nuevos y el seguimiento a niños y niñas con riesgo de desnutrición y mujeres gestantes. Además, se realiza la socialización del diagnóstico nutricional derivado de la toma inicial de medidas antropométricas , con el objetivo de evaluar y monitorear el estado nutricional de la población, identificar posibles riesgos relacionados con la alimentación y el bienestar, y orientar acciones para su atención oportuna. Estas acciones se complementan con actividades de educación alimentaria y nutricional, enfocadas en la promoción de hábitos saludables, el fortalecimiento de prácticas alimentarias adecuadas, el fomento de la lactancia materna exclusiva en menores de 6 meses, y la alimentación complementaria adecuada a partir de los 6 meses.
15. Reportar al supervisor y/o interventor del contrato de acuerdo con las orientaciones establecidas en la guía correspondiente al servicio, cuando se presenten posibles casos de brotes relacionados con enfermedades inmunoprevenibles, enfermedades prevalentes de la primera infancia, enfermedades transmitidas por alimentos - ETA y enfermedades de origen cultural en los casos que aplique.	SI	1. CERTIFICADO_ETAS (VER ITEM C_E.12)	El documento se encuentra en el expediente del CA No. 81003452025 Radicado en el informe de Abril y Mayo	Durante el mes de marzo no se llevaron a cabo acciones de articulación ni de gestión para la atención en los servicios de salud de niñas y niños con desnutrición aguda, dado que, según los seguimientos realizados a través de la toma de medidas antropométricas, no se reportaron usuarios con diagnostico de desnutrición aguda moderada.
16. Asegurar la incorporación, permanencia y estabilidad laboral durante el plazo de ejecución d presente contrato de aporte, de las madres y padres comunitarios requeridos para el cumplimiento del objeto de este contrato y que se encontraban vinculados al 20 de diciembre de 2025, en el marco de los lineamientos y manuales establecidos, siempre que a la fecha sobre el padre o madre comunitaria no se haya proferido acto administrativo de cierre de la Unidad de Servicio –UDS-, en atención a lo dispuesto del Anexo "Procedimiento de Apertura y Cierre de Unidades de Servicio" o documento que lo actualice, modifique, adicione o sustituya. (Cuando aplique) PARAGRAFO - En caso que las madres o padres comunitaria(o)s que se encuentren vinculada(o)s por parte de la EAS, ingresen a la planta temporal o formalización que se está proyectando por parte del Instituto colombiano de bienestar familiar ICBF o la ley en aprobación del Congreso, en el marco del cumplimiento del Plan Nacional de Desarrollo 2022 -2026, el valor de este componente a partir de la vinculación efectiva de las madres o padres comunitaria(o)s, no será reconocido por el ICBF dentro del rubro de talento humano de la canasta del servicio contratado, por ende se deberá adelantar la disminución del valor del contrato. sucede lo mismo con los componentes asociados al servicio a cargo de estas madres comunitarias.	N/A	No aplica	No aplica	Durante el periodo reportado, la obligación relacionada con la incorporación, permanencia y estabilidad laboral de madres y padres comunitarios no aplica para la Entidad Administradora del Servicio (EAS), toda vez que el contrato de aportes No. 81003452025 no contempla la vinculación de este tipo de talento humano dentro de su operación.
17. Asegurar la incorporación de madres, padres comunitarios y/o agentes educativos que s encontraban vinculados en las UDS que han transitado a servicios de educación inicial en el marco de la atención integral previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Manual Técnico y Guías Operativas respectivas. En caso de requerir el cambio de un agente educativo, padre o madre comunitario que han transitado de otras modalidades, se avalará en Comité Técnico Operativo, previo cumplimiento del debido proceso por parte del empleador, así mismo, de requerir el cambio de un agente educativo, deberá ser reemplazado por uno de igual o superior perfil. (Cuando aplique)	SI	No aplica	No aplica	Durante el periodo reportado, la obligación relacionada con la incorporación de madres, padres comunitarios y/o agentes educativos provenientes de Unidades de Servicio (UDS) en proceso de tránsito a servicios de educación inicial no aplica para la Entidad Administradora del Servicio (EAS), en razón a que el contrato de aportes No. 81003452025 no contempla la operación bajo esta modalidad ni la vinculación de este tipo de talento humano.
18. Prestar el servicio durante la ejecución del contrato en la infraestructura autorizada por el ICB Cuando se requiera el traslado de UDS a una nueva infraestructura, esta debe ser aprobada previamente por el supervisor del contrato, según las orientaciones establecidas por el ICBF.	SI	No aplica	1. Radicado Propuesta traslado de UCA	En atención a la necesidad identificada, la EAS presentó a la supervisora del contrato una propuesta para el traslado de la Unidad de Atención Diaria "Canciones" a Vigía, como estrategia orientada a favorecer la permanencia y garantizar la participación de la totalidad de los usuarios vinculados mediante el contrato de aporte CA81003452025, correspondiente al programa de atención integral a la primera infancia operado entre ASCATIDAR y el ICBF. Dicha propuesta fue debidamente estudiada, analizada y aprobada en comité técnico extraordinario realizado el 23/03/2026 y mediante acta 004, en cumplimiento de las orientaciones establecidas por el ICBF para la autorización previa de traslados de infraestructura durante la ejecución contractual.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

19. La EAS debe garantizar las acciones encaminadas a la identificación, mitigación de riesgos actuación oportuna en caso de accidentes y emergencias que afecten la vida e integridad física de niñas, niños y mujeres gestantes de acuerdo con el Manual Operativo de la Modalidad que corresponda el servicio y la Guía Orientadora para la Gestión del Riesgo en la Primera Infancia o el documento que la modifique o sustituya, y las demás orientaciones y/o recomendaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF.	SI	Ver obligacion 2.2.2 letra F items 1 Estandar 41	El documento se encuentra en el expediente del CA No. 81003452025 Radicado en el informe de Abril y Mayo	Durante el presente mes, la EAS elaboró el Plan de Gestión de Riesgos de Accidentes, en cumplimiento de las disposiciones establecidas, incorporando acciones orientadas a la identificación de riesgos, su mitigación y la respuesta oportuna ante posibles accidentes o emergencias que puedan afectar la vida e integridad física de niñas, niños y mujeres gestantes, de acuerdo con el Manual Operativo de la modalidad y la Guía Orientadora para la Gestión del Riesgo en la Primera infancia, así como las demás orientaciones técnicas y administrativas emitidas por el ICBF.
20. El CONTRATISTA deberá informar de manera inmediata y por escrito al supervisor y interventor del contrato sobre cualquier situación que ponga en riesgo la vida, salud o integridad de los niños, niñas, mujeres gestantes y demás participantes, garantizando la activación de las rutas de protección definidas por el ICBF y las entidades competentes. En los casos en que tales situaciones correspondan a un siniestro o evento relacionado con la infraestructura que pueda comprometer la prestación del servicio, adicionalmente deberá informar a la compañía aseguradora, remitiendo la documentación necesaria para efectos de activar las coberturas contractuales correspondientes.	SI	1.NO _SITUACIONES_RIEGO_OBJETO_CONTRACTUAL	El documento se encuentra en el expediente del CA No. 81003452025 Radicado en el informe de Abril y Mayo	En respuesta a la citada obligación, cabe resaltar que para el periodo reportado, no se presentaron situaciones que pusieran en riesgo la vida, salud o integridad de los NN, madres gestantes y demás participantes en ninguna de las UCA del CA 81003452025.
21. Utilizar los Alimentos de Alto Valor Nutricional únicamente para cumplir a cabalidad el objeto d presente contrato/, de conformidad con las directrices, lineamientos, normas y procedimientos establecidos por el ICBF. En ningún caso, se podrá donar, vender, intercambiar, usar indebidamente, destinar o en general disponer de los Alimentos de Alto Valor Nutricional en forma diferente a la autorizada por el ICBF.	SI	VER_OBLIG_H_RECEPCIÓN_ ALMACE_AAVN_ITEMS 2 1.REGISTRO_FOTOGRAFICO_BODEGA_MARZO 2.CONTROL_INVENTARIOS	El documento se encuentra en el expediente del CA No. 81003452025 Radicado en el informe de Abril y Mayo	Durante el periodo reportado no se realizó entrega de Alimentos de Alto Valor Nutricional. No obstante, se garantizó el cumplimiento de la obligación mediante el adecuado control, custodia y conservación de los alimentos disponibles, asegurando que estos no fueran utilizados, donados, vendidos, intercambiados ni destinados a fines diferentes a los autorizados por el ICBF. Así mismo, se dio cumplimiento a las directrices, lineamientos, normas y procedimientos establecidos, garantizando la disponibilidad de los alimentos para su entrega en los periodos correspondientes.
22. Informar al ICBF oportunamente (como máximo el día 15 de cada mes) sobre las dificultade presentadas en el desarrollo del contrato y las que afecten la cantidad y calidad de los Alimentos de Alto Valor Nutricional recibidos, así como los saldos de los AAVN en los puntos de entrega, para que el ICBF pueda ajustar las cantidades a entregar en el siguiente mes y realizar las acciones correspondientes.	SI	VER_OBLIG_H_RECEPCIÓN_ ALMACE_AAVN_ITEMS 2 1.CONTROL_INVENTARIOS	El documento se encuentra en el expediente del CA No. 81003452025 Radicado en el informe de Abril y Mayo	La EAS durante el mes deMarzo no presentó dificultades en el desarrollo del servicio, en efecto, no hubo afectación a la calidad del AAVN.
23.Entregar oportunamente los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio o participantes que harán uso de los mismos, para evitar su deterioro.	SI	VER_OBLIG_H_RECEPCIÓN_ ALMACE_AAVN_ITEMS 2 1.REGISTRO_FOTOGRAFICO_BODEGA_MARZO 2.CONTROL_INVENTARIOS	El documento se encuentra en el expediente del CA No. 81003452025 Radicado en el informe de Abril y Mayo	Durante el periodo reportado no se realizó entrega de Alimentos de Alto Valor Nutricional. Sin embargo, se garantizó el cumplimiento de la obligación mediante el adecuado almacenamiento, conservación y control de los alimentos disponibles, evitando su deterioro y asegurando su calidad para la entrega oportuna en los periodos programados. Así mismo, se mantuvieron las condiciones necesarias de manejo y custodia conforme a los lineamientos establecidos por el ICBF.
24. Adquirir al inicio de la atención, la póliza de seguro contra accidentes para los participantes entregar al supervisor y/o interventor del contrato el respectivo soporte de pago, garantizando que cada niña, niño, persona y mujer en periodo de gestación que ingrese al servicio durante la vigencia del contrato de aportes esté vinculado a la póliza.	SI	VER_OBLI_F_COM__AMB_EDU_ ITEMS 1 E.44 1.POLIZA_MARZO	El documento se encuentra en el expediente del CA No. 81003452025 Radicado en el informe de Abril y Mayo	A partir del inicio de la prestación del servicio, la EAS mantiene a la totalidad de los usuarios amparados por una póliza de seguros vigente, realizando la actualización mensual correspondiente de acuerdo con las variaciones en la cobertura y población atendida.
25. Cumplir con el compromiso anticorrupción y en consecuencia mantener durante la ejecució del contrato actuaciones y/o acciones integras, honestas y transparentes necesarias en el ámbito de lo público. De esta manera cuando la supervisión advierta hechos o indicios constitutivos de corrupción del contratista dentro del plazo de ejecución del contrato, podrá iniciar los Procesos Administrativos Sancionatorios contractuales, sin perjuicio de las acciones judiciales, disciplinarias, fiscales o penales a que hubiere lugar.	SI	VER OBLI_CONTRATISTA_ITEMS 2 1.RAD#016 INFORME TECNICO_ADMIN FEBRERO	El documento se encuentra en el expediente del CA No. 81003452025 Radicado en el informe de Abril y Mayo	La EAS dio cumplimiento mediante el informe técnico administrativo del mes febrero bajo el radicado RAD#016_INFORME TECNICO_ADMIN FEBRERO de fecha 6 de marzo.
26. Cumplir con el pacto frente a los derechos de los niños, prevención y erradicación del trabaj infantil y protección al adolescente trabajador.	SI	1._ACTA_REDES_PROTECTORAS_MARZO	El documento se encuentra en el expediente del CA No. 81003452025 Radicado en el informe de Abril y Mayo	Durante el mes de marzo se conformó el comité de redes protectoras con la participación de actores comunitarios y familias, con el propósito de fortalecer el cumplimiento del pacto frente a los derechos de los niños y niñas, la prevención y erradicación del trabajo infantil y la protección del adolescente trabajador. Esta estrategia permite generar acciones de vigilancia comunitaria, prevención de vulneraciones de derechos y articulación interinstitucional, garantizando entornos seguros y protectores para la primera infancia.
27. Cumplir con lo definido en este contrato en relación con la prevención, atención y medidas d protección de todas las formas de violencia.	SI	No aplica	El documento se encuentra en el expediente del CA No. 81003452025 Radicado en el informe de Abril y Mayo	Durante el periodo reportado no se dio cumplimiento a las actividades definidas en el contrato en relación con la prevención, atención y medidas de protección de todas las formas de violencia. No obstante, dichas acciones fueron programadas y ejecutadas en el mes de abril, garantizando el desarrollo de estrategias orientadas a la promoción de entornos protectores y la atención oportuna frente a posibles situaciones de riesgo, en concordancia con las obligaciones contractuales establecidas

15. Seguimiento a matriz de riesgos		
Realizó seguimiento a la matriz de riesgos del presente contrato/convenio?	SÍ	X
Luego del seguimiento detectó alguno con alta probabilidad de ocurrencia?	SÍ	
Detalle cual(es) riesgos detectó con alta probabilidad de ocurrencia:		
Observaciones adicionales:		

*Si hay algún riesgo que se materializó o que tiene alta probabilidad de ocurrencia debe informarse a la **Dirección de Contratación de la Sede de la Dirección General.***

16. Certificación		
El supervisor, con la suscripción del presente informe, certifica que el contratista cumplió con su obligación de acreditar los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.	NO	
	NO	X

Fecha emisión de informe 17/04/2026

Firma

MARIA MAYERLY MALDONADO MOLINA
Cargo Supervisor

Firma

ESMITH ADRIANA JAIMES NUÑEZ
Cargo Enlace de Seguimiento Financiero

Firma

YENNIFFER ANDREA MOLINA LAZARO
Cargo Enlace de Seguimiento Técnico

Firma

LUIS ENRIQUE COIRAN JIMENEZ
Cargo Enlace de Seguimiento Técnico

Firma

LADY MAYERLY GUTIERREZ ARIZA
Cargo Colectivos Pedgógicos

INFORME TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO MENSUAL
SERVICIOS DE PRIMERA INFANCIA

Instrucciones generales de diligenciamiento:
1. El formato se encuentra predeterminado con algunas obligaciones contractuales, sin embargo se deben incluir las obligaciones tal y como se estipulan contractualmente. El diligenciamiento de este formato es un insumo fundamental para la elaboración del informe de supervisión.
2. Frente al porcentaje de avance, escriba el % de ejecución entendiendo que el máximo porcentaje de cumplimiento a obtener por periodo, es el resultado de dividir 100% en el numero de meses establecido en el contrato. Por ejemplo, si un contrato contempla 10 meses el porcentaje máximo de avance por mes es el 10%.
3. En el caso de que se presenten prórrogas o terminaciones anticipadas se recalculará el porcentaje sin afectar los informes de ejecución anteriores.
Ej 1: En un contrato de 10 meses, en el mes 7 se determina que se realiza una prórroga por 2 meses, quedando el contrato por 12 meses. Así las cosas como el 60% del contrato inicial ya se había ejecutado (el ultimo informe presentado correspondía al mes 6), el porcentaje que queda pendiente por ejecutar corresponde al 40%, el cual deberá ser dividido por los 6 meses pendientes por ejecutar.
Ej 2: En un contratro de 10 meses, en el mes 7 se determina que en ese mismo mes se realiza una terminación anticipada. Como ya se había ejecutado el 60% del contrato (el ultimo informe presentado correspondía al mes 6), el porcentaje que queda pendiente por ejecutar corresponde al 40%, el cual deberá ser cumplido en el mes que esté en ejecución.
3. La información solicitada como fuente de verificación o los documentos de origen de la misma pueden ser objeto de solicitud y revisión en el ejercicio de supervisión.

1. INFORMACIÓN GENERAL

Contrato de aporte Número: 81003452025	**Cupos: 265**	**Servicio que presta: Educación Inicial Propia Intercultural (EIPI)**	
Fecha de inicio de la Prestación del Servicio: 09/02/2026		**Período reportado: 01/04/2026 al 30/04/2026**	
Municipio(s) en el que se ubica el servicio: Saravena, Arauca			**N° de unidades de servicio: 14**
Nombre de la Entidad Administradora del Servicio (EAS): ASOCIACIÓN DE CABILDOS Y AUTORIDADES TRADICIONALES INDIGENAS (ASCATIDAR)		**Nombre del Representante Legal de la (EAS): DANILO ANTONIO TAMARAN COBARIA**	
Regional: ARAUCA		**Centro(s) Zonal(es) que supervisa(n): SARAVENA**	
Nombre(s) del (los) Supervisor(es): MAYERLY MARIA MALDONADO MOLINA			

2. INFORME DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES

2.1. Cumplimiento de las Obligaciones generales de el contratista:

ITEM		ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION	ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN	FUENTE DE VERIFICACION	% DE AVANCE EN EL CUMPLIMENTO
1	Cumplir con el objeto y las obligaciones del presente contrato, acatando lo dispuesto en la Ley, normativa, reglamentos, lineamientos, manuales técnicos de las modalidades de atención ,guías operativas de los respectivos servicios, anexos y sus modificaciones; así como las demás orientaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF que se encuentren vigentes al momento de su celebración, sus respectivas actualizaciones o que se expidan con posteridad, relacionadas con la suscripción y ejecución del contrato, los cuales hacen parte integral del presente contrato, y son de obligatorio conocimiento y cumplimiento por parte del contratista y talento humano que este vincule para la prestación del servicio.	La EAS da cumplimiento en el mes de abril del 2026, garantizando la atención directa mediante la prestación del servicio Educación inicial Prpoia e Intercultural a 265 usuarios en la modalidad propia e intercultural diaria y periodica, atendiendo al manual operativo y directrices del ICBF. Se realiza el respectivo control de coberturas y registro de atención a los niños y niñas mediante la RAM ; se ejecuta el cronograma correspondiente al mes de febrero brindando catorce (14) UCAS del contrato de aportes.	Para el periodo reportado no se presentaron situaciones o inconvenientes que afecte el cumplimiento de esta obligación por parte de la EAS.	VER INFORME FINANCIERO ABRIL 1.RAM ABRIL 2.COBERTURA ATENDIDA ABRIL	49,9%
2	Compartir con el ICBF la información y las herramientas metodológicas necesarias para el cabal desarrollo del contrato.	Durante el periodo reportado, la Entidad Administradora del Servicio (EAS) garantizó el cumplimiento de las obligaciones contractuales, mediante la adecuada prestación del servicio y la articulación permanente con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF). Este proceso se soporta en el intercambio oportuno de información a través de correos electrónicos enviados y recibidos. Así mismo, se anexan los respectivos radicados como evidencia de la gestión realizada.	Para el periodo reportado no se presentaron situaciones o inconvenientes que afecte el cumplimiento de esta obligación por parte de la EAS.	1.RADICADOS_MES_ABRIL 2.CORREOS_RECIBIDOS_ABRIL 3.CORREOS_ENVIADOS_ABRIL	49,9%

3	Garantizar la aplicación de los criterios de focalización, para la identificación, priorización y selección de los participantes, según lo establecido en la "Guía para la focalización de usuarios de los servicios de Primera Infancia", que se encuentre vigente durante la suscripción o ejecución del contrato de aporte, lo anterior sin perjuicio que desde el ICBF se adelante directamente el ejercicio de focalización de acuerdo con las herramientas diseñadas para tal efecto.	La EAS garantiza la aplicación de los criterios de focalización, teniendo en cuenta la Guía para la Focalización de U[illegible]os de los Servicios de Primera Infancia, y conforme a los listados de prematrícula e[illegible]dos por el ICBF. Así mismo, se realiza la entrega de la información correspondiente al proceso de focalización al supervisor del contrato de aportes No. 81003452025, mediante correo. En este proceso, se remitieron un total de 4 posibles usuarios potenciales.	Para el periodo reportado no se presentaron situaciones o inconvenientes que afecte el cumplimiento de esta obligación por parte de la EAS.	1.CORREO_USUARIOS_VALIDAR	49,9%
4	Abstenerse de realizar o permitir que se realicen en la UDS actividades proselitistas, como fijar o distribuir anuncios y afiches alusivos a candidatos, partidos políticos, procesos electorales o actividades no relacionadas con la prestación del servicio, entre otras.	La EAS garantiza durante la ejecución del CA que en el desarrollo de los encuentros comunitarios en cada una de las UCA no se realicen actividades proselitistas, se emite certificación por parte de la representante legal.	Para el periodo reportado no se presentaron situaciones o inconvenientes que afecte el cumplimiento de esta obligación por parte de la EAS.	1. CERTIFICADO_NO_ACTIVIDADES_PROSELITISTAS_MARZO 2. CIRCULAR DE PROSELITISMO 003 2026	49,9%
5	Entregar al supervisor del contrato, los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.	Para el periodo reportado se efectuó la presentación y radicación oficial de los informes técnico-administrativos y financieros, en cumplimiento de las obligaciones contractuales y los lineamientos establecidos.	Para el periodo reportado no se presentaron situaciones o inconvenientes que afecte el cumplimiento de esta obligación por parte de la EAS.	VER OBLIGACION 2.1 ITEM 2 1. RAD_INFORM _TEC _ADMI _Y_ FIANCIERO_ABRIL	49,9%
6	Atender oportunamente los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el ICBF a través de los supervisores, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.	Durante el mes de abril, la Entidad Administradora del Servicio (EAS) garantizó el acceso a la información y documentación relacionada con la prestación del servicio. En este periodo, se recibió visita de acompañamiento por parte de la doctora Andrea Molina Lázaro, del Centro Zonal Saravena, en la UCA Canciones, en la cual se establecieron compromisos que fueron atendidos mediante radicado N.° 039 del 24 de abril. De igual manera, se contó con la visita de apoyo financiero del Centro Zonal Saravena, a cargo de Esmith Adriana Jaimes Núñez, donde se definieron compromisos relacionados con el talento humano y la gestión financiera, los cuales fueron cumplidos mediante radicado N.° 041 del 29 de abril. Así mismo, se recibió un requerimiento por parte del ICBF mediante radicado N.° 20263200200000837 1, el cual fue atendido y cumplido el día 27 de abril.	Para el periodo reportado no se presentaron situaciones o inconvenientes que afecte el cumplimiento de esta obligación por parte de la EAS.	1.ACTA_SUPERVISION_ABRIL 2. RADICADOS_CUMPLIMIENTO	49,9%
7	Responder y resolver oportunamente y con eficiencia los hallazgos que formulen los organismos de vigilancia, inspección y control del Estado a que haya lugar, implementando las recomendaciones y procedimientos cuando sean requeridos.	Durante el mes de abril, la Entidad Administradora del Servicio (EAS) dio respuesta oportuna y eficiente a los hallazgos y requerimientos formulados por los organismos de vigilancia, inspección y control. En este sentido, se atendieron los compromisos derivados de las visitas de acompañamiento realizadas por el Centro Zonal Saravena, los cuales fueron subsanados mediante los radicados N.° 039 del 24 de abril y N.° 041 del 29 de abril. Así mismo, se dio cumplimiento al requerimiento emitido por el ICBF mediante radicado N.° 20263200200000837 1, el cual fue atendido dentro de los términos establecidos, el día 27 de abril, implementando las recomendaciones y acciones de mejora correspondientes.	Para el periodo reportado no se presentaron situaciones o inconvenientes que afecte el cumplimiento de esta obligación por parte de la EAS.	VER OBLIGACION 2.1 ITEM 6 2. RADICADOS_CUMPLIMIENTO	49,9%

8	Garantizar la correcta ejecución de los recursos financieros entregados por el ICBF, según los requerimientos técnicos, logísticos y administrativos necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato.	Para el período reportado, se ejecutaron los recursos financieros conforme a los lineamientos, directrices y disposiciones establecidas por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	Para el periodo re[illegible]o no se presentaron situaciones o inconvenientes que a[illegible] cumplimiento de esta obligación por parte de la EAS.	VER OBLIGACION 2.1 ITEM 2 1. RAD_INFORM _TEC _ADMI _Y_ FIANCIERO_ABRIL	49,9%
9	Permitir la participación del talento humano vinculado a la ejecución del contrato, previa coordinación con las entidades oferentes, a los procesos de formación, cualificación, capacitación y fortalecimiento convocados por el ICBF y demás entidades en el marco de la implementación de la política de Estado De Cero a Siempre conforme a las instrucciones y guías que imparta la entidad sobre los respectivos procesos; PARÁGRAFO: En todo caso durante la etapa de conformación de talento humano, se priorizará la continuidad de los diversos perfiles que cursan procesos de formación en los cuales haya destinación de recursos por parte del ICBF o del MEN, al momento de perfeccionamiento y legalización, y durante la ejecución del contrato de aporte, lo cual se revisará y de ello se dejarán las evidencias respectivas producto de la (s) sesión (es) de los comités técnicos operativos.	Durante el periodo reportado, la Entidad Administradora del Servicio (EAS) garantizó la participación del equipo administrativo y del equipo de pedagogas del CA 81003452025 en las asistencias técnicas convocadas por el ICBF, en cumplimiento de los lineamientos institucionales establecidos. En estos espacios se abordaron temáticas relacionadas con el proyecto pedagógico, la planeación pedagógica, la ambientación pedagógica y el fortalecimiento técnico en control social al talento humano de las EAS. De igual manera, se evidenció la cualificación del talento humano mediante la participación y certificación en el curso de "Prevención y Control de Infecciones en Emergencias de Salud y Desastres", ofertado por el Campus Virtual de Salud Pública.	Para el periodo reportado no se presentaron situaciones o inconvenientes que afecte el cumplimiento de esta obligación por parte de la EAS.	1. ASISTENCIAS_TECNICA_ICBF_ABRIL 2. CERTIFICADOS_CUALIFICACION_TH_ABRIL	49,9%
10	Contar con una sede u oficina en el departamento donde opera, en la cual repose toda la documentación, formatos y soportes (financieros, técnicos, administrativos y jurídicos) asociados a la ejecución del contrato disponibles en formatos físicos y/o digitales en el momento que el supervisor los requiera.	La Entidad Administradora del Servicio (EAS) cuenta con una sede administrativa ubicada en el municipio de Saravena, en la Calle 27 Nº 17–26, barrio Modelo, en la cual reposa de manera organizada y actualizada toda la documentación, formatos y soportes asociados a la ejecución del contrato, incluyendo los componentes financieros, técnicos, administrativos y jurídicos. Dicha información se encuentra disponible tanto en formato físico como digital, garantizando su conservación, custodia y fácil acceso. Asimismo, se asegura la disponibilidad oportuna de estos soportes para su consulta por parte del supervisor del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) cuando así lo requiera, en cumplimiento de las obligaciones contractuales,y se le da cumplimiento mediante RAD N° 016 INFORME_FINANCIERO MES DE FEBRERO	Para el periodo reportado no se presentaron situaciones o inconvenientes que afecte el cumplimiento de esta obligación por parte de la EAS.	VER RAD #016 INFORME_FINANCIERO MES DE FEBRERO	49,9%
11	Reintegrar los saldos no ejecutados si los hubiere, y los rendimientos financieros que puedan generarse correspondiente a los recursos del ICBF, en la cuenta que designe la entidad para tal fin.	Para el período reportado, no se presentan saldos no ejecutados. Así mismo, los rendimientos financieros generados durante el período fueron debidamente consignados en la cuenta designada para tal fin, conforme a las disposiciones establecidas.	Para el periodo reportado no se presentaron situaciones o inconvenientes que afecte el cumplimiento de esta obligación por parte de la EAS.	VER OBLIGACION 2.1 ITEM 2 1. RAD_INFORM _TEC _ADMI _Y_ FIANCIERO_ABRIL	49,9%
12	Garantizar que en las Unidades de Servicio – UDS o Unidad de Atención -UA se brinde la atención en el marco del Modelo de Enfoque Diferencial de Derechos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar MEDD - Resolución 7998 de 2023 o documento que lo modifique, sustituya o derogue.	En el periodo reportado la Entidad Administrativa del Servicio ASCATIDAR realizo actividades en las diferentes estrategias de atencion desde el Modelo de Enfoque Diferencial de Derechos atendiendo a sus costumbres y creencias culturales .	Para el periodo reportado no se presentaron situaciones o inconvenientes que afecte el cumplimiento de esta obligación por parte de la EAS.	1.PLAN DE FORMACIÓN DE FAMILIAS 2. PLANEADOR COMUNITARIO 3. PLANEADOR ENCUENTRO AL HOGAR 4. CERTIFICADO ENFOQUE DIFERENCIAL	49,9%
13	Devolver al ICBF, una vez finalizada la ejecución del contrato, los documentos que en desarrollo de este se hayan producido, e igualmente todos los archivos que se hayan generado en cumplimiento de sus obligaciones.	No aplica para el periodo reportado, teniendo en cuenta que la obligación de devolver al ICBF los documentos y archivos generados durante la ejecución contractual debe cumplirse únicamente una vez finalizada la ejecución del Contrato N.° 81003452025. Actualmente, el contrato se encuentra en periodo de ejecución, por lo cual los documentos y archivos continúan en uso para el desarrollo, seguimiento y cumplimiento de las actividades contractuales. En consecuencia, para el periodo reportado no se generaron soportes relacionados con esta obligación.	NO APLICA	NO APLICA	0,0%

14	En el marco del principio de economía solidaria del presente contrato, EL CONTRATISTA se compromete a garantizar una atención hasta en un 5% adicional de la cobertura contratada, acorde a la necesidad de atención que se presente en las unidades de servicio a su cargo. Estas atenciones no implicarán una modificación al valor, ni condiciones iniciales del contrato o conceptos de reinversión por inejecuciones.	La EAS proyecta realizar la ampliación de la cobertura para el siguiente período contractual, conforme a las necesidades del servicio y en cumplimiento de los lineamientos establecidos por la entidad contratante. Dicha ampliación será gestionada oportunamente, garantizando la continuidad en la atención y el cumplimiento de las obligaciones contractuales vigentes.	NO APLICA	NO APLICA	0,0%
15	Comunicar al supervisor del contrato y a la aseguradora que expidió la póliza de cumplimiento del contrato de aporte de la existencia de siniestros dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que se conoció o se debió conocer la ocurrencia del siniestro.	En respuesta a la citada obligación, se hace necesario resaltar que para el periodo reportado no se presentaron dentro de la ejecución del CA, novedades y/o eventualidades de siniestros que afectaran el cumplimiento del mismo. Por tal razón se presenta certificado radicado de la no ocurrencia de siniestros.	Para el periodo reportado no se presentaron situaciones o inconvenientes que afecte el cumplimiento de esta obligación por parte de la EAS.	1.CERTIFICADO_NO_SINIESTROS_ABRIL	49,9%
16	Acreditar y aportar por escrito el documento equivalente que dé cuenta al perfeccionamiento del negocio jurídico cualquiera que sea su tipología, o acto jurídico, respecto a la disposición del bien inmueble donde se prestará el servicio de atención a la Primera Infancia (por ejemplo: contrato de arrendamiento, contrato de comodato, certificado de libertad y tradición, o el documento idóneo donde se acredite dicha condición según corresponda).	En respuesta a la citada obligación, la EAS realizó ejercicios de concertación de los distintos espacios donde funcionaran las UCA en los cuales se establecierón los respectivos acuerdos y compromisos de prestamo de los mismos.	Para el periodo reportado no se presentaron situaciones o inconvenientes que afecte el cumplimiento de esta obligación por parte de la EAS.	VER RAD # 016_INFORME_FINANCIERO MES DE FEBRERO	49,9%
17	Las demás obligaciones que se deriven de la ley, reglamento, Manuales Técnicos, Guías Operativas y lineamientos vigentes, relativos a la ejecución del objeto contratado.	La EAS da respuesta a la citada obligación a través de la entrega del informe técnico administrativo y financiero correspondiente al periodo ejecutado Abril 2026.	Para el periodo reportado no se presentaron situaciones o inconvenientes que afecte el cumplimiento de esta obligación por parte de la EAS.	VER OBLIGACION 2.1 ITEM 2 1. RAD_INFORM _TEC _ADMI _Y_ FIANCIERO_ABRIL	49,9%

2.2. Cumplimiento de Obligaciones Específicas de el contratista

2.2.1. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DURANTE LA FASE DE PREPARATORIA

ITEM	OBLIGACIÓN	ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION	ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN	FUENTE DE VERIFICACION	% DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
1	EL CONTRATISTA debe garantizar las condiciones necesarias para dar inicio al servicio, según lo establecido en el Manual Técnico de la modalidad y Guía Operativa según corresponda el servicio, en referencia a las actividades que hacen parte de la Fase Preparatoria.	La Entidad Administradora ejecutó la fase preparatoria entre el 4 y el 11 de febrero de 2026, siguiendo el plan de trabajo definido, con el fin de dar inicio al servicio EIPI. En este proceso, se organizó el talento humano de acuerdo con la estructura operativa y los perfiles establecidos en el Manual Operativo. De igual manera, se adelantó la selección del personal para cubrir las vacantes de la vigencia 2026, proceso que fue presentado al supervisor del contrato y aprobado en el Comité Técnico Operativo No. 001 del 3 de febrero de 2026. Todo lo anterior se encuentra respaldado mediante radicado del 26 de febrero de 2026.	Para el periodo reportado no se presentaron situaciones o inconvenientes que afecte el cumplimiento de esta obligación por parte de la EAS.	VER OBLIGACION 2.2.1 ITEM 1 INFORME_FASE_PREPARATORIA_FEBERERO (26-02-2026)	49,9%

2.2.2 CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DURANTE LA FASE DE IMPLEMENTACION DEL CONTRATO

A. Cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la prestacion de los servicios

ITEM	OBLIGACIÓN	ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION	ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN	FUENTE DE VERIFICACION	% DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
1	Brindar educación inicial en el marco de la atención integral a niñas y niños, en el (los) servicio(s) (según aplique), en las UDS correspondientes al Centro Zonal del contrato, de la respectiva Regional, garantizando los días de atención a los que haya lugar, dependiendo del servicio y lo dispuesto en el Manual Técnico de la Modalidad de atención, en cuanto a su estructura operativa, o fracción proporcional a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato de aporte respectivamente.	La EAS da cumplimiento a la citada obligación, garantizando la atención directa mediante la prestación del servicio EIPI a 265 usuarios en la modalidad propia e intercultural Diaria y Peridoca, atendiendo al manual operativo y directrices del ICBF. Se realiza el respectivo control de coberturas y registro de atención a los niños y niñas mediante la RAM tanto fisica como a través de la plataforma CUENTAME.	Para el periodo reportado no se presentaron situaciones o inconvenientes que afecte el cumplimiento de esta obligación por parte de la EAS.	1. Registro de asistencias RAM - Ver obligación general 2.1.1 ítém 1 2. ICBFCUEContxRegxVigxDir 3.ICBFCUEBeneficiariosPIActivosRegionalizado diaria 4.ICBFCUEBeneficiariosPIActivosRegionalizado periodica	49,9%

2	Realizar la atención de las y los participantes conforme a la distribución de UDS, atenciones y municipios indicados en el estudio previo que hace parte integral de este contrato. SERVICIO: EDUCACIÓN INICIAL PROPIA E INTERCULTURAL-EIPI; UDS: 14; CUPOS: 265; MUNICIPIO: SARAVENA ARAUQUITA	En el marco de lo establecido en el CA 81003452025 así como lo descrito en la presente obligación las EAS cuentan con 265 usuarios asignados al servicio EIPI distribuidos en 9 UCAS en el municipio de Saravena y 5 UCAS en el mun[illegible]e Arauquita, las cuales garantizaron su respectiva atención a los 625 NN de la modalidad, distribuidos[illegible]modalidad diaria y periodica.	Para el periodo reportado no se presentaron situaciones o inconvenientes que afecte el cumplimiento de esta obligación por parte de la EAS.	1.ICBFCUEBeneficiariosPIActivosRegionalizado (Ver obligacion 2.2.2 item 1) 2.ICBFCUEContxRegxVigxDir (Ver obligacion 2.2.2 item 1) 3.ICBFCUEUnidadesServicio 2. Reporte de Cobertura - Ver obligación 2.1.1 ítem 2	99%

B. Cumplimiento de las obligaciones del Componente de Familia, Comunidad y Redes Sociales:

ITEM	OBLIGACIÓN	ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION	ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN	FUENTE DE VERIFICACION	% DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
1. Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad - Estándares- establecidas en los manuales técnicos y Guías Operativas del servicio contratado, el Anexo Técnico Desarrollo Infantil en Establecimientos de Reclusión (Aplica para el servicio DIER) y las demás orientaciones	**Estándar 1:** Verifica la existencia del registro civil de las niñas y los niños, y del documento de identidad de las mujeres gestantes. En los casos de no contarse, orienta y hace seguimiento a la familia o cuidadores y a las mujeres gestantes y adelanta acciones ante la autoridad competente, según corresponda.	Durante el mes de abril, la verificación de la documentación de las niñas, niños y mujeres gestantes vinculadas al contrato N.° 81003452025 se realizó mediante revisión documental, en articulación con el equipo interdisciplinario de la Entidad Administradora (psicología, pedagogía, auxiliares de salud y sabedores). Como parte de este proceso, se desarrollaron acciones de organización y actualización de la información, revisión de soportes en carpetas físicas , y validación con el reporte de beneficiarios activos. Este ejercicio permitió constatar que el 100% de los beneficiarios cuenta con su documento de identificación correspondiente (registro civil, tarjeta de identidad o cédula de ciudadanía), en cumplimiento de lo establecido en el estándar.	No se presentaron alertas, inconvenientes o situaciones especiales que afecten el cumplimiento de la obligación para el periodo a reportar.	1. CERTIFICADO DE REGISTRO CIVIL, 2.REPORTE DE BENEFICIARIOS ACTIVOS	99%
	Estándar 2: Realiza una Caracterización del grupo de familias o cuidadores y de las niñas, los niños y las mujeres gestantes, en la que se tienen en cuenta las redes familiares y sociales, aspectos culturales, del contexto y étnicos.	Durante el periodo reportado, se realizó la actualización de la caracterización de las niñas, niños y mujeres gestantes vinculadas al contrato, mediante la revisión y ajuste de la información registrada en la ficha de caracterización en formato Excel, diligenciada en articulación con el equipo interdisciplinario. Este proceso incluyó la incorporación de nuevos beneficiarios en las unidades de atención, así como la actualización de la información sociodemográfica, familiar y de contexto, la cual fue recopilada y verificada a través de visitas domiciliarias. Lo anterior garantizó la consistencia, calidad y trazabilidad de los registros.	No se presentaron alertas, inconvenientes o situaciones especiales que afecten el cumplimiento de la obligación para el periodo a reportar.	1. FICHAS DE CARACTERIZACIÓN ACTUALIZADAS. 2. EVIDENCIAS DE VISITAS AL HOGAR, PLANEADOR AL HOGAR. 3. REGISTROS DE RECORRIDOS DE VERIFICACIÓN EN EL ENTORNO FAMILIAR.	99%
	Estándar 3: Identifica posibles casos de amenaza y vulneración de los derechos de los niños, las niñas y las mujeres gestantes y activa la ruta de protección ante las autoridades competentes.	Durante el periodo reportado correspondiente al mes de abril, en el marco del contrato N.° 81003452025, se realizó seguimiento permanente a las condiciones de las niñas, niños y mujeres gestantes vinculadas, mediante visitas domiciliarias, observación directa y diálogo con las familias, en articulación con el equipo interdisciplinario y los equipos de las unidades de atención. A través de estos espacios, se indagó de manera continua sobre posibles situaciones de amenaza o vulneración de derechos, permitiendo su identificación oportuna; no obstante, no se evidenciaron casos que requirieran la activación de rutas de protección ante las autoridades competentes.	No se presentaron alertas, inconvenientes o situaciones especiales que afecten el cumplimiento de la obligación para el periodo a reportar.	1. CERTIFICACIÓN DE NO VULNERACION DE DERECHOS	99%
	Estándar 4: Implementa acciones de articulación con autoridades, instituciones, servicios sociales, comunidades y los diferentes actores de su territorio, para promover redes protectoras para las niñas, los niños y las mujeres gestantes.	El contrato de aporte N° 810003452025 cuenta con el plan de sensibilización garantes de derechos, el cual, fue ejecutado durante el mes de Abril con la correspondiente tematica "Identificacion de instituciones encargadas de la garantia y proteccion de los derechos de los niños y niñas de primera infancia" además se cuenta con un directorio institucional actualizado con las entidades principales del Municipio de Saravena y Arauquita. Y como soporte de la ejecución de las actividades se cuenta con actas de la temática abordada durante el mes.	No se presentaron alertas, inconvenientes o situaciones especiales que afecten el cumplimiento de la obligación para el periodo a reportar.	1.PLAN DE SENSIBILIZACIÓN 2. ACTA DE SENSIBILIZACIÓN DEL MES 3. DIRECTORIO INSTITUCIONAL	99%
	Estándar 5: Cuenta con un pacto de convivencia construido con la participación de las niñas, los niños y las mujeres gestantes, sus familias, o cuidadores, y el talento humano de la UCA	En el marco del periodo reportado y del contrato N.° 81003452025, se dio continuidad a la implementación del pacto de convivencia, previamente construido de manera participativa en el mes de febrero, con la vinculación de niñas, niños, mujeres gestantes, familias y talento humano de las unidades de atención. En este contexto, se adelantaron acciones sistemáticas de divulgación orientadas a los nuevos beneficiarios que ingresaron durante el mes de abril, a través de encuentros comunitarios, en los cuales se socializó el contenido del pacto mediante herramientas pedagógicas como carteles e infografías que contienen los acuerdos establecidos. Lo anterior permitió fortalecer la apropiación, comprensión y aplicación de los acuerdos de convivencia, favoreciendo entornos de interacción basados en el respeto y la sana convivencia.	No se presentaron alertas, inconvenientes o situaciones especiales que afecten el cumplimiento de la obligación para el periodo a reportar.	1. EVIDENCIAS SOCIALIZACION DE PACTO DE CONVIVNCIA	99%

y/o recomendaciones expedidas por el ICBF.	**Estándar 6:** Elabora e implementar un plan de acompañamiento a familias o cuidadores, mujeres gestantes que responde a sus necesidades, intereses y caracteristicas, para fortalecer las prácticas de cuidado y crianza de niñas y niños, de manera que se promueva su desarrollo integral.	Durante el mes de abril, las Entidades Administradoras del Servicio (EAS) implementaron acciones formativas dirigidas a las familias, orientadas al fortalecimiento de prácticas de cuidado y crianza que favorecen el desarrollo integr[illegible]s niños y las niñas. Estas actividades se diseñaron a partir de las particularidades identificadas [illegible]erritorio, permitiendo dar respuesta a las necesidades reales de las comunidades, en coherencia con sus dinámicas culturales y sociales. En este periodo, se desarrollaron las temáticas "Desarrollo de la autoestima desde la identidad y los saberes culturales" y "Visibilización de instituciones encargadas de la garantía y protección de derechos", con el propósito de promover en las familias el reconocimiento de su papel fundamental en la formación integral de la primera infancia. A través de la primera temática, se fortaleció la valoración de la identidad cultural, los saberes ancestrales y las prácticas propias de cada comunidad como elementos esenciales en la construcción de la autoestima, favoreciendo vínculos afectivos sólidos y el reconocimiento de las capacidades individuales y colectivas. Por su parte, la segunda temática permitió orientar a las familias en el conocimiento y reconocimiento de las entidades, actores y rutas de atención encargadas de la protección de los derechos de los niños y las niñas, promoviendo la corresponsablilidad y el acceso oportuno a los servicios disponibles en el territorio.	No se presentaron alertas, inconvenientes o situaciones especiales que afecten el cumplimiento de la obligación para el periodo a reportar.	1. PLAN DE FORMACIÓN DE FAMILIAS 2. PLANEADOR COMUNITARIO 3. PLANEADOR ENCUENTRO AL HOGAR	49,9%
	Estándar 7: Facilita a la comunidad y a los usuarios el ejercicio del control social sobre la calidad de la atención.	En el marco del periodo reportado y del contrato N.° 81003452025, se promovió el ejercicio del control social sobre la calidad de la atención mediante la articulación con el comité de veeduría de las unidades de atención. Durante el mes de abril, se llevó a cabo la verificación de los temas priorizados en los planes de acción de las unidades vinculadas al contrato, proceso desarrollado en los encuentros comunitarios. En este sentido, algunas unidades orientaron la verificación hacia las condiciones de los espacios de atención, mientras que otras evaluaron aspectos relacionados con la cobertura del servicio, de acuerdo con lo definido en sus planes. La verificación se realizó mediante la aplicación del formato establecido para verificación y reporte, contemplando criterios específicos según el tema evaluado. Para el caso de la cobertura, se efectuó la revisión de la Relación de Atención Mensual (RAM) y los listados de asistencia, con el fin de validar la información registrada y la participación de los beneficiarios. En cuanto a los espacios de atención, se desarrolló observación directa de las condiciones físicas y de organización del entorno, considerando aspectos como adecuación, seguridad, disponibilidad de materiales y cumplimiento de condiciones básicas para la atención. Este proceso se llevó a cabo de manera conjunta con los integrantes del comité social, el equipo interdisciplinario y las familias beneficiarias, lo cual permitió evaluar el cumplimiento de las acciones definidas, recoger observaciones de la comunidad y fortalecer la participación activa, la transparencia y la mejora continua en la prestación del servicio.	No se presentaron alertas, inconvenientes o situaciones especiales que afecten el cumplimiento de la obligación para el periodo a reportar.	1. FORMATO DE VERIFICACIÓN. 2. REGISTRO FOTOGRÁFICO DEL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES, ORGANIZADO EN LA CARPETA DEL ESTÁNDAR 7 Y DISPONIBLE PARA VERIFICACIÓN.	49,9%
2	Incluir en los planes de formación y acompañamiento a familias, las acciones que permitan sensibilizar a madres, padres o cuidadores de los participantes del servicio sobre la protección de los derechos de niñas y niños, las formas de violencia y las consecuencias que afectan la salud mental y su desarrollo; reconocer las prácticas de cuidado y crianza con el propósito de contribuir a poner fin a los factores que inciden en las violencias contra mujeres y personas en periodo de gestación, niñas y niños	Referente a las acciones desarrolladas durante el mes de abril, se llevó a cabo el abordaje de la temática relacionada con la visibilización de las instituciones encargadas de la garantía y protección de los derechos de los niños y las niñas en la primera infancia, orientada a fortalecer el reconocimiento de los actores presentes en el territorio y su función en la protección integral. A partir de los resultados obtenidos en el proceso de caracterización, se estructuraron experiencias pedagógicas acordes a las necesidades identificadas, permitiendo brindar a las familias información sobre las rutas de atención, los servicios disponibles y los mecanismos adecuados para acceder a las diferentes entidades. Este ejercicio facilitó una mayor comprensión sobre el funcionamiento de las redes de apoyo institucional y su articulación con la comunidad. Asimismo, se resaltó la importancia de esta temática como un elemento clave para fomentar en las familias la conciencia frente al cuidado, la protección y el acompañamiento permanente de los niños y las niñas en la primera infancia. Se promovió la reflexión sobre el rol fundamental de la familia en la prevención de situaciones de riesgo, así como en la garantía de entornos seguros, afectivos y protectores que favorezcan su desarrollo integral. De igual manera, se generaron espacios de reflexión en torno a la corresponsabilidad entre familia, comunidad e instituciones, destacando la necesidad de actuar de manera oportuna ante cualquier situación que pueda vulnerar los derechos de los niños y las niñas. Esto contribuyó al fortalecimiento de la confianza en las entidades y al reconocimiento de su papel en la protección y el acompañamiento	No se presentaron alertas, inconvenientes o situaciones especiales que afecten el cumplimiento de la obligación para el periodo a reportar.	1. PLAN DE SENSIBILIZACION 2. ACCIONES CON FAMILIAS (ACTAS, EVIDENCIAS) EVIDENCIAR FUENTE DE VERIFICACIÓN EN ESTÁNDAR 4 CARPETA 2 Y 3	49,9%

C. Cumplimiento de las obligaciones del Componente de Salud y Nutrición:

ITEM	OBLIGACIÓN	ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION	ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN	FUENTE DE VERIFICACION	% DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
	Estándar 8: Verifica la existencia del soporte de afiliación de las niñas y los niños y las mujeres gestantes al Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS).	Para el periodo reportado, del mes de abril la EAS ASCATIDAR, el componente de salud y nutrición con apoyo de equipo interdisciplinar, realizan el seguimiento y verificación a la existencia del soporte de afiliación de las niñas y los niños y las mujeres gestantes al Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) de la modalidad propia intercultural en las historias de atención de los particpantes, se identifica que todos los usuarios cuentan con afiliacion a SGSSS.	Durante el periodo reportado no se presentaron incovenientes que afecten el cumplimiento de esta obligacion por parte de la EAS	1. COMPROBADOR DE DERECHOS 2. GARANTIAS DE DERECHOS	49,9%

1. Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad - Estándares- establecidas en la guía operativa del servicio, y las demás orientaciones y/o	**Estándar 9:** Implementa estrategias para la promoción de la práctica de la lactancia materna, en forma exclusiva para niñas y niños menores de seis meses de edad y en forma complementaria de los seis meses a los dos años y más, con el talento humano de la modalidad, las familias, cuidadores y mujeres gestantes.	Durante el mes de abril se implementaron actividades orientadas a la cualificación del talento humano mediante procesos de capacitación, así como acciones dirigidas a los participantes a través de encuentros grupales, en los cuales se brindó educación sobre [illegible]ica. De esta manera, se dio cumplimiento al cronograma establecido en el protocolo.	Para el periodo reportado no se presentaron situaciones o inconvenientes que afecte el cumplimiento de esta obligación por parte de la EAS.	1. PLAN DE LACTANCIA MATERNA 2. ENCUENTRO EDUCATIVO GRUPAL 3. CAPACITACION L.M	49,9%
	Estándar 10: Verifica la asistencia de las niñas, los niños a la consulta de valoración integral en salud (control de crecimiento y desarrollo) y de las mujeres gestantes a la asistencia de los controles prenatales.	Durante el mes de abril la EAS ASCATIDAR en el marco de la ejecución del contrato de aporte No. 81003452025, llevó a cabo la verificación de derechos, específicamente en lo relacionado con la existencia del documento de valoración integral de cada usuario. Como resultado de esta revisión, se identificaron 17 niños y niñas con el carnet de valoración integral desactualizado y 12 gestantes con carnet de control prenatal desactualizado. Ante esta situación, se realizó la gestión correspondiente y se adelantaron acciones de articulación con las entidades para garantizar la actualización de dichos documentos y el cumplimiento de este derecho fundamental.	Durante el periodo reportado no se presentaron Incovenientes que afecten el cumplimiento de esta obligacion	1.ACTAS DE COMPROMISO 2. OFICIO DE ARTICULACION (VER E.8) 1. COMPROBADOR DE DERECHOS	49,9%
	Estándar 11: Implementa acciones para la promoción de la vacunación de niñas, niños y mujeres gestantes y verifica periódicamente el soporte de vacunación de acuerdo con la edad. En los casos en los que el esquema se encuentre incompleto, orienta y hace seguimiento a la familia, cuidadores, mujeres gestantes y adelanta acciones ante la autoridad competente, según corresponda.	En el marco de la ejecución del contrato No. 81003452025, correspondiente el mes de abril se realizó la revisión de derechos, enfocándose en la verificación de la documentación relacionada con el esquema de vacunación de cada participante. Como resultado de este proceso, se identificaron 8 niños y niñas con esquema de vacunación desactualizados. Ante esta situación, se realizó la gestión correspondiente y se adelantaron acciones de articulación con las entidades para garantizar la actualización del esque de vacunacion lo mas pronto posible.	Durante el periodo reportado no se presentaron Incovenientes que afecten el cumplimiento de esta obligacion	1.ACTAS DE COMPROMISO 2. OFICIO DE ARTICULACION (VER E.8) 1. COMPROBADOR DE DERECHOS	49,9%
	Estándar 12: Identifica y reporta de forma oportuna los casos de brotes, de enfermedades inmunoprevenibles, prevalentes y transmitidas por alimentos (ETA).	Para el periodo reportado del mes de abril, las EAS ASCATIDAR genera certificación verificó que NO se registran casos de enfermedades transmitidas por alimentos (ETA) por ende NO se requiere activación de ruta.	Durante el periodo reportado no se presentaron Incovenientes que afecten el cumplimiento de esta obligacion	1. CERTIFICADO_ETAS	49,9%
	Estándar 13. En caso de brindar alimentación directamente o a través de un tercero, garantiza la aplicación de una minuta patrón.	Durante el mes de abril, en el marco del Contrato de Aportes N.° 81003452025, se llevó a cabo de manera oportuna la entrega de la RPP, conforme a la programación definida, asegurando la correcta distribución a los beneficiarios. De esta manera se contribuye al fortalecimiento de la seguridad alimentaria y nutricional de la población atendida.	Durante el periodo reportado no se presentaron Incovenientes que afecten el cumplimiento de esta obligacion	1. MINUTA PATRON RPP 2. FORMATO DE VERIFICACION RPP 3. FICHAS TECNICAS 4. EVI ENTREGA DE RPP	49,9%
	Estándar 14: En caso de brindar servicio de alimentación directa o a través de un tercero, elabora y cumple con el ciclo de menús y análisis nutricional, de acuerdo con la minuta patrón, teniendo en cuenta las prácticas culturales de alimentación y de consumo.	Durante el mes de abril se llevaron a cabo las preparaciones de la olla comunitaria, en cumplimiento de los acuerdos establecidos previamente mediante el proceso de concertación realizado en el mes de febrero. Así mismo en la atencion diaria, se realiza la entrega de alimentos dando cumplimiento a los ciclos de menu establecidos para la operatividad. Estas acciones se desarrollaron garantizando la participación activa de la comunidad y el adecuado desarrollo de las jornadas, contribuyendo así al fortalecimiento de los procesos de atención alimentaria y al bienestar de los beneficiarios.	Durante el periodo reportado no se presentaron Incovenientes que afecten el cumplimiento de esta obligacion	1. CONCERTACION OLLA COMUNITARIA 2. CICLOS DE MENU 3. EVIDENCIA OLLA COMUNITARIA 4. ENTREGA RACION PREPARADA	49,9%

recomendaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF.	**Estándar 15** Realiza periódicamente la toma de medidas antropométricas a cada niña, niño y mujer gestante y hace seguimiento a los resultados.	Para el mes de abril se lleva a cabo la toma de medidas antropométricas a los usuarios nuevos y el seguimiento a niños y niñas con riesgo de desnutrición y mujeres gestantes, con el objetivo de evaluar y monitorear el estado nutricional de la población, identificar posibles riesgos relacionados con la alimentación y el bienestar, y orientar acciones para su atención oportuna. Estas acciones se complementan con actividades de educación alimentaria y nutricional, enfocadas en la promoción de hábitos saludables, el fortalecimiento de prácticas alimentarias adecuadas, el fomento de la lactancia materna exclusiva en menores de 6 meses, y la alimentación complementaria adecuada a partir de los 6 meses.	Durante el periodo reportado no se presentaron incovenientes que afecten el cumplimiento de esta obligacion	1 PROTOCOLO DE ANTROPOMETRIA 2. CAPUTE DE DATOS 3. FOR SIGNOS FISICOS 4. REPORTE CUENTAME 5. EVIDENCIA TOMA DE MEDIDAS ANTROPOMETRICAS 6. SEGUIMIENTO A CASOS	49,9%
	Estándar 16: Cuenta con el concepto higiénico sanitario favorable, emitido por la autoridad sanitaria competente.	la Entidad Administradora del Servicio (EAS) adelantó acciones de articulación con la Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca, con el fin de gestionar la emisión del concepto higiénico sanitario para las dos Unidades de Atención Diaria: Vigía 3 y Canciones. Esta gestión es de suma importancia, en tanto permite verificar que los espacios donde se presta el servicio cumplen con las condiciones sanitarias, de salubridad y seguridad requeridas, garantizando entornos adecuados para la atención de las niñas, los niños y sus familias.	Durante el periodo reportado no se presentaron incovenientes que afecten el cumplimiento de esta obligacion	1. OFIICIO DE GESTION 2. ENVIO DE CORREO SOLICITUD	49,9%
	Estándar 17: Cuenta con Plan de Saneamiento Básico en coherencia con la particularidad del contexto.	En el mes de abril la EAS realizó la implementacion del Plan de Saneamiento Básico (PSB), el cual fue elaborado en coherencia con las condiciones del contexto de las Unidades Comunitarias de Atención. Este plan contempla la estructuración técnica de sus cuatro programas, diseñados y ajustados conforme a las dinámicas operativas de cada UCA. En este marco, durante el periodo reportado se desarrollaron acciones que evidencian su implementación, así como el diligenciamiento del Formato de Identificación del PSB, abordando de manera integral sus componentes fundamentales: limpieza y desinfección, manejo de residuos sólidos y líquidos, control de plagas y acceso a agua segura, contribuyendo al mejoramiento de las condiciones higiénico-sanitarias en las Unidades Comunitarias de Atención.	Durante el periodo reportado no se presentaron incovenientes que afecten el cumplimiento de esta obligacion	1. PLAN DE SANEAMIENTO BASICO 2. IMPLEMENTACION DE PSB	49,9%
	Estándar 18: Documenta las buenas prácticas de manufactura (BPM).	Para el periodo reportado del mes de abril la EAS realiza la implementacion del Manual de Buenas Ptracticas de manufactura en los encuentros comunitarios y en el servicio de atencion diaria, especialmente en la ejecución de la olla comunitaria y en cada uno de los tiempos de comida, promoviendo el cumplimiento de prácticas adecuadas como el lavado de manos, la limpieza y desinfección de áreas y utensilios, así como el uso correcto de los Elementos de Protección Personal. Se cuenta con evidencias de la aplicación de las BPM, tales como registros fotográficos, que respaldan el desarrollo de estas acciones y garantizan la inocuidad de los alimentos y la protección de la salud de los beneficiarios.	Durante el periodo reportado no se presentaron incovenientes que afecten el cumplimiento de esta obligacion	1 MANUAL DE BPM 2. IMPLEMENTACION DE BPM 3. OLLA COMUNITARIA	49,9%
	Estándar 19: Aplica buenas prácticas de manufactura en el almacenamiento de alimentos.	La EAS en el proceso de la olla comunitaria y de la preparacion de los alimentos en el servicio de atencion diaria se verifican las BPM, mediante la limpieza y desinfección de los espacios, objetos y alimentos que se usarán durante el proceso de entrega, contando con agua segura y usando adecuadamente los EPP.	Durante el periodo reportado no se presentaron incovenientes que afecten el cumplimiento de esta obligacion	(VER E.14) 3. EVIDENCIA OLLA COMUNITARIA 4. ENTREGA RACION PREPARADA	49,9%
	Estándar 20: Aplica buenas prácticas de manufactura en la preparación de alimentos.	En el mes de abril la EAS en el proceso de la olla comunitaria y de preparacion de los diferentes tiempos de comida en el servicio de atencion diaria verifica las BPM, en la preparación de alimentos teniendo en cuenta la manipulación y el uso adecuado de los elementos de protección personal.	Durante el periodo reportado no se presentaron incovenientes que afecten el cumplimiento de esta obligacion	(VER E.14) 3. EVIDENCIA OLLA COMUNITARIA 4. ENTREGA RACION PREPARADA	49,9%
	Estándar 21: Aplica buenas prácticas de manufactura en el servido y distribución de alimentos.	En los procesos de servido de alimentos en la olla comunitaria y entrega de RPP, se implementa las Buenas Prácticas de Manufactura mediante la utilización Elementos de Protección Personal y el correcto lavado de manos.	Durante el periodo reportado no se presentaron incovenientes que afecten el cumplimiento de esta obligacion	(VER E.14) 3. EVIDENCIA OLLA COMUNITARIA 4. ENTREGA RACION PREPARADA	49,9%
	Estándar 22: El personal manipulador de alimentos aplica buenas prácticas de manufactura.	Se ejecuta las buenas prácticas de manufactura teniendo en cuenta el contexto de la Unidad y se realiza el diligenciamiento de los respectivos formatos para la entrega de la olla.	Durante el periodo reportado no se presentaron incovenientes que afecten el cumplimiento de esta obligacion	(VER E.14) 3. EVIDENCIA OLLA COMUNITARIA 4. ENTREGA RACION PREPARADA	49,9%

ESTADO NUTRICIONAL		N° DE NIÑOS, NIÑAS Y/O MADRES GESTANTES SEGÚN ESTADO NUTRICIONAL	% DE NIÑOS, NIÑAS Y/O MADRES GESTANTES SEGÚN ESTADO NUTRICIONAL	ALERTAS, OBSERVACIONES Y RESUMEN DE LAS ACCIONES ADELANTADAS
Descripción cuantitativa del diagnóstico nutricional (Reportar trimestralmente)	Desnutrición Aguda		#¡DIV/0!	Druante el mes de mayo se presentaron 2 gestantes con bajo peso para la edad gestacional
	Desnutrición Crónica		#¡DIV/0!	
	Desnutrición Global		#¡DIV/0!	
	Normal o eutrófico	186	#¡DIV/0!	
	Sobrepeso	33	#¡DIV/0!	
	Obesidad I	9	#¡DIV/0!	
	Obesidad II		#¡DIV/0!	
	Obesidad III		#¡DIV/0!	
TOTALES			#¡DIV/0!	

Describa brevemente las actividades desarrolladas durante el período reportado para promover la salud y nutrición de las niñas, niños, mujeres y personasen estado

SITUACIONES DE MALTRATO		N° DE NIÑOS, NIÑAS, MUJERES Y PERSONAS EN ESTADO DE GESTACION	NUMERO DE CASOS DE MALTRATO REPORTADOS A LAS ENTIDADES CORRESPONDIENTES	ALERTAS, OBSERVACIONES Y RESUMEN DE LAS ACCIONES ADELANTADAS
Número de casos **con hechos de violencias, accidentes y fallecimientos** identificados en el la Unidad de Servicio	Violencia intrafamiliar			
	Violencia Física			
	Violencia sexual			
	Violencia psicologíca			
	Negligencia			
	Explotación sexual			
	Accidentes			
	Fallecimientos			
	Otros			
TOTALES		0	0	

5. PROCESOS EDUCATIVOS Y PEDAGÓGICOS CON NIÑOS, NIÑAS, MUJERES Y PERSONAS EN ESTADO DE GESTACION, FAMILIAS Y/O CUIDADORES

De acuerdo con su proyecto pedagógico describa las estrategias planeadas y las ejecutadas en el período reportado, teniendo en cuenta las actividades rectoras: Juego, Arte, Literatura y Exploración del Medio.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ACTIVIDADES ADELANTADAS	N° DE ACTIVIDADES REALIZADAS	N° DE ASISTENTES	N° TOTAL DE ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO	BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES ADELANTADAS
Número de visitas de acompañamiento a los hogares o familias				

6. DESARROLLO DE LOS COMPONENTES

Enuncie las dificultades que encontraron para desarrollas las acciones propuestas para cada componente	Componente Pedagógico	
	Componente de Salud y Nutrición	
	Componente de ambientes	
	Componente de familia, comunidad y redes	
	Componente administrativo y de gestión	
	Componente de talento humano	

7. INFORME DEL TALENTO HUMANO

CARGO	N° DE PERSONAS VINCULADAS	N° DE MADRES COMUNITARIAS QUE TRANSITARON Y QUE OCUPAN EL CARGO	N° ACUMULADO DE PERSONAS QUE SE DESVINCULARON	OBSERVACIONES
Coordinadores/Directores	1	0	0	
Agentes educativos o maestros / madres	2	0	0	
Profesionales de Atención Psicosocial	4	0	0	
Profesionales de Salud y Nutrición	1	0	0	
Auxiliares Pedagógicos	4	0	0	
Gestores de alimentos	2	0	0	
Auxiliares de Servicios Generales	0	0	0	
Auxiliares Administrativos	1	0	0	
Otros (especificar cuáles)	8	0	0	
Total	**23**	**0**	**0**	

Procesos de formación con **el talento humano**	N° DE ACTIVIDADES PROGRAMADAS	N° DE ACTIVIDADES REALIZADAS	N° TOTAL DE ASISTENTES	BREVE DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD
	1	1	23	Induccion al Talento Humano Reflexion pedagogica

8. OBSERVACIONES GENERALES

ANEXOS
1. Copia de la remisión **de las niñas y niños con desnutrición aguda moderada o severa y/o con perímetro del brazo menor o igual a 11.5 cm** reportados a las Entidades
2. Copia de la remisión de los casos de vulneración de derechos reportados a las Entidades

DANIG ANTONIO TAMARAN COBARIA	Danilo Antonio Tamaran Cobaria.
Nombre y apellido del Representante Legal de la EAS	**Firma del representante Legal de la EAS**
Jady Mayerly Gutierrez Anzoa	
Nombre y firma de quien revisó	**Nombre y firma de quien aprobó**

Notas:

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

1. INFORMACIÓN GENERAL

Contrato de aporte Número: 81003452025	**Cupos: 265**	**Modalidad de Atención : Propia Intercultural**	**Servicio: EIPI**
Fecha de Inicio de la Prestación del Servicio: 09/02/2026		**Período reportado del mes presente: 01/05/2026 - 31/05/2026**	
Municipio(s) en el que se ubica el servicio: Saravena, Arauquita, Arauca			**N° de unidades de servicio: 14**
Nombre de la Entidad Administradora del Servicio (EAS): ASOCIACIÓN DE CABILDOS Y AUTORIDADES TRADICIONALES INDIGENAS (ASCATIDAR)		**Nombre del Representante Legal de la (EAS): DANILO ANTONIO TAMARAN COBARIA**	
Regional: ARAUCA		**Centro(s) Zonal(es) que supervisa(n) el contrato de aporte: SARAVENA**	
Nombre(s) del (los) Supervisor(es): MAYERLY MARIA MALDONADO MOLINA			

2. INFORME GENERAL DE LAS Y LOS PARTICIPANTES ATENDIDOS EN EL SERVICIO

ASPECTO A EVALUAR	NÚMERO	% EN RELACIÓN A LOS CUPOS CONTRATADOS	ALERTAS Y OBSERVACIONES
Total de cupos contratados	265		
Total de niñas y niños atendidos en el periodo	219	83%	
Total de mujeres o personas en estado de gestación atendidas en el periodo (aplica para EIH, HCB FAMI, HCB FAMI BIENVENIR, DIER, EIC, JIEI,EIPI).	46	17%	
Niñas y niños que ingresaron en el período	3	1%	
Mujeres y personas en estado de gestación que ingresaron en el período	2	1%	
Participantes reportados con calidad en el sistema de información del ICBF en el periodo	265	100%	
Participantes con discapacidad atendidos (incluye niñas, niños y personas y mujeres en estado de gestación)	0	0%	

3. RELACIÓN DE PARTICIPANTES RETIRADOS

ASPECTO A EVALUAR	NÚMERO	% EN RELACIÓN A LOS CUPOS CONTRATADOS	ALERTAS Y OBSERVACIONES
Niñas y niños que se retiraron durante el período	2	1%	
Mujeres y personas en estado de gestación que se retiraron en el período	3	1%	

4. GESTIÓN DE LAS ATENCIONES

ASPECTO A EVALUAR	N° DE CASOS AL INICIAR EL CONTRATO	N° DE CASOS AL PRESENTAR EL REPORTE	% DE AVANCE EN RESOLUCIÓN DE SITUACIONES ESPECIALES	ALERTAS Y OBSERVACIONES
Niñas y niños sin registro civil			#¡DIV/0!	
Niñas y niños sin afiliación a salud	0	0	#¡DIV/0!	
Niñas y niños sin valoración integral en salud	0	26	#¡DIV/0!	Se realiza articulación dirigida a la entidad prestadoras de salud, para la posible actualización y control en la valoración integral, contando así mismo, con el compromiso por parte de cada uno de los acudientes donde se realiza sensibilización con el fin de promover la correspondabilidad en la garantia del derecho a la salud.
Niñas y niños sin esquema de vacunación completo acorde a su edad **al inicio del contrato**	0	11	#¡DIV/0!	En el mes de mayo se presentan 11 usuarios desactualizados en vacunas, realiza articulación dirigida a la entidad prestadoras de salud, para la posible actualización
Mujeres y personas en estado de gestación, sin afiliación a salud	0	0	#¡DIV/0!	

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Niñas y niños con desnutrición aguda moderada o severa y/o con perímetro del brazo menor o igual a 11.5 cm	0	0	#¡DIV/0!	
Niñas y niños con canalización y la atención en salud	0	0	#¡DIV/0!	
ASPECTO A EVALUAR		**N° DE CASOS AL PRESENTAR EL REPORTE**	**TOTAL DE CASOS REPORTADOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO**	**ALERTAS, OBSERVACIONES Y RESUMEN DE LAS ACCIONES ADELANTADAS**
Número de casos de malnutrición reportados a las Entidades correspondientes	Desnutrición	0		
	Sobrepeso u Obesidad	42	0	Se realiza seguimiento de manera trimestral y se priorizan como visitas al hogar para el componente de salud y nutricion con el fin de brindar educacion nutricional y contriburi al mejoramiento del estado nutricional.

7	Identificar, documentar y evaluar los riesgos de seguridad de la información relacionados con los procesos, sistemas y servicios que estén dentro del alcance del objeto contractual, conforme a las mejores prácticas internacionales, tales como las establecidas en la norma ISO/IEC 27001:2022 o su equivalente y alineadas con la Política de Seguridad de la información definidas con el operador de servicios de tecnología.	Durante el periodo reportado no aplica protocolo politica de seguridad de la informacion,orientado al segundo mes de acuerdo a la operatividad del servicio	Durante el periodo reportado no se presentaron inconvenientes que afecten el cumplimiento de la obligación	Mensual	NO APLICA	66.5%

3. Eje de Seguridad y Salud en el Trabajo.

ITEM	OBLIGACIÓN	ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION	ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN	FRECUENCIA DE LAS ACTIVIDADES	FUENTE DE VERIFICACION	% DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
1	Certificar que cuenta con un representante de seguridad y salud en el trabajo, que cumpla con el perfil establecido en la Resolución 312 de 2019 del Ministerio de Trabajo o a la norma que adicione, modifique o sustituya y garantice el cumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en el marco de la ejecución del contrato o convenio y la normatividad vigente.	Se cuenta con la certificacion del representante de seguridad y salud en el trabajo que en este caso es la profesional Tanya Vargas	Durante el periodo reportado no se presentaron inconvenientes que afecten el cumplimiento de la obligación.	Mensual	1. Hoja de vida Tanya Isabel Vargas	66.5%
2	Presentar la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del contrato o convenio.	Se le da cumplimiento a esta obligación se adjunta la construccion final de la elaboración de la matriz de identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles actualizada al mes reportado Mayo 2026.	Durante el periodo reportado no se presentaron inconvenientes que afecten el cumplimiento de la obligación.	Mensual	1. MATRIZ PELIGROS-RIESGOS-CONTROLES SST-MR-001	66.5%
3	Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato o convenio en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.	En cumplimiento del estándar, la EAS estructuró y ejecutó el plan de inducción, mediante el cual se dieron a conocer las estrategias organizacionales de la EAS y del ICBF para la fase de alistamiento, desarrollada durante el mes de febrero de 2026. De igual manera, durante el mes de mayo de 2026 no se realizzo la vinculacion de ninguna persona a la EAS ASCATIDAR, Sin embargo se llevó a cabo una jornada de capacitación dirigida al talento humano en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), con el propósito de fortalecer los conocimientos relacionados con la identificación de peligros, prevención de riesgos laborales, promoción de entornos de trabajo seguros y adopción de medidas orientadas a proteger la salud y el bienestar de los colaboradores durante el desarrollo de sus funciones.	Durante el periodo reportado no se presentaron inconvenientes que afecten el cumplimiento de la obligación.	Mensual	1. Acta de jornada de capacitacion en SG.SST	66.5%
4	Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio los elementos de protección personal y ropa de trabajo requerida para la realización de sus actividades.	La EAS entrega a su T.H elementos de proteccion personal para la realizacion de las actividadesa lo cual se dio cumplimiento mediante oficio RAD #016_INFORME TECNICO_ADMIN FEBRERO de fecha 6 de marzo.	Durante el periodo reportado no se presentaron inconvenientes que afecten el cumplimiento de la obligación.	Mensual	1. Soportado en el Informe Técnico Administrativo Y Financiero Febrero Oficio_016_rad_06/03/206	66.5%
5	Formular e implementar el plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias	Durante el periodo reportado, la EAS desarrolló y puso en marcha el Plan de Prevención, Preparación y Respuesta ante Emergencias, orientado a la identificación de amenazas, la reducción de riesgos y la definición de acciones de respuesta frente a eventuales situaciones que puedan comprometer la seguridad, la salud y el bienestar de las niñas, los niños y las mujeres gestantes participantes del programa. Esta herramienta permitió fortalecer las capacidades de prevención y actuación oportuna ante posibles emergencias, promoviendo entornos más seguros y la protección integral de la población atendida.	Durante el periodo reportado no se presentaron inconvenientes que afecten el cumplimiento de la obligación.	Mensual	Ver obligacion 2.2.1 Letra F Items 1 Estandar E 41	66.5%
6	Garantizar la tenencia y cuidado de caninos acorde con la normatividad legal vigente. Garantizar la tenencia de armamento, mantenimiento y reparación acorde con la normatividad vigente.	Este requerimiento no aplica para la ejecución del presente contrato, dado que dentro de las actividades desarrolladas no se contempla la tenencia, manejo o cuidado de caninos, ni el uso o administración de armamento. Por lo tanto, dichas disposiciones no hacen parte del alcance de las acciones implementadas.	Durante el periodo reportado no se presentaron inconvenientes que afecten el cumplimiento de la obligación.	Mensual	No se presentan soportes a esta obligacion	66.5%

4. Eje ambiental.

ITEM	OBLIGACIÓN	ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION	ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN	FRECUENCIA DE LAS ACTIVIDADES	FUENTE DE VERIFICACION	% DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
1	Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos que se generen durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la política ambiental de la Entidad.	En cumplimiento de esta obligación contractual, la EAS desarrolla acciones orientadas al uso eficiente del agua, la energía y el papel, así como al adecuado manejo de los residuos generados durante la ejecución del contrato, de conformidad con la política ambiental institucional. Teniendo en cuenta que el seguimiento y reporte de estas actividades se realiza de manera bimensual, los soportes correspondientes serán presentados durante el mes de junio, conforme al cronograma establecido.	Durante el periodo reportado no se presentaron inconvenientes que afecten el cumplimiento de la obligación.	Bimensual	No se presentan soportes a esta obligacion	66.5%
2	Presentar los permisos y/o autorizaciones ambientales vigentes requeridas para prestación del servicio. Así como las evidencias del cumplimiento de los requerimientos establecidos en dichos documentos.	La EAS tiene programada la realización de esta actividad para el mes de junio, considerando que, de acuerdo con los lineamientos vigentes, su ejecución pueda llevarse a cabo durante los primeros seis meses de funcionamiento del servicio. Esta programación responde a la necesidad de asegurar una adecuada preparación, coordinación y desarrollo de la acción, garantizando el cumplimiento oportuno de las obligaciones contractuales establecidas..	Durante el periodo reportado no se presentaron inconvenientes que afecten el cumplimiento de la obligación.	Trimetral	No se presentan soportes a esta obligacion	66.5%
3	Adoptar las medidas necesarias para el almacenamiento y manejo adecuado de los productos químicos utilizados durante la ejecución del contrato; de acuerdo con la normatividad vigente.	Durante el periodo reportado, la EAS adoptó las medidas necesarias para garantizar el almacenamiento, manipulación y uso adecuado de los productos químicos empleados en la ejecución del contrato, conforme a la normatividad vigente. Asimismo, se verificó que dichos productos permanecieran debidamente identificados, almacenados en condiciones seguras y fuera del alcance de las niñas y los niños, con el fin de prevenir riesgos y salvaguardar la salud e integridad de la población atendida y del talento humano.	Durante el periodo reportado no se presentaron inconvenientes que afecten el cumplimiento de la obligación.	Mensual	1. Manejo Productos Quimicos	66.5%
4	Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la ejecución del contrato.	Para el periodo a reportar del mes de Mayo la EAS ASCATIDAR, garantiza el adecuado manejo de residuos especiales (tapabocas, cofias y guantes).	Durante el periodo reportado no se presentaron inconvenientes que afecten el cumplimiento de la obligación.	Trimetral	1. Certificado Manejo de Residuos Especiales y Peligrosos (Soportado en informe tecnico mes de Abril)	66.5%
5	Formular e implementar plan de saneamiento que incluya como mínimo los programas de limpieza y desinfección, manejo de residuos, control de plagas y abastecimiento o suministro de agua potable, de acuerdo con la normatividad vigente.	Para el periodo reportado del mes de mayo la EAS implementa el Plan de Saneamiento Básico (PSB), el cual fue radicado en el INFORME_TECNICO_ADMINISTRATIVO_MARZO. Este plan incluye temáticas de capacitación dirigidas tanto al talento humano como a las familias, adaptadas al contexto específico de cada Unidad Comunitaria de Atención (UCA). En este sentido, se desarrollan acciones de sensibilización en los encuentros comunitarios, junto con el diligenciamiento del Formato de Identificación del PSB, abordando sus cuatro componentes fundamentales: limpieza y desinfección, manejo de residuos sólidos y líquidos, control de plagas y acceso a agua segura.	Durante el periodo reportado no se presentaron inconvenientes que afecten el cumplimiento de la obligación.	Mensual	1. Evidencia Entrega Ración Preparada (Obligacion soportada estandar 13) 2. Evidencia Entrega Ración Para Preparar (RPP) (Obligacion soportada estandar 13) 3. Evidencia Olla Comunitaria (Obligacion soportada estandar 13).	66.5%
6	Realizar el mantenimiento y lavado de la trampa de grasas y/o sistemas de tratamiento de aguas residuales, adoptando las medidas necesarias para el manejo adecuado de los residuos generados.	Para el periodo a reportar del mes de Mayo la EAS Ascatidar emite certificado del no uso de trampa de grasas y/o sistemas de tratamiento de aguas residuales, ya que las Unidades de Atencion Comunitaria EIPI son infraestructuras propias de las comunidades indigenas las cuales NO cuentan con trampa de grasa ni plantas de tratamiento de aguas residuales.	Durante el periodo reportado no se presentaron inconvenientes que afecten el cumplimiento de la obligación.	Mensual	No se presentan soportes a esta obligacion	66.5%
7	Realizar el mantenimiento y lavado de los tanques de almacenamiento de agua para consumo adoptando las medidas necesarias para garantizar el suministro de este recurso.	la EAS contempla realizar dicha accion para el mes de junio ya que se puede realizar dentro de los seis meses de operatividad	Durante el periodo reportado no se presentaron inconvenientes que afecten el cumplimiento de la obligación.	Mensual	No se presentan soportes a esta obligacion	66.5%

Observaciones:

Danilo Antonio Tamaras Cobaria
Nombre y apellido del Representante Legal de la EAS

Danilo Antonio Tamaras Cobaria
Firma del representante Legal de la EAS

Lady Mayerly Gutiérrez Ariza
Nombre y firma de quien revisó

Nombre y firma de quien aprobó

2.2.4. Cumplimiento de las Obligaciones especificas de la entidad administradora del servicio relacionadas con el sistema integrado de gestion.

1. Eje de calidad

ITEM	OBLIGACIÓN	ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION	ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN	FRECUENCIA DE LAS ACTIVIDADES	FUENTE DE VERIFICACION	% DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
1	Asegurar que el personal requerido para la prestación del servicio cuente con el perfil de: Educación (formal: primaria, secundaria, pregrado, posgrado), formación (cursos específicos de la actividad a desarrollar como diplomados, seminarios, talleres entre otros) o experiencia para garantizar la óptima prestación del servicio.	Durante el periodo reportado, la Entidad Administradora del Servicio (EAS) garantizó la vinculación del talento humano requerido conforme a la estructura operativa del servicio, en cumplimiento de lo establecido en la Guía Operativa de la modalidad y en concordancia con los perfiles definidos por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF). Para ello, se verificó que el personal contara con los niveles de educación formal exigidos, la formación complementaria pertinente y la experiencia específica requerida para el adecuado desempeño de sus funciones. Lo anterior asegura la idoneidad del talento humano y contribuye a la calidad en la prestación del servicio en las diferentes unidades de atención. En relación con las pedagogas de perfil II, se evidencia que se encuentran matriculadas en programas de formación profesional, en proceso de obtención de su título, en cumplimiento de los lineamientos establecidos. Así mismo, la EAS realiza seguimiento bimestral al avance académico, mediante la verificación de soportes como registros de asistencia a clases, calificaciones y evidencias del proceso formativo.	Durante el periodo reportado no se presentaron incovenientes que afecten el cumplimiento de la obligación	Mensual	1. Soportado en el Informe Técnico Administrativo Y Financiero Febrero Oficio_016_rad_06/03/206	66.5%
2	Socializar con el equipo de trabajo que realiza las actividades definidas en el contrato, la información básica del ICBF (Misión, Visión, Normatividad interna vigente, Objetivos Estratégicos, Políticas del Sistema Integrado de Gestión - SIGE) así como dar a conocer los diferentes documentos (lineamientos técnicos, manuales técnicos, guías operativas, modelos específicos de atención, procedimientos, guías, formatos, entre otros) necesarios para la operación de los servicios contratados.	En cumplimiento al estándar, La EAS estructura y ejecuta el plan de inducción, donde se dan a conocer las estrategias organizacionales de la EAS e ICBF para fase alistamiento durante el mes de febrero 2026. mediante Informe Técnico Administrativo Y Financiero Febrero Oficio_016_rad_06/03/206	Durante el periodo reportado no se presentaron incovenientes que afecten el cumplimiento de la obligación	Mensual	1. Soportado en el Informe Técnico Administrativo Y Financiero Febrero Oficio_016_rad_06/03/206	66.5%
3	Entregar los resultados de la percepción del usuario frente a la prestación del servicio misional.	Durante el mes de mayo, la EAS realizó la primera encuesta de satisfacción del servicio en cada una de las Unidades de Atención de las modalidades diaria y periódica, dirigida a padres, madres y/o cuidadores durante el desarrollo de las estrategias programadas. De igual manera, la encuesta fue aplicada a los niños y niñas usuarios mayores de dos (2) años, mediante una metodología pedagógica adaptada a su edad, utilizando caritas que representan diferentes niveles de satisfacción, con el fin de conocer su percepción frente a los servicios recibidos y fortalecer los procesos de atención integral.	Durante el periodo reportado no se presentaron incovenientes que afecten el cumplimiento de la obligación	Mensual	1._ANALISIS_ENCUESTA_MAYO	66.5%
4	Identificar y gestionar acciones de mejora que fortalezcan de manera adecuada la prestación del servicio.	Para el periodo reportado no se implementaron acciones de mejora en las unidadescomunitarias de atencion	Durante el periodo reportado no se presentaron incovenientes que afecten el cumplimiento de la obligación	Mensual	NO SE PRESENTA SOPORTE PARA ESTA OBLIGACION	66.5%
5	Contar con información documentada para la recepción, tratamiento y respuesta a las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias (PQRS), en el marco de la ejecución del objeto contractual	Para el periodo a reportar del mes de Mayo, la EAS realiza aprtura del PQRSF, siendo socializado en los encuentros educativos grupales, soportando evidencia en cada encuentro. Anexo a lo anterior, para la apertura del buzon de sugerencias mes Mayo se obtiene la siguiente información: Peticiones: 0 Queja: 0 Reclamo: 0 Sugerencias: 0 Felicitaciones: 0	Durante el periodo reportado no se presentaron incovenientes que afecten el cumplimiento de la obligación	Mensual	1. Registro fotográfico socialización PQRSF (Soportado en la Obligación G-Estándar 56) 2. Acta de Apertura PQRSF (Soportado en la Obligación G-Estándar 56)	66.5%
6	Asegurar que los equipos de medición propios utilizados para el cumplimiento del objeto contractual o convenio cuentan con certificaciones iniciales de calibración y sus verificaciones intermedias.	Durante el periodo reportado y dentro del primer mes de ejecución del contrato, el componente de Salud y Nutrición realizó la verificación intermedia de los equipos de antropometría utilizados para el servicio de atención, se recopiló y organizó la documentación correspondiente (certificados de calibración, fichas técnicas y registros de mantenimiento), verificando su vigencia y conformidad.	Durante el periodo reportado no se presentaron incovenientes que afecten el cumplimiento de la obligación	Mensual	1. Acta Soportado en el Informe Tecnico Mes de Febrero 2026-Oficio_21_rad_20263003000009142 (Oficio soportado en la Obligacion 2.1-ITEM 2)	66.5%
7	Contar con un registro de los documentos utilizados para la operación del servicio, incluyendo de ser necesario, el control de los cambios realizados.	Durante el periodo reportado no aplica protocolo politica de seguridad de la informacion	Durante el periodo reportado no se presentaron incovenientes que afecten el cumplimiento de la obligación	Mensual	NO APLICA	66.5%

2. Eje de seguridad de la información.

ITEM	OBLIGACIÓN	ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION	ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN	FRECUENCIA DE LAS ACTIVIDADES	FUENTE DE VERIFICACION	% DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
1	Certificar el cumplimiento, seguimiento y revisión de los asuntos correspondientes a seguridad de la información enmarcado en la normativa interna del ICBF vigente durante la ejecución del contrato.	La EAS cuenta con un protocolo de seguridad de la información documentado el cual implementa dentro de la ejecución del contrato el cual se evidencio mediante oficio RAD#016_INFORME TECNICO_ADMIN FEBRERO de fecha 6 de marzo.	Durante el periodo reportado no se presentaron incovenientes que afecten el cumplimiento de la obligación	Mensual	1.CERTIFICADO_CUMPLIMIENTO_SIGE_MAYO	66.5%
2	Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad con el representante legal, el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato una vez se firme el contrato.	[illegible] formato de Compromiso de Confidencialidad y no divulgación de la Información, cumpliendo con las obligaciones de confidencialidad de la información. Así mismo se presento bajo oficio Soportado en el Informe Técnico Administrativo Y Financiero Febrero Oficio_016_rad_06/03/206	Durante el periodo reportado no se presentaron incovenientes que afecten el cumplimiento de la obligación	Mensual	1. Soportado en el Informe Técnico Administrativo Y Financiero Febrero Oficio_016_rad_06/03/206	66.5%
3	Suscribir un documento de autorización de tratamiento de datos personales con el representante legal, el cual deberá ser entregado al supervisor una vez se firme el contrato.	En cumplimiento de lo establecido en el numeral 2.3 del contrato, el representante legal de la entidad suscribió el documento de autorización para el tratamiento de datos personales, el cual fue debidamente firmado y entregado al supervisor del contrato como soporte del cumplimiento de esta obligación.	Durante el periodo reportado no se presentaron incovenientes que afecten el cumplimiento de la obligación	Mensual	1. Soportado en el Informe Técnico Administrativo Y Financiero Febrero Oficio_016_rad_06/03/206	66.5%
4	Informar al supervisor, en el momento que ocurran incidentes de seguridad o se materialice un riesgo de seguridad de la información que afecten la disponibilidad, integridad y/o confidencialidad de la información del ICBF, en el marco de la ejecución del objeto establecido.	En el desarrollo de actividades programadas para el mes de Abril, la EAS no identifica ni reporta situaciones de riesgo que pudieran afectar el cumplimiento del objeto contractual.	Durante el periodo reportado no se presentaron incovenientes que afecten el cumplimiento de la obligación	Mensual	1.CERTIFICADO_NO_INCIDENTES DE SEGURIDAD_MAYO	66.5%
5	Prever el plan de recuperación y contingencia del servicio contratado ante los eventos que puedan afectar el cumplimiento de la ejecución de este	La Entidad Administradora del Servicio (EAS) presentó el Plan de Recuperación y Contingencia del servicio contratado ante posibles eventos que puedan afectar la atención, debidamente firmado por la representante legal. El cumplimiento de esta obligación se evidenció mediante el oficio radicado No. 016_INFORME_TECNICO_ADMIN_FEBRERO, con fecha del 6 de marzo	Durante el periodo reportado no se presentaron incovenientes que afecten el cumplimiento de la obligación	Mensual	1. Soportado en el Informe Técnico Administrativo Y Financiero Febrero Oficio_016_rad_06/03/206	66.5%
6	Cumplir con lo establecido en la G22.GT "Guía para el Uso de dispositivos personales -BYOD"-cuando se requiera conexión de equipos que no son propiedad de ICBF a la red institucional.	No aplica para el periodo reportado, debido a que no se realizó conexion de dispositivos personales a la red institucional del ICBF. En consecuencia, no se generaron soportes relacionados con esta obligación.	Durante el periodo reportado no se presentaron incovenientes que afecten el cumplimiento de la obligación	Mensual	NO APLICA	66.5%

14	Implementar oportunamente las acciones de articulación y de gestión para la atención en los servicios de salud de las niñas y los niños con desnutrición aguda de los servicios de primera infancia del ICBF, así como proceder de conformidad con las orientaciones del Manual Técnico de la Modalidad, la Guía operativa del servicio, y las demás orientaciones y/o recomendaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF.	Durante el mes de Mayo, desde el componente de Salud y Nutrición, se realiza toma masiva nutricional correspondiente al seguimiento inicial de las niñas, los niños y las mujeres gestantes vinculadas a la modalidad, alcanzando el 100% de cobertura en la medición antropométrica establecida para el periodo. Se cuenta con los formatos oficiales para el registro de información, en los cuales se consignaron los datos de peso, talla y demás variables requeridas. Posteriormente, la información fue cargada en el aplicativo Cuéntame, garantizando la calidad, veracidad y oportunidad del reporte.	Para el periodo reportado no se presentaron situaciones o inconvenientes que afecte el cumplimiento de esta obligación por parte de la EAS.	Mensual	1. Formato captura de datos NN (Obligación soportada en el Estándar 15) 2. Formato captura de datos MG (Obligación soportada en el Estándar 15) 3. Reporte cuéntame NN (Obligación soportada en el Estándar 15) 4. Reporte cuéntame MG (Obligación soportada en el Estándar 15)	66.5%
15	Reportar al supervisor y/o interventor del contrato de acuerdo con las orientaciones establecidas en la guía correspondiente al servicio, cuando se presenten posibles casos de brotes relacionados con enfermedades inmunoprevenibles, enfermedades prevalentes de la primera infancia, enfermedades transmitidas por alimentos - ETA y enfermedades de origen cultural en los casos que aplique.	Durante el mes de Mayo, desde el componente de Salud y Nutrición, se realiza toma masiva nutricional correspondiente al seguimiento inicial de las niñas, los niños y las mujeres gestantes vinculadas a la modalidad, alcanzando el 100% de cobertura en la medición antropométrica establecida para el periodo. Se cuenta con los formatos oficiales para el registro de información, en los cuales se consignaron los datos de peso, talla y demás variables requeridas. Posteriormente, la información fue cargada en el aplicativo Cuéntame, garantizando la calidad, veracidad y oportunidad del reporte.	Para el periodo reportado no se presentaron situaciones o inconvenientes que afecte el cumplimiento de esta obligación por parte de la EAS.	Mensual	1. Formato captura de datos NN (Obligación soportada en el Estándar 15) 2. Formato captura de datos MG (Obligación soportada en el Estándar 15) 3. Reporte cuéntame NN (Obligación soportada en el Estándar 15) 4. Reporte cuéntame MG (Obligación soportada en el Estándar 15)	66.5%
16	Asegurar la incorporación, permanencia y estabilidad laboral durante el plazo de ejecución del presente contrato de aporte, de las madres y padres comunitarios requeridos para el cumplimiento del objeto de este contrato y que se encontraban vinculados al 20 de diciembre de 2025, en el marco de los lineamientos y manuales establecidos, siempre que a la fecha sobre el padre o madre comunitaria no se haya proferido acto administrativo de cierre de la Unidad de Servicio –UDS-, en atención a lo dispuesto del Anexo "Procedimiento de Apertura y Cierre de Unidades de Servicio" o documento que lo actualice, modifique, adicione o sustituya. PARAGRAFO - En caso que las madres o padres comunitaria(o)s que se encuentren vinculada(o)s por parte de la EAS, ingresen a la planta temporal o formalización que se está proyectando por parte del Instituto colombiano de bienestar familiar ICBF o la ley en aprobación del Congreso, en el marco del cumplimiento del Plan Nacional de Desarrollo 2022 -2026, el valor de este componente a partir de la vinculación efectiva de las madres o padres comunitaria(o)s, no será reconocido por el ICBF dentro del rubro de talento humano de la canasta del servicio contratado, por ende se deberá adelantar la disminución del valor del contrato. sucede lo mismo con los componentes asociados al servicio a cargo de estas madres comunitarias.	Durante el periodo reportado, la obligación relacionada con la incorporación, permanencia y estabilidad laboral de madres y padres comunitarios no aplica para la Entidad Administradora del Servicio (EAS), toda vez que el contrato de aportes No. 81003452025 no contempla la vinculación de este tipo de talento humano dentro de su operación.	NO APLICA	Alistamiento	NO APLICA	66.5%
17	Asegurar la incorporación de madres, padres comunitarios y/o agentes educativos que se encontraban vinculados en las UDS que han transitado a servicios de educación inicial en el marco de la atención integral previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Manual Técnico y Guías Operativas respectivas. En caso de requerir el cambio de un agente educativo, padre o madre comunitario que han transitado de otras modalidades, se avalará en Comité Técnico Operativo, previo cumplimiento del debido proceso por parte del empleador, así mismo, de requerir el cambio de un agente educativo, deberá ser reemplazado por uno de igual o superior perfil.	Durante el periodo reportado, la obligación relacionada con la incorporación de madres, padres comunitarios y/o agentes educativos provenientes de Unidades de Servicio (UDS) en proceso de tránsito a servicios de educación inicial no aplica para la Entidad Administradora del Servicio (EAS), en razón a que el contrato de aportes No. 81003452025 no contempla la operación bajo esta modalidad ni la vinculación de este tipo de talento humano.	NO APLICA	Alistamiento	NO APLICA	66.5%
18	Prestar el servicio durante la ejecución del contrato en la infraestructura autorizada por el ICBF. Cuando se requiera el traslado de UDS a una nueva infraestructura, esta debe ser aprobada previamente por el supervisor del contrato, según las orientaciones establecidas por el ICBF.	Para el periodo reportado al mes de Mayo la EAS Ascatidar, no se requieren acciones frente a la obligación contractual, dado que las UDS funcionaron en las direcciones donde se aprobaron dentro del primer comité técnico operativo.	Para el periodo reportado no se presentaron situaciones o inconvenientes que afecte el cumplimiento de esta obligación por parte de la EAS.	Mensual	Durante el periodo reportado no se presenta soporte a esta obligación	66.5%
19	La EAS debe garantizar las acciones encaminadas a la identificación, mitigación de riesgos y actuación oportuna en caso de accidentes y emergencias que afecten la vida e integridad física de niñas, niños y mujeres gestantes de acuerdo con el Manual Operativo de la Modalidad que corresponda el servicio y la Guía Orientadora para la Gestión del Riesgo en la Primera Infancia o el documento que la modifique o sustituya, y las demás orientaciones y/o recomendaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF.	Para el mes de Mayo se realiza la evaluación de los puntos de encuentros observando las necesidades que existen en cada unidad de servicio, para luego documentar e implementar un plan para la gestión de riesgos de accidentes o situaciones que puedan afectar la vida o la integridad de las niñas, los niños y las mujeres gestantes.	Durante el periodo reportado no se presento inconvenientes que afecten el cumplimiento de la obligacion.	Mensual	Durante el periodo reportado no se presenta soporte a esta obligación	66.5%
20	El CONTRATISTA deberá informar de manera inmediata y por escrito al supervisor y/o interventor del contrato sobre cualquier situación que ponga en riesgo la vida, salud o integridad de los niños, niñas, mujeres gestantes y demás participantes, garantizando la activación de las rutas de protección definidas por el ICBF y las entidades competentes. En los casos en que tales situaciones correspondan a un siniestro o evento relacionado con la infraestructura que pueda comprometer la prestación del servicio, adicionalmente deberá informar a la compañía aseguradora, remitiendo la documentación necesaria para efectos de activar las coberturas contractuales correspondientes.	En respuesta a la citada obligación, cabe resaltar que para el periodo reportado, no se presentaron situaciones que pusieran en riesgo la vida, salud o integridad de los NN, madres gestantes y demás participantes en ninguna de las UCA del CA 81003292025	Para el periodo reportado no se presentaron situaciones o inconvenientes que afecte el cumplimiento de esta obligación por parte de la EAS.	Mensual	1.NO _SITUACIONES_RIESGO_OBJE TO_CONTRACTUAL	66.5%
21	Utilizar los Alimentos de Alto Valor Nutricional únicamente para cumplir a cabalidad el objeto del presente contrato, de conformidad con las directrices, lineamientos, normas y procedimientos establecidos por el ICBF. En ningún caso, se podrá donar, vender, intercambiar, usar indebidamente, destinar o en general disponer de los Alimentos de Alto Valor Nutricional en forma diferente a la autorizada por el ICBF.	Durante el periodo reportado no se realizó entrega de Alimentos de Alto Valor Nutricional. No obstante, se garantizó el cumplimiento de la obligación mediante el adecuado control, custodia y conservación de los alimentos disponibles, asegurando que estos no fueran utilizados, donados, vendidos, intercambiados ni destinados a fines diferentes a los autorizados por el ICBF. Así mismo, se dio cumplimiento a las directrices, lineamientos, normas y procedimientos establecidos, garantizando la disponibilidad de los alimentos para su entrega en los periodos correspondientes.	Durante el periodo reportado no se presento inconvenientes que afecten el cumplimiento de la obligacion.	Mensual	VER_OBLIG_H_RECEPCIÓN_ ALMACE_AAVN_ITEMS 2 1.REGISTRO_FOTOGRAFICO_B ODEGA_MAYO 2.CONTROL_INVENTARIOS_MA YO	66.5%
22	Informar al ICBF oportunamente (como máximo el día 15 de cada mes) sobre las dificultades presentadas en el desarrollo del contrato y las que afecten la cantidad y calidad de los Alimentos de Alto Valor Nutricional recibidos, así como los saldos de los AAVN en los puntos de entrega, para que el ICBF pueda ajustar las cantidades a entregar en el siguiente mes y realizar las acciones correspondientes.	La EAS durante el mes de Mayo no presentó dificultades en el desarrollo del servicio, en efecto, no hubo afectación a la calidad del AAVN. El día 19 de mayo se hizo reporte al CZ mediante correo electronico el reporte de saldos del punto ASCATIDAR.	Durante el periodo reportado no se presento inconvenientes que afecten el cumplimiento de la obligacion.	Mensual	VER_OBLIG_H_RECEPCIÓN_ ALMACE_AAVN_ITEMS 2 2.CONTROL_INVENTARIOS	66.5%
23	Entregar oportunamente los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio o participantes que harán uso de los mismos, para evitar su deterioro.	Durante el periodo reportado no se realizó entrega de Alimentos de Alto Valor Nutricional. Sin embargo, se garantizó el cumplimiento de la obligación mediante el adecuado almacenamiento, conservación y control de los alimentos disponibles, evitando su deterioro y asegurando su calidad para la entrega oportuna en los periodos programados. Así mismo, se mantuvieron las condiciones necesarias de manejo y custodia conforme a los lineamientos establecidos por el ICBF.	Durante el periodo reportado no se presento inconvenientes que afecten el cumplimiento de la obligacion.	Mensual	VER_OBLIG_H_RECEPCIÓN_ ALMACE_AAVN_ITEMS 2 1.REGISTRO_FOTOGRAFICO_B ODEGA_MARZO 2.CONTROL_INVENTARIOS	66.5%
24	Adquirir al inicio de la atención, la póliza de seguro contra accidentes para los participantes y entregar al supervisor y/o interventor del contrato el respectivo soporte de pago; garantizando que cada niña, niño, persona y mujer en periodo de gestación que ingrese al servicio durante la vigencia del contrato de aportes esté vinculado a la póliza	A partir del inicio de la prestación del servicio, la EAS mantiene a la totalidad de los usuarios amparados por una póliza de seguros vigente, realizando la actualización mensual correspondiente de acuerdo con las variaciones en la cobertura y población atendida.	Durante el periodo reportado no se presentaron incovenientes que afecten el cumplimiento de la obligación	Mensual	1.LISTADO DE BENEFIARIOS EN POLIZA_MAYO 2. AD_INFORME_TECNICO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO_MAYO	66.5%
25	Cumplir con el compromiso anticorrupción y en consecuencia mantener durante la ejecución del contrato actuaciones y/o acciones integras, honestas y transparentes necesarias en el ámbito de lo público. De esta manera cuando la supervisión advierta hechos o indicios constitutivos de corrupción del contratista dentro del plazo de ejecución del contrato, podrá iniciar los Procesos Administrativos Sancionatorios contractuales, sin perjuicio de las acciones judiciales, disciplinarias, fiscales o penales a que hubiere lugar.	La EAS dio cumplimiento mediante el informe técnico administrativo del mes febrero bajo el radicado 1. Soportado en el Informe Técnico Administrativo Y Financiero Febrero Oficio_016_rad_06/03/206	Durante el periodo reportado no se presento inconvenientes que afecten el cumplimiento de la obligacion.	Mensual	1. Soportado en el Informe Técnico Administrativo Y Financiero Febrero Oficio_016_rad_06/03/206	66.5%
26	Cumplir con el pacto frente a los derechos de los niños, prevención y erradicación del trabajo infantil y protección al adolescente trabajador.	Durante la ejecución del contrato se ha dado cumplimiento al pacto por la protección de los derechos de las niñas y los niños, promoviendo acciones de sensibilización con las familias y la comunidad sobre la prevención y erradicación del trabajo infantil, así como la protección integral de la niñez, en concordancia con la normativa vigente y los lineamientos del servicio.	Durante el periodo reportado no se presento inconvenientes que afecten el cumplimiento de la obligacion.	Mensual	No aplica para este mes el soporte de esta obligación.	66.5%
27	Cumplir con lo definido en este contrato en relación con la prevención, atención y medidas de protección de todas las formas de violencia.	Durante la ejecución del contrato se promueven acciones orientadas a la prevención y atención de todas las formas de violencia, fomentando el respeto, el buen trato, desarrollo de la autoestima desde la identidad y saberes culturales, Tejiendo vínculos desde el corazon, fortaleciendo las interaciones sociales y afectivas en la familia y Consecuencias Negativas del consumo de alcohol en la familia y desarrollo integral en la primera infancia. Asimismo, se realizaron procesos de sensibilización con la temática "Círculos de Saberes con Familias "Crianza Amorosa y Protección"en los encuentros comunitarios y encuentros en el hogar, fortaleciendo la promoción de entornos protectores.	Durante el periodo reportado no se presento inconvenientes que afecten el cumplimiento de la obligacion.	Mensual	1. verificar en la obligación B. Item 1. carpeta 2 y 3 2. verificar en la obligación B. Item 2.	66.5%

3	Con el propósito de contribuir a poner fin a los factores que inciden en las violencias y el maltrato infantil, la EAS diseñar e implementar planes de acompañamiento y formación a familias y cualificación del talento humano, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 2089 de 2021, el Lineamiento para la prevención de las violencias de los niños y niñas de la primera infancia y el "Protocolo de actuaciones ante alertas de amenaza, vulneración o inobservancia de derechos en los servicios de atención a la Primera Infancia del ICBF" o el documento que lo modifique o sustituya.	Para el mes de Mayo, se realizó reunión con el talento humano con el propósito de indagar necesidades, identificar oportunidades de mejora y finallizar la fase de construccion de manera participativa el Plan de Cualificación, orientado al fortalecimiento de capacidades en temas relacionados con la prevención de violencias, garantía de derechos y atención integral a la primera infancia. Asimismo, la EAS cuenta con la construccion de un Protocolo de Actuación ante situaciones de vulneración de derechos, el cual orienta la identificación de alertas y la activación oportuna de las rutas con las entidades competentes, garantizando la protección integral de las niñas y los niños.	Durante el periodo reportado no se presento inconvenientes que afecten el cumplimiento de la obligacion.	Mensual	1. ACTA_PLAN_CUALIFICACION_TALENTO_HUMANO (VER OBLIGACION B ESTANDAR 3)	66.5%
4	Comunicar de manera inmediata (vía telefónica) y formalizar a través de correo electrónico dirigido al supervisor del contrato la ocurrencia de algún presunto hecho de violencia, accidente o fallecimiento de los participantes de los servicios de primera infancia. Así mismo diligenciar y entregar mensualmente de manera completa, oportuna, veraz y con calidad el "Formato de reporte de presuntos hechos de violencias, accidentes y fallecimientos de los usuarios de los servicios de primera infancia" o el documento que lo modifique o sustituya, sobre los presuntos hechos de violencia, accidentes, o fallecimientos de los participantes activos que se presenten en cualquier lugar. PARÁGRAFO: En caso de presentarse fallecimientos de participantes activos, se deberá diligenciar y enviar al supervisor del contrato a los dos días hábiles siguientes del conocimiento del hecho, el "Formato Informe de la Atención Prestada al Usuario Fallecido" o el documento que lo modifique o sustituya.	Durante el periodo reportado no se presentaron presuntos hechos de violencia, accidentes ni fallecimientos de participantes activos vinculados a los servicios de primera infancia. En consecuencia, no fue necesario realizar comunicaciones inmediatas por vía telefónica ni formalizar reportes mediante correo electrónico a la supervisora del contrato. De igual manera, no se requirió la activación de rutas de atención ni el diligenciamiento de informes relacionados con la ocurrencia de estos eventos. No obstante, la EAS mantuvo el seguimiento permanente a las condiciones de bienestar y protección de los participantes, garantizando la vigilancia y atención oportuna ante cualquier situación que pudiera afectar su integridad física o emocional.	Durante el periodo reportado no se presento inconvenientes que afecten el cumplimiento de la obligacion.	Mensual	No se presentan soportes a esta obligacion	66.5%
5	Garantizar las actuaciones que le corresponden de acuerdo con lo dispuesto en el Lineamiento Técnico para la prevención de las violencias contra niñas y niños en primera infancia y el Protocolo de Actuaciones Ante Alertas de Amenaza, Vulneración o Inobservancia de Derechos en los Servicios de Atención a la Primera Infancia del ICBF o los documentos que los modifiquen o sustituyan.	En cumplimiento de las acciones de seguimiento contempladas en el contrato N.° 81003452025, se efectuó acompañamiento continuo a las niñas, niños y mujeres gestantes vinculadas a las diferentes Unidades de Atención, a través de visitas domiciliarias, observación en contexto y espacios de interacción con las familias. Estas acciones permitieron verificar las condiciones de bienestar y garantía de derechos de la población atendida, sin identificarse situaciones de riesgo, amenaza o vulneración que hicieran necesaria la activación de rutas de atención institucional.	Durante el periodo reportado no se presento inconvenientes que afecten el cumplimiento de la obligacion.	Mensual	DIRECTORIO_ENTIDADES	66.5%
6	Informar de manera oficial al supervisor y a las autoridades y entidades competentes de manera inmediata y oportuna, los casos en que se identifiquen situaciones que pongan en riesgo la vida o la integridad de las mujeres y personas en periodo de gestación, las niñas y los niños, garantizando con ello la activación de las rutas de atención y/o actuación en articulación con las entidades competentes, descritas en el Lineamiento Técnico para la prevención de las violencias contra niñas y niños en primera infancia y el Protocolo de Actuaciones Ante Alertas de Amenaza, Vulneración o Inobservancia de Derechos en los Servicios de Atención a la Primera Infancia del ICBF o los documentos que los modifiquen, sustituyan o deroguen y demás documentos definidos por el ICBF.	Durante el periodo objeto de reporte no se registraron presuntos casos de violencia, accidentes o fallecimientos relacionados con los participantes activos de los servicios de primera infancia. Por tal motivo, no fue necesario efectuar notificaciones inmediatas por vía telefónica ni remitir comunicaciones formales mediante correo electrónico a la supervisión del contrato. Asimismo, no se requirió la activación de rutas de atención ni la elaboración y presentación de reportes asociados a este tipo de situaciones. Sin embargo, la EAS continua desarrollando acciones de seguimiento y monitoreo permanente orientadas a garantizar el bienestar, la protección y el cuidado integral de los participantes, asegurando una respuesta oportuna frente a cualquier eventualidad que pudiera poner en riesgo su integridad física, emocional o social.	Durante el periodo reportado no se presento inconvenientes que afecten el cumplimiento de la obligacion.	Mensual	No se presentan soportes a esta obligacion	66.5%
7	Ante la ocurrencia o reporte de un posible hecho que ponga en riesgo la vida o la integridad de las y los participantes y que esté relacionado con el talento humano vinculado para la prestación del servicio, la EAS deberá adoptar, de manera inmediata y como medida preventiva, la separación o reubicación temporal de la persona presuntamente involucrada de cualquier actividad que implique contacto directo con las y los participantes, garantizando en todo momento el derecho al debido proceso.	Durante el periodo reportado no se presentaron situaciones, reportes o presuntos hechos que pusieran en riesgo la vida, integridad o bienestar de las niñas, niños y demás participantes vinculados a los servicios, relacionados con actuaciones del talento humano encargado de la prestación del servicio. En consecuencia, no fue necesario adoptar medidas preventivas inmediatas como la separación o reubicación temporal de algún integrante del equipo de trabajo. No obstante, la EAS mantuvo el seguimiento permanente al cumplimiento de los lineamientos de protección, cuidado y garantía de derechos de las niñas y los niños, promoviendo entornos seguros y fortaleciendo las acciones de prevención orientadas a salvaguardar su integridad física, emocional y social. Asimismo, se garantizó el conocimiento y cumplimiento de los protocolos institucionales establecidos para la atención oportuna de cualquier situación que eventualmente pudiera presentarse.	Durante el periodo reportado no se presento inconvenientes que afecten el cumplimiento de la obligacion.	Mensual	No se presentan soportes a esta obligacion	66.5%
8	La EAS deberá garantizar que su talento humano se acoja a los protocolos, lineamientos y documentos adicionales que desde el ICBF se señalen, en relación con la prevención de posibles situaciones de violencia sexual y otras formas de vulneración de derechos en contra de los niños y niñas, según las indicaciones que para el efecto emita la Dirección de Primera Infancia o el supervisor y/o interventor del contrato.	Durante el periodo no se incluyó talento humano nuevo por lo que no aplica el proceso de inducción.	Durante el periodo reportado no se presento inconvenientes que afecten el cumplimiento de la obligacion.	Mensual	1. Actas de inducción	66.5%
9	Cumplir con las normas laborales aplicables al talento humano y, en particular, cumplir con las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, así como con el pago de los aportes parafiscales asociados a los contratos de trabajo que celebre, respecto de lo cual se obliga a mantener indemne al ICBF.	Para el período reportado, la EAS dio cumplimiento a las obligaciones laborales aplicables al talento humano vinculado para la ejecución del contrato, garantizando el pago oportuno de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, así como de los aportes parafiscales correspondientes, de conformidad con la normatividad vigente.	Durante el periodo reportado no se presento inconvenientes que afecten el cumplimiento de la obligacion.	Mensual	1. AFILIACIONES ARL TH	66.5%
10	Cumplir oportunamente con los pagos a proveedores y prestadores de servicios profesionales y técnicos que vincule a la operación del servicio	La EAS garantiza el pago oportuno a proveedores y pequeños productores vinculados a la operación, en cumplimiento de las directrices definidas por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, efectuando los desembolsos a través de transferencias bancarias, cuyos soportes reposan en el Informe Financiero correspondiente al mes de febrero.	Para el periodo reportado no se presentaron situaciones o inconvenientes que afecte el cumplimiento de esta obligación por parte de la EAS.	Mensual	RAD_INFORME_TECNICO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO_MAYO	66.5%
11	Entregar dentro del primer mes de ejecución del contrato el Plan de Saneamiento Básico -PSB (programas de limpieza y desinfección, manejo de Residuos sólidos y líquidos, abastecimiento de agua potable y control de plagas y vectores), y Manual de Buenas Prácticas de Manufactura - BPM- con los procesos de compra, transporte, recibo, almacenamiento, preparación y distribución de alimentos que apliquen según la Modalidad o Servicio, de acuerdo con la normatividad vigente y con la Guía para el impulso a la soberanía alimentaria por el derecho humano a la alimentación adecuada en las modalidades y servicios del ICBF.	Para el periodo reportado del mes de Mayo la EAS ASCATIDAR realizó entrega de los ciclos de menús según lo definido por el ICBF. Anexo, en la operación del servicio, se realiza la verificación y entrega de RP, RPP, olla comunitaria del C.A N° 81003452025. De igual forma, se realizó socialización de los ciclos de menús con el talento humano de la EAS en la fase de alistamiento, lo cual fue soportado en el informe tecnico administrativo mes de febrero 2026. La EAS ASCATIDAR finaliza la estructuración de los manuales de buenas prácticas de manufactura (BPM) así mismo, la estructuración de los diferentes formatos que soportarán la ejecución de los mismos, así como minuta patrón RP, RPP y sus respectivas evidencias, lo cual se soporta en el presentre informe. A su vez, el THcuenta con un personal certificado médico que se encuentra en buen estado de salud con paraclinicos negativos y apto para su respectiva manipulación de alimentos siendo un soporte para dar cumplimiento con dicha obligación contractual.	Para el periodo reportado no se presentaron situaciones o inconvenientes que afecte el cumplimiento de esta obligación por parte de la EAS.	Mensual	1. Evidencia Entrega Ración Preparada (Obligacion soportada estandar 13) 2. Evidencia Entrega Ración Para Preparar (RPP) (Obligacion soportada estandar 13) 3. Evidencia Olla Comunitaria (Obligacion soportada estandar 13). 4. Certificado Manipulación de Alimentos y Valoracion Ocupacionales (obligacion soportada en el Estandar 18)	66.5%
12	Garantizar la entrega de alimentos a través de la ración preparada RP o ración para preparar RPP y/o refrigerios Ración lista para consumo (RLC) según lo defina el ICBF, en la cantidad, calidad y oportunidad establecida para cada grupo de edad, teniendo en cuenta el ciclo menú aprobado por el ICBF y el uso de alimentos naturales, frescos, propios del territorio y la cultura alimentaria conforme a las fichas técnicas de alimentos establecidas por el ICBF y dando cumplimiento a las buenas prácticas de manufactura; así mismo, se deberá dejar registro documental de la relación de alimentos comprados y entregados a cada UDS.	Para el periodo reportado del mes de Mayo la EAS ASCATIDAR realizó entrega de los ciclos de menús según lo definido por el ICBF. Anexo, en la operación del servicio, se realiza la verificación y entrega de RP, RPP, olla comunitaria del C.A N° 81003452025. De igual forma, se realizó socialización de los ciclos de menús con el talento humano de la EAS en la fase de alistamiento, lo cual fue soportado en el informe tecnico administrativo mes de febrero 2026. La EAS ASCATIDAR continua con la implementacion de los manuales de buenas prácticas de manufactura (BPM) así mismo, le estructuración de los diferentes formatos que soportarán la ejecución de los mismos, así como minuta patrón RP, RPP y sus respectivas evidencias.	Para el periodo reportado no se presentaron situaciones o inconvenientes que afecte el cumplimiento de esta obligación por parte de la EAS.	Mensual	1. Evidencia Entrega Ración Preparada (Obligacion soportada estandar 13) 2. Evidencia Entrega Ración Para Preparar (RPP) (Obligacion soportada estandar 13) 3. Evidencia Olla Comunitaria (Obligacion soportada estandar 13).	66.5%
13	Realizar la toma de medidas antropométricas, identificación de signos físicos asociados a la desnutrición aguda y activación de ruta de acuerdo con el estado nutricional de cada participante (por parte del profesional de salud y nutrición de la UDS), de acuerdo con la Guía técnica operativa sistema de seguimiento nutricional, la Guía técnica para la metrología aplicable a los programas de los procesos misionales del ICBF y la guía operativa del servicio, en los tiempos y periodos establecidos para este fin, sobre el 100% de los participantes atendidos durante el periodo de la toma.	Durante el mes de Mayo, desde el componente de Salud y Nutrición, se realiza toma masiva nutricional correspondiente al seguimiento inicial de las niñas, los niños y las mujeres gestantes vinculadas a la modalidad, alcanzando el 100% de cobertura en la medición antropométrica establecida para el periodo. Se cuenta con los formatos oficiales para el registro de información, en los cuales se consignaron los datos de peso, talla y demás variables requeridas. Posteriormente, la información fue cargada en el aplicativo Cuéntame, garantizando la calidad, veracidad y oportunidad del reporte.	Para el periodo reportado no se presentaron situaciones o inconvenientes que afecte el cumplimiento de esta obligación por parte de la EAS.	Mensual	1. Formato captura de datos NN (Obligación soportada en el Estándar 15) 2. Formato captura de datos MG (Obligación soportada en el Estándar 15) 3. Reporte cuéntame NN (Obligación soportada en el Estándar 15) 4. Reporte cuéntame MG (Obligación soportada en el Estándar 15)	66.5%

	PARAGRAFO CUARTO: La EAS deberá presentar la información contable al supervisor de la cuenta maestra. PARAGRAFO QUINTO: En la cuenta maestra solo se aceptarán operaciones de débito por transferencia electrónica a terceros beneficiarios previamente inscritos de manera formal como receptores de dichos recursos de conformidad con lo indicado en Resolución 1400 de 2020 y en la Ley 1955 de 2019"					
5	Garantizar que los recursos aportados por el ICBF y demás recursos que llegare a recaudar con ocasión del presente contrato sean utilizados única y exclusivamente para el financiamiento de las actividades previstas en el desarrollo del objeto del presente contrato.	La EAS garantiza que los recursos financieros asignados sean destinados de manera exclusiva al financiamiento de las actividades contempladas en el presupuesto aprobado por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, asegurando su correcta aplicación y trazabilidad conforme a los lineamientos establecidos.	Para el periodo reportado no se presentaron situaciones o inconvenientes que afecte el cumplimiento de esta obligación por parte de la EAS.	Mensual	RAD_INFORME_TECNICO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO_MAYO	66.5%
6	Abstenerse de pactar y realizar cobros no autorizados a los participantes o a terceros por concepto de los servicios prestados, salvo lo establecido en relación con tasas compensatorias para el servicio Hogares Infantiles.	La EAS garantiza la prestación del servicio de forma gratuita para los usuarios, sin exigir contraprestación económica alguna, en cumplimiento de las disposiciones contractuales y los lineamientos establecidos.	Para el periodo reportado no se presentaron situaciones o inconvenientes que afecte el cumplimiento de esta obligación por parte de la EAS.	Mensual	1. CERTIFICADO GRATUIDAD DEL SERVICIO 2.RAD_INFORME_TECNICO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO_MAYO	66.5%
7	Provisionar mensualmente, en el marco de la ejecución del contrato, los recursos correspondientes a las prestaciones sociales y/o remuneraciones del talento humano contratado y demás conceptos que se requieran para garantizar las obligaciones de pagos a terceros.	La EAS garantiza el pago oportuno de honorarios y demás obligaciones a terceros mediante transferencias bancarias debidamente soportadas y aprobadas en el Comité Técnico Operativo. De igual manera, en los contratos de Orden de Prestación de Servicios, exige a los contratistas la acreditación previa del pago al Sistema de Seguridad Social Integral como requisito para el trámite de pago, asegurando el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables. 1. VER INFORME_FINANCIERO MES DE MAYO	Para el periodo reportado no se presentaron situaciones o inconvenientes que afecte el cumplimiento de esta obligación por parte de la EAS.	Mensual	RAD_INFORME_TECNICO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO_MAYO	66.5%
8	Presentar informe financiero mensualmente al supervisor/interventor, los primeros cinco (5) días hábiles siguientes al mes ejecutado, que tenga como soportes las certificaciones de pago a proveedores y servicios públicos derivados del presente contrato, así como de los salarios, prestaciones sociales y aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de los trabajadores a su cargo, así como pago de honorarios para el talento humano vinculado mediante contrato de prestación de servicios, certificado que deberá ser emitido por el Revisor Fiscal, Contador Público de la Entidad o Representante legal, según aplique; y copia del extracto bancario o informe de los movimientos bancarios, según aplique, de la cuenta exclusiva para el manejo de los recursos aportados por el ICBF; todo lo anterior en concordancia con lo establecido en los Manuales Técnicos, Guías Operativas y sus anexos.	La EAS garantiza la presentación oportuna del informe de ejecución financiera dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes, en cumplimiento de las obligaciones contractuales y los lineamientos definidos por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. 1. VER INFORME_FINANCIERO MES DE MAYO	Para el periodo reportado no se presentaron situaciones o inconvenientes que afecte el cumplimiento de esta obligación por parte de la EAS.	Mensual	RAD_INFORME_TECNICO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO_MAYO	66.5%
9	Consignar en la cuenta bancaria definida por el ICBF, los rendimientos financieros de los aportes del ICBF, que se generen en la ejecución del contrato. La EAS deberá remitir copia de la consignación bancaria al supervisor y/o interventor del contrato.	La EAS consigna mensualmente los rendimientos financieros generados por los recursos aportados por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para la ejecución del contrato, en cumplimiento de las disposiciones administrativas y financieras establecidas. 1. VER INFORME_FINANCIERO MES DE MAYO	Para el periodo reportado no se presentaron situaciones o inconvenientes que afecte el cumplimiento de esta obligación por parte de la EAS.	Mensual	RAD_INFORME_TECNICO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO_MAYO	66.5%
10	Incorporar en el informe financiero la recepción de recursos de cofinanciación de cualquier fuente destinados a la ejecución del contrato, incluidos los ingresos por tasas compensatorias para el servicio Hogares Infantiles.	En el marco de la ejecución contractual, la EAS no contempla recursos de cofinanciación, desarrollando la operación exclusivamente con los recursos asignados para tal fin, de acuerdo con las disposiciones contractuales vigentes. 1. VER INFORME_FINANCIERO MES DE MAYO	Para el periodo reportado no se presentaron situaciones o inconvenientes que afecte el cumplimiento de esta obligación por parte de la EAS.	Mensual	RAD_INFORME_TECNICO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO_MAYO	66.5%
11	Discriminar en el informe financiero el valor total del componente alimentario, en aras de verificar desde la supervisión y/o interventoría, el 30 % mínimo del valor de compras locales para cada periodo.	El operador garantiza el cumplimiento del porcentaje definido para compras locales, de acuerdo con las disposiciones contractuales y lineamientos técnicos aplicables, encontrándose el respectivo soporte en el Informe Financiero, correspondiente al mes de MAYO.	Para el periodo reportado no se presentaron situaciones o inconvenientes que afecte el cumplimiento de esta obligación por parte de la EAS.	Mensual	RAD_INFORME_TECNICO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO_MAYO	66.5%
12	Presentar los informes de ejecución técnica y administrativa y financiera los primeros cinco (5) días hábiles siguientes al mes ejecutado. Lo anterior, sin perjuicio de la actualización permanente de la información.	La EAS garantiza la entrega oportuna del informe técnico-administrativo dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes, conforme a las obligaciones contractuales y los lineamientos establecidos por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. 1. VER INFORME_FINANCIERO MES DE MAYO	Para el periodo reportado no se presentaron situaciones o inconvenientes que afecte el cumplimiento de esta obligación por parte de la EAS.	Mensual	RAD_INFORME_TECNICO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO_MAYO	66.5%
13	Abstenerse de utilizar los recursos aportados por el ICBF y demás bienes que reciba o adquiera en el marco del presente contrato en cualquier tipo de asunto o acto político.	La EAS utiliza los recursos aportados por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar única y exclusivamente para la ejecución del contrato, en cumplimiento de las disposiciones contractuales y financieras vigentes.	Para el periodo reportado no se presentaron situaciones o inconvenientes que afecte el cumplimiento de esta obligación por parte de la EAS.	Mensual	RAD_INFORME_TECNICO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO_MAYO	66.5%
14	Reintegrar a la cuenta bancaria que defina el ICBF al término del contrato, los recursos no ejecutados del aporte del ICBF, que no hayan sido descontados en los desembolsos, ni liberados durante la vigencia, ni reinvertidos. Dichos recursos podrán corresponder entre otros: a) No prestación del servicio. b) Inicio tardío de la prestación del servicio. c) Talento humano no contratado. d) Raciones no entregadas. e) Recursos no ejecutados de los rubros de los costos variables de la canasta asociados a bajas coberturas. f) UDS cerradas o trasladadas sin autorización del Comité Técnico Operativo.	La EAS efectúa el reintegro oportuno de los recursos derivados de inejecuciones presentadas en el marco de la ejecución contractual, garantizando el cumplimiento de las disposiciones financieras aplicables. No obstante, para el periodo objeto de reporte no se evidencian inejecuciones.	Para el periodo reportado no se presentaron situaciones o inconvenientes que afecte el cumplimiento de esta obligación por parte de la EAS.	Mensual	DURANTE EL PERIODO REPORTADO NO SE PRESENTA SOPORTE A ESTA OBLIGACION	66.5%
15	Reintegrar los recursos destinados a la prestación del servicio, que hayan sido objeto de pérdida por cualquier causa atribuible a la EAS.	Durante el periodo reportado no se presentan soportes a esta obligación	Para el periodo reportado no se presentaron situaciones o inconvenientes que afecte el cumplimiento de esta obligación por parte de la EAS.	Mensual	DURANTE EL PERIODO REPORTADO NO SE PRESENTA SOPORTE A ESTA OBLIGACION	66.5%
16	Presentar el informe final de ejecución con todos los soportes de cada una de las obligaciones contractuales, con el propósito de liquidar el presente contrato, conforme a las directrices impartidas por la supervisión y/o interventor del contrato.	Durante el periodo reportado no se presentan soportes a esta obligación	Para el periodo reportado no se presentaron situaciones o inconvenientes que afecte el cumplimiento de esta obligación por parte de la EAS.	Mensual	DURANTE EL PERIODO REPORTADO NO SE PRESENTA SOPORTE A ESTA OBLIGACION	66.5%

2.2.3. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA CUALIFICADAS POR SU ESPECIAL RELEVANCIA O IMPACTO

ITEM	OBLIGACIÓN	ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION	ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN	FRECUENCIA DE LAS ACTIVIDADES	FUENTE DE VERIFICACION	% DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
1	Garantizar la gratuidad del servicio a las y los participantes. (Salvo el servicio de Hogares Infantiles -HI- que contempla el recaudo de las tasas compensatorias conforme a lo señalado en la Resolución 1740 de 2010 o normativa que la sustituya o modifique) PARAGRAFO: Los padres, madres, cuidadores u otras personas naturales y jurídicas, podrán dar aportes voluntarios como recursos de cofinanciación, en atención a lo dispuesto en el Manual Técnico de la modalidad y Guía Operativa del servicio correspondiente. La falta de pago de dichos aportes no constituye una causal para impedir el ingreso del participante al servicio, interrumpir su atención o retirarlo del servicio.	La EAS presta los servicios de la modalidad EIPI de manera gratuita. Asimismo, en el mes de Mayo se socializó con las familias y participantes la información relacionada con la gratuidad del servicio. Como soporte, se cuenta con un certificado de gratuidad expedido por la representante legal de la entidad.	Para el periodo reportado no se presentaron situaciones o inconvenientes que afecte el cumplimiento de esta obligación por parte de la EAS.	Mensual	1.Certificado gratuidad Soportado en la Obligacion 2.2.2, ITEM K, Estandar 6)) 2. EVI_SOCIALIZACION_GRATUIDAD_SERVICIO ((Soportado en la Obligacion 2.2.2, ITEM 1, Estandar 25))	66.5%
2	Comunicar al supervisor del contrato a través del medio autorizado por el ICBF el ingreso al espacio donde se brinda la atención, de cualquier persona ajena a la prestación directa del servicio, en el horario de atención, según orientaciones del ICBF descritas en la Guía Orientadora para la Gestión del Riesgo en la Primera Infancia, o el documento que lo sustituya, modifique o derogue.	En el periodo reportado, no se han presentado casos en los que se requiera en ingreso de periodistas, capacitadores, investigadores y demás personas ajenas a la prestación del servicio que ingresen a donde se realiza la atención.	Para el periodo reportado no se presentaron situaciones o inconvenientes que afecte el cumplimiento de esta obligación por parte de la EAS.	Mensual	1.CERTIFICADO_INGRESO_PERSONAS_NO_AUTORIZADAS_MAYO	66.5%

12	Registrar la información en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina las dotaciones de las UDS de acuerdo con la guía orientadora para la compra de la dotación en Modalidades de educación inicial en el marco de la atención integral según las directrices del ICBF.	La EAS realizó el registro y actualización de la información correspondiente a las dotaciones de las UDS en las plataformas tecnológicas definidas por el ICBF, de conformidad con la Guia Orientadora para la Compra de la Dotación en las Modalidades de Educación Inicial en el Marco de la Atención Integral. Este proceso se llevó a cabo atendiendo las directrices, lineamientos y tiempos establecidos por el ICBF, garantizando que la información registrada fuera veraz, completa, actualizada y verificable, con el fin de facilitar el seguimiento y control de las dotaciones destinadas a la prestación del servicio.	No requerido durante el periodo reportado.	Mensual	1. Soportado en el Informe Técnico Administrativo Y Financiero Febrero Oficio_016_rad_06/03/206	66.5%
13	Diligenciar y firmar el formato de "Compromiso de confidencialidad y no divulgación de la información, versión vigente", en cumplimiento de las obligaciones legales sobre confidencialidad de la información.	Obligación que se le da cumplimiento con el diligenciamiento y firma compromiso de confidencialidad por parte de la Representante Legal.	No se presentaron situaciones que afectara el cumplimiento de la obligación	Mensual	1. Soportado en el Informe Técnico Administrativo Y Financiero Febrero Oficio_016_rad_06/03/206	66.5%
14	Registrar y actualizar permanente en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina, la información del talento humano contratado para la atención de los participantes conforme a los estándares o lineamientos definidos por el ICBF. PARÁGRAFO PRIMERO: Cuando por razones ajenas a la EAS, no sea posible registrar en el Sistema de Información en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina la toma nutricional de alguno de los participantes atendidos durante el periodo de la toma o la formación de las familias y cuidadores de los participantes atendidos o no participen de las actividades de formación a las familias según el Manual Técnico de cada Modalidad y Guía correspondiente, la Entidad Administradora del Servicio deberá aportar la justificación y los soportes que sustente dicha situación, la cual será validada por el supervisor del contrato del ICBF. PARÁGRAFO SEGUNDO: Cuando por razones asociadas al funcionamiento del sistema y reportadas por la línea de soporte dispuesto por el ICBF para tal efecto, no sea posible realizar el registro de la información, la EAS deberá aportar la justificación con el número de caso, la cual será validada por el supervisor del contrato. PARÁGRAFO TERCERO: En caso de evidenciar falsificación o adulteración por parte de la EAS de documentos, datos, registros de asistencias, RAM, actas, entre otros, el Supervisor del contrato deberá denunciar el delito de la falsedad en documentos tipificado en la Ley 599 de 2000 "Por la cual se expide el Código Penal" ante la Fiscalía General de la Nación	Durante el periodo reportado correspondiente a la mes de Abril se realizó el registro de la información en la plataforma CUENTAME del talento humano contratado para la atención de los beneficiarios según el Manual Operativo de la Modalidad.	No se presentaron situaciones que afectara el cumplimiento de la obligación	Mensual	VER_OBLI_G_COM__ADMI_GESTION_ ITEMS 1 E.54 1.REPORTES DE APLICATIVO CUENTAME MAYO	66.5%

K. Cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la Administracion de Recursos.

ÍTEM	OBLIGACIÓN	ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN	ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN	FRECUENCIA DE LAS ACTIVIDADES	FUENTE DE VERIFICACIÓN	% DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
1	Presentar en el primer Comité Técnico Operativo para su aval, el presupuesto de operación de los servicios contratados, en los formatos financieros establecidos por el ICBF, especificando los valores por concepto de tasas compensatorias para el servicio Hogares Infantiles cuando aplique. Todos los ajustes al presupuesto deben ser presentados ante el comité técnico operativo para su revisión y aprobación, las propuestas de modificación presupuestal se deben ajustar según lo establecido en los Manuales Técnicos, Guías Operativas y los lineamientos que sobre el particular emita la dirección de primera infancia.	Durante la fase de alistamiento, la EAS formuló y presentó el presupuesto inicial de operación del servicio, el cual fue revisado y aprobado por la supervisión del Contrato N.° 81003292025, en cumplimiento de los procedimientos establecidos.	Para el periodo reportado no se presentaron situaciones o inconvenientes que afecte el cumplimiento de esta obligación por parte de la EAS.	Alistamiento	RAD_INFORME_TECNICO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO_MAYO	66.5%
2	Cuando aplique, la EAS debe presentar en el primer Comité Técnico Operativo para su aval, la programación y uso de los aportes de contrapartida y valores técnicos agregados. Si los conceptos de gasto de la contrapartida se encuentran cumplidos, y queden recursos por ejecutar, la EAS deberá presentar propuesta de redistribución de estos recursos al Comité Técnico Operativo, la cual deberá ajustarse a las necesidades reales del servicio. Igualmente, el uso y destinación de la contrapartida podrá ajustarse de acuerdo con los establecido en los Manuales Técnicos, Guías Operativas y las necesidades reales del servicio, previa presentación de la propuesta por parte de la EAS ante el comité técnico operativo para su aprobación.	En el marco del primer Comité Técnico, la EAS presentó formalmente la propuesta de contrapartida ante la supervisión contractual, para su análisis, validación y aprobación conforme a los lineamientos establecidos.	Para el periodo reportado no se presentaron situaciones o inconvenientes que afecte el cumplimiento de esta obligación por parte de la EAS.	Alistamiento	RAD_INFORME_TECNICO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO_MAYO	66.5%
3	Mantener un control presupuestal y financiero independiente para la ejecución, administración y manejo de los recursos asignados en virtud del presente contrato y de los demás recursos que reciba para la ejecución del mismo; lo cual se verificará a través de los informes técnicos, administrativos y financieros radicados mensualmente.	El operador dispone de un presupuesto debidamente aprobado por el Comité Técnico Operativo, el cual es objeto de ajustes y actualizaciones de conformidad con la dinámica contractual y los recursos adicionales incorporados durante la ejecución. Asimismo, presenta mensualmente el informe de ejecución financiera, garantizando la trazabilidad, control y seguimiento de los recursos asignados.	Para el periodo reportado no se presentaron situaciones o inconvenientes que afecte el cumplimiento de esta obligación por parte de la EAS.	Mensual	RAD_INFORME_TECNICO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO_MAYO	66.5%

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

4	Disponer de una cuenta de ahorro la cual se constituirá en una cuenta maestra de conformidad con lo establecido en la Resolución 1400 del 24 de febrero de 2020 modificada por las Resoluciones 8300 de 2021 y 3944 de 2022, donde se llevará el manejo exclusivo de los recursos aportados por el ICBF para la ejecución del presente contrato. La EAS se compromete a entregar al ICBF debidamente diligenciado y firmado, el formato de autorización para abono directo en cuenta de ahorros para uso exclusivo de los recursos aportados por el ICBF, anexando certificación bancaria (con saldo) de la titularidad de la cuenta. Si la EAS presenta una cuenta bancaria que haya utilizado previamente para el manejo de recursos propios, deberá estar certificada por parte del Banco con saldo cero. Así mismo en marco de esta obligación el contratista deberá reportar al supervisor del contrato de manera mensual el manejo y los movimientos de la cuenta maestra. En caso de que la supervisión detecte manejos inadecuados de la cuenta maestra, podrá solicitar a la Dirección de Contratación o quien haga sus veces a nivel regional, adelantar los procedimientos administrativos sancionatorios y las acciones legales que correspondan. PARÁGRAFO PRIMERO. En virtud del artículo 214 de la Ley 1955 del 2019, la EAS deberá aperturar una cuenta maestra para el manejo de los recursos aportados por el ICBF, teniendo en cuenta las definiciones, criterios de selección y la operatividad de la cuenta que para tal fin establezca el ICBF. Dicha decisión será debidamente notificada por el ICBF a través del supervisor y/o interventor del contrato, comunicando al contratista la obligatoriedad de aperturar una cuenta maestra o de convertir la existente en una cuenta maestra en cualquiera de las entidades bancarias que ofrezcan este producto. PARÁGRAFO SEGUNDO. En caso de que la entidad bancaria en la que está radicada la cuenta a que se refiere el presente trámite no ofrezca el producto denominado "cuenta maestra", será obligación del contratista u operador realizar los trámites pertinentes de apertura ante una entidad bancaria que lo preste y sea de su elección. PARÁGRAFO TERCERO. Una vez sea comunicada al operador o al contratista la obligatoriedad de realizar la apertura o conversión a una cuenta maestra, tendrá el término perentorio de hasta ocho (8) días hábiles para hacer el trámite y entregar la evidencia documental al supervisor y/o interventor del contrato so pena de las actuaciones administrativas a las que haya lugar. PARÁGRAFO CUARTO: La EAS deberá reportar la información contable al	La EAS cuenta con una cuenta bancaria de uso exclusivo para la administración, control y trazabilidad de los recursos asignados a la ejecución contractual, garantizando la adecuada gestión financiera conforme a los lineamientos establecidos.	Para el periodo reportado no se presentaron situaciones o inconvenientes que afecte el cumplimiento de esta obligación por parte de la EAS.	Mensual	RAD_INFORME_TECNICO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO_MAYO	66.5%

2	El Contratista deberá pagar contra entrega el, o los productos adquiridos a los pequeños productores y productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, o de sus organizaciones. La forma de pago utilizada por el Contratista para realizar el pago de los productos a los pequeños productores y demás actores de la agricultura campesina, familiar y comunitaria, o de sus organizaciones, se deberá realizar en efectivo o transferencia bancarias de ahorros, cuentas corrientes o transferencias a través de billeteras digitales, depósitos de bajo monto o transferencias a cuentas de ahorros de trámite simplificado (CATS). PARÁGRAFO PRIMERO: El reporte de las compras públicas locales de alimentos debe realizarse haciendo uso de la última versión del formato de seguimiento, en un archivo único para cada vigencia fiscal, discriminando el valor total del componente alimentario para cada periodo. Cada reporte mensual debe ser entregado al supervisor y/o interventor del contrato para su revisión, validación y posterior firma por parte del contratista y el supervisor y/o interventor, con la misma periodicidad establecida para la cuenta y presentación de informes de ejecución del contrato. Las adquisiciones de alimentos deben cumplir con la normatividad sanitaria vigente y las fichas técnicas que pal efecto defina el ICBF.	La EAS garantiza el pago oportuno a todos los proveedores y pequeños productores vinculados, conforme a las disposiciones definidas por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, efectuando los pagos a través de transferencias bancarias, cuyos soportes reposan en el Informe Financiero	Para el periodo reportado no se presentaron situaciones o inconvenientes que afecte el cumplimiento de esta obligación por parte de la EAS.	Mensual	RAD_INFORME_TECNICO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO_MAYO	66.5%

J. Cumplimiento de las obligaciones del registro y presentación de información:

ITEM	OBLIGACIÓN	ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION	ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN	FRECUENCIA DE LAS ACTIVIDADES	FUENTE DE VERIFICACION	% DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
1	Realizar el registro y actualización permanente en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina de forma veraz, completa, exacta, actualizada, oportuna, real y comprobable, de la información relacionada con los participantes y sus familias, las atenciones priorizadas de acuerdo con la política de estado para el desarrollo integral de la primera infancia conforme al Manual Técnico y Guía Operativa de cada servicio de atención y las directrices de la Dirección de Primera Infancia, y demás datos que sean requeridos de acuerdo con las necesidades y la misión del ICBF cumpliendo con la calidad requerida.	Dentro del desarrollo de actividades para el periodo Mayo se realizó el registro de la información en las plataformas tecnológicas del ICBF de forma veraz, completa, exacta, oportuna, real y comprobable, así: -Reporte contrato. -Vinculación de beneficiarios. -Vinculación de Talento Humano. -Reporte toma de medidas antropométricas. -Reporte de RAM -Reporte de unidades servicios -Reporte formación a padres.	Para el periodo reportado no se presentaron situaciones o inconvenientes que afecte el cumplimiento de esta obligación por parte de la EAS.	Mensual	VER_OBLI_G_COM__ADMI_GESTION_ITEMS 1 E.54 1.REPORTES DE APLICATIVO CUENTAME MAYO	66.5%
2	Realizar al inicio del contrato y cada vez que la operación lo requiera el registro y actualización de la información en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina, los datos de: Razón Social, Representante Legal, datos de contacto según recibos (dirección y teléfono exacto de la sede principal).	La EAS realizo al inicio del contrato el registro de la información en el Sistema de Información Cuéntame, se realiza actualización cada vez que se requiera	Para el periodo reportado no se presentaron situaciones o inconvenientes que afecte el cumplimiento de esta obligación por parte de la EAS.	Mensual	VER_OBLI_G_COM__ADMI_GESTION_ITEMS 1 E.54 1.REPORTES DE APLICATIVO CUENTAME MAYO	66.5%
3	Remitir a la administración del Sistema de Información Cuéntame regional la solicitud al inicio del contrato y cada vez que exista cambios contractuales aprobados por el ICBF, la actualización de la información del contrato, servicio contratado, numero de atenciones, Unidades de Servicio -UDS, valores y modificaciones de acuerdo con la documentación generada contractualmente.	Para el mes de Febrero la EAS se allega correo donde se remitio acta solicitud a la administración del Sistema de Información Cuéntame regional el ajuste de cupos por UCA para su respectiva actualización, de acuerdo con el acta de comité técnico ordinario N. 01 .	Para el periodo reportado no se presentaron situaciones o inconvenientes que afecte el cumplimiento de esta obligación por parte de la EAS.	Alistamiento	VER_OBLI_G_COM__ADMI_GESTION_ITEMS 1 E.54 1.REPORTES DE APLICATIVO CUENTAME MAYO	66.5%
4	Remitir a la administración del Sistema de Información Cuéntame los datos actualizados de las UDS al inicio del contrato y cada vez que el servicio lo requiera conforme a la aprobación del ICBF, manteniendo el código de la UDS. La actualización de la información de las UDS deberá incluir: el nombre de la UDS, la dirección conforme a los recibos de servicios públicos, los datos del responsable de la UDS y la georreferenciación en coordenadas geográficas con Latitud y Longitud expresado en grados, minutos y segundos.	La EAS en cumplimiento a la citada obligacion garantiza la calidad de la información registrada en el sistema de informacion cuentame, realizando la verificación de la información relacionada con la UCA y generando el respectivo reporte a través del CUENTAME PI	Para el periodo reportado no se presentaron situaciones o inconvenientes que afecte el cumplimiento de esta obligación por parte de la EAS.	Mensual	VER_OBLI_G_COM__ADMI_GESTION_ITEMS 1 E.54 1.REPORTES DE APLICATIVO CUENTAME MAYO	66.5%
5	Registrar la vinculación en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina la información de las niñas y niños recién nacidos vivos hijos de las usuarias mujeres y personas en periodo de gestación, de manera inmediata, una vez se tenga conocimiento de su nacimiento, en lo posible, dentro los 30 días calendario siguientes a su nacimiento (cuando aplique), con el objetivo de formalizar su condición de usuario en los servicios de atención a la primera infancia, y a su vez realizar la desvinculación de la mujer gestante.	Para el periodo reportado la EAS realiza el registro en el sistema de información CUENTAME de las niñas y niños recién nacidos vivos hijos de las participantes mujeres gestantes de la vigencia anterior; garantizando la continuidad de la atención, con el objetivo de formalizar su condición de usuario en los servicios de atención a la primera infancia.	Para el periodo reportado no se presentaron situaciones o inconvenientes que afecte el cumplimiento de esta obligación por parte de la EAS.	Mensual	VER_OBLI_G_COM__ADMI_GESTION_ITEMS 1 E.54 1.REPORTES DE APLICATIVO CUENTAME MAYO	66.5%
6	Realizar el registro de información de los participantes y sus familias de acuerdo con las directrices del ICBF, haciendo la vinculación a la UDS con la fecha real del inicio de la atención, para lo cual debe recolectar la autorización de los adultos cuidadores principales o responsables para el tratamiento de datos personales de los participantes, caracterización, lugar de residencia con la dirección conforme a los recibos de servicios públicos, la georreferenciación en coordenadas geográficas con Latitud y Longitud expresado en grados, minutos y segundos (cuando aplique) y/o registro fotográfico del beneficiario, los estándares definidos por el ICBF.	Durante el mes de Mayo se realiza el registro de información de 265 participantes y sus familias de acuerdo con las directrices del ICBF, haciendo la vinculación a la UCA con la fecha real del inicio de la atención para los cupos adjudicados al contrato 81003452025.	Para el periodo reportado no se presentaron situaciones o inconvenientes que afecte el cumplimiento de esta obligación por parte de la EAS.	Mensual	VER_OBLI_G_COM__ADMI_GESTION_ITEMS 1 E.54 1.REPORTES DE APLICATIVO CUENTAME MAYO	66.5%
7	Realizar el registro y actualización permanente de la información en la plataforma tecnológica que el ICBF defina del talento humano contratado para la atención de los participantes según el Manual Técnico de la Modalidad y Guía Operativa del servicio correspondiente, su formación académica y experiencia, incluyendo la información correspondiente a los procesos de formación y cualificación en el marco del presente contrato	La EAS dio cumplimiento a la citada obligación, suscribiendo el CA 81003452025 y validación del TH, se cuenta con el registro del talento humano garantizando el servicio EIC en las respectivas UCA, en el sistema de Información CUENTAME PI	Para el periodo reportado no se presentaron situaciones o inconvenientes que afecte el cumplimiento de esta obligación por parte de la EAS.	Mensual	VER_OBLI_G_COM__ADMI_GESTION_ITEMS 1 E.54 1.REPORTES DE APLICATIVO CUENTAME MAYO	66.5%
8	Realizar la desvinculación en el Sistema de Información Cuéntame de los participantes y talento humano de forma oportuna (fecha real) y cuando la atención así lo requiera o una vez finalice la prestación del servicio. En los casos que sea detectado una desvinculación inoportuna del participante, la EAS tendrá la obligación de desvincular al participante dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento; pasado este lapso el ICBF procederá a desvincular la información del Sistema Cuéntame y generar las acciones respectivas.	La EAS realiza la desvinculación en el Sistema de Información Cuéntame de los beneficiarios y talento humano de forma oportuna (fecha real) cada vez que la atención lo ha requerido	Para el periodo reportado no se presentaron situaciones o inconvenientes que afecte el cumplimiento de esta obligación por parte de la EAS.	Mensual	VER_OBLI_G_COM__ADMI_GESTION_ITEMS 1 E.54 1.REPORTES DE APLICATIVO CUENTAME MAYO	66.5%
9	Reportar a la administración del Sistema de Información Cuéntame regional, de acuerdo con el Manual Técnico y Guía Operativa correspondiente, cuando se presente el fallecimiento de un beneficiario o integrantes del grupo familiar, agentes educativos del servicio, para que se realice la correspondiente actualización del registro.	Dentro del desarrollo de actividades para el periodo de Mayo no se realizó desvinculación de beneficiarios ni de talento humano por causa de fallecimiento.	Para el periodo reportado no se presentaron situaciones o inconvenientes que afecte el cumplimiento de esta obligación por parte de la EAS.	Mensual	1.CERTIFICADO_NO_FALLECIMIENTO_USUARIOS_ACTIVOS VER_OBLI_G_COM__ADMI_GESTION_ITEMS 1 E.54 1.REPORTES DE	66.5%

2	Recibir el Alimento de Alto Valor Nutricional y almacenarlo cumpliendo con lo establecido en la normatividad legal vigente, y de acuerdo con las instrucciones que imparta el ICBF, con el fin de garantizar su conservación.	Para el mes de mayo la EAS ha garantizado el correcto almacenamiento y recepción de la Bienestarina, en el lugar establecido en la normatividad legal vigente, y de acuerdo con las instrucciones que imparta el ICBF, con el fin de garantizar su conservación, dotado de puertas que impiden la entrada de insectos, roedores y otros animales; de igual modo, se mantiene aseado y organizado. Se recibió AAVN el dia 13/MAYO/2026.BIENESTARINA MAS NUESTRA 125 unidades del lote # 0002209231 fv_10/10/2026. (numero de Acta: 2174453), BIENESTARINA MAS VAINILLA 25 unidades del lote # 0002212994 fv_28/10/2026. (numero de Acta: 2179430) y e recibió AAVN el dia 27/MAYO/2026 BIENESTARINA MAMA CON CHONTADURO 100 unidades del lote # 0002204837 fv_25/09/2026. (numero de Acta: 2178102).	Durante el periodo reportado no se presentaron inconvenientes que afecten el cumplimiento de la obligación.	Mensual	1.ACTA_ENTREGA_AAVN 2.EVIDENCIA ALMACENAMIENTO Y DESINFECCION BODEGA	66.5%
3	Llevar control por escrito en los formatos definidos por el ICBF mediante el Instrumento Anexo 57 de la rotación de inventarios y la entrega de los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio o participantes, donde se registre el movimiento de los alimentos, los saldos y las personas responsables de su recibo y distribución, el cual debe corresponder a la cantidad de participantes programados. Estos soportes deben presentarse en medio magnético o en documento físico de acuerdo con las particularidades de los territorios donde se ejecuten, mensualmente durante los diez primeros días hábiles siguientes al mes vencido, al Centro Zonal ICBF de influencia en el municipio donde está ubicado el punto de entrega.	Para el periodo reportado se llevó control por escrito de la rotación de inventarios y la entrega de los Alimentos de Alto Valor Nutricional, mediante los formatos definidos por el ICBF (Instrumento Anexo 57). En dichos registros se evidencia el movimiento de los alimentos, los saldos y las personas responsables de su recibo y distribución, garantizando correspondencia con la cantidad de participantes programados.	Durante el periodo reportado no se presentaron inconvenientes que afecten el cumplimiento de la obligación.	Mensual	1.CONTROL_DE_INVENTARIOS 2.PLANILLAS ENTREGA A UNIDADES EJECUTORAS	66.5%
4	En caso de requerir un transporte adicional de los Alimentos de Alto Valor Nutricional para realizar la entrega a las unidades de servicio o los beneficiarios, éste debe ser realizado en condiciones adecuadas que garanticen la inocuidad del AAVN, sin que ello implique ningún costo para el ICBF	Durante el periodo reportado no fue necesario realizar transporte adicional de los Alimentos de Alto Valor Nutricional (AAVN) hacia las unidades comunitarias de servicio. La distribución se realizó conforme a la programación establecida, sin requerir traslados adicionales. Por lo anterior, no se generaron soportes relacionados con esta obligación.	Para el período a reportar, los Alimentos de Alto Valor Nutricional fueron transportados en un vehículo que cumple con las condiciones adecuadas, garantizando su correcta conservación e inocuidad del producto.	Mensual	DURANTE EL PERIODO REPORTADO NO SE PRESENTA SOPORTE A ESTA OBLIGACION	66.5%
5	Realizar actividades que promuevan el control social para el adecuado uso de los Alimentos de Alto Valor Nutricional de acuerdo con las indicaciones dadas por el ICBF, así como asistir a las capacitaciones, mesas públicas, rendición de cuentas o audiencias de veeduría ciudadana a las cuales se le convoque por parte del ICBF.	Durante el período reportado, la EAS atendió oportunamente las notificaciones recibidos por parte del ICBF a través de correo electrónico. En este sentido, se notificó formalmente el traslado de los Alimentos de Alto Valor Nutricional (AAVN) al nuevo punto de entrega y almacenamiento ubicado en la Calle 9 N.° 25-44, barrio Villa Aranjuez, garantizando el cumplimiento de los lineamientos establecidos para el manejo, custodia y conservación de los alimentos. Para el período reportado no se realizaron convocatorias por parte del ICBF a capacitaciones, mesas públicas, jornadas de rendición de cuentas o audiencias de veeduría ciudadana relacionadas con esta obligación.	Durante el periodo reportado no se presentaron soportes a esta obligacion	Mensual	1. SOPORTE NOTIFICACIÓN DE TRASLADO DE AAVN	66.5%
6	Atender oportunamente los requerimientos que el ICBF realice, especialmente para dar respuesta a los organismos de control del Estado y novedades presentadas en las visitas realizadas por la Interventoría y/o el ICBF.	Durante el período reportado, la EAS atendió oportunamente la visita de seguimiento realizada por la Interventoría, brindando la información, documentación y acompañamiento requeridos para el desarrollo de la misma. Así mismo, se dio respuesta a las solicitudes formuladas en el marco de la visita, garantizando la disposición y colaboración necesarias para el adecuado ejercicio de las acciones de supervisión, seguimiento y control. La EAS mantiene su compromiso de atender de manera oportuna los requerimientos realizados por el ICBF, la Interventoría y demás organismos de control, dando cumplimiento a las obligaciones contractuales y a los lineamientos establecidos para la prestación del servicio.	Durante el periodo reportado no se presentaron soportes a esta obligacion	Trimetral	1. ACTA_VISITA_SUPERVISION_AAVN_MAYO	66.5%
7	Cancelar al ICBF el valor de los Alimentos de Alto Valor Nutricional cuando se presenten vencimientos o generen averías por mal almacenamiento o redistribución, hurto o pérdida, teniendo en cuenta el precio del mes de entrega o el precio definido por el ICBF en caso de entregarse otro tipo de Alimento de Alto Valor Nutricional.	Para este perido a reportar no se presento vencimientos o averías por mal almacenamiento o redistribución, hurto o pérdida del AAVN.	Durante el periodo reportado no se presentaron soportes a esta obligacion	Mensual	Durante el periodo reportado no se presenta soporte a esta obligación	66.5%
8	Atender con oportunidad las visitas que se efectúen por parte del ICBF o la interventoría del contrato de producción y distribución de Alimentos de Alto Valor Nutricional, leer y firmar el acta de visita anotando las observaciones a que haya lugar. Así mismo, dar trámite oportuno, a las acciones preventivas y correctivas necesarias para la solución de las novedades generadas producto de las visitas del ICBF o de la interventoría. PARAGRAFO: Al finalizar el contrato la entidad deberá redistribuir por su cuenta (transportar de un lugar a otro) los saldos de los Alimentos de Alto Valor Nutricional que queden en sus puntos de entrega de acuerdo con las indicaciones que imparta el ICBF. Para quien aplique.	Durante el período reportado, la EAS atendió oportunamente la visita realizada por la Interventoria del contrato de producción y distribución de Alimentos de Alto Valor Nutricional, brindando el acompañamiento, la información y la documentación requenda para el desarrollo de la misma. Así mismo, se realizó la lectura y firma del acta correspondiente. Como resultado de la visita, no se generaron observaciones, hallazgos ni requerimientos por parte de la Interventoria, evidenciando el cumplimiento de los lineamientos y obligaciones establecidas para la operación del servicio. En cuanto a la redistribución de saldos de Alimentos de Alto Valor Nutricional al finalizar el contrato, esta actividad no aplica para el período reportado, dado que el contrato se encuentra en ejecución.	Durante el periodo reportado no se presentaron soportes a esta obligacion.	Mensual	1. ACTA_VISITA_SUPERVISION_AAVN_MAYO ((VER OBLIGACION H ITEM 7)	66.5%

I. Cumplimiento de las obligaciones de la Entidad Administradora del Servicio en el marco de la estrategia de compras locales (Aplica si se contrata el componente de alimentos):

ÍTEM	OBLIGACIÓN	ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN	ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN	FRECUENCIA DE LAS ACTIVIDADES	FUENTE DE VERIFICACIÓN	% DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
1	El contratista deberá cumplir con la Ley 2046 de 2020, invirtiendo al menos el 30% de los recursos ejecutados para la compra de alimentos, adquiriéndolos directamente a los pequeños productores agropecuarios locales, productores de la agricultura campesina, familiar o comunitaria locales, organizaciones de estos productores o a las industrias y emprendimientos agroalimentarios que procesen materias primas adquiridas directamente a estos productores locales. Estas compras deberán realizarse aplicando y cumpliendo con lo dispuesto en la guía "G5.ABS- Guía Orientadora para la Implementación de la Estrategia de Compras Locales" y deberán ser reportadas mensualmente al supervisor del contrato, haciendo uso de la última versión del formato que para el efecto se encuentre aplicable en el proceso de adquisición de bienes y servicios de la entidad o del medio que para tal efecto adopte el ICBF dentro del Sistema de Gestión de Calidad.	La EAS ejecuta el proceso de compras locales en cumplimiento con las directrices definidas por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, encontrándose el respectivo soporte y detalle de la ejecución en el Informe Financiero	Para el periodo reportado no se presentaron situaciones o inconvenientes que afecte el cumplimiento de esta obligación por parte de la EAS.	Mensual	RAD_INFORME_TECNICO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO_MAYO	66.5%

G. Cumplimiento de las obligaciones del Componente Administrativo y de Gestión

ÍTEM	OBLIGACIÓN	ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN	ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA	FRECUENCIA DE LAS ACTIVIDADES	FUENTE DE VERIFICACIÓN	% DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
1. Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad - Estándares- establecidas en los manuales técnicos y Guías Operativas del servicio contratado, el Anexo Técnico Desarrollo Infantil en Establecimientos de Reclusión (Aplica para el servicio DIER) y las demás orientaciones y/o recomendaciones expedidas por el ICBF.	**Estándar 51:** Documenta las estrategias organizacionales que le dan identidad como organización que atiende la primera infancia.	La EAS cuenta con el talento humano requerido para la ejecución del contrato, dando cumplimiento a los perfiles establecidos en el Manual Operativo, los cuales garantizan la atención integral de las niñas, los niños, sus familias o cuidadores y las mujeres gestantes, bajo un enfoque diferencial y de pertinencia cultural. Durante el mes de mayo no se realizó la vinculación de talento humano adicional. Sin embargo, se remitió para su respectiva validación ante el ICBF la documentación correspondiente a los perfiles de Psicólogo y Nutricionista Dietista, de conformidad con los procedimientos y lineamientos establecidos para la verificación del talento humano vinculado al servicio.	Para el periodo reportado no se presentaron situaciones o inconvenientes que afecte el cumplimiento de esta obligación por parte de la EAS.	Mensual	1. Soportado en el Informe Técnico Administrativo Y Financiero Febrero Oficio_016_rad_06/ 03/206	66.5%
	Estándar 52: Vincula al talento humano intercultural bajo una modalidad de contratación legal vigente, que cumpla con las formalidades plenas según lo estipulado por la ley laboral y civil.	La EAS garantiza la vinculación del talento humano intercultural mediante modalidades de contratación legalmente vigentes, cumpliendo con las formalidades y requisitos establecidos en la normatividad laboral y civil aplicable. Lo anterior permite asegurar la participación activa de integrantes de las comunidades indígenas en la prestación del servicio, fortaleciendo la pertinencia cultural, el reconocimiento de los saberes propios y la atención integral de las niñas, los niños, las mujeres gestantes y sus familias.	Para el periodo reportado no se presentaron situaciones o inconvenientes que afecte el cumplimiento de esta obligación por parte de la EAS.	Mensual	1. Soportado en el Informe Técnico Administrativo Y Financiero Febrero Oficio_016_rad_06/ 03/206	66.5%
	Estándar 53: Documenta e implementa, de acuerdo con las orientaciones vigentes, la gestión documental de la información sobre las niñas, los niños, sus familias o cuidadores, las mujeres gestantes y el talento humano y la gestión administrativa y financiera.	La EAS cuenta con el debido registro de documentos en físico de los usuarios, talento humano así como de los diferentes procesos administrativos y financieros que se maneja en el marco de la prestación del servicio	Para el periodo reportado no se presentaron situaciones o inconvenientes que afecte el cumplimiento de esta obligación por parte de la EAS.	Mensual	1. Soportado en el Informe Técnico Administrativo Y Financiero Febrero Oficio_016_rad_06/ 03/206	66.5%
	Estándar 54: Registra y actualiza la información de lasniñas y los niños, mujeres gestantes, sus familias, cuidadores y el talento humano a través de los mecanismos que definan la entidades competentes.	La EAS realiza el registro, actualización y seguimiento de la información en las plataformas definidas por el ICBF, especialmente en el aplicativo Cuéntame, garantizando que los datos reportados sean veraces, completos, exactos, oportunos, actualizados, reales y verificables. Este proceso se desarrolla de conformidad con las orientaciones establecidas en el Manual Operativo y demás lineamientos técnicos vigentes, asegurando la calidad de la información y el cumplimiento de los requerimientos institucionales para el seguimiento y monitoreo de la prestación del servicio.	Para el periodo reportado no se presentaron situaciones o inconvenientes que afecte el cumplimiento de esta obligación por parte de la EAS.	Mensual	Reportes Aplicativo Cuéntame correspondientes al mes de Mayo: 1. ICBFCUEBeneficiariosPIActivosRegionalizado 2. ICBFCUEContxRegxVigxDir 3. ICBFCUEGeneralPorToma	66.5%

	Estándar 55: Cuenta con la información de los padres, las madres o los adultos responsables de las niñas y los niños y la mujer gestante, en un directorio completo y actualizado.	En miras de garantizar la comunicación entre el TH con los padres y/o cuidadores de los niños y niñas de las UDS del contrato de aportes 81003452025, se cuenta con un Directorio que reposa en el expediente contractual de las UCAS y bajo la responsabilidad de un Agente Educativo, pedagogos, se dispone de una copia Física Actualizada.	Para el periodo reportado no se presentaron situaciones o inconvenientes que afecte el cumplimiento de esta obligación por parte de la EAS.	Mensual	1. Directorios de padres, madres o cuidadores	66.5%
	Estándar 56: Cuenta con un mecanismo que permita registrar, analizar y tramitar las sugerencias, quejas y reclamos y generar las acciones pertinentes.	Para el periodo a reportar del mes de Mayo, la EAS apertura del procedimiento atención de PQRSF, siendo socializado en los encuentros educativos grupales, soportando evidencia en cada encuentro. Anexo a lo anterior, para la apertura del buzon de sugerencias se obtiene la siguiente información: Peticiones: 0 Queja: 0 Reclamo: 0 Sugerencias: 0 Denuncias: 0 Felicitaciones: 0	Para el periodo reportado no se presentaron situaciones o inconvenientes que afecte el cumplimiento de esta obligación por parte de la EAS.	Mensual	1. Registros de apertura de Buzon de PQRSDF	66.5%
	Estándar 57: Elabora un presupuesto de ingresos y gastos que le permita mantener el equilibrio financiero para la prestación del servicio.	La EAS cuenta con un presupuesto inicial de ingresos y gastos, el cual fue revisado y aprobado por la supervisión del contrato durante el primer Comité Técnico Operativo, en cumplimiento de los procedimientos establecidos.	Para el periodo reportado no se presentaron situaciones o inconvenientes que afecte el cumplimiento de esta obligación por parte de la EAS.	Mensual	1. Soportado en el Informe Técnico Administrativo Y Financiero Febrero Oficio_016_rad_06/ 03/206	66.5%
	Estándar 58: Cumple con los requisitos de ley establecidos para la contabilidad, según el tipo de sociedad o empresa.	La EAS cuenta con un sistema de información contable que facilita el registro, procesamiento y control de las operaciones financieras de forma sistemática y estructurada, garantizando el cumplimiento de la normatividad legal y contable aplicable.	Para el periodo reportado no se presentaron situaciones o inconvenientes que afecte el cumplimiento de esta obligación por parte de la EAS.	Mensual	1. CAPTURE DEL SOFTWARE CONTABLE 2. FACTURA ACTUALIZACIÓN DE SOFTWARE CONTABLE	66.5%

H. Cumplimientos de las obligaciones relacionadas con la recepción, almacenamiento, suministro, inventario y custodia de los Alimentos de Alto Valor Nutricional -AAVN-.

ÍTEM	OBLIGACIÓN	ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN	ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN	FRECUENCIA DE LAS ACTIVIDADES	FUENTE DE VERIFICACIÓN	% DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
1	Suministrar a la regional del ICBF los datos del punto de entrega o puntos primarios donde la Entidad Territorial recibirá los Alimentos de Alto Valor Nutricional (municipio de ubicación del punto, nombre del responsable y suplente, número de identificación, teléfonos, horario de atención, número de atenciones en este punto). Así mismo, informar oportunamente los cambios de los datos del punto de entrega primario a la Regional o Centro Zonal en los primeros 15 días calendario del mes.	La EAS suministró a la Regional del ICBF la información correspondiente a los puntos de entrega primarios para la recepción de los Alimentos de Alto Valor Nutricional, incluyendo datos como municipio de ubicación, nombre del responsable y suplente, número de identificación, teléfonos de contacto, horario de atención y número de atenciones asociadas al punto. Así mismo, la EAS mantiene actualizada esta información, dando cumplimiento a los lineamientos establecidos para la operación y seguimiento del servicio.	Durante el periodo reportado no se presentaron inconvenientes que afecten el cumplimiento de la obligación.	Mensual	1. Soportado en el Informe Tecnico Mes de Abril Oficio_045_ del 7 de mayo.	66.5%

1. Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad - Estándares establecidas en los manuales técnicos y Guías Operativas del servicio contratado, el Anexo Técnico Desarrollo Infantil en Establecimientos de Reclusión (Aplica para el servicio DIER), y las demás orientaciones y/o recomendaciones expedidas por el ICBF.	**Estándar 42:** Documenta e implementa un protocolo para la identificacion de casos en donde se presenta posibles señales de vulneracion de derechos y activa la ruta articulacion interinstitucional ante la autoridades competentes (MEN,2014,P,103).	Durante el periodo reportado no se identificaron casos ni situaciones que evidenciaran posibles señales de vulneración de derechos de las niñas, los niños o las mujeres gestantes vinculadas al programa, por lo que no fue necesario activar las rutas de articulación interinstitucional ante las autoridades competentes. No obstante, en cumplimiento de este estándar y como medida preventiva, se desarrolló un proceso de capacitación dirigido al talento humano de la EAS, orientado al fortalecimiento de conocimientos y competencias para la identificación oportuna de posibles situaciones de vulneración de derechos, así como para la adecuada activación y seguimiento de las rutas de atención establecidas por la normatividad vigente.	Durante el periodo reportado no se presento inconveniente que afecte el cumplimiento de la obligacion.	Mensual	1. Acta de Cualificacion (Soportado en Obligacion E-ITEM 1-Estandar 32)	66.5%
	Estándar 43: Realiza el registro de novedades (accidentes, cambios en los estados de salud, cambios en los estados físicos-emocionales, razones de inasistencia y/o llegadas tarde, incapacidades) de las niñas, los niños y de las mujeres gestantes, así como de las acciones emprendidas y el seguimiento frente las mismas	Para el periodo reportado mes de Mayo la EAS ASCATIDAR, se realiza el registro del seguimiento a los principales cambios físicos-emocionales o eventos identificados con relación a situaciones especiales de los participantes, procedimientos establecidos para los casos con razones de inasistencia y/o llegadas tarde, incapacidades.	Durante el periodo reportado no se presento inconvenientes que afecten el cumplimiento de la obligacion.	Mensual	1. Registro de Novedades (Soportado en la Obligacion 2.1-ITEM 1)	66.5%
	Estándar 44: Adelanta las gestiones necesarias para que las niñas , los niños Y mujeres gestantes cuenten con una póliza de seguro contra accidentes.	La EAS para el periodo reportado mes de Mayo, garantiza que los participantes del programa cuenten con póliza de seguros contra accidentes, A partir del inicio de la prestación del servicio, la EAS mantiene a la totalidad de los participantes amparados por una póliza de seguros vigente, realizando la actualización mensual correspondiente de acuerdo con las variaciones en la cobertura y población atendida.	Durante el periodo reportado no se presento inconvenientes que afecten el cumplimiento de la obligacion.	Mensual	1. Poliza de Seguro	66.5%
	Estándar 45: Documenta e implementa el Plan de Gestión de Riesgos de Desastres.	la EAS realizó la construcción y documentación del Plan de Gestión del Riesgo de Desastres, ajustándolo y contextualizándolo a las particularidades socioculturales, territoriales y comunitarias de la modalidad de atención que se desarrolla en el territorio, garantizando su pertinencia y aplicabilidad de acuerdo con las dinámicas propias de las comunidades atendidas. Asimismo, se llevaron a cabo jornadas de socialización en las UCAS, mediante las cuales se brindó información a participantes, familias y talento humano sobre las medidas de prevención y respuesta contempladas en el plan, incluyendo la identificación de puntos de encuentro seguros, rutas de evacuación y procedimientos básicos de actuación ante situaciones de emergencia o eventos que puedan representar un riesgo para la vida, la integridad y el bienestar de la comunidad. Estas acciones contribuyen al fortalecimiento de la cultura de prevención y a la preparación oportuna para la atención de posibles contingencias.	Durante el periodo reportado no se presento inconvenientes que afecten el cumplimiento de la obligacion.	Mensual	1. Plan de gestion de riesgos y desastres 2. Evidencias Socializacion a los participantes	66.5%
	Estándar 46: Dispone de muebles, elementos y material didáctico pertinente para las necesidades de desarrollo integral de la población atendida y el contexto sociocultural, que cumplan con condiciones de seguridad y salubridad y que sean suficientes de acuerdo con el grupo de atención, así como para el desarrollo de las actividades administrativas	Para el periodo reportado al mes Mayo la EAS ASCATIDAR, Cuenta con entrega de los elementos de dotación necesaria para la prestación de la atención del servicio EIPI en las 14 UCAS suscritas al C.A 81003452025,	Durante el periodo reportado no se presento inconvenientes que afecten el cumplimiento de la obligacion.	Mensual	1. Acta de Dotacion Numero 01- Soportado en el nforme Técnico Administrativo Y Financiero Abril Oficio_045_rad_07/04/2026.	66.5%

	Estandar 47: Cuenta con los inmuebles, enceres materiales y menajes necesarios para realiazar las labores administrativas del servicio de alimentacion y servicios generales.	Para el periodo reportado al mes de Mayo la EAS ASCATIDAR. Cuenta con la entrega de los elementos de dotación necesaria para la prestación de la atención del servicio EIPI en las 14 UCAS suscritas al C.A 8100345202.	Durante el periodo reportado no se presento inconvenientes que afecten el cumplimiento de la obligacion.	Mensual	VER OBLI_CONTRATISTA_ITEMS 2 1. RAD #016_INFORME TECNICO_ADMIN FEBRERO.	66.5%
	Estandar 48: Cuenta con botiquines que cumplen con los criterios de proporcion de niños y niñas y la dotacion requerida	Para el periodo reportado al mes de Mayo la EAS ASCATIDAR. Cuenta con la entrega de los elementos de dotación necesaria para la prestación de la atención del servicio EIPI en las 14 UCAS suscritas al C.A 81003452025.	Durante el periodo reportado no se presento inconvenientes que afecten el cumplimiento de la obligacion.	Mensual	VER OBLI_CONTRATISTA_ITEMS 2 1. RAD #016_INFORME TECNICO_ADMIN FEBRERO.	66.5%
	Estandar 49: En caso de contar con piscina acuatica o hacer uso de ella a traves de un tercero cuenta con un certificado de cumplimiento de las normas de seguridad reglamentaria para su uso, establecida en la ley 1209 en 2008 (MEN, 2014,p,113).	El presente estándar no aplica para la modalidad (EIPI), teniendo en cuenta que dentro del desarrollo de las actividades pedagógicas y comunitarias no se contempla el uso de piscinas acuáticas ni el acceso a este tipo de instalaciones a través de terceros. La atención se realiza en espacios comunitarios del territorio indígena, donde las prácticas pedagógicas se orientan desde el enfoque propio e intercultural.	Durante el periodo reportado no se presento inconvenientes que afecten el cumplimiento de la obligacion.	Mensual	NO APLICA	66.5%
	Estandar 50: En caso de contar con servicio de transporte o hacer uso de este a travez de un tercero cumple con la normatividad, que lo regula cecreto 0048de 2013 e implementa protocolos de seguridad e higuiene para dicho servicio (MEN ,2014,p.115).	El presente estándar no aplica para la modalidad (EIPI), teniendo en cuenta que el servicio no contempla la prestación de transporte para los participantes, ni se hace uso de este a través de terceros. La atención se desarrolla directamente en las comunidades indígenas donde residen los participantes, en espacios comunitarios definidos por las autoridades tradicionales, por lo cual los participantes acceden al servicio.	Durante el periodo reportado no se presento inconvenientes que afecten el cumplimiento de la obligacion.	Mensual	NO APLICA	66.5%
2	Realizar los ajustes razonables en la UDS para garantizar la accesibilidad y participación de niñas, niños, mujeres y personas en periodo de gestación con discapacidad conforme a la definición de ajustes razonables establecida en los Manuales Técnicos, Guías Operativas Manuales Técnicos y con base en la información registrada en la ficha de caracterización pedagógica para la inclusión de niñas y niños con discapacidad anexa a éstos.	Para la presente vigencia y de acuerdo con la información registrada en la ficha de caracterización pedagógica, en la UCA no se identifican participantes ni mujeres gestantes con discapacidad que requieran la implementación de ajustes razonables específicos. No obstante, la unidad se mantiene atenta a realizar los ajustes razonables y acciones de inclusión que sean requeridas, en concordancia con lo establecido en los Manuales Técnicos y Guías Operativas del servicio, garantizando la accesibilidad, participación y atención integral en caso de que durante la prestación del servicio se identifiquen participantes con discapacidad.	Durante el periodo reportado no se presento inconvenientes que afecten el cumplimiento de la obligacion.	Mensual	Durante el periodo reportado no se presenta soporte a esta obligación	66.5%

2	Cumplir con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, en cuanto a que la Entidad Administradora del Servicio -EAS contrate para la ejecución del contrato de aporte en una proporción igual al 5%, entre otros, a víctimas del conflicto armado interno, mujeres cabeza de familia, adultos mayores, personas en condición de discapacidad, así como población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas, como sujetos de especial protección constitucional. Lo anterior, en cumplimiento a los Estándares 30 y 33, entre otros, de los Manuales Técnicos, Guías Operativas de atención. PARÁGRAFO PRIMERO El supervisor o el interventor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados en la presente obligación. PARÁGRAFO SEGUNDO Sin perjuicio de las sanciones que puedan decretarse, en caso de incumplimiento justificado o injustificado de la presente obligación, en el marco del Comité Técnico Operativo, se presentará por parte de la EAS la (s) hoja (s) de vida del (los) candidato (s) con todos los soportes que acrediten la experiencia y formación académica del personal seleccionado (que no	Para la ejecución del Contrato de Aportes, la EAS cuenta con talento humano perteneciente a grupos poblacionales priorizados, entre ellos víctimas del conflicto armado interno, mujeres cabeza de familia e integrantes de comunidades indígenas. Lo anterior evidencia el compromiso institucional con la inclusión laboral y la generación de oportunidades para poblaciones con especial protección constitucional. De esta manera, se da cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, promoviendo la vinculación de personal perteneciente a poblaciones vulnerables y el fortalecimiento de la equidad en el acceso al empleo.	Para el periodo reportado no se presentaron situaciones o inconvenientes que afecte el cumplimiento de esta obligación por parte de la EAS.	Alistamiento	1. Soportado en el Informe Técnico Administrativo Y Financiero Febrero Oficio_016_rad_06/03/206	66.5%

F. Cumplimiento de las obligaciones del Componente Ambientes Educativos y Protectores, Dotación:

ÍTEM	OBLIGACIÓN	ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN	ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA	FRECUENCIA DE LAS ACTIVIDADES	FUENTE DE VERIFICACIÓN	% DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
1. Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad - Estándares- establecidas en los manuales técnicos y Guías Operativas del servicio contratado, el Anexo Técnico Desarrollo Infantil en Establecimientos de Reclusión (Aplica para el servicio DIER), y las demás orientaciones y/o recomendaciones expedidas por el ICBF	**Estándar 34:** Los espacios y/o infraestructuras donde se presta la atención están ubicados fuera de zonas de riesgo no mitigable por causas naturales o humanas de acuerdo con la normatividad técnica vigente.	Para el periodo reportado para el mes de Mayo la EAS ASCATIDAR, obtiene los resultados de las acciones realizadas, donde se logra obtener el Certificado de Riesgos para de las 14 UCAS suscritas al C.A 81003452025.	Durante el periodo reportado no se presento inconveniente que afecte el cumplimiento de la obligacion	Alistamiento	1. Capturas correos enviados a las oficinas municipales 2. Oficio radicado - Saravena 3. Oficio de gestion Arauquita	66.5%
	Estandar35:Cuenta con concepto de uso del suelo permitido o compatible para jardin infantil o centro de desarrollo infantil o institucion educativa No Aplica para este servicio.	La obligacion en mencion, no aplica para la modalidad Educación Inicial Propia e Intercultural (EIPI), debido a que este servicio se desarrolla bajo un enfoque comunitario, territorial e intercultural, propio de los pueblos indígenas. La modalidad EIPI no funciona necesariamente en infraestructuras institucionales formales como jardines infantiles o Centros de Desarrollo Infantil (CDI), sino que se implementa en espacios comunitarios definidos por las autoridades tradicionales y las comunidades indígenas, tales como casas comunitarias, malocas, espacios culturales o territoriales propios, donde se desarrollan procesos de educación inicial acordes con los usos, costumbres y prácticas culturales.	Durante el periodo reportado no se presento inconveniente que afecte el cumplimiento de la obligacion	Mensual	NO APLICA	66.5%
	Estándar 37: El inmueble garantiza espacios accesibles que permitan la autonomía y la movilidad de todas las personas en la unidad	Para el periodo reportado para el mes de Mayo la EAS Ascatidar, cuenta con espacios accesibles e infraestructuras donde se permite la autonomía y movilidad de los participantes del servicio, dichos espacios son de fácil acceso ya que son lugares de uso exclusivo propios de la comunidad indigena.	Durante el periodo reportado no se presento inconveniente que afecte el cumplimiento de la obligacion	Alistamiento	1. Evidencias de adecuacion de espacios	66.5%

	Estándar 38: El inmueble o espacio cumple con las condiciones de seguridad con relación a los elementos de la infraestructura.	Para el periodo reportado para el mes de Mayo la EAS Ascatidar, cumple con las condiciones de seguridad con relación a los espacios de infraestructura concertados con los representantes de las diferentes comunidades, correspondiste a las 14 UCAS suscritas al C.A 81003452025.	Durante el periodo reportado no se presento inconveniente que afecte el cumplimiento de la obligacion	Mensual	Ver_Oblig_Contratista_Items_2_1 Radicado #016_Informe_Tecnico_admin_Febrero	66.5%
	Estándar 39: Dispone de agua potable, energía eléctrica, manejo de aguas residuales, sistema de recolección de residuos sólidos y algún medio de comunicación de acuerdo con la oferta de servicios públicos, sistemas o dispositivos existentes en la entidad territorial o gestionados por la EAS y aprobado por el comité técnico operativo.	Para el periodo reportado, teniendo en cuenta que las comunidades indígenas donde se presta el servicio se encuentran ubicadas en zonas rurales, las cuales no cuentan con cobertura de servicios públicos domiciliarios como agua potable, energía eléctrica, sistemas de alcantarillado o recolección formal de residuos sólidos. En este sentido, la atención se desarrolla en espacios comunitarios definidos por las autoridades tradicionales, bajo condiciones propias del territorio y de acuerdo con la disponibilidad de servicios existentes en la comunidad, en coherencia con el enfoque territorial e intercultural de la modalidad EIPI.	Durante el periodo reportado no se presento inconveniente que afecte el cumplimiento de la obligacion	Alistamiento	Ver obligacion D_Estandar 27_Evidencias_Ambientes_enriquecidos	66.5%
	Estándar 40: Cuenta con un inmueble que cumple con las condiciones de la planta física establecidas en las especificaciones para las áreas educativa, recreativa, administrativa y de servicios. Dichas especificaciones tendrán en cuenta los espacios diferentes y particulares del territorio y las características de la población atendida.	Para el periodo reportado al mes de Mayo, la EAS ASCATIDAR. Durante la fase preparatoria se realizo el proceso de gestión de espacios físicos e infraestructuras para la prestación del servicio EIPI en las14 UCAS, la cuales se ubican en espacios comunitarios propios de la comunidad, con el fin de promover y garantizar el derecho a la educación inicial a los niños, niñas y mujeres gestantes. Se adjunta acta de concertación espacio físico.	Durante el periodo reportado no se presento inconveniente que afecte el cumplimiento de la obligacion	Mensual	Para el mes de Mayo no hay novedades frente a la obligación contractual-(Informe Técnico Administrativo Y Financiero Febrero Oficio_016_rad_06/03/2026.	66.5%
	ESTÁNDAR 41: Documenta e implementa un Plan para la gestión de riesgos de accidentes o situaciones que afecten la vida o integridad de las niñas, los niños y mujeres gestantes.	Durante el periodo reportado, la EAS adelantó la construcción e implementación del Plan de prevencion, preparacion y respuesta ante emergencias, con el propósito de identificar, prevenir y atender de manera oportuna posibles accidentes o situaciones que puedan afectar la vida, integridad y bienestar de las niñas, los niños y las mujeres gestantes vinculadas al programa.	Durante el periodo reportado no se presento inconveniente que afecte el cumplimiento de la obligacion.	Trimetral	1. Plan de prevencion, preparacion y respuesta ante emergencias.	66.5%

1. Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad - Estándares- establecidas en los manuales técnicos y Guías Operativas del servicio contratado, el Anexo Técnico Desarrollo Infantil en Establecimientos de Reclusión (Aplica para el servicio DIER) y las demás orientaciones y/o recomendaciones expedidas por el ICBF.	Estándar 25: Planea, implementa y hace seguimiento a las experiencias pedagógicas y de cuidado llevadas a cabo con las niñas y los niños desde la gestación, orientadas a la promoción del desarrollo infantil, en coherencia con su proyecto pedagógico, los fundamentos técnicos, políticos y de gestión de la atención integral y las orientaciones pedagógicas nacionales y territoriales de educación inicial.	Para el periodo reportado para el mes de Mayo la EAS ASCATIDAR, se realiza un seguimiento teniendo en cuenta el informe pedagógico, en donde reposan las actividades realizadas en cada uno de los encuentros de la UCA, teniendo en cuenta la intencionalidad a la planeación de actividades pedagógicas, ambientaciones, manejo de grupo, habilidades de redacción para la elaboración de documentos.	Durante el periodo reportado no se presentaron inconvenientes que afecten el cumplimiento de la obligación.	Mensual	1. Acciones del proyecto pedagogico	66.5%
	Estándar 26: Implementa acciones de cuidado con las niñas y los niños desde la gestación que promueven el bienestar, la seguridad y el buen trato.	Para el perdiodo a reportar mes de Mayo, la EAS ASCATIDAR, en cada una de las UCAS se promueven las Acciones de cuidado, alimentación, relaciones de afecto y seguridad como parte del proceso de la educación inicial donde el talento humano se encarga de velar y promover el bienestar integral de los niños, niñas y mujeres gestantes en los diferentes escenarios donde se realiza la atención del programa EIPI, con el fin de garantizar la protección, bienestar y seguridad de los beneficiarios donde se sientan seguros y acogidos por sus redes de apoyo.	Durante el periodo reportado no se presento inconveniente que afecte el cumplimiento de la obligacion	Mensual	1. Evidencias Acciones de Cuidado	66.5%
	Estándar 27: Dispone de ambientes enriquecidos para el desarrollo de experiencias pedagógicas intencionadas.	Para el periodo reportado para el mes de Abril la EAS ASCATIDAR, Durante el periodo reportado el equipo interdisciplinar disponen de ambiente enriquecidos que parten de las prácticas de cuidado y crianza con el fin de que se permita potenciar el desarrollo integral de los niños y niñas desde la gestación.	Durante el periodo reportado no se presento inconveniente que afecte el cumplimiento de la obligacion	Mensual	1. Evidencias de ambientes enriquecidos	66.5%
	Estándar 28: Realiza seguimiento al desarrollo de cada niña y niño y lo socializa con las familias o cuidadores como mínimo tres veces al año.	Para el periodo reportado correspondiente al mes de Abril la EAS ASCATIDAR, el equipo interdisciplinar realizan acciones desde las actividades pedagógicas en busca de potencializar habilidades, capacidades y destrezas de cada niña y niño. El seguimiento al desarrollo será aplicado y documentado desde el inicio de la prestacion del servicio en todos los participantes que se encuentran vinculados al contrato de aportes: seguimiento al desarrollo integral. Anexo, se aplicará LA Escala de Valoración Cualitativa del desarrollo, cada trimestre desde el inicio de la atención.	Durante el periodo reportado no se presento inconveniente que afecte el cumplimiento de la obligacion	Mensual	1. Instrumento de Seguimiento al Desarrollo 2. Aplicación Escala Cualitativa	66.5%
	Estandar 29: Desarrolla jornadas pedagógicas mínimo una vez al mes con el talento humano para fortalecer su trabajo	Para el periodo reportado correspondiente al mes de Mayo la EAS ASCATIDAR da alcance a el cronograma de jornadas pedagógicas, a su vez soporta con acta de reunion el desarrollo de reflexion pedagogica, con el fin de valorar las experiencias significativas del talento humano de la modalidad EIPI.	Durante el periodo reportado no se presento inconveniente que afecte el cumplimiento de la obligacion	Mensual	1. Plan de Reflexion Pedagogica. 2. Acta de Reflexion Pedagogica	66.5%

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

E. Cumplimiento de las obligaciones del Componente Talento Humano

ITEM	OBLIGACIÓN	ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN	ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA	FRECUENCIA DE LAS ACTIVIDADES	FUENTE DE VERIFICACIÓN	% DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
1. Dar cumplimiento a cada una de las orientaciones relacionadas con el componente establecidas en el Manual Operativo vigente de la Modalidad según corresponda el servicio, Anexo Técnico Desarrollo Infantil en Establecimientos de Reclusión (Aplica para el servicio DIER) y las demás orientaciones y/o recomendaciones expedidas por el ICBF.	**ESTÁNDAR 30:** Cumple con los perfiles del talento humano que se requieren para la atención de las niñas, los niños y sus familias o cuidadores y las mujeres gestantes, con un enfoque diferencial.	La EAS cuenta con el talento humano requerido para la ejecución del contrato, dando cumplimiento a los perfiles establecidos en el Manual Operativo, los cuales garantizan la atención integral de las niñas, los niños, sus familias o cuidadores y las mujeres gestantes, bajo un enfoque diferencial y de pertinencia cultural. Durante el mes de mayo no se realizó la vinculación de talento humano adicional. Sin embargo, se remitió para su respectiva validación ante el ICBF la documentación correspondiente a los perfiles de Psicólogo y Nutricionista Dietista, de conformidad con los procedimientos y lineamientos establecidos para la verificación del talento humano vinculado al servicio.	Para el periodo reportado no se presentaron situaciones o inconvenientes que afecte el cumplimiento de esta obligación por parte de la EAS.	Mensual	1. Proceso de Seleccion TH	66.5%
	ESTÁNDAR 31: Cumple con el número de personas requeridas para asegurar la atención según el número total de niñas y niños, familias o cuidadores y mujeres gestantes, de acuerdo con lo establecido en las tablas proporción y dedicación horaria del talento humano para la Modalidad por servicio.	La EAS para la ejecución del contrato de aportes 81003452025 cumple con los perfiles requeridos para prestar la atención en el servicio EIPI, modalidad propia intercultural, registrando en el aplicativo cuentame la informacion del TH vinculado en 14 unidades de atencion.	Para el periodo reportado no se presentaron situaciones o inconvenientes que afecte el cumplimiento de esta obligación por parte de la EAS.	Mensual	1. f7.mo6_.pp_formato_talento_humano_v3	66.5%
	ESTÁNDAR 32: Implementa o gestiona y hace seguimiento al plan de cualificación del talento humano, de acuerdo con la oferta territorial sectorial.	Durante la ejecución del contrato 81003452025, periodo Mayo, se finaliza en la estructuración del plan de cualificación para el talento humano, con el que se busca fortalecer los conocimientos y habilidades del talento humano, a partir de la caracterización, lo identificado en el proceso de selección e inducción, en especial, lo relacionado con las particularidades, necesidades e intereses del talento humano vinculado a los servicios de atención de la Modalidad.	Para el periodo reportado no se presentaron situaciones o inconvenientes que afecte el cumplimiento de esta obligación por parte de la EAS.	Mensual	1. Actas de Cualificacion al TH	66.5%
	ESTÁNDAR 33 : Documenta e implementa un proceso de selección, inducción, bienestar y evaluación de desempeño del talento humano de acuerdo con el perfil, el cargo a desempeñar y las particularidades culturales y étnicas de la población.	En el marco de la citada obligacion, la EAS dio cumplimiento a la misma durante la fase preparatoria del CA 81003452025. Así mismo, para el mes de marzo no se vincula talento humano adicional, se deja constancia que se dio cumplimiento a lo requerido en el oficio RAD #016_INFORME TECNICO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO FEBRERO del 6 de marzo.	Para el periodo reportado no se presentaron situaciones o inconvenientes que afecte el cumplimiento de esta obligación por parte de la EAS.	Mensual	1. Soportado en el Informe Técnico Administrativo Y Financiero Febrero Oficio_016_rad_06/03/206	66.5%

	Estándar 17: Cuenta con Plan de Saneamiento Básico en coherencia con la particularidad del contexto.	En el mes de mayo la EAS realizó la implementacion del Plan de Saneamiento Básico (PSB), el cual fue elaborado en coherencia con las condiciones del contexto de las Unidades Comunitarias de Atención. Este plan contempla la estructuración técnica de sus cuatro programas, diseñados y ajustados conforme a las dinámicas operativas de cada UCA. En este marco, durante el periodo reportado se desarrollaron acciones que evidencian su implementación, así como el diligenciamiento del Formato de Identificación del PSB, abordando de manera integral sus componentes fundamentales: limpieza y desinfección, manejo de residuos sólidos y líquidos, control de plagas y acceso a agua segura, contribuyendo al mejoramiento de las condiciones higiénico-sanitarias en las Unidades Comunitarias de Atención	Durante el periodo reportado no se presentaron incovenientes que afecten el cumplimiento de esta obligacion	Mensual	1. PLAN DE SANEAMIENTO BASICO 2. IMPLEMENTACION DE PSB	66.5%
	Estándar 18: Documenta las buenas prácticas de manufactura (BPM).	Para el periodo reportado del mes de mayo la EAS realiza la implementacion del Manual de Buenas Ptracticas de manufactura en los encuentros comunitarios y en el servicio de atencion diaria, especialmente en la ejecución de la olla comunitaria y en cada uno de los tiempos de comida, promoviendo el cumplimiento de prácticas adecuadas como el lavado de manos, la limpieza y desinfección de áreas y utensilios, así como el uso correcto de los Elementos de Protección Personal. Se cuenta con evidencias de la aplicación de las BPM, tales como registros fotográficos, que respaldan el desarrollo de estas acciones y garantizan la inocuidad de los alimentos y la protección de la salud de los beneficiarios.	Durante el periodo reportado no se presentaron incovenientes que afecten el cumplimiento de esta obligacion	Mensual	1 MANUAL DE BPM 2. IMPLEMENTACION DE BPM 3. OLLA COMUNITARIA	66.5%
	Estándar 19: Aplica buenas prácticas de manufactura en el almacenamiento de alimentos.	La EAS en el proceso de la olla comunitaria y de la preparacion de los alimentos en el servicio de atencion diaria se verifican las BPM, mediante la limpieza y desinfección de los espacios, objetos y alimentos que se usarán durante el proceso de entrega, contando con agua segura y usando adecuadamente los EPP.	Durante el periodo reportado no se presentaron incovenientes que afecten el cumplimiento de esta obligacion	Mensual	(VER E.14) 3. EVIDENCIA OLLA COMUNITARIA 4. ENTREGA RACION PREPARADA	66.5%
	Estándar 20: Aplica buenas prácticas de manufactura en la preparación de alimentos.	En el mes de mayo la EAS en el proceso de la olla comunitaria y de preparacion de los diferentes tiempos de comida en el servicio de atencion diaria verifica las BPM, en la preparación de alimentos teniendo en cuenta la manipulación y el uso adecuado de los elementos de protección personal.	Durante el periodo reportado no se presentaron incovenientes que afecten el cumplimiento de esta obligacion	Mensual	(VER E.14) 3. EVIDENCIA OLLA COMUNITARIA 4. ENTREGA RACION PREPARADA	66.5%
	Estándar 21: Aplica buenas prácticas de manufactura en el servido y distribución de alimentos.	En los procesos de servido de alimentos en la olla comunitaria y entrega de RPP, se implementa las Buenas Prácticas de Manufactura mediante la utilización Elementos de Protección Personal y el correcto lavado de manos.	Durante el periodo reportado no se presentaron incovenientes que afecten el cumplimiento de esta obligacion	Mensual	(VER E.14) 3. EVIDENCIA OLLA COMUNITARIA 4. ENTREGA RACION PREPARADA	66.5%
	Estándar 22: El personal manipulador de alimentos aplica buenas prácticas de manufactura.	Se ejecuta las buenas prácticas de manufactura teniendo en cuenta el contexto de la Unidad y se realiza el diligenciamiento de los respectivos formatos para la entrega de la olla.	Durante el periodo reportado no se presentaron incovenientes que afecten el cumplimiento de esta obligacion	Mensual	(VER E.14) 3. EVIDENCIA OLLA COMUNITARIA 4. ENTREGA RACION	66.5%
2	Entregar a la supervisión y/o interventoría del contrato desde el inicio de la atención efectiva a los participantes, el diseño de la complementación alimentaria (Ración Preparada (RP) o Ración para preparar (RPP) y/o Ración Lista para Consumo (RLC)) a partir de las minuta patrón definidas por el ICBF, elaborado por un profesional en Nutrición y Dietética, en los formatos establecidos por el ICBF (Lista de compras, ciclo de menús, análisis de contenido nutricional y guía de preparación si aplica), de conformidad con lo descrito en la Guía para el impulso a la soberanía alimentaria por el derecho humano a la alimentación adecuada en las modalidades y servicios del ICBF.	Durante el mes de mayo, en el marco del Contrato de Aportes N.° 81003452025, se llevó a cabo de manera oportuna la tercera entrega de la Ración para Preparar, conforme a la programación establecida. Esta actividad garantizó la adecuada distribución a los beneficiarios, contribuyendo al fortalecimiento de la seguridad alimentaria y nutricional de la población atendida.	Durante el periodo reportado no se presentaron incovenientes que afecten el cumplimiento de esta obligacion	Mensual	1. MINUTA PATRON (VER E.13)	66.5%
3	Entregar al supervisor del contrato, dentro del primer mes de ejecución, los documentos que acrediten la calidad de los equipos de antropometría, conforme a lo establecido en la Guía técnica para la metrología aplicable a los procesos misionales del ICBF (código G8.PP)	La EAS para el periodo reportado cuenta con los documentos de los equipos antropométricos e instrumentos de medición con base a las especificaciones descritas en la guía técnica de metrología aplicable para los programas misionales del ICBF.	Durante el periodo reportado no se presentaron incovenientes que afecten el cumplimiento de esta obligacion	Mensual	1. HOJA DE VIDA EQUIPOS	66.5%
4	Notificar al supervisor y/o interventor del contrato dentro de los cinco días siguientes a que tengan lugar, las actualizaciones de los proveedores de alimentos y la información complementaria relacionada con registros y conceptos sanitarios en el formato definido por el ICBF, cada vez que se requiera y/o cambie algún proveedor.	Realizada la toma de medidas antropometricas, durante el mes de abril en la ejecución del contrato no se presentaron niños o niñas con diagnostico de desnutrición aguda por lo que no se realizó reporte al SIVIGILA del evento 113. Para el periodo reportado no se presentaron situaciones o inconvenientes que afecte el cumplimiento de esta obligación por parte de la EAS.	Durante el periodo reportado no se presentaron incovenientes que afecten el cumplimiento de esta obligacion	Mensual	NO APLICA	66.5%
5	Incluir en los planes formación y acompañamiento a familias, las acciones que permitan sensibilizar a madres, padres o cuidadores de los participantes del servicio sobre la protección de los derechos de niñas y niños, las formas de violencia y las consecuencias que afectan la salud mental y su desarrollo, en los servicios de la modalidad familiar y comunitaria se dará desde el fortalecimiento, resignificación o impulso de las prácticas de cuidado y crianza, lo anterior, con el propósito de contribuir a poner fin a los factores que inciden en las violencias contra mujeres y personas en periodo de gestación, niñas y niños	Durante el mes transcurrido se desarrollaron acciones que permitieron sensibilizar a madres, padres o cuidadores de los participantes del servicio sobre la protección de los derechos de niñas y niños, las formas de violencia y las consecuencias que afectan la salud mental y su desarrollo, a través de las temáticas brindades en los diferentes encuentros, en cada una de las UCAS, que se encuentran al servicio del contrato de aportes No. 81003452025. La sensibilización fue brindada desde la temática. Círculos de Saberes con Familias "Crianza Amorosa y Protección" la cual fue impulsar a la reflexión comunitaria sobre modelos de crianza tradicionales que fortalezcan la protección y el desarrollo integral infantil. Se organizó un espacio con las familias para el intercambio de experiencias sobre crianza respetuosa y prevención de la violencia, acompañados de dinámicas de	Durante el periodo reportado no se presentaron incovenientes que afecten el cumplimiento de esta obligacion	Mensual	1. ver obligación B, Estandar 6 carpetas 1.1 y 1.2	66.5%

D. Cumplimiento de las obligaciones del Componente Proceso Pedagógico:

ÍTEM	OBLIGACIÓN	ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN	ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES EVIDENCIADAS	FRECUENCIA DE LAS ACTIVIDADES	FUENTE DE VERIFICACIÓN	% DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
	Estándar 24: Cuenta con un proyecto pedagógico coherente con los fundamentos técnicos, políticos y de gestión de la estrategia de atención integral a la primera infancia y los referentes técnicos de educación inicial, que responda a la realidad sociocultural y a las particularidades de las niñas, los niños y sus familias o cuidadores (mujeres gestantes).	Para el periodo reportado correspondiente al mes mayo, se implementaron las planeaciones pedagógicas grupales para los encuentros de atencion diaria, atencion Diaria_Periodica y atencion periodica, teniendo en cuenta las necesidades de las familias y los participantes enmarcadas en las 4 actividades Rectoras de la Primera Infancia.	Durante el periodo reportado no se presentaron inconvenientes que afecten el cumplimiento de la obligación.	Mensual	1. Planeador Encuentro Diaria. 2. Planeador Diaria_Periodica. 3. Planeador Periodica.	66.5%

C. Cumplimiento de las obligaciones del Componente de Salud y Nutrición:

ITEM	OBLIGACIÓN	ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN	ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN	FRECUENCIA DE LAS ACTIVIDADES	FUENTE DE VERIFICACIÓN	% DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
1. Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad - Estándares- establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad según corresponda el servicio, y las demás orientaciones y/o recomendaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF.	**Estándar 8: Verifica la existencia del soporte de afiliación de las niñas y los niños y las mujeres gestantes al Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS).**	Para el periodo reportado, del mes de mayo la EAS ASCATIDAR, el componente de salud y nutrición con apoyo de equipo interdisciplinar, realizan el seguimiento y verificación a la existencia del soporte de afiliación de las niñas y los niños y las mujeres gestantes al Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) de la modalidad propia intercultural en las historias de atención de los particpantes, se identifica que todos los usuarios cuentan con afiliacion a SGSSS.	Durante el periodo reportado no se presentaron incovenientes que afecten el cumplimiento de esta obligacion	Mensual	1. COMPROBADOR DE DERECHOS 2. GARANTIAS DE DERECHOS	66.5%
	Estándar 9: Implementa estrategias para la promoción de la práctica de la lactancia materna, en forma exclusiva para niñas y niños menores de seis meses de edad y en forma complementaria de los seis meses a los dos años y más, con el talento humano de la modalidad, las familias, cuidadores y mujeres gestantes.	Durante el mes de mayo se implementaron actividades orientadas a la cualificación del talento humano mediante procesos de capacitación, así como acciones dirigidas a los participantes a través de encuentros grupales, en los cuales se brindó educación sobre la temática. De esta manera, se dio cumplimiento al cronograma establecido en el protocolo.	Durante el periodo reportado no se presentaron incovenientes que afecten el cumplimiento de esta obligacion	Mensual	1. PLAN DE LACTANCIA MATERNA 2. ENCUENTRO EDUCATIVO GRUPAL 3. CAPACITACION L.M	66.5%
	Estándar 10: Verifica la asistencia de las niñas, los niños a la consulta de valoración integral en salud (control de crecimiento y desarrollo) y de las mujeres gestantes a la asistencia de los controles prenatales.	Durante el mes de mayo la EAS ASCATIDAR en el marco de la ejecución del contrato de aporte No. 81003452025, llevó a cabo la verificación de derechos, específicamente en lo relacionado con la existencia del documento de valoración integral de cada usuario. Como resultado de esta revisión, se identificaron 26 niños y niñas con el carnet de valoración integral desactualizado y 7 gestantes con carnet de control prenatal desactualizado. Ante esta situación, se realizó la gestión correspondiente y se adelantaron acciones de articulación con las entidades para garantizar la actualización de dichos documentos y el cumplimiento de este derecho fundamental, ademas se realiza sensibilizacion con los cuidadores de los participantes, para asistir a los controles ya que por medio de estos cuidan de la salud de los menores.	Durante el periodo reportado no se presentaron incovenientes que afecten el cumplimiento de esta obligacion	Mensual	1.ACTAS DE COMPROMISO 2. OFICIO DE ARTICULACION (VER E.8) 1. COMPROBADOR DE DERECHOS	66.5%
	Estándar 11: Implementa acciones para la promoción de la vacunación de niñas, niños y mujeres gestantes y verifica periódicamente el soporte de vacunación de acuerdo con la edad. En los casos en los que el esquema se encuentre incompleto, orienta y hace seguimiento a la familia, cuidadores, mujeres gestantes y adelanta acciones ante la autoridad competente, según corresponda.	En el marco de la ejecución del contrato No. 81003452025, correspondiente el mes de mayo se realizó la revisión de derechos, enfocándose en la verificación de la documentación relacionada con el esquema de vacunación de cada participante. Como resultado de este proceso, se identificaron 11 niños y niñas con esquema de vacunación desactualizados. Ante esta situación, se realizó la gestión correspondiente y se adelantaron acciones de articulación con las entidades para garantizar la actualización del esque de vacunacion lo mas pronto posible, ademas se realizan las respectivas actas de compromiso y se sensibilizan a los padres de los participantes para que actualicen el esquema de vacunacion de los menores.	Durante el periodo reportado no se presentaron incovenientes que afecten el cumplimiento de esta obligacion	Mensual	1.ACTAS DE COMPROMISO 2. OFICIO DE ARTICULACION (VER E.8) 1. COMPROBADOR DE DERECHOS	66.5%
	Estándar 12: Identifica y reporta de forma oportuna los casos de brotes, de enfermedades inmunoprevenibles, prevalentes y transmitidas por alimentos (ETA).	Para el periodo reportado del mes de mayo, las EAS ASCATIDAR genera certificación verificó que NO se registran casos de enfermedades transmitidas por alimentos (ETA) por ende NO se requiere activación de ruta.	Durante el periodo reportado no se presentaron incovenientes que afecten el cumplimiento de esta obligacion	Mensual	1. CERTIFICADO_ETAS	66.5%
	Estándar 13. En caso de brindar alimentación directamente o a través de un tercero, garantiza la aplicación de una minuta patrón.	Durante el mes de mayo, en el marco del Contrato de Aportes N.° 81003452025, se llevó a cabo de manera oportuna la entrega de la RPP, conforme a la programación definida, asegurando la correcta distribución a los beneficiarios. De esta manera se contribuye al fortalecimiento de la seguridad alimentaria y nutricional de la población atendida.	Durante el periodo reportado no se presentaron incovenientes que afecten el cumplimiento de esta obligacion	Mensual	1. MINUTA PATRON RPP 2. FORMATO DE VERIFICACION RPP 3. FICHAS TECNICAS 4. EVI ENTREGA DE RPP	66.5%
	Estándar 14: En caso de brindar servicio de alimentación directa o a través de un tercero, elabora y cumple con el ciclo de menús y análisis nutricional, de acuerdo con la minuta patrón, teniendo en cuenta las prácticas culturales de alimentación y de consumo.	Durante el mes de mayo se realiza concertación trimestral de olla comunitaria para los meses de junio, julio y agosto, así mismo, se llevaron a cabo las preparaciones de la olla comunitaria, estas acciones se desarrollaron garantizando la participación activa de la comunidad y el adecuado desarrollo de las jornadas, contribuyendo así al fortalecimiento de los procesos de atención alimentaria y al bienestar de los beneficiarios.	Durante el periodo reportado no se presentaron incovenientes que afecten el cumplimiento de esta obligacion	Mensual	1. CONCERTACION OLLA COMUNITARIA 2. CICLOS DE MENU 3. EVIDENCIA OLLA COMUNITARIA 4. ENTREGA RACION	66.5%
	Estándar 15 Realiza periódicamente la toma de medidas antropométricas a cada niña, niño y mujer gestante y hace seguimiento a los resultados.	Durante el mes de mayo se llevó a cabo la toma trimestral de medidas antropométricas a los usuarios ingresados en el mes de febrero, así como el seguimiento a niños y niñas con riesgo de desnutrición y mujeres gestantes. De igual manera, se realizó la socialización del diagnóstico nutricional a los usuarios ingresados en el mes de abril, con el propósito de evaluar y monitorear el estado nutricional de la población, identificar oportunamente posibles riesgos asociados a la alimentación y al bienestar, y orientar acciones para su atención integral. Estas acciones se complementaron con actividades de educación alimentaria y nutricional, enfocadas en la promoción de hábitos saludables, el fortalecimiento de prácticas alimentarias adecuadas, el fomento de la lactancia materna exclusiva en menores de seis meses y la adecuada alimentación complementaria a partir de esta	Durante el periodo reportado no se presentaron incovenientes que afecten el cumplimiento de esta obligacion	Mensual	1 PROTOCOLO DE ANTROPOMETRIA 2. CAPUTE DE DATOS 3. FOR SIGNOS FISICOS 4. REPORTE CUENTAME 5. EVIDENCIA TOMA DE MEDIDAS ANTROPOMETRICAS 6. SEGUIMIENTO A CASOS	66.5%
	Estándar 16: Cuenta con el concepto higiénico sanitario favorable, emitido por la autoridad sanitaria competente.	Durante el periodo reportado correspondiente al mes de Mayo, mediante correo electronico la EAS realizó la solicitud del concepto higiénico sanitario ante la Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca – UAESA, correspondiente a las UCAS de atención diaria ubicadas en el Resguardo Indígena Vigía del municipio de Arauquita, con el fin de dar cumplimiento al estándar establecido y garantizar las condiciones sanitarias requeridas para la adecuada prestación del servicio.	Durante el periodo reportado no se presentaron incovenientes que afecten el cumplimiento de esta obligacion	Trimetral	1. Capture correo enviado a la UAESA 2. Oficio de gestion UAESA	66.5%

B. Cumplimiento de las obligaciones del Componente de Familia, Comunidad y Redes Sociales:

ITEM	OBLIGACIÓN	ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN	ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN	FRECUENCIA DE LAS ACTIVIDADES	FUENTE DE VERIFICACIÓN	% DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
1. Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad - Estándares- establecidas en los manuales técnicos y Guías Operativas del servicio contratado, el Anexo Técnico Desarrollo Infantil en Establecimientos de Reclusión (Aplica para el servicio DIER) y las demás orientaciones y/o recomendaciones expedidas por el ICBF.	**Estándar 1:** Verifica la existencia del registro civil de las niñas y los niños, y del documento de identidad de las mujeres gestantes	Para el periodo reportado se realiza la verificación de que los 265 beneficiarios adscritos al CA 81003452025 cuenten con su respectivo documento de identidad, esto mediante la revisión de carpeteria - historias sociales garantizando así el cumplimiento del mismo, lo anterior se sustenta con certificación firmada por el Representante Legal de la EA.	Para el periodo reportado no se presentaron situaciones o inconvenientes que afecte el cumplimiento de esta obligación por parte de la EAS.	Mensual	1.Certificación	66.5%
	Estándar 2: Realiza una Caracterización del grupo de familias o cuidadores y de las niñas, los niños y las mujeres gestantes, en la que se tienen en cuenta las redes familiares y sociales, aspectos culturales, del contexto y étnicos.	Durante el periodo reportado, se realizó la actualización y validación de la información de caracterización de niñas, niños y mujeres gestantes vinculados al CA 81003452025, incorporando el ingreso de nuevos usuarios en las UCA Calafitas I, Vigia 2 y Chivaraquia 1. Asimismo, se efectuó la verificación y ajuste de información familiar, social y territorial mediante visitas domiciliarias y seguimiento en territorio, permitiendo mantener registros confiables, actualizados y acordes con la realidad de las familias atendidas, fortaleciendo así la trazabilidad y el seguimiento de la atención brindada.	Para el periodo reportado no se presentaron situaciones o inconvenientes que afecte el cumplimiento de esta obligación por parte de la EAS.	Mensual	1. Fichas de caracterizacion completas. 2. Evidencias de Visitas al Hogar 3. Recorrdios encuentros al hogar	66.5%
	Estándar 3: Identifica posibles casos de amenaza y vulneración de los derechos de los niños, las niñas y las mujeres gestantes y activa la ruta de protección ante las autoridades competentes.	En cumplimiento de las acciones de seguimiento contempladas en el contrato N.° 81003452025, se efectuó acompañamiento continuo a las niñas, niños y mujeres gestantes vinculadas a las diferentes Unidades de Atención, a través de visitas domiciliarias, observación en contexto y espacios de interacción con las familias. Estas acciones permitieron verificar las condiciones de bienestar y garantía de derechos de la población atendida, sin identificarse situaciones de riesgo, amenaza o vulneración que hicieran necesaria la activación de rutas de atención institucional.	Para el periodo reportado no se presentaron situaciones o inconvenientes que afecte el cumplimiento de esta obligación por parte de la EAS.	Mensual	1. Certicacion de NO activacion de rutas	66.5%
	Estándar 4: Implementa acciones de articulación con autoridades, instituciones, servicios sociales, comunidades y los diferentes actores de su territorio, para promover redes protectoras para las niñas, los niños y las mujeres gestantes.	Durante el periodo reportado no se realizaron procesos de articulación institucional desde las diferentes Unidades de Atención en el marco del presente estándar. No obstante, se mantuvo el acompañamiento y seguimiento habitual a las niñas, niños y mujeres gestantes vinculadas al servicio, conforme a las dinámicas de atención desarrolladas durante la ejecución contractual. Dentro de cada unidad se mantiene directorio de actualizado de las diferentes insituciones. autoridades y actores territoriales.	Para el periodo reportado no se presentaron situaciones o inconvenientes que afecte el cumplimiento de esta obligación por parte de la EAS.	Mensual	1. Directorio Institucional	66.5%
	Estándar 5: Cuenta con un pacto de convivencia construido con la participación de las niñas, los niños y las mujeres gestantes, sus familias, o cuidadores, y el talento humano de la UCA.	Durante el periodo reportado se realizó la socialización del pacto de convivencia a los nuevos usuarios vinculados a las diferentes Unidades de Atención del CA 81003452025, con el fin de dar a conocer las normas, acuerdos y responsabilidades establecidas para la participación en el servicio. Este proceso permitió, además, fortalecer el recordatorio permanente de los compromisos de convivencia y corresponsabilidad con las familias, cuidadores y demás participantes vinculados a la atención.	Para el periodo reportado no se presentaron situaciones o inconvenientes que afecte el cumplimiento de esta obligación por parte de la EAS.	Mensual	1. Plantilla de socialización - evidencia fotografica	66.5%
	Estándar 6: Elabora e implementar un plan de acompañamiento a familias o cuidadores, mujeres gestantes que responde a sus necesidades, intereses y características, para fortalecer las prácticas de cuidado y crianza de niñas y niños, de manera que se promueva su desarrollo integral.	Durante el periodo reportado, las Entidades Administradoras del Servicio (EAS) desarrollaron acciones pedagógicas y formativas dirigidas a las familias, orientadas al fortalecimiento de prácticas de cuidado y crianza que favorecen el desarrollo integral de las niñas y los niños, teniendo en cuenta las dinámicas y necesidades identificadas en cada comunidad. En los encuentros comunitarios se abordaron las temáticas "Consecuencias negativas del consumo de alcohol en la familia", "Desarrollo integral en la primera infancia", "Tejiendo vínculos desde el corazón" y "Desarrollo de la autoestima desde la identidad y saberes culturales", promoviendo espacios de reflexión y fortalecimiento comunitario alrededor del cuidado, la convivencia familiar, la identidad cultural y las relaciones afectivas.	Para el periodo reportado no se presentaron situaciones o inconvenientes que afecte el cumplimiento de esta obligación por parte de la EAS.	Mensual	1. Plan de formación de familias. 2. Planeador Comunitario 3. Planeador encuentro al hogar 4. Evidencias de Comites tradicionales	66.5%
	Estándar 7: Facilita a la comunidad y a los usuarios el ejercicio del control social sobre la calidad de la atención	Durante el periodo reportado, y en articulación con los integrantes del control social de cada Unidad de Atención, se llevó a cabo la segunda jornada de verificación y seguimiento a la entrega de la Ración Para Preparar (RPP) y la ración servida. En el desarrollo de este ejercicio se realizó la revisión de aspectos relacionados con la calidad y cantidad de los alimentos suministrados, así como las condiciones de almacenamiento, manipulación e higiene durante el proceso de entrega a los beneficiarios. Estas acciones permitieron fortalecer la participación de la comunidad en el ejercicio del control social y el seguimiento a la calidad de la atención brindada.	Para el periodo reportado no se presentaron situaciones o inconvenientes que afecte el cumplimiento de esta obligación por parte de la EAS.	Mensual	1. Formato y evidencias de verificación.	66.5%
2	Incluir en los planes de formación y acompañamiento a familias, las acciones que permitan sensibilizar a madres, padres o cuidadores de los participantes del servicio sobre la protección de los derechos de niñas y niños, las formas de violencia y las consecuencias que afectan la salud mental y su desarrollo; reconocer las prácticas de cuidado y crianza con el propósito de contribuir a poner fin a los factores que inciden en las violencias contra mujeres y personas en periodo de gestación, niñas y niños	Para el mes reportado la EAS, bajo el contrato de aportes 81003452025 ha realizado acciones de sensibilización en cuanto a vulneraciones en forma de violencia en contra de los niños y niñas, por ende, se reporta, que dentro de los encuentros comunitaros y las visitas al hogar se habla sobre los Círculos de Saberes con Familias "Crianza Amorosa y Protección" la cual fue Impulsar a la reflexión comunitaria sobre modelos de crianza tradicionales que fortalezcan la protección y el desarrollo integral infantil.como forma de prevenir las violencias dentro de los hogar.	Para el periodo reportado no se presentaron situaciones o inconvenientes que afecte el cumplimiento de esta obligación por parte de la EAS.	Mensual	1. Plan de sensibilización 2. Acciones con familias, actas y evidencias.	66.5%

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

14	En el marco del principio de economía solidaria del presente contrato, EL CONTRATISTA se compromete a garantizar una atención hasta en un 5% adicional de la cobertura contratada, acorde a la necesidad de atención que se presente en las unidades de servicio a su cargo. Estas atenciones no implicarán una modificación al valor, ni condiciones iniciales del contrato o conceptos de reinversión por inejecuciones.	La EAS proyecta realizar la ampliación de la cobertura para el siguiente período contractual, conforme a las necesidades del servicio y en cumplimiento de los lineamientos establecidos por la entidad contratante. Dicha ampliación será gestionada oportunamente, garantizando la continuidad en la atención y el cumplimiento de las obligaciones contractuales vigentes.	Para el periodo reportado no se presentaron situaciones o inconvenientes que afecte el cumplimiento de esta obligación por parte de la EAS.	Mensual	Para el periodo reportado no se presentaron soportes a esta obligacion	66.5%
15	Comunicar al supervisor del contrato y a la aseguradora que expidió la póliza de cumplimiento del contrato de aporte de la existencia de siniestros dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que se conoció o se debió conocer la ocurrencia del siniestro.	En respuesta a la citada obligación, para el periodo reportado mes de Mayo, las EAS no realiza activacion de rutas por ende no se activa poliza en periodo reportado, anexo certificado Certificado_No_Siniestros_Mayo_2026	Para el periodo reportado no se presentaron situaciones o inconvenientes que afecte el cumplimiento de esta obligación por parte de la EAS.	Alistamiento	1. CERTIFICADO_NO_SINIESTROS_MAYO	66.5%
16	Acreditar y aportar por escrito el documento equivalente que dé cuenta al perfeccionamiento del negocio jurídico cualquiera que sea su tipología, o acto jurídico, respecto a la disposición del bien inmueble donde se prestará el servicio de atención a la Primera Infancia (por ejemplo: contrato de arrendamiento, contrato de comodato, certificado de libertad y tradición, o el documento idóneo donde se acredite dicha condición según corresponda).	En respuesta a la citada obligación, la EAS realizó ejercicios de concertación de los distintos espacios donde funcionaran las UCA en los cuales se establecierón los respectivos acuerdos y compromisos de prestamo de los mismos.	Para el periodo reportado no se presentaron situaciones o inconvenientes que afecte el cumplimiento de esta obligación por parte de la EAS.	Alistamiento	1. Soportado en el Informe Técnico Administrativo Y Financiero Febrero Oficio_016_rad_06/03/206	66.5%

17	Las demás obligaciones que se deriven de la ley, reglamento, Manuales Técnicos, Guías Operativas y lineamientos vigentes, relativos a la ejecución del objeto contratado.	Para el periodo reportado del mes de Mayo se suministró la información técnica, administrativa, financiera y jurídica actualizada a los periodos en relación mediante la radicación de informe técnico e informe financiero, durante los meses ejecutados así: Informe Técnico Administrativo y financiero Febrero: Oficio_016. Fecha de Rad_ 06/03/2026 Informe Técnico Administrativo y financiero Marzo: Oficio_030. Fecha de Rad_ 09/04/2026 Informe Técnico Administrativo y financiero Abril: Oficio_045. Fecha de Rad_ 07/05/2026	Para el periodo reportado no se presentaron situaciones o inconvenientes que afecte el cumplimiento de esta obligación por parte de la EAS.	Mensual	No se presenta soportes para esta obligacion	66.5%

2.2. Cumplimiento de Obligaciones Específicas de el contratista

2.2.1. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DURANTE LA FASE DE PREPARATORIA

ÍTEM	OBLIGACIÓN	ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN	ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA	FRECUENCIA DE LAS ACTIVIDADES	FUENTE DE VERIFICACIÓN	% DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
1	EL CONTRATISTA debe garantizar las condiciones necesarias para dar inicio al servicio, según lo establecido en el Manual Técnico de la modalidad y Guía Operativa según corresponda el servicio, en referencia a las actividades que hacen parte de la Fase Preparatoria.	La Entidad Administradora desarrolló la fase preparatoria del 4 al 11 de febrero de 2026, dando cumplimiento al plan de trabajo para el inicio del servicio EIPI. Durante este proceso, se conformó el talento humano de acuerdo con la estructura operativa y los perfiles establecidos en el Manual Operativo, se realizó la selección del personal para la vigencia 2026 y la formalización de la población a atender con base en los listados de prematrícula del ICBF. Igualmente, se llevó a cabo la inducción conforme al estándar 33, la elaboración de los contratos laborales, la presentación del programa en las UCA del contrato y la adecuación de los espacios físicos con la dotación requerida para la atención. Finalmente, la EAS presentó al supervisor el presupuesto y el plan de ejecución de la contrapartida para la vigencia 2026. Lo anterior se encuentra soportado en informe de fase preparatoria oficio 014 con fecha de radicado 26/02/2026	Para el periodo reportado no se presentaron situaciones o inconvenientes que afecte el cumplimiento de esta obligación por parte de la EAS.	Alistamiento	1. Soportado en el Informe de fase preparatoria oficio 014 con fecha de radicado 26/02/2026	66.5%

A. Cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la prestacion de los servicios

ÍTEM	OBLIGACIÓN	ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN	ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL	FRECUENCIA DE LAS ACTIVIDADES	FUENTE DE VERIFICACIÓN	% DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
1	Brindar educación inicial en el marco de la atención integral a niñas y niños, en el (los) servicio(s) (según aplique), en las UDS correspondientes al Centro Zonal del contrato, de la respectiva Regional, garantizando los días de atención a los que haya lugar, dependiendo del servicio y lo dispuesto en el Manual Técnico de la Modalidad de atención, en cuanto a su estructura operativa, o fracción proporcional a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato de aporte respectivamente.	La EAS da cumplimiento a la citada obligación, garantizando la atención directa mediante la prestación del servicio EIPI a 265 participantes en la modalidad propia e intercultural, atendiendo al manual operativo y directrices del ICBF. Se realiza el respectivo control de coberturas y registro de atención a los niños y niñas mediante la RAM tanto fisica como a través de la plataforma CUENTAME PI.	Para el periodo reportado no se presentaron situaciones o inconvenientes que afecte el cumplimiento de esta obligación por parte de la EAS.	Mensual	1. ICBFRubRAMxCentroZonal 2. ICBFCUEContxRegxVigxDir 3.ICBFCUEBeneficiariosPlActivosRegionalizado	66.5%
2	Realizar la atención de las y los participantes conforme a la distribución de UDS, atenciones y municipios indicados en el estudio previo que hace parte integral de este contrato.	En el marco de lo establecido en el Contrato de Aportes No. 81003452025 y de conformidad con lo descrito en la presente obligación, la EAS cuenta con un total de 265 usuarios asignados al servicio EIPI. Esta población se encuentra distribuida en nueve (9) UCAS de modalidad Propia en el municipio de Saravena, tres (3) UCAS de modalidad Propia en el municipio de Arauquita y dos (2) UCAS de modalidad Diaria en el municipio de Arauquita. La distribución de los usuarios garantiza la prestación del	Para el periodo reportado no se presentaron situaciones o inconvenientes que afecte el cumplimiento de esta obligación por parte de la EAS.	Mensual	1.ICBFCUEUnidadesServicio **(Ver obligacion 2.2.1 Obligacion A ITEM 1)** 2.ICBFCUEBeneficiariosPlActivosRegionalizado 3.ICBFCUEContxR	66.5%

6	Atender oportunamente los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el ICBF a través de los supervisores, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.	Durante el periodo de ejecución de mayo, se atendieron de manera oportuna y eficaz todos los requerimientos, instrucciones y recomendaciones impartidas por la supervisión del ICBF. Se contó con el acompañamiento de apoyo a la supervisión por parte de ErikaFlorez de la Regional de Araucar, quien realizo visita de supervisión en la Unidad de Atención: Canciones.	Para el periodo reportado no se presentaron situaciones o inconvenientes que afecte el cumplimiento de esta obligación por parte de la EAS.	Mensual	1.ACTAS_SUPERVISION_MAYO	66.5%
7	Responder y resolver oportunamente y con eficiencia los hallazgos que formulen los organismos de vigilancia, inspección y control del Estado a que haya lugar, implementando las recomendaciones y procedimientos cuando sean requeridos.	Durante el período reportado no fue posible adelantar acciones de respuesta frente a hallazgos formulados por organismos de vigilancia, inspección y control, debido a que a la fecha no se ha recibido en el correo electrónico institucional el acta de supervisión correspondiente. En consecuencia, no se han generado requerimientos, observaciones o hallazgos que demanden la implementación de planes de mejora o acciones correctivas. Una vez sea recibida la respectiva acta, la EAS procederá a revisar y atender oportunamente las observaciones que se formulen, dando cumplimiento a los	Para el periodo reportado no se presentaron situaciones o inconvenientes que afecte el cumplimiento de esta obligación por parte de la EAS.	Mensual	NO SE PRESENTAN ACCIONES EN ESTA OBLIGACIÒN	66.5%
8	Garantizar la correcta ejecución de los recursos financieros entregados por el ICBF, según los requerimientos técnicos, logísticos y administrativos necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato.	Para el período reportado, se ejecutaron los recursos financieros conforme a los lineamientos, directrices y disposiciones establecidas por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.	Para el periodo reportado no se presentaron situaciones o inconvenientes que afecte el cumplimiento de esta obligación por parte de la EAS.	Mensual	VER OBLIGACION 2.1 ITEM 5 RAD_INFORME_TECNICO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO_MAYO	66.5%
9	Permitir la participación del talento humano vinculado a la ejecución del contrato, previa coordinación con las entidades oferentes, a los procesos de formación, cualificación, capacitación y fortalecimiento convocados por el ICBF y demás entidades en el marco de la implementación de la política de Estado De Cero a Siempre conforme a las instrucciones y guías que imparta la entidad sobre los respectivos procesos; PARÁGRAFO: En todo caso durante la etapa de conformación de talento humano, se priorizará la continuidad de los diversos perfiles que cursan procesos de formación en los cuales haya destinación de recursos por parte del ICBF o del MEN, al momento de perfeccionamiento y legalización, y durante la ejecución del contrato de aporte, lo cual se revisará y de ello se dejarán las evidencias respectivas producto de la (s) sesión (es) de los	Durante el periodo reportado, la Entidad Administradora del Servicio (EAS) garantizó la participación del equipo administrativo del CA 81003452025 en las asistencias técnicas convocadas por el ICBF, en la Socialización Radicado No: 20261300000018573 - Cuéntame - Fuente oficial reporte mensual MSyF, vigencia 2026.	Para el periodo reportado no se presentaron situaciones o inconvenientes que afecte el cumplimiento de esta obligación por parte de la EAS.	Mensual	1. ASISTENCIA_TECNICA_ICBF_MAYO	66.5%
10	Contar con una sede u oficina en el departamento donde opera, en la cual repose toda la documentación, formatos y soportes (financieros, técnicos, administrativos y jurídicos) asociados a la ejecución del contrato disponibles en formatos físicos y/o digitales en el momento que el supervisor los requiera.	La Entidad Administradora del Servicio (EAS) cuenta con una sede administrativa ubicada en el municipio de Saravena, en la Calle 27 Nº 17–26, barrio Modelo, en la cual reposa de manera organizada y actualizada toda la documentación, formatos y soportes asociados a la ejecución del contrato, incluyendo los componentes financieros, técnicos, administrativos y jurídicos. Dicha información se encuentra disponible tanto en formato físico como digital, garantizando su conservación, custodia y fácil acceso. Asimismo, se asegura la disponibilidad oportuna de estos soportes para su consulta por parte	Para el periodo reportado no se presentaron situaciones o inconvenientes que afecte el cumplimiento de esta obligación por parte de la EAS.	Mensual	1. Evidencia Sede Administrativa-Soportado en el Informe Técnico Administrativo Y Financiero Febrero Oficio_016_rad_06/03/206	66.5%
11	Reintegrar los saldos no ejecutados si los hubiere, y los rendimientos financieros que puedan generarse correspondiente a los recursos del ICBF, en la cuenta que designe la entidad para tal fin.	Para el período reportado, no se presentan saldos no ejecutados. Así mismo, los rendimientos financieros generados durante el período fueron debidamente consignados en la cuenta designada para tal fin, conforme a las disposiciones establecidas.	Para el periodo reportado no se presentaron situaciones o inconvenientes que afecte el cumplimiento de esta obligación por parte de la EAS.	Mensual	2.VER OBLIGACION 2.1 ITEM 5 RAD_INFORME_TECNICO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO_MAYO	66.5%
12	Garantizar que en las Unidades de Servicio – UDS o Unidad de Atención -UA se brinde la atención en el marco del Modelo de Enfoque Diferencial de Derechos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar MEDD - Resolución 7998 de 2023 o documento que lo modifique, sustituya o derogue.	Durante el periodo reportado, la Entidad Administradora del Servicio ASCATIDAR desarrolló las diferentes estrategias de atención en concordancia con el Modelo de Enfoque Diferencial de Derechos, promoviendo acciones acordes con las costumbres, prácticas culturales y dinámicas propias de las comunidades atendidas. Lo anterior permitió brindar una atención pertinente y respetuosa de la identidad cultural de las familias, niñas, niños y mujeres gestantes vinculadas al servicio.	Para el periodo reportado no se presentaron situaciones o inconvenientes que afecte el cumplimiento de esta obligación por parte de la EAS.	Mensual	- Ver obligación B, estandares 5 y 6. - Ver Item 2	66.5%
13	Devolver al ICBF, una vez finalizada la ejecución del contrato, los documentos que en desarrollo de este se hayan producido, e igualmente todos los archivos que se hayan generado en cumplimiento de sus obligaciones.	No aplica para el periodo reportado, teniendo en cuenta que la obligación de devolver al ICBF los documentos y archivos generados durante la ejecución contractual debe cumplirse únicamente una vez finalizada la ejecución del Contrato N.° 81003452025. Actualmente, el contrato se encuentra en periodo de ejecución, por lo cual los documentos y archivos continúan en uso para el desarrollo, seguimiento y cumplimiento de las actividades contractuales. En consecuencia, para el periodo reportado no se generaron soportes relacionados con esta	Para el periodo reportado no se presentaron situaciones o inconvenientes que afecte el cumplimiento de esta obligación por parte de la EAS.	Cierre	Para el periodo reportado no se presentaron soportes a esta obligacion	66.5%

1. INFORMACIÓN GENERAL

Contrato de aporte número: 81003452025	**Cupos: 265**	**Modalidad de Atención :**	Propia Intercultural	**Servicio:**	EIPI
Fecha de Inicio de la Prestación del Servicio: 09/02/2026		**Período reportado:** 01/05/2026 - 31/05/2026			
Municipio(s) en el que se ubica el servicio: Saravena, Arauquita					**N° de unidades de servicio: 14**
Nombre de la Entidad Administradora del Servicio (EAS): ASOCIACIÓN DE CABILDOS Y AUTORIDADES TRADICIONALES INDIGENAS (ASCATIDAR)		**Nombre del Representante Legal de la (EAS):** DANILO ANTONIO TAMARAN COBARIA			
Regional: ARAUCA		**Centro(s) Zonal(es) que supervisa(n) el contrato de aporte:** SARAVENA			
Nombre(s) del (los) Supervisor(es): MAYERLY MARIA MALDONADO MOLINA					

2. INFORME DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES

2.1. OBLIGACIONES GENERALES DE LA ENTIDAD ADMINISTRADORA DEL SERVICIO

ÍTEM	OBLIGACIÓN	ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN	ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN	FRECUENCIA DE LAS ACTIVIDADES	FUENTE DE VERIFICACIÓN	% DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
1	Cumplir con el objeto y las obligaciones del presente contrato, acatando lo dispuesto en la Ley, normativa, reglamentos, lineamientos, manuales técnicos de las modalidades de atención ,guías operativas de los respectivos servicios, anexos y sus modificaciones; así como las demás orientaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF que se encuentren vigentes al momento de su celebración, sus respectivas actualizaciones o que se expidan con posterioridad, relacionadas con la suscripción y ejecución del contrato, los cuales hacen parte integral del presente contrato, y son de obligatorio conocimiento y cumplimiento por parte del contratista y talento humano que este vincule para la prestación del servicio.	Durante el mes de mayo, la EAS dio cumplimiento a la prestación del servicio de Educación Inicial Propia E Intercultural, garantizando la atención directa de 265 usuarios bajo la modalidad propia e intercultural, en cumplimiento del manual operativo y directrices del ICBF. Se realiza el respectivo control de coberturas y registro de atención a los niños y niñas mediante la RAM tanto fisica como a través de la plataforma CUENTAME PI	Para el periodo reportado no se presentaron situaciones o inconvenientes que afecte el cumplimiento de esta obligación por parte de la EAS.	Mensual	1.RAM_MAYO 2.COBERTURA_ATENDIDA_MAYO	66.5%
2	Compartir con el ICBF la información y las herramientas metodológicas necesarias para el cabal desarrollo del contrato.	La EA comparte informacion necesaria para el correcto desarrollo en la ejecucion del contrato.	Para el periodo reportado no se presentaron situaciones o inconvenientes que afecte el cumplimiento de esta obligación por parte de la EAS.	Mensual	1.RADICADOS_MAYO	66.5%
3	Garantizar la aplicación de los criterios de focalización, para la identificación, priorización y selección de los participantes, según lo establecido en la "Guía para la focalización de usuarios de los servicios de Primera Infancia", que se encuentre vigente durante la suscripción o ejecución del contrato de aporte, lo anterior sin perjuicio que desde el ICBF se adelante directamente el ejercicio de focalización de acuerdo con las herramientas diseñadas para tal efecto.	La EAS garantizó la aplicación de los criterios de focalización, teniendo en cuenta la Guía para la Focalización de Usuarios de los Servicios de Primera Infancia y los listados de prematrícula enviados por el ICBF. Así mismo, se realizó la entrega de la información correspondiente al proceso de focalización al supervisor del Contrato de Aportes No. 81003452025, mediante correos electrónicos. Durante el período reportado no fue necesario remitir casos para validación, debido a que no ingresaron niños nuevos que requirieran este procedimiento. Sin	NO APLICA	Mensual	NO SE PRESENTAN ACCIONES EN ESTA OBLIGACIÒN	66.5%
4	Abstenerse de realizar o permitir que se realicen en la UDS actividades proselitistas, como fijar o distribuir anuncios y afiches alusivos a candidatos, partidos políticos, procesos electorales o actividades no relacionadas con la prestación del servicio, entre otras.	La EAS garantiza durante la ejecución del CA que en el desarrollo de los encuentros comunitarios en cada una de las UCA no se realicen actividades proselitistas, se emite certificación por parte de la representante legal.	Para el periodo reportado no se presentaron situaciones o inconvenientes que afecte el cumplimiento de esta obligación por parte de la EAS.	Mensual	1.CERTIFICADO_NO_ACTIVIDADES_PROSELITISTAS_MAYO	66.5%
5	Entregar al supervisor del contrato, los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.	Para el periodo reportado del mes de Mayo se suministró la información técnica, administrativa, financiera y jurídica actualizada a los periodos en relación mediante la radicación de informe técnico e informe financiero, durante los meses ejecutados así: Informe Técnico Administrativo Y Financiero Febrero: Oficio_016_rad_06/03/206 Informe Técnico Administrativo Y Financiero Marzo: Oficio_030_rad_909/04/2026 Informe Técnico Administrativo Y Financiero Abril: Oficio_045_rad_07/04/2026	Para el periodo reportado no se presentaron situaciones o inconvenientes que afecte el cumplimiento de esta obligación por parte de la EAS.	Mensual	RAD_INFORME_TECNICO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO_MAYO	66.5%

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Enuncie las dificultades que encontraron para desarrollas las acciones propuestas para cada uno de los componentes del POAI	Componente de ambientes educativos y protectores	N/A
	Componente de familia, comunidad y redes	N/A
	Componente administrativo y de gestión	N/A
	Componente de talento humano	N/A

7. INFORME DEL TALENTO HUMANO

CARGO	N° DE PERSONAS VINCULADAS	N° DE MADRES COMUNITARIAS QUE TRANSITARON Y QUE OCUPAN EL CARGO	N° ACUMULADO DE PERSONAS QUE SE DESVINCULARON	OBSERVACIONES
Coordinadores	1	0	0	
Agentes educativos o maestros	2	0	0	
Profesionales de Atención Psicosocial	4	0	0	
Profesionales de Nutrición	1	0	0	
Auxiliares Pedagógicos	4	0	0	
Manipuladores de Alimentos	2	0	0	
Auxiliares de Servicios Generales	0	0	0	
Auxiliares Administrativos	1	0	0	
Otros (especificar cuáles)	8	0	0	4 SABEDORES CULTURALES Y 4 AUXILIARES DE ENFERMERIA
Total	**23**	**0**	**0**	

	N° DE ACTIVIDADES PROGRAMADAS	N° DE ACTIVIDADES REALIZADAS	N° TOTAL DE ASISTENTES	BREVE DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD
Procesos de formación con agentes educativos	1	1	23	Induccion al Talento HumanoReflexion pedagogica

8. OBSERVACIONES GENERALES

ANEXOS
1.

DANILO ANTONIO TAMARAN COBARIA	Danilo Antonio Tamaran Cobaria
Nombre y apellido del Representante Legal de la EAS	**Firma del representante Legal de la EAS**
Leidy Yoverly Gutierrez Ariza	
Nombre y firma de quien revisó	**Nombre y firma de quien aprobó**

Notas:
1. Las celdas sombreadas en gris claro, se encuentran formuladas por ello no se debe realizar ninguna modificación

Instrucciones generales de diligenciamiento:
1. Los con fondo gris no deben ser modificados ni diligenciados, estos se encuentran formulados
2. En el caso de que se requiera indicar números estos se deben expresar sin puntos y/o comas

Total de cupos contratados	265		
Total de niñas y niños atendidos en el periodo	238	90%	
Total de mujeres gestantes atendidas en el periodo (aplica para DIMF, MP, HCB FAMI)	27	10%	
Usuarios nuevos en el periodo	20	8%	
Usuarios reportados con calidad en el sistema de información del ICBF en el periodo	265	100%	
Usuarios con discapacidad atendidos (incluye madres gestantes y mujeres en periodo de lactancia)	0	0%	
Niñas y niños que se retiraron durante el período	13	5%	
Mujeres gestantes que se retiraron durante el período	7	3%	
Niñas y niños que ingresaron en el período	14	5%	
Niñas y niños que se registraron con calidad en el sistema de información del ICBF	238	90%	
Niñas y niños sin registro civil 0		100%	

ASPECTO A EVALUAR		N° DE CASOS AL PRESENTAR EL REPORTE	TOTAL DE CASOS REPORTADOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO	
Descripción cuantitativa del diagnóstico nutricional (Reportar trimestralmente)	Desnutrición Aguda	0	0,0%	Durante el mes de abril se presentaron gestantes con bajo peso para la edad gestacional y usuarios con riesgo de desnutrición frente a los cuales se realizan seguimientos de manera mensual en caso de ser nuevos, se realiza articulacion. Gestantes bajo peso: 5 Riesgo de desnutrición: 2 Riesgo de sobrepeso: 3
	Desnutrición Crónica	0	0,0%	
	Desnutrición Global	0	0,0%	
	Normal o eutrófico	16	69,6%	
	Sobrepeso	6	26,1%	
	Obesidad I	1	4,3%	
	Obesidad II	0	0,0%	
	Obesidad III	0	0,0%	
TOTALES		**23**	**100,0%**	

Describa brevemente las actividades desarrolladas durante el período reportado para promover la salud y nutrición de las niñas y niños atendidos	Durante el período reportado se realizó la identificación del estado nutricional de las niñas y niños atendidos, a partir de la toma de medidas antropométricas y la revisión de información individual. Con base en los resultados obtenidos, se hara el seguimiento a los casos identificados con algún riesgo nutricional. Asimismo, se brindó orientación general a las familias sobre la importancia de una alimentación equilibrada, prácticas adecuadas de higiene y hábitos saludables, como parte de las acciones iniciales de promoción de la salud y la nutrición.

ACTIVIDADES ADELANTADAS	N° DE ACTIVIDADES REALIZADAS	N° DE ASISTENTES	N° TOTAL DE ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO	BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES ADELANTADAS
Procesos de formación con familias o cuidadores ejecutadas en el POAI para el periodo reportado	0	0	0	Realizados en encuetros comunitarios de las 14 UCAS del C.A 81003452025.
Número de visitas de acompañamiento a los hogares o familias	0	0	0%	Realizadas por equipo interdisciplinar de los componentes salud y nutricion, componente familia, comunidad y redes.

6. DESARROLLO DEL POAI		
	Componente Pedagógico	N/A
	Componente de Salud y Nutrición	N/A

4.2	Presentar los permisos y/o autorizaciones ambientales vigentes requeridas para prestación del servicio. Así como las evidencias del cumplimiento de los requerimientos establecidos en dichos documentos.	La EAS tiene prevista la ejecución de dicha acción durante el mes de junio, teniendo en cuenta que, conforme a los lineamientos establecidos, esta puede desarrollarse dentro de los primeros seis meses de actividad del servicio. Lo anterior, con el fin de garantizar su adecuada planeación, organización y cumplimiento en el marco de las obligaciones contractuales.	No aplica	NO APLICA	0,0%
4.3	Adoptar las medidas necesarias para el almacenamiento y manejo adecuado de los productos químicos utilizados durante la ejecución del contrato; de acuerdo con la normatividad vigente.	Durante el periodo reportado, la EAS garantizó en las diferentes UCAS la disposición adecuada de los productos químicos en espacios destinados exclusivamente para su almacenamiento, ubicados en zonas seguras, identificadas y debidamente señalizadas, evitando el acceso de los niños y niñas. De esta manera, se aseguró el cumplimiento de las medidas establecidas para el manejo seguro de este tipo de elementos dentro de las unidades de atención.	Durante el periodo reportado no se presentaron inconvenientes que afecten el cumplimiento de la obligación.	1. EVIDENCIAS DE ALMACENAMIENTO DE PRODUCTOS QUIMICOS	0,0%
4.4	Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la ejecución del contrato.	Para el periodo reportado, la EAS cuenta dentro de las UCAS con puntos específicos y estratégicos de almacenamiento de los productos químicos debidamente rotulados, y fuera del alcance de los niños.	Durante el periodo reportado no se presentaron inconvenientes que afecten el cumplimiento de la obligación.	VER OBLIGACION 2.2.4 NUMERO 4 ITEMS 4.3_ALMACENAMIENTO DE PRODUCTOS QUIMICOS	49,9%
4.5	Formular e implementar plan de saneamiento que incluya como mínimo los programas de limpieza y desinfección, manejo de residuos, control de plagas y abastecimiento o suministro de agua potable, de acuerdo con la normatividad vigente.	En el mes de abril la EAS realizó la implementacion del Plan de Saneamiento Básico (PSB), el cual fue elaborado en coherencia con las condiciones del contexto de las Unidades Comunitarias de Atención. Este plan contempla la estructuración técnica de sus cuatro programas, diseñados y ajustados conforme a las dinámicas operativas de cada UCA. En este marco, durante el periodo reportado se desarrollaron acciones que evidencian su implementación, así como el diligenciamiento del Formato de Identificación del PSB, abordando de manera integral sus componentes fundamentales: limpieza y desinfección, manejo de residuos sólidos y líquidos, control de plagas y acceso a agua segura, contribuyendo al mejoramiento de las condiciones higiénico-sanitarias en las Unidades Comunitarias de Atención.	Durante el periodo reportado no se presentaron inconvenientes que afecten el cumplimiento de la obligación.	1. PLAN_SAN_BASICO 2. IMPLEMENTACION DE PSB (VER ITEM C_ E17)	49,9%
4.6	Realizar el mantenimiento y lavado de la trampa de grasas y/o sistemas de tratamiento de aguas residuales, adoptando las medidas necesarias para el manejo adecuado de los residuos generados.	Durante el periodo reportado no se efectuó el mantenimiento ni el lavado de trampas de grasas, ya que esta actividad no se encontraba programada para el mes en mención. No obstante, se realizó verificación de las condiciones generales del tanque, evidenciando adecuado estado de limpieza y correcto funcionamiento.	NO APLICA	NO APLICA	0,0%
4.7	Realizar el mantenimiento y lavado de los tanques de almacenamiento de agua para consumo adoptando las medidas necesarias para garantizar el suministro de este recurso.	Para el periodo reportado la EAS contempla realizar dicha accion para el mes de junio ya que se puede realizar dentro de los seis mesese de operatividad	NO APLICA	NO APLICA	0,0%

Observaciones:

DANILO ANTONIO TAMARAN COBARIA	Danilo Antonio Tamaran Cobaria
Nombre y apellido del Representante Legal de la EAS	**Firma del representante Legal de la EAS**
Lady Mayerly Gutierrez Arroza	
Nombre y firma de quien revisó	**Nombre y firma de quien aprobó**

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

2.6	Cumplir con lo establecido en la G22.GT *Guía para el Uso de dispositivos personales -BYOD"-cuando se requiera conexión de equipos que no son propiedad de ICBF a la red institucional.	No aplica para el periodo reportado, debido a que no se realizó conexión de dispositivos personales a la red institucional del ICBF. En consecuencia, no se generaron soportes relacionados con esta obligación.	NO APLICA	NO APLICA	0,0%
2.7	Identificar, documentar y evaluar los riesgos de seguridad de la información relacionados con los procesos, sistemas y servicios que estén dentro del alcance del objeto contractual, conforme a las mejores prácticas internacionales, tales como las establecidas en la norma ISO/IEC 27001:2022 o su equivalente y alineadas con la Política de Seguridad de la información definidas con el operador de servicios de tecnologia.	Durante el periodo reportado no aplica protocolo politica de seguridad de la informacion,orientado al segundo mes de acuerdo a la operatividad del servicio	NO APLICA	NO APLICA	0,0%

3. Eje de Seguridad y Salud en el Trabajo.

ITEM	OBLIGACIÓN	ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION	ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN	FUENTE DE VERIFICACION	% DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
3.1	Certificar que cuenta con un representante de seguridad y salud en el trabajo, que cumpla con el perfil establecido en la Resolución 312 de 2019 del Ministerio de Trabajo o a la norma que adicione, modifique o sustituya y garantice el cumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en el marco de la ejecución del contrato o convenio y la normatividad vigente.	La EAS garantiza el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con Seguridad y Salud en el Trabajo mediante la vinculación de talento humano idóneo y con el perfil requerido para el desarrollo de estas acciones en el marco de la ejecución del contrato 81003452025. Para ello, se cuenta con la profesional Tanya Isabel Herrera Vargas, Trabajadora Social y Especialista en Gerencia en Seguridad y Salud en el Trabajo, quien lidera y acompaña las actividades orientadas a la promoción de condiciones laborales seguras, la prevención de riesgos y el seguimiento al cumplimiento de los lineamientos establecidos en materia de SST. Su participación permite fortalecer los procesos de bienestar y protección del talento humano vinculado al servicio, garantizando el desarrollo de acciones acordes con la normatividad vigente y los requerimientos contractuales definidos para la modalidad de atención.	Durante el periodo reportado no se presentaron inconvenientes que afecten el cumplimiento de la obligación.	1. HOJA_VIDA_TANYA_ISABEL_HERRERA_VARGAS	49,9%
3.2	Presentar la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del contrato o convenio.	En cumplimiento de las obligaciones establecidas en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, la EAS presenta la matriz de identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, debidamente actualizada conforme a las actividades desarrolladas durante la ejecución del contrato 81003452025. Asimismo, la EAS realizó solicitud ante la Oficina de Planeación de los municipios de Saravena y Arauquita con el fin de obtener la certificación de las UCAS, donde se evidencie que las zonas en las que operan se encuentran libres de riesgo.	Durante el periodo reportado no se presentaron inconvenientes que afecten el cumplimiento de la obligación.	1. MATRIZ DE RIESGOS 2. VER OBLIGACION F ITEMS 1 E.34 1.RADICADO_OFICINA_RIESGO	49,9%
3.3	Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato o convenio en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.	En el marco de la citada obligacion, la EAS dio cumplimiento a la misma durante la fase preparatoria del CA 81003452025. Se deja constancia que se dio cumplimiento a lo requerido en el oficio RAD #016_INFORME TECNICO_ADMIN FEBRERO del 6 de marzo.	Durante el periodo reportado no se presentaron inconvenientes que afecten el cumplimiento de la obligación.	VER OBLI_CONTRATISTA_ITEMS 2 1.RAD# 016_INFORME TECNICO_ADMIN FEBRERO	49,9%
3.4	Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio los elementos de protección personal y ropa de trabajo requerida para la realización de sus actividades.	La EAS entrega a su T.H elementos de proteccion personal para la realizacion de las actividadesa lo cual se dio cumplimiento mediante oficio RAD #016_INFORME TECNICO_ADMIN FEBRERO de fecha 6 de marzo.	Para el periodo reportado no se presentaron situaciones o inconvenientes que afecte el cumplimiento de esta obligación por parte de la EAS.	VER RAD #016_INFORME TECNICO_ADMIN FEBRERO	49,9%
3.5	Presentar el concepto médico ocupacional favorable de los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio.	El TH de la EAS para el mes de abril no cuenta con personal nuevo y el personal que que se encuentra contratado ya cuenta con un concepto medico ocupacional favorable a lo anterior se le dio cumplimiento mediante oficio RAD #016_INFORME TECNICO_ADMIN FEBRERO de fecha 6 de marzo.	Para el periodo reportado no se presentaron situaciones o inconvenientes que afecte el cumplimiento de esta obligación por parte de la EAS.	VER RAD #016_INFORME TECNICO_ADMIN FEBRERO	49,9%
3.6	Formular e implementar el plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias	Durante el periodo reportado, la EAS llevó a cabo la conformación de brigadas en cada una de las UCAS con la participación activa de usuarios y participantes de la modalidad, como parte de las acciones contempladas en el plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.	Durante el periodo reportado no se presentaron inconvenientes que afecten el cumplimiento de la obligación.	VER OBLIAGACION 2.2.3 ITEMS 19_CONFORMACION DE BRIGADAS	49,9%
3.7	Garantizar la tenencia y cuidado de caninos acorde con la normatividad legal vigente. Garantizar la tenencia de armamento, mantenimiento y reparación acorde con la normatividad vigente.	En el marco de la ejecución del contrato de aportes No. 81003452025, este aspecto no resulta aplicable, toda vez que la Entidad Administradora del Servicio (EAS) no realiza dentro de sus acciones pedagógicas actividades vinculadas al cuidado de animales caninos, ni labores relacionadas con manipulación, uso o conservación de armamento. De igual manera, no se desarrollan actividades asociadas a mantenimiento o reparación de equipos o infraestructura.	NO APLICA	NO APLICA	0,0%

4. Eje ambiental.

ITEM	OBLIGACIÓN	ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION	ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN	FUENTE DE VERIFICACION	% DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
4.1	Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos que se generen durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la política ambiental de la Entidad.	Durante el periodo evaluado, la Entidad Administradora del Servicio (EAS) desarrolló acciones encaminadas a fortalecer las prácticas de cuidado y protección ambiental, promoviendo el aprovechamiento responsable de los recursos naturales y el compromiso institucional con la sostenibilidad. Dentro de las estrategias implementadas se incentivó el buen uso de agua al momento de lavado de manos, y de energía, la reducción del uso de material físico a través de herramientas digitales en el area administrativa y la correcta clasificación y disposición de los residuos generados durante la prestación del servicio.	Durante el periodo reportado no se presentaron inconvenientes que afecten el cumplimiento de la obligación.	1. EVIDENCIA DE BUEN USO DE LOS RECURSOS	49,9%

22	Informar al ICBF oportunamente (como máximo el día 15 de cada mes) sobre las dificultades presentadas en el desarrollo del contrato y las que afecten la cantidad y calidad de los Alimentos de Alto Valor Nutricional recibidos, así como los saldos de los AAVN en los puntos de entrega, para que el ICBF pueda ajustar las cantidades a entregar en el siguiente mes y realizar las acciones correspondientes.	La EAS durante el mes de abril no presentó dificultades en el desarrollo del servicio, en efecto, no hubo afec a la calidad del AAVN. Para el periodo reportado se reporto un saldo de 55 unidades incluyend va de AAVN en bodega	Durante el periodo reportado no se presentaron incovenientes que afecten el cumplimiento de la obligación	1.CONTROL_INVENTARIOS VER_OBLIG_H_RECEPCIÓN_ ALMACE_AAVN_ITEMS 3 2. REPORTE_SALDOS_AAVN	49,9%
23	Entregar oportunamente los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio o participantes que harán uso de los mismos, para evitar su deterioro.	Para el periodo reportado se garantizó el adecuado uso del AAVN, suministrándo la entrega masiva a las UCAS del servicio Educación Inicial Propia e Intercultutal (EIPI) se dio cumplimiento a la entrega realizando la respectiva rotación de los alimentos, los saldos y las personas responsables de su recibo y distribución, garantizando correspondencia con la cantidad de participantes programados. Se dio cumplimiento a la entrega realizando la respectiva rotación entregando 1473 unidades donde se le dio salida al siguiente de la siguiente manera: 115 unidades del lote .0002180892 fv_28/05/2026 425 unidades del lote .0002198859 fv_21/08/2026 933 unidades del lote.0002201866 fv_5/09/2026 Asi mismo se presentan soportes contables de planillas a través del informe financiero del mes de Abril.	Durante el periodo reportado no se presentaron incovenientes que afecten el cumplimiento de la obligación	VER_OBLIG_H_RECEPCIÓN_ ALMACE_AAVN_ITEMS 3 1.CONTROL_INVENTARIOS 2.ENTREGA_UNIDADES EJECUTORAS	49,9%
24	Adquirir al inicio de la atención, la póliza de seguro contra accidentes para los participantes y entregar al supervisor y/o interventor del contrato el respectivo soporte de pago; garantizando que cada niña, niño, persona y mujer en periodo de gestación que ingrese al servicio durante la vigencia del contrato de aportes esté vinculado a la póliza	A partir del inicio de la prestación del servicio, la EAS mantiene a la totalidad de los usuarios amparados por una póliza de seguros vigente, realizando la actualización mensual correspondiente de acuerdo con las variaciones en la cobertura y población atendida.	Durante el periodo reportado no se presentaron incovenientes que afecten el cumplimiento de la obligación	VER_OBLI_F_COM__AMB_EDU_ ITEMS 1 E.44 1.POLIZA_ABRIL	49,9%
25	Cumplir con el compromiso anticorrupción y en consecuencia mantener durante la ejecución del contrato actuaciones y/o acciones integras, honestas y transparentes necesarias en el ámbito de lo público. De esta manera cuando la supervisión advierta hechos o indicios constitutivos de corrupción del contratista dentro del plazo de ejecución del contrato, podrá iniciar los Procesos Administrativos Sancionatorios contractuales, sin perjuicio de las acciones judiciales, disciplinarias, fiscales o penales a que hubiere lugar.	La EAS dio cumplimiento mediante el informe técnico administrativo del mes febrero bajo el radicado RAD#016_INFORME TECNICO_ADMIN FEBRERO de fecha 6 de marzo.	Para el periodo reportado no se presentaron situaciones o inconvenientes que afecte el cumplimiento de esta obligación por parte de la EAS.	VER RAD#016 INFORME TECNICO_ADMIN FEBRERO	49,9%
26	Cumplir con el pacto frente a los derechos de los niños, prevención y erradicación del trabajo infantil y protección al adolescente trabajador.	Durante el mes de abril se dio continuidad al fortalecimiento del comité de redes protectoras, con la participación activa de actores comunitarios y familias, orientando sus acciones al cumplimiento del pacto frente a los derechos de los niños y las niñas, así como a la prevención y erradicación del trabajo infantil y la protección del adolescente trabajador. En este periodo, se promovieron espacios de diálogo y sensibilización que permitieron afianzar compromisos comunitarios enfocados en la garantía de derechos, fortaleciendo la corresponsabilidad entre familia y comunidad. Esta estrategia favorece la generación de acciones de prevención, seguimiento y cuidado, contribuyendo a la consolidación de entornos seguros y protectores para la primera infancia.	Durante el periodo reportado no se presento inconvenientes que afecten el cumplimiento de la obligacion	1. GT_ACTA_REDES_PROTECTORA_ABRIL	49,9%
27	Cumplir con lo definido en este contrato en relación con la prevención, atención y medidas de protección de todas las formas de violencia.	Las respectivas acciones fueron programadas y ejecutadas en el mes de abril, garantizando el desarrollo de estrategias orientadas a la promoción de entornos protectores y la atención oportuna frente a posibles situaciones de riesgo, en concordancia con las obligaciones contractuales establecidas	Durante el periodo reportado no se presento inconvenientes que afecten el cumplimiento de la obligacion	PLAN DE SENSIBILIZACION A FAMILIAS Y ACTAS DE SOCIALIZACION (VER OBLIGACION 2.2.2 LETRA B ITEMS 2)	49,9%

2.2.4. Cumplimiento de las Obligaciones especificas de la entidad administradora del servicio relacionadas con el sistema integrado de gestion.

1. Eje de calidad

ITEM	OBLIGACIÓN	ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION	ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN	FUENTE DE VERIFICACION	% DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
1.1	Asegurar que el personal requerido para la prestación del servicio cuente con el perfil de: Educación (formal: primaria, secundaria, pregrado, posgrado), formación (cursos específicos de la actividad a desarrollar como diplomados, seminarios, talleres entre otros) o experiencia para garantizar la óptima prestación del servicio.	Durante el periodo reportado, la Entidad Administradora del Servicio (EAS) garantizó la vinculación del talento humano requerido conforme a la estructura operativa del servicio, en cumplimiento de lo establecido en la Guía Operativa de la modalidad y en concordancia con los perfiles definidos por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF). Para ello, se verificó que el personal contara con los niveles de educación formal exigidos, la formación complementaria pertinente y la experiencia específica requerida para el adecuado desempeño de sus funciones. Lo anterior asegura la idoneidad del talento humano y contribuye a la calidad en la prestación del servicio en las diferentes unidades de atención. En relación con las pedagogas de perfil II, se evidencia que se encuentran matriculadas en programas de formación profesional, en proceso de obtención de su título, en cumplimiento de los lineamientos establecidos. Así mismo, la EAS realiza seguimiento bimestral al avance académico, mediante la verificación de soportes como registros de asistencia a clases, calificaciones y evidencias del proceso formativo.	Para el periodo reportado no se presentaron situaciones o inconvenientes que afecte el cumplimiento de esta obligación por parte de la EAS.	VER OBLI_CONTRATISTA_ITEMS 2 1. RAD_INFORM _TEC _ADMI _Y_ FIANCIERO_MARZO	49,9%

1.2	Socializar con el equipo de trabajo que realiza las actividades definidas en el contrato, la información básica del ICBF (Misión, Visión, Normatividad interna vigente, Objetivos Estratégicos, Políticas del Sistema Integrado de Gestión - SIGE) así como dar a conocer los diferentes documentos (lineamientos técnicos, manuales técnicos, guías operativas, modelos específicos de atención, procedimientos, guías, formatos, entre otros) necesarios para la operación de los servicios contratados.	La EAS dio cumplimiento mediante el informe técnico administrativo del mes febrero bajo el radicado RAD2#016_INFORME TECNICO_ADMIN FEBRERO de fecha 6 de marzo.	Para el period[illegible]ado no se presentaron situaciones o inconvenientes que afecte el cumplimiento de esta obligación por parte de la EAS.	VER RAD#016_INFORME TECNICO_ADMIN FEBRERO	49,9%
1.3	Entregar los resultados de la percepción del usuario frente a la prestación del servicio misional.	urante el periodo reportado, la Entidad Administradora del Servicio (EAS) no dio cumplimiento a la entrega de los resultados de la percepción del usuario frente a la prestación del servicio misional, debido a que la aplicación de los instrumentos de medición se encuentra programada para un periodo posterior. No obstante, se tiene previsto su desarrollo y posterior análisis, con el fin de garantizar la entrega oportuna de los resultados y la implementación de acciones de mejora en la prestación del servicio	NO APLICA	NO APLICA	0,0%
1.4	Identificar y gestionar acciones de mejora que fortalezcan de manera adecuada la prestación del servicio.	Durante el periodo reportado, la Entidad Administradora del Servicio (EAS) identificó e implementó acciones de mejora dirigidas al fortalecimiento del talento humano (TH), con el fin de optimizar la prestación del servicio. Estas acciones incluyeron el desarrollo de jornadas de capacitación y actualización en temas técnicos y normativos, acompañamiento y seguimiento al desempeño del personal en las unidades de servicio, retroalimentación continua sobre el cumplimiento de funciones, y fortalecimiento de habilidades pedagógicas y operativas. Asimismo, se promovieron espacios de orientación y mejora continua que permiten garantizar la idoneidad del talento humano y la calidad en la atención a los beneficiarios	Durante el periodo reportado no se presentaron inconvenientes que afecten el cumplimiento de la obligación.	VER_OBLI_G_ ITEMS 1 E.42 1. ACTA_CAPACITACION_TH_ABRIL	49,9%
1.5	Contar con información documentada para la recepción, tratamiento y respuesta a las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias (PQRS), en el marco de la ejecución del objeto contractual	La EAS cuenta con su respectivo mecanismo para la recepción de PQRSDF, en el mes de marzo se realiza apertura donde no se se evidencian peticiones, quejas, reclamos, sugerencias, denuncias ni felicitaciones.	Durante el periodo reportado no se presentaron incovenientes que afecten el cumplimiento de la obligación	VER_OBLI_G_COM_ADMI_GESTION_ ITEMS 1 E.56 1. GT_ACTA_PQRDFS_ABRIL 2. EVID_PQRSDF_ABRIL	49,9%
1.6	Asegurar que los equipos de medición propios utilizados para el cumplimiento del objeto contractual o convenio cuentan con certificaciones iniciales de calibración y sus verificaciones intermedias.	La EAS para el periodo reportado cuenta con los documentos de los equipos antropométricos e instrumentos de medición con base a las especificaciones descritas en la guía técnica de metrología aplicable para los programas misionales del ICBF.	Durante el periodo reportado no se presentaron incovenientes que afecten el cumplimiento de la obligación	VER ITEM C_3 1. HOJA DE VIDA EQUIPOS	49,9%
1.7	Contar con un registro de los documentos utilizados para la operación del servicio, incluyendo de ser necesario, el control de los cambios realizados.	La asociación cuenta con formatos corporativos que son utilizados para la prestación del servicio, los cuales se encuentran en los archivos de la EAS y estan relacionados en el control de cambios de formatos.	Durante el periodo reportado no se presentaron incovenientes que afecten el cumplimiento de la obligación	VER RAD#016_INFORME TECNICO_ADMIN FEBRERO	49,9%
2. Eje de seguridad de la información.					
ITEM	**OBLIGACIÓN**	**ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION**	**ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN**	**FUENTE DE VERIFICACION**	**% DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO**
2.1	Certificar el cumplimiento, seguimiento y revisión de los asuntos correspondientes a seguridad de la información enmarcado en la normativa interna del ICBF vigente durante la ejecución del contrato.	La EAS cuenta con un protocolo de seguridad de la información documentado el cual implementa dentro de la ejecución del contrato el cual se evidencio mediante oficio RAD#016_INFORME TECNICO_ADMIN FEBRERO de fecha 6 de marzo.	Para el periodo reportado no se presentaron situaciones o inconvenientes que afecte el cumplimiento de esta obligación por parte de la EAS.	1. 1.CERTIFICADO_CUMPLIMIENTO_SIGE_ABRIL	49,9%
2.2	Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad con el representante legal, el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato una vez se firme el contrato.	Al inicio del contrato el Representante Legal diligencio y firmo el formato de Compromiso de Confidencialidad y no divulgación de la Información, cumpliendo con las obligaciones de confidencialidad de la información. Así mismo se presento bajo oficio RAD#016_INFORME TECNICO_ADMIN FEBRERO de fecha 6 de marzo.	Para el periodo reportado no se presentaron situaciones o inconvenientes que afecte el cumplimiento de esta obligación por parte de la EAS.	VER RAD #016_INFORME TECNICO_ADMIN FEBRERO	49,9%
2.3	Suscribir un documento de autorización de tratamiento de datos personales con el representante legal, el cual deberá ser entregado al supervisor una vez se firme el contrato.	Al inicio del contrato el Representante Legal diligencio y firmo el formato deautorizacion de datos personales,. Así mismo se presento bajo oficio RAD#016_INFORME TECNICO_ADMIN FEBRERO de fecha 6 de marzo.	Para el periodo reportado no se presentaron situaciones o inconvenientes que afecte el cumplimiento de esta obligación por parte de la EAS.	VER RAD #016_INFORME TECNICO_ADMIN FEBRERO	49,9%
2.4	Informar al supervisor, en el momento que ocurran incidentes de seguridad o se materialice un riesgo de seguridad de la información que afecten la disponibilidad, integridad y/o confidencialidad de la información del ICBF, en el marco de la ejecución del objeto establecido.	Durante la ejecución de las actividades programadas para el mes de Marzo, la EAS no identifica ni reporta situaciones de riesgo que pudieran afectar el cumplimiento del objeto contractual.	Durante el periodo reportado no se presentaron incovenientes que afecten el cumplimiento de la obligación	1.CERTIFICADO_NO_INCIDENTES DE SEGURIDAD_ABRIL	49,9%
2.5	Prever el plan de recuperación y contingencia del servicio contratado ante los eventos que puedan afectar el cumplimiento de la ejecución de este	La Entidad Administradora del Servicio (EAS) presentó el Plan de Recuperación y Contingencia del servicio contratado ante posibles eventos que puedan afectar la atención, debidamente firmado por la representante legal. El cumplimiento de esta obligación se evidenció mediante el oficio radicado No. 016_INFORME_TECNICO_ADMIN_FEBRERO, con fecha del 6 de marzo	Para el periodo reportado no se presentaron situaciones o inconvenientes que afecte el cumplimiento de esta obligación por parte de la EAS.	VER RAD #016_INFORME TECNICO_ADMIN FEBRERO	49,9%

15	Reportar al supervisor y/o interventor del contrato de acuerdo con las orientaciones establecidas en la guía correspondiente al servicio, cuando se presenten posibles casos de brotes relacionados con enfermedades inmunoprevenibles, enfermedades prevalentes de la primera infancia, enfermedades transmitidas por alimentos - ETA y enfermedades de origen cultural en los casos que aplique.	Para el periodo reportado del mes de abril, las EAS ASCATIDAR genera certificación verificó que NO se re casos de enfermedades transmitidas por alimentos (ETA) por ende NO se requiere activació a.	Durante el periodo reportado no se presentaron inconvenientes que afecten el cumplimiento de esta obligacion	1. CERTIFICADO_ETAS (VER_ITEM C_E.14)	49,9%
16	Asegurar la incorporación, permanencia y estabilidad laboral durante el plazo de ejecución del presente contrato de aporte, de las madres y padres comunitarios requeridos para el cumplimiento del objeto de este contrato y que se encontraban vinculados al 20 de diciembre de 2025, en el marco de los lineamientos y manuales establecidos, siempre que a la fecha sobre el padre o madre comunitaria no se haya proferido acto administrativo de cierre de la Unidad de Servicio –UDS-, en atención a lo dispuesto del Anexo "Procedimiento de Apertura y Cierre de Unidades de Servicio" o documento que lo actualice, modifique, adicione o sustituya. PARAGRAFO - En caso que las madres o padres comunitaria(o)s que se encuentren vinculada(o)s por parte de la EAS, ingresen a la planta temporal o formalización que se está proyectando por parte del Instituto colombiano de bienestar familiar ICBF o la ley en aprobación del Congreso, en el marco del cumplimiento del Plan Nacional de Desarrollo 2022 -2026, el valor de este componente a partir de la vinculación efectiva de las madres o padres comunitaria(o)s, no será reconocido por el ICBF dentro del rubro de talento humano de la canasta del servicio contratado, por ende se deberá adelantar la disminución del valor del contrato. sucede lo mismo con los componentes asociados al servicio a cargo de estas madres comunitarias.	Durante el periodo reportado, la obligación relacionada con la incorporación, permanencia y establilidad laboral de madres y padres comunitarios no aplica para la Entidad Administradora del Servicio (EAS), toda vez que el contrato de aportes No. 81003452025 no contempla la vinculación de este tipo de talento humano dentro de su operación.	NO APLICA	NO APLICA	0,0%
17	Asegurar la incorporación de madres, padres comunitarios y/o agentes educativos que se encontraban vinculados en las UDS que han transitado a servicios de educación inicial en el marco de la atención integral previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Manual Técnico y Guías Operativas respectivas. En caso de requerir el cambio de un agente educativo, padre o madre comunitario que han transitado de otras modalidades, se avalará en Comité Técnico Operativo, previo cumplimiento del debido proceso por parte del empleador, así mismo, de requerir el cambio de un agente educativo, deberá ser reemplazado por uno de igual o superior perfil.	Durante el periodo reportado, la obligación relacionada con la incorporación de madres, padres comunitarios y/o agentes educativos provenientes de Unidades de Servicio (UDS) en proceso de tránsito a servicios de educación inicial no aplica para la Entidad Administradora del Servicio (EAS), en razón a que el contrato de aportes No. 81003452025 no contempla la operación bajo esta modalidad ni la vinculación de este tipo de talento humano.	NO APLICA	NO APLICA	0,0%
18	Prestar el servicio durante la ejecución del contrato en la infraestructura autorizada por el ICBF. Cuando se requiera el traslado de UDS a una nueva infraestructura, esta debe ser aprobada previamente por el supervisor del contrato, según las orientaciones establecidas por el ICBF.	La EAS presta el servicio en la infraestructura autorizada por el ICBF para las UCA del contrato de aportes CA 81003452025	Durante el periodo reportado no se presento inconvenientes que afecten el cumplimiento de la obligacion.	1. REGISTRO FOTOGRÁFICO INFRAESTRUCTURA Y UBICACIÓN UCA CA 81003452025 (SOPORTADO EN LA OBLIGACION ESTANDAR 34)	49,9%
19	La EAS debe garantizar las acciones encaminadas a la identificación, mitigación de riesgos y actuación oportuna en caso de accidentes y emergencias que afecten la vida e integridad física de niñas, niños y mujeres gestantes de acuerdo con el Manual Operativo de la Modalidad que corresponda el servicio y la Guía Orientadora para la Gestión del Riesgo en la Primera Infancia o el documento que la modifique o sustituya, y las demás orientaciones y/o recomendaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF.	En cumplimiento de las orientaciones establecidas para la gestión del riesgo en los servicios de primera infancia, la EAS desarrolló en cada una de las UCAS la socialización del Plan de Gestión del Riesgo, Desastres y Emergencias, con el propósito de fortalecer las acciones de prevención, identificación y respuesta oportuna ante posibles situaciones que puedan afectar la vida e integridad de niñas, niños y mujeres gestantes. Asimismo, se llevó a cabo la conformación de los comités de gestión del riesgo con la participación de usuarios y participantes de cada unidad, promoviendo el reconocimiento de rutas de actuación, medidas preventivas y acciones de cuidado orientadas a garantizar entornos seguros y protectores, conforme a los lineamientos técnicos y administrativos establecidos por el ICBF.	Durante el periodo reportado no se presento inconvenientes que afecten el cumplimiento de la obligacion.	1. ACTAS DE SOCIALIZACION DE PLAN DE GESTION DE RIESGOS DE DESASTRES Y EMERGENCIAS 2. CONFORMACIÓN DE BRIGADAS	49,9%
20	El CONTRATISTA deberá informar de manera inmediata y por escrito al supervisor y/o interventor del contrato sobre cualquier situación que ponga en riesgo la vida, salud o integridad de los niños, niñas, mujeres gestantes y demás participantes, garantizando la activación de las rutas de protección definidas por el ICBF y las entidades competentes. En los casos en que tales situaciones correspondan a un siniestro o evento relacionado con la infraestructura que pueda comprometer la prestación del servicio, adicionalmente deberá informar a la compañía aseguradora, remitiendo la documentación necesaria para efectos de activar las coberturas contractuales correspondientes.	En respuesta a la citada obligación, cabe resaltar que para el periodo reportado, no se presentaron situaciones que pusieran en riesgo la vida, salud o integridad de los NN, madres gestantes y demás participantes en ninguna de las UCA del CA 81003452025.	Durante el periodo reportado no se presento inconvenientes que afecten el cumplimiento de la obligacion.	1.NO _SITUACIONES_RIEGO_OBJETO_CONTRACTUAL	49,9%
21	Utilizar los Alimentos de Alto Valor Nutricional únicamente para cumplir a cabalidad el objeto del presente contrato, de conformidad con las directrices, lineamientos, normas y procedimientos establecidos por el ICBF. En ningún caso, se podrá donar, vender, intercambiar, usar indebidamente, destinar o en general disponer de los Alimentos de Alto Valor Nutricional en forma diferente a la autorizada por el ICBF.	Para el periodo reportado se garantizó el adecuado uso del AAVN, suministrándo la entrega masiva a las UCAS del servicio Educación Inicial Propia e Intercultutal (EIPI) se dio cumplimiento a la entrega realizando la respectiva rotación de los alimentos, los saldos y las personas responsables de su recibo y distribución, garantizando correspondencia con la cantidad de participantes programados. Se dio cumplimiento a la entrega realizando la respectiva rotación entregando 1473 unidades donde se le dio salida al siguiente de la siguiente manera: 115 unidades del lote .0002180892 fv_28/05/2026 425 unidades del lote .0002198859 fv_21/08/2026 933 unidades del lote.0002201866 fv_5/09/2026 Asi mismo se presentan soportes contables de planillas a través del informe financiero del mes de Abril.	Durante el periodo reportado no se presentaron inconvenientes que afecten el cumplimiento de la obligación	VER_OBLIG_H_RECEPCIÓN_ ALMACE_AAVN_ITEMS 3 1.CONTROL_INVENTARIOS 2.ENTREGA_UNIDADES EJECUTORAS	49,9%

7	Ante la ocurrencia o reporte de un posible hecho que ponga en riesgo la vida o la integridad de las y los participantes y que esté relacionado con el talento humano vinculado para la prestación del servicio, la EAS deberá adoptar, de manera inmediata y como medida preventiva, la separación o reubicación temporal de la persona presuntamente involucrada de cualquier actividad que implique contacto directo con las y los participantes, garantizando en todo momento el derecho al debido proceso.	Durante el periodo reportado no se evidenciaron ni se recibieron reportes relacionados con situaciones de [illegible] para la vida o integridad de los participantes asociadas al talento humano vinculado a la [illegible]ción del servicio. En consecuencia, no fue requerida la adopción de medidas preventivas como separación, suspensión o reubicación temporal del personal, garantizando en todo momento el cumplimiento de los lineamientos establecidos y el respeto por el debido proceso.	Durante el periodo reportado no se presento inconvenientes que afecten el cumplimiento de la obligacion.	1. VER OBLIGACION 2.2.2 LETRA B, ITEMS 1 ESTANDAR 3_ CERTIFICACION DE NO ACTIVACION DE RUTA.	49,9%
8	La EAS deberá garantizar que su talento humano se acoja a los protocolos, lineamientos y documentos adicionales que desde el ICBF se señalen, en relación con la prevención de posibles situaciones de violencia sexual y otras formas de vulneración de derechos en contra de los niños y niñas, según las indicaciones que para el efecto emita la Dirección de Primera Infancia o el supervisor y/o interventor del contrato.	Durante el mes de abril no se presentaron situaciones asociadas a amenaza, vulneración o inobservancia de derechos que requirieran la activación de rutas de atención en las unidades de servicio. En relación con el caso de pérdida gestacional reportado en el mes de marzo en la Unidad Vigía, se dio continuidad al proceso establecido, en coherencia con los lineamientos institucionales. En este periodo, se vienen desarrollando acciones de sensibilización orientadas al acompañamiento psicosocial, dirigidas a fortalecer el bienestar emocional y brindar apoyo oportuno frente a la situación presentada. Asimismo, se continúa realizando el seguimiento a través del plan de trabajo previamente definido, garantizando una atención continua, pertinente y acorde a las necesidades identificadas.	Durante el periodo reportado no se presento inconvenientes que afecten el cumplimiento de la obligacion	1. GT_PLAN_DE_TRABAJO_ABRIL	49,9%
9	Cumplir con las normas laborales aplicables al talento humano y, en particular, cumplir con las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, así como con el pago de los aportes parafiscales asociados a los contratos de trabajo que celebre, respecto de lo cual se obliga a mantener indemne al ICBF.	Durante el periodo reportado, la EAS dio cumplimiento a las normas laborales vigentes, garantizando la afiliación y pago oportuno al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, así como a los aportes parafiscales del talento humano, manteniendo indemne al ICBF frente a estas obligaciones.	Durante el periodo reportado no se presento inconvenientes que afecten el cumplimiento de la obligacion	1.PAGOS SEGURIDAD SOCIAL	49,9%
10	Cumplir oportunamente con los pagos a proveedores y prestadores de servicios profesionales y técnicos que vincule a la operación del servicio	Durante el periodo reportado, la Entidad Administradora del Servicio (EAS) garantizó el cumplimiento oportuno de las obligaciones financieras derivadas de la contratación con proveedores y prestadores de servicios profesionales y técnicos vinculados a la operación del servicio, conforme a las condiciones contractuales y a la normatividad vigente, sin evidenciarse novedades o incumplimientos.	Durante el periodo reportado no se presento inconvenientes que afecten el cumplimiento de la obligacion.	VER OBLIGACION 2.1 ITEM 2 1. RAD_INFORM _TEC _ADMI _Y_ FIANCIERO_ABRIL	49,9%
11	Entregar dentro del primer mes de ejecución del contrato el Plan de Saneamiento Básico -PSB (programas de limpieza y desinfección, manejo de Residuos sólidos y líquidos, abastecimiento de agua potable y control de plagas y vectores), y Manual de Buenas Prácticas de Manufactura - BPM- con los procesos de compra, transporte, recibo, almacenamiento, preparación y distribución de alimentos que apliquen según la Modalidad o Servicio, de acuerdo con la normatividad vigente y con la Guía para el impulso a la soberanía alimentaria por el derecho humano a la alimentación adecuada en las modalidades y servicios del ICBF.	Durante el mes de marzo, la EAS presentó a la supervisión del contrato el Plan de Saneamiento Básico (PSB) y el Manual de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), los cuales fueron elaborados en coherencia con las condiciones de las Unidades Comunitarias de Atención y la normatividad vigente. El PSB contempla los programas de limpieza y desinfección, manejo de residuos sólidos y líquidos, abastecimiento de agua potable y control de plagas y vectores, mientras que el BPM incorpora los procesos de compra, transporte, recibo, almacenamiento, preparación y distribución de alimentos, de acuerdo con la modalidad del servicio. Actualmente, ambos documentos se encuentran en fase de ejecución.	Durante el periodo reportado no se presento inconvenientes que afecten el cumplimiento de la obligacion.	1.PLAN_SAN_ BASICO (VER_ITEM C_E.17) 1. MANUAL_BPM (VER_ITEM C_E.18)	49,9%
12	Garantizar la entrega de alimentos a través de la ración preparada RP o ración para preparar RPP y/o refrigerios Ración lista para consumo (RLC) según lo defina el ICBF, en la cantidad, calidad y oportunidad establecida para cada grupo de edad, teniendo en cuenta el ciclo menú aprobado por el ICBF y el uso de alimentos naturales, frescos, propios del territorio y la cultura alimentaria conforme a las fichas técnicas de alimentos establecidas por el ICBF y dando cumplimiento a las buenas prácticas de manufactura; así mismo, se deberá dejar registro documental de la relación de alimentos comprados y entregados a cada UDS.	La EAS, en el marco del encuentro comunitario desarrollado durante el mes de abril, realizó la preparación de la olla comunitaria con preparaciones concertadas, garantizando la aplicación de las Buenas Prácticas de Manufactura durante la preparación y manipulación de los alimentos, con el fin de contribuir a la protección de la salud de las familias beneficiarias y del talento humano. De igual manera, se efectuó la entrega de la ración para preparar (RPP)	Para el periodo reportado no se presentaron situaciones o inconvenientes que afecte el cumplimiento de esta obligación por parte de la EAS.	2. EVI_ENTREGA_RPP (VER_ITEM C_E.13) 2. EVI_ENTREGA_OLLA (VER_ITEM C_E.14)	49,9%
13	13.Realizar la toma de medidas antropométricas, identificación de signos físicos asociados a la desnutrición aguda y activación de ruta de acuerdo con el estado nutricional de cada participante (por parte del profesional de salud y nutrición de la UDS), de acuerdo con la Guía técnica operativa sistema de seguimiento nutricional, la Guía técnica para la metrología aplicable a los programas de los procesos misionales del ICBF y la guía operativa del servicio, en los tiempos y periodos establecidos para este fin, sobre el 100% de los participantes atendidos durante el periodo de la toma.	Durante el mes de abril se lleva a cabo la toma de medidas antropométricas a los usuarios nuevos y el seguimiento a niños y niñas con riesgo de desnutrición y mujeres gestantes, con el objetivo de evaluar y monitorear el estado nutricional de la población, identificar posibles riesgos relacionados con la alimentación y el bienestar, y orientar acciones para su atención oportuna. Estas acciones se complementan con actividades de educación alimentaria y nutricional, enfocadas en la promoción de hábitos saludables, el fortalecimiento de prácticas alimentarias adecuadas, el fomento de la lactancia materna exclusiva en menores de 6 meses, y la alimentación complementaria adecuada a partir de los 6 meses.	Para el periodo reportado no se presentaron situaciones o inconvenientes que afecte el cumplimiento de esta obligación por parte de la EAS.	VER_ITEM C_E.15 1. EVI_ANTROPOMETRICAS 2. MEDI_ANTROPOMETRICAS 3. SOCIALIZ_ANTROPOMETRICAS	49,9%
14	Implementar oportunamente las acciones de articulación y de gestión para la atención en los servicios de salud de las niñas y los niños con desnutrición aguda de los servicios de primera infancia del ICBF, así como proceder de conformidad con las orientaciones del Manual Técnico de la Modalidad, la Guía operativa del servicio, y las demás orientaciones y/o recomendaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF.	Para el periodo reportado no se presentaron casos relacionados con la desnutricion aguda, por tal motivo la EAS no presenta ningun soporte para esta obligacion	Para el periodo reportado no se presentaron situaciones o inconvenientes que afecte el cumplimiento de esta obligación por parte de la EAS.	VER_ITEM C_E.15 1. EVI_ANTROPOMETRICAS 2. MEDI_ANTROPOMETRICAS 3. SOCIALIZ_ANTROPOMETRICAS	49,9%

2.2.3. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA CUALIFICADAS POR SU ESPECIAL RELEVANCIA O IMPACTO					
ITEM	OBLIGACIÓN	ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION	ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN	FUENTE DE VERIFICACION	% DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
1	Garantizar la gratuidad del servicio a las y los participantes. (Salvo el servicio de Hogares Infantiles - HI- que contempla el recaudo de las tasas compensatorias conforme a lo señalado en la Resolución 1740 de 2010 o normativa que la sustituya o modifique) PARAGRAFO: Los padres, madres, cuidadores u otras personas naturales y jurídicas, podrán dar aportes voluntarios como recursos de cofinanciación, en atención a lo dispuesto en el Manual Técnico de la modalidad y Guía Operativa del servicio correspondiente. La falta de pago de dichos aportes no constituye una causal para impedir el ingreso del participante al servicio, interrumpir su atención o retirarlo del servicio.	Durante el periodo reportado, la EAS garantizó la gratuidad del servicio, sin realizar cobros a los participantes. Se socializó que los aportes son voluntarios y su no pago no afecta el acceso ni la permanencia en el servicio. La EAS presta de manera gratuita los servicios de EIPI, asi mismo se se expone un certificado de gratuidad expedido por la representante legal.	Para el periodo reportado no se presentaron situaciones o inconvenientes que afecte el cumplimiento de esta obligación por parte de la EAS.	1.CERTIFICADO GRATUIDAD 2.EVID_GRATUIDAD_ABRIL	49,9%
2	Comunicar al supervisor del contrato a través del medio autorizado por el ICBF el ingreso al espacio donde se brinda la atención, de cualquier persona ajena a la prestación directa del servicio, en el horario de atención, según orientaciones del ICBF descritas en la Guía Orientadora para la Gestión del Riesgo en la Primera Infancia, o el documento que lo sustituya, modifique o derogue.	la Entidad Administradora del Servicio (EAS) informa que, durante el periodo reportado, no se presentaron situaciones que requirieran el ingreso de terceros tales como periodistas, capacitadores, investigadores u otros actores externos a los espacios de atención. En consecuencia, no fue necesario activar el procedimiento de notificación, manteniéndose el cumplimiento de los lineamientos establecidos en la Guía Orientadora para la Gestión del Riesgo en la Primera Infancia.	Para el periodo reportado no se presentaron situaciones o inconvenientes que afecte el cumplimiento de esta obligación por parte de la EAS.	1.CERTIFICADO_INGRESO_PERSONAS_NO_AUTORIZADAS_ABRIL	49,9%
3	Con el propósito de contribuir a poner fin a los factores que inciden en las violencias y el maltrato infantil, la EAS diseñar e implementar planes de acompañamiento y formación a familias y cualificación del talento humano, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 2089 de 2021, el Lineamiento para la prevención de las violencias de los niños y niñas de la primera infancia y el "Protocolo de actuaciones ante alertas de amenaza, vulneración o inobservancia de derechos en los servicios de atención a la Primera Infancia del ICBF" o el documento que lo modifique o sustituya.	En cumplimiento de lo establecido, la EAS llevó a cabo una jornada de capacitación dirigida a padres de familia, orientada a la prevención de las violencias y el maltrato infantil, con el propósito de aportar a la disminución de los factores de riesgo que afectan a niñas y niños en la primera infancia. Esta acción se enmarca en los planes de acompañamiento y formación a familias, conforme a lo dispuesto en la Ley 2089 de 2021, el Lineamiento para la prevención de las violencias en la primera infancia y el Protocolo de actuaciones ante alertas de amenaza, vulneración o inobservancia de derechos del ICBF, o los documentos que los modifiquen o sustituyan.	No se presentaron alertas, inconvenientes o situaciones especiales que afecten el cumplimiento de la obligación para el periodo a reportar.	PLAN DE SENSIBILIZACION A FAMILIAS Y ACTAS DE SOCIALIZACION (VER OBLIGACION 2.2.2 LETRA B ITEMS 2)	49,9%
4	Comunicar de manera inmediata (vía telefónica) y formalizar a través de correo electrónico dirigido al supervisor del contrato la ocurrencia de algún presunto hecho de violencia, accidente o fallecimiento de los participantes de los servicios de primera infancia. Así mismo diligenciar y entregar mensualmente de manera completa, oportuna, veraz y con calidad el "Formato de reporte de presuntos hechos de violencias, accidentes y fallecimientos de los usuarios de los servicios de primera infancia" o el documento que lo modifique o sustituya, sobre los presuntos hechos de violencia, accidentes, o fallecimientos de los participantes activos que se presenten en cualquier lugar. PARÁGRAFO: En caso de presentarse fallecimientos de participantes activos, se deberá diligenciar y enviar al supervisor del contrato a los dos días hábiles siguientes del conocimiento del hecho, el "Formato Informe de la Atención Prestada al Usuario Fallecido" o el documento que lo modifique o sustituya.	En cumplimiento de las obligaciones contractuales y los lineamientos establecidos para la prestación de los servicios de primera infancia, se informa que durante el periodo reportado no se presentaron presuntos hechos de violencia, accidentes o fallecimientos que involucraran a los participantes de la modalidad. Asimismo, la EAS garantizó el desarrollo de las actividades en entornos seguros y protectores, realizando seguimiento permanente a las condiciones de bienestar y cuidado de los niños y niñas. En consecuencia, no fue necesario activar rutas de reporte ni efectuar notificación telefónica o por correo electrónico al supervisor del contrato, así como tampoco diligenciar los formatos establecidos para este tipo de situaciones, conforme a los procedimientos definidos por el ICBF.	Durante el periodo reportado no se presento inconvenientes que afecten el cumplimiento de la obligacion.	NO APLICA	0,0%
5	Garantizar las actuaciones que le corresponden de acuerdo con lo dispuesto en el Lineamiento Técnico para la prevención de las violencias contra niñas y niños en primera infancia y el Protocolo de Actuaciones Ante Alertas de Amenaza, Vulneración o Inobservancia de Derechos en los Servicios de Atención a la Primera Infancia del ICBF o los documentos que los modifiquen o sustituyan.	Durante el mes de abril, y en el marco de las acciones orientadas a la prevención de situaciones de violencia y la garantía de la protección integral, la EAS contó con un directorio actualizado de las entidades competentes encargadas de velar por los derechos de los niños, las niñas y las mujeres gestantes frente a posibles riesgos, vulneraciones o situaciones de inobservancia. Este insumo permite facilitar la activación oportuna de las rutas de atención y fortalecer la articulación interinstitucional, favoreciendo respuestas adecuadas y pertinentes de acuerdo con cada caso. De esta manera, se contribuyó al acompañamiento efectivo a las familias, en coherencia con los lineamientos establecidos en la normatividad vigente y en función del bienestar y la protección integral de la población atendida.	Durante el periodo reportado no se presento inconvenientes que afecten el cumplimiento de la obligacion.	VER OBLIGACION 2.2.2 LETRA B ITEMS 1 ESTANDAR 4_DIRECTORIO INSTITUCIONAL	49,9%
6	Informar de manera oficial al supervisor y a las autoridades y entidades competentes de manera inmediata y oportuna, los casos en que se identifiquen situaciones que pongan en riesgo la vida o la integridad de las mujeres y personas en periodo de gestación, las niñas y los niños , garantizando con ello la activación de las rutas de atención y/o actuación en articulación con las entidades competentes, descritas en el Lineamiento Técnico para la prevención de las violencias contra niñas y niños en primera infancia y el Protocolo de Actuaciones Ante Alertas de Amenaza, Vulneración o Inobservancia de Derechos en los Servicios de Atención a la Primera Infancia del ICBF o los documentos que los modifiquen, sustituyan o deroguen y demás documentos definidos por el ICBF.	Durante el periodo reportado, la EAS garantizó el desarrollo de las acciones de atención en condiciones adecuadas de cuidado, protección y bienestar para las mujeres gestantes, niñas y niños participantes de la modalidad. En el seguimiento realizado no se identificaron situaciones que afectaran su vida o integridad. Por lo anterior, no fue necesario realizar reportes al supervisor del contrato ni activar rutas de atención o articulación con entidades competentes, de acuerdo con los lineamientos y protocolos vigentes.	Durante el periodo reportado no se presento inconvenientes que afecten el cumplimiento de la obligacion.	1. VER OBLIGACION 2.2.2 LETRA B, ITEMS 1 ESTANDAR 4 _ DIRECTORIO INSTITUCIONAL	49,9%

8	Presentar informe financiero mensualmente al supervisor/interventor, los primeros cinco (5) días hábiles siguientes al mes ejecutado, que tenga como soportes las certificaciones de pago a proveedores y servicios públicos derivados del presente contrato, así como de los salarios, prestaciones sociales y aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de los trabajadores a su cargo, así como pago de honorarios para el talento humano vinculado mediante contrato de prestación de servicios, certificado que deberá ser emitido por el Revisor Fiscal, Contador Público de la Entidad o Representante legal, según aplique; y copia del extracto bancario o informe de los movimientos bancarios, según aplique, de la cuenta exclusiva para el manejo de los recursos aportados por el ICBF; todo lo anterior en concordancia con lo establecido en los Manuales Técnicos, Guías Operativas y sus anexos.	La EAS garantiza la presentación oportuna del informe de ejecución financiera dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes, en cumplimiento de las obligaciones contractuales y los lineamientos definidos por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. VER INFORM _ FIANCIERO_ABRIL	Para el periodo reportado no se presentaron situaciones o inconvenientes que afecte el cumplimiento de esta obligación por parte de la EAS.	VER RAD_INFORM _TEC _ADMI _Y_ FIANCIERO_ABRIL	49,9%
9	Consignar en la cuenta bancaria definida por el ICBF, los rendimientos financieros de los aportes del ICBF, que se generen en la ejecución del contrato. La EAS deberá remitir copia de la consignación bancaria al supervisor y/o interventor del contrato.	La EAS consigna mensualmente los rendimientos financieros generados por los recursos aportados por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para la ejecución del contrato, en cumplimiento de las disposiciones administrativas y financieras establecidas. RAD_INFORM _TEC _ADMI _Y_ FIANCIERO_ABRIL	Para el periodo reportado no se presentaron situaciones o inconvenientes que afecte el cumplimiento de esta obligación por parte de la EAS.	1. SOPORTE DE PAGO DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS ABRIL VER INFORM _ FIANCIERO_ABRIL	49,9%
10	Incorporar en el informe financiero la recepción de recursos de cofinanciación de cualquier fuente destinados a la ejecución del contrato, incluidos los ingresos por tasas compensatorias para el servicio Hogares Infantiles.	En el marco de la ejecución contractual, la EAS no contempla recursos de cofinanciación, desarrollando la operación exclusivamente con los recursos asignados para tal fin, de acuerdo con las disposiciones contractuales vigentes. RAD_INFORME_FINANCIERO_ABRIL	Para el periodo reportado no se presentaron situaciones o inconvenientes que afecte el cumplimiento de esta obligación por parte de la EAS.	1. RAD_INFORM _TEC _ADMI _Y_ FIANCIERO_ABRIL	49,9%
11	Discriminar en el informe financiero el valor total del componente alimentario, en aras de verificar desde la supervisión y/o interventoría, el 30 % mínimo del valor de compras locales para cada periodo.	El operador garantiza el cumplimiento del porcentaje definido para compras locales, de acuerdo con las disposiciones contractuales y lineamientos técnicos aplicables, encontrándose el respectivo soporte en el RAD_INFORME_FINANCIERO_ABRIL	Para el periodo reportado no se presentaron situaciones o inconvenientes que afecte el cumplimiento de esta obligación por parte de la EAS.	1. FACTURAS DE COMPRAR ABRIL 2. FORMATO DE SEGUIMIENTO DE COMPRAS LOCALES ABRIL 3.RAD_INFORM _TEC _ADMI _Y_ FIANCIERO_ABRIL	49,9%
12	Presentar los informes de ejecución técnica y administrativa y financiera los primeros cinco (5) días hábiles siguientes al mes ejecutado. Lo anterior, sin perjuicio de la actualización permanente de la información.	La EAS garantiza la entrega oportuna del informe técnico-administrativo dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes, conforme a las obligaciones contractuales y los lineamientos establecidos por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. RAD_INFORME_FINANCIERO_ABRIL	Para el periodo reportado no se presentaron situaciones o inconvenientes que afecte el cumplimiento de esta obligación por parte de la EAS.	1.RAD_INFORM _TEC _ADMI _Y_ FIANCIERO_ABRIL	49,9%
13	Abstenerse de utilizar los recursos aportados por el ICBF y demás bienes que reciba o adquiera en el marco del presente contrato en cualquier tipo de asunto o acto político.	La EAS utiliza los recursos aportados por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar única y exclusivamente para la ejecución del contrato, en cumplimiento de las disposiciones contractuales y financieras vigentes. RAD_INFORM _TEC _ADMI _Y_ FIANCIERO_ABRIL	Para el periodo reportado no se presentaron situaciones o inconvenientes que afecte el cumplimiento de esta obligación por parte de la EAS.	1. CERTIFICADO NO PERDIDA DE RECURSOS ABRIL 2.RAD_INFORME_FINANCIERO_ABRIL	49,9%
14	Reintegrar a la cuenta bancaria que defina el ICBF al término del contrato, los recursos no ejecutados del aporte del ICBF, que no hayan sido descontados en los desembolsos, ni liberados durante la vigencia, ni reinvertidos. Dichos recursos podrán corresponder entre otros: a) No prestación del servicio. b) Inicio tardío de la prestación del servicio. c) Talento humano no contratado. d) Raciones no entregadas. e) Recursos no ejecutados de los rubros de los costos variables de la canasta asociados a bajas coberturas. f) UDS cerradas o trasladadas sin autorización del Comité Técnico Operativo.		NO APLICA	NO APLICA	0,0%
15	Reintegrar los recursos destinados a la prestación del servicio, que hayan sido objeto de pérdida por cualquier causa atribuible a la EAS.	Durante el periodo reportado, no se presentaron situaciones que generaran la pérdida de recursos destinados a la prestación del servicio atribuibles a la EAS; por lo tanto, no fue necesario realizar reintegros.	NO APLICA	NO APLICA	0,0%

1	Presentar en el primer Comité Técnico Operativo para su aval, el presupuesto de operación de los servicios contratados, en los formatos financieros establecidos por el ICBF, especificando los valores por concepto de tasas compensatorias para el servicio Hogares Infantiles cuando aplique. Todos los ajustes al presupuesto deben ser presentados ante el comité técnico operativo para su revisión y aprobación, las propuestas de modificación presupuestal se deben ajustar según lo establecido en los Manuales Técnicos, Guías Operativas y los lineamientos que sobre el particular emita la dirección de primera infancia.	Durante la fase de alistamiento, la EAS formuló y presentó el presupuesto inicial de operación del servicio, el cual fue revisado y aprobado por la supervisión del Contrato N.° 81003452025, en cumplimiento de los procedimientos establecidos.	Para el periodo reportado no se presentaron situaciones o inconvenientes que afecte el cumplimiento de esta obligación por parte de la EAS.	VER RAD_INFORM _TEC _ADMI _Y_ FIANCIERO_FEBRERO 1, ACTA DEL PRIMER COMITÉ	49,9%
2	Cuando aplique, la EAS debe presentar en el primer Comité Técnico Operativo para su aval, la programación y uso de los aportes de contrapartida y valores técnicos agregados. Si los conceptos de gasto de la contrapartida se encuentran cumplidos, y queden recursos por ejecutar, la EAS deberá presentar propuesta de redistribución de estos recursos al Comité Técnico Operativo, la cual deberá ajustarse a las necesidades reales del servicio. Igualmente, el uso y destinación de la contrapartida podrá ajustarse de acuerdo con los establecido en los Manuales Técnicos, Guías Operativas y las necesidades reales del servicio, previa presentación de la propuesta por parte de la EAS ante el comité técnico operativo para su aprobación.	En el marco del primer Comité Técnico, la EAS presentó formalmente la propuesta de contrapartida ante la supervisión contractual, para su análisis, validación y aprobación conforme a los lineamientos establecidos.	Para el periodo reportado no se presentaron situaciones o inconvenientes que afecte el cumplimiento de esta obligación por parte de la EAS.	VER RAD_INFORM _TEC _ADMI _Y_ FIANCIERO_FEBRERO 1, ACTA DEL PRIMER COMITÉ	49,9%
3	Mantener un control presupuestal y financiero independiente para la ejecución, administración y manejo de los recursos asignados en virtud del presente contrato y de los demás recursos que reciba para la ejecución del mismo; lo cual se verificará a través de los informes técnicos, administrativos y financieros radicados mensualmente.	El operador dispone de un presupuesto debidamente aprobado por el Comité Técnico Operativo, el cual es objeto de ajustes y actualizaciones de conformidad con la dinámica contractual y los recursos adicionales incorporados durante la ejecución. Asimismo, presenta mensualmente el informe de ejecución financiera, garantizando la trazabilidad, control y seguimiento de los recursos asignados.	Para el periodo reportado no se presentaron situaciones o inconvenientes que afecte el cumplimiento de esta obligación por parte de la EAS.	1. VER INFORM _ FIANCIERO_ABRIL	49,9%
4	Disponer de una cuenta de ahorro la cual se constituirá en una cuenta maestra de conformidad con lo establecido en la Resolución 1400 del 24 de febrero de 2020 modificada por las Resoluciones 8300 de 2021 y 3944 de 2022, donde se llevará el manejo exclusivo de los recursos aportados por el ICBF para la ejecución del presente contrato. La EAS se compromete a entregar al ICBF debidamente diligenciado y firmado, el formato de autorización para abono directo en cuenta de ahorros para uso exclusivo de los recursos aportados por el ICBF, anexando certificación bancaria (con saldo) de la titularidad de la cuenta. Si la EAS presenta una cuenta bancaria que haya utilizado previamente para el manejo de recursos propios, deberá estar certificada por parte del Banco con saldo cero. Así mismo en marco de esta obligación el contratista deberá reportar al supervisor del contrato de manera mensual el manejo y los movimientos de la cuenta maestra. En caso de que la supervisión detecte manejos inadecuados de la cuenta maestra, podrá solicitar a la Dirección de Contratación o quien haga sus veces a nivel regional, adelantar los procedimientos administrativos sancionatorios y las acciones legales que correspondan. PARÁGRAFO PRIMERO. En virtud del artículo 214 de la Ley 1955 del 2019, la EAS deberá aperturar una cuenta maestra para el manejo de los recursos aportados por el ICBF, teniendo en cuenta las definiciones, criterios de selección y la operatividad de la cuenta que para tal fin establezca el ICBF. Dicha decisión será debidamente notificada por el ICBF a través del supervisor y/o interventor del contrato, comunicando al contratista la obligatoriedad de aperturar una cuenta maestra o de convertir la existente en una cuenta maestra en cualquiera de las entidades bancarias que ofrezcan este producto. PARÁGRAFO SEGUNDO. En caso de que la entidad bancaria en la que está radicada la cuenta a que se refiere el presente trámite no ofrezca el producto denominado "cuenta maestra", será obligación del contratista u operador realizar los trámites pertinentes de apertura ante una entidad bancaria que lo preste y sea de su elección.	La EAS cuenta con una cuenta bancaria de uso exclusivo para la administración, control y trazabilidad de los recursos asignados a la ejecución contractual, garantizando la adecuada gestión financiera conforme a los lineamientos establecidos.	Para el periodo reportado no se presentaron situaciones o inconvenientes que afecte el cumplimiento de esta obligación por parte de la EAS.	VER RAD_INFORM _TEC _ADMI _Y_ FIANCIERO_FEBRERO 1, ACTA DEL PRIMER COMITÉ	49,9%
5	Garantizar que los recursos aportados por el ICBF y demás recursos que llegare a recaudar con ocasión del presente contrato sean utilizados única y exclusivamente para el financiamiento de las actividades previstas en el desarrollo del objeto del presente contrato.	La EAS garantiza que los recursos financieros asignados sean destinados de manera exclusiva al financiamiento de las actividades contempladas en el presupuesto aprobado por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, asegurando su correcta aplicación y trazabilidad conforme a los lineamientos establecidos.	Para el periodo reportado no se presentaron situaciones o inconvenientes que afecte el cumplimiento de esta obligación por parte de la EAS.	VER RAD_INFORM _TEC _ADMI _Y_ FIANCIERO_ABRIL	49,9%
6	Abstenerse de pactar y realizar cobros no autorizados a los participantes o a terceros por concepto de los servicios prestados, salvo lo establecido en relación con tasas compensatorias para el servicio Hogares Infantiles.	La EAS garantiza la prestación del servicio de forma gratuita para los usuarios, sin exigir contraprestación económica alguna, en cumplimiento de las disposiciones contractuales y los lineamientos establecidos.	Para el periodo reportado no se presentaron situaciones o inconvenientes que afecte el cumplimiento de esta obligación por parte de la EAS.	1. CERTIFICADO GRATUIDAD DEL SERVICIO VER OBLIGACION 2.2.3 ITEM 1 2. VER RAD_INFORM _TEC _ADMI _Y_ FIANCIERO_ABRIL	49,9%
7	Provisionar mensualmente, en el marco de la ejecución del contrato, los recursos correspondientes a las prestaciones sociales y/o remuneraciones del talento humano contratado y demás conceptos que se requieran para garantizar las obligaciones de pagos a terceros.	La EAS no garantizó el pago oportuno de honorarios y demás obligaciones a terceros durante el periodo reportado, debido a que no se realizaron desembolsos por parte del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, en razón al incumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas. En consecuencia, no fue posible efectuar pagos mediante transferencias bancarias ni someterlos a aprobación del Comité Técnico Operativo en dicho periodo. No obstante, la EAS mantiene el cumplimiento de los lineamientos establecidos, tales como la exigencia de la acreditación del pago al Sistema de Seguridad Social Integral en los contratos de Orden de Prestación de Servicios, como requisito previo para el trámite de pago. Una vez se regularice la situación contractual y se efectúen los desembolsos correspondientes, se procederá a realizar los pagos conforme a la normatividad vigente, dejando los respectivos soportes en el Informe Financiero. Ver: INFORME FINANCIERO – ABRIL	Para el periodo reportado no se presentaron situaciones o inconvenientes que afecte el cumplimiento de esta obligación por parte de la EAS.	VER RAD_INFORM _TEC _ADMI _Y_ FIANCIERO_ABRIL	49,9%

8	Realizar la desvinculación en el Sistema de Información Cuéntame de los participantes y talento humano de forma oportuna (fecha real) y cuando la atención así lo requiera o una vez finalice la prestación del servicio. En los casos que sea detectado una desvinculación inoportuna del participante, la EAS tendrá la obligación de desvincular al participante dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento; pasado este lapso el ICBF procederá a desvincular la información del Sistema Cuéntame y generar las acciones respectivas.	La EAS realiza la desvinculación en el Sistema de Información Cuéntame de los beneficiarios y talento humano de forma oportuna (fecha real) cada vez que la atención lo ha requerido	Para el periodo reportado no se presentaron situaciones o inconvenientes que afecte el cumplimiento de esta obligación por parte de la EAS.	VER_OBLI_G_COM__ADMI_GESTION_ ITEMS 1 E.54 1.REPORTES DE APLICATIVO CUENTAME ABRIL	49,9%
9	Reportar a la administración del Sistema de Información Cuéntame regional, de acuerdo con el Manual Técnico y Guía Operativa correspondiente, cuando se presente el fallecimiento de un beneficiario o integrantes del grupo familiar, agentes educativos del servicio, para que se realice la correspondiente actualización del registro.	Dentro del desarrollo de actividades para el periodo de Abril no se realizó desvinculación de beneficiarios ni de talento humano por causa de fallecimiento.	Para el periodo reportado no se presentaron situaciones o inconvenientes que afecte el cumplimiento de esta obligación por parte de la EAS.	1.CERTIFICADO_NO_FALLECIMIENTO_USUARIOS_ACTIVOS VER_OBLI_G_COM__ADMI_GESTION_ ITEMS 1 E.54 1.REPORTES DE APLICATIVO CUENTAME ABRIL	49,9%
10	Solicitar oportunamente y de manera oficial al ICBF la creación, activación o inactivación de los participantes del Sistema de Información Cuéntame o sistemas integrados para lo cual la EAS deberá garantizar la idoneidad, capacitación y gestión del conocimiento del talento humano usuario del sistema.	La EAS dio cumplimiento mediante el informe técnico administrativo del mes febrero bajo el radicado RAD#016_INFORME TECNICO_ADMIN FEBRERO de fecha 6 de marzo.	Para el periodo reportado no se presentaron situaciones o inconvenientes que afecte el cumplimiento de esta obligación por parte de la EAS.	VER RAD #016_INFORME TECNICO_ADMIN FEBRERO.	49,9%
11	Registrar la información de la asistencia diaria de los participantes atendidos durante el periodo reportado, una vez el ICBF solicite el diligenciamiento del módulo RAM en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina, en los casos donde el supervisor de contrato determine la imposibilidad del diligenciamiento del RAM digital, la EAS deberá presentar al supervisor del contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la finalización de cada mes de ejecución, los formatos de registros de asistencia mensual (RAM) en físico, garantizando la coherencia entre la información reportada en el RAM y el registro de información en la atención de los participantes.	La EAS da cumplimiento a la presente obligación, con el respectivo registro en la plataforma Cuentame PI, de la Asistencia de los Niños, Niñas y gestantes al servicio en las UCA del CA 81003452025	Para el periodo reportado no se presentaron situaciones o inconvenientes que afecte el cumplimiento de esta obligación por parte de la EAS.	VER_OBLI_G_COM__ADMI_GESTION_ ITEMS 1 E.54 1.REPORTES DE APLICATIVO CUENTAME ABRIL	49,9%
12	Registrar la información en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina las dotaciones de las UDS de acuerdo con la guía orientadora para la compra de la dotación en Modalidades de educación inicial en el marco de la atención integral según las directrices del ICBF.	la EAS en el marco de la atencion integral a la primera infancia a traves del servicio EIPI en la UCA del contrato de aportes 81003452025, cuenta con la informacion de dotacion registrada en cuanto a cantidad de libros, cojines y estantes dotados a la UDS en vigencias anteriores.	Para el periodo reportado no se presentaron situaciones o inconvenientes que afecte el cumplimiento de esta obligación por parte de la EAS.	VER_OBLI_G_COM__ADMI_GESTION_ ITEMS 1 E.54 1.REPORTES DE APLICATIVO CUENTAME ABRIL	49,9%
13	Diligenciar y firmar el formato de "Compromiso de confidencialidad y no divulgación de la información, versión vigente", en cumplimiento de las obligaciones legales sobre confidencialidad de la información.	La EAS dio cumplimiento mediante el informe técnico administrativo del mes febrero bajo el radicado RAD#16_INFORME TECNICO_ADMIN FEBRERO de fecha 6 de marzo.	Para el periodo reportado no se presentaron situaciones o inconvenientes que afecte el cumplimiento de esta obligación por parte de la EAS.	VER RAD #016_INFORME TECNICO_ADMIN FEBRERO.	49,9%
14	Registrar y actualizar permanente en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina, la información del talento humano contratado para la atención de los participantes conforme a los estándares o lineamientos definidos por el ICBF. PARÁGRAFO PRIMERO: Cuando por razones ajenas a la EAS, no sea posible registrar en el Sistema de Información en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina la toma nutricional de alguno de los participantes atendidos durante el periodo de la toma o la formación de las familias y cuidadores de los participantes atendidos o no participen de las actividades de formación a las familias según el Manual Técnico de cada Modalidad y Guía correspondiente, la Entidad Administradora del Servicio deberá aportar la justificación y los soportes que sustente dicha situación, la cual será validada por el supervisor del contrato del ICBF. PARÁGRAFO SEGUNDO: Cuando por razones asociadas al funcionamiento del sistema y reportadas por la línea de soporte dispuesto por el ICBF para tal efecto, no sea posible realizar el registro de la información, la EAS deberá aportar la justificación con el número de caso, la cual será validada por el supervisor del contrato. PARÁGRAFO TERCERO: En caso de evidenciar falsificación o adulteración por parte de la EAS de documentos, datos, registros de asistencias, RAM, actas, entre otros, el Supervisor del contrato deberá denunciar el delito de la falsedad en documentos tipificado en la Ley 599 de 2000 "Por la cual se expide el Código Penal" ante la Fiscalía General de la Nación	En cumplimiento de la obligación de registrar y actualizar de manera permanente la información del talento humano en las plataformas tecnológicas dispuestas por el ICBF, la Entidad Administradora del Servicio (EAS), en el marco de la atención integral a la primera infancia a través del servicio EIPI en la UCA del contrato de aportes No. 81003452025, cuenta con la información del talento humano contratado debidamente registrada y actualizada, conforme a los estándares y lineamientos definidos por la entidad. No se evidencian novedades durante el periodo reportado, garantizando la trazabilidad y consistencia de la información requerida para la prestación del servicio.	Para el periodo reportado no se presentaron situaciones o inconvenientes que afecte el cumplimiento de esta obligación por parte de la EAS.	VER_OBLI_G_COM__ADMI_GESTION_ ITEMS 1 E.54 1.REPORTES DE APLICATIVO CUENTAME ABRIL	49,9%

K. Cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la Administracion de Recursos.

ITEM	OBLIGACIÓN	ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION	ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN	FUENTE DE VERIFICACION	% DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO

J. Cumplimiento de las obligaciones del registro y presentación de información:

ITEM	OBLIGACION	ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION	ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION	FUENTE DE VERIFICACION	% DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
1	Realizar el registro y actualización permanente en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina de forma veraz, completa, exacta, actualizada, oportuna, real y comprobable, de la información relacionada con los participantes y sus familias, las atenciones priorizadas de acuerdo con la política de estado para el desarrollo integral de la primera infancia conforme al Manual Técnico y Guía Operativa de cada servicio de atención y las directrices de la Dirección de Primera Infancia, y demás datos que sean requeridos de acuerdo con las necesidades y la misión del ICBF cumpliendo con la calidad requerida.	Dentro del desarrollo de actividades para el periodo reportado se realizó el registro de la información en las plataformas tecnológicas del ICBF de forma veraz, completa, exacta, oportuna, real y comprobable, así: -Reporte contrato. -Vinculación de beneficiarios. -Vinculación de Talento Humano. -Reporte toma de medidas antropométricas. -Reporte de RAM -Reporte de unidades servicios -Reporte formación a padres.	Para el periodo reportado no se presentaron situaciones o inconvenientes que afecte el cumplimiento de esta obligación por parte de la EAS.	VER_OBLI_G_ADMI_GESTION_ ITEMS 1 E.54 1.REPORTES DE APLICATIVO CUENTAME ABRIL	49,9%
2	Realizar al inicio del contrato y cada vez que la operación lo requiera el registro y actualización de la información en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina, los datos de: Razón Social, Representante Legal, datos de contacto según recibos (dirección y teléfono exacto de la sede principal).	La EAS realizo al inicio del contrato el registro de la información en el Sistema de Información Cuéntame, se realiza actualización cada vez que se requiera.	Para el periodo reportado no se presentaron situaciones o inconvenientes que afecte el cumplimiento de esta obligación por parte de la EAS.	VER_OBLI_G_COM__ADMI_GESTION_ ITEMS 1 E.54 1.REPORTES DE APLICATIVO CUENTAME ABRIL	49,9%
3	Remitir a la administración del Sistema de Información Cuéntame regional la solicitud al inicio del contrato y cada vez que exista cambios contractuales aprobados por el ICBF, la actualización de la información del contrato, servicio contratado, numero de atenciones, Unidades de Servicio -UDS, valores y modificaciones de acuerdo con la documentación generada contractualmente.	La EAS en cumplimiento a la citada obligacion garantiza la calidad de la informacion registrada en el sistema de informacion cuentame, realizando la verificacion de la informacion relacionada con el contrato de aportes 81003452025 a través del CUENTAME PI	Para el periodo reportado no se presentaron situaciones o inconvenientes que afecte el cumplimiento de esta obligación por parte de la EAS.	VER_OBLI_G_COM__ADMI_GESTION_ ITEMS 1 E.54 1.REPORTES DE APLICATIVO CUENTAME ABRIL	49,9%
4	Remitir a la administración del Sistema de Información Cuéntame los datos actualizados de las UDS al inicio del contrato y cada vez que el servicio lo requiera conforme a la aprobación del ICBF, manteniendo el código de la UDS. La actualización de la información de las UDS deberá incluir: el nombre de la UDS, la dirección conforme a los recibos de servicios públicos, los datos del responsable de la UDS y la georreferenciación en coordenadas geográficas con Latitud y Longitud expresado en grados, minutos y segundos.	La EAS en cumplimiento a la citada obligacion garantiza la calidad de la información registrada en el sistema de informacion cuentame, realizando la verificación de la información relacionada con la UCA y generando el respectivo reporte a través del CUENTAME PI	Para el periodo reportado no se presentaron situaciones o inconvenientes que afecte el cumplimiento de esta obligación por parte de la EAS.	VER_OBLI_G_COM__ADMI_GESTION_ ITEMS 1 E.54 1.REPORTES DE APLICATIVO CUENTAME ABRIL	49,9%
5	Registrar la vinculación en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina la información de las niñas y niños recién nacidos vivos hijos de las usuarias mujeres y personas en periodo de gestación, de manera inmediata, una vez se tenga conocimiento de su nacimiento, en lo posible, dentro los 30 días calendario siguientes a su nacimiento (cuando aplique), con el objetivo de formalizar su condición de usuario en los servicios de atención a la primera infancia, y a su vez realizar la desvinculación de la mujer gestante.	La EAS en cumplimiento a la citada obligacion garantiza el registro y la vinculación en las plataformas tecnológicas del ICBF la información de las niñas y niños recién nacidos vivos hijos de las usuarias mujeres y personas en periodo de gestación, de manera inmediata, una vez se tiene conocimiento de su nacimiento, y genera el respectivo reporte a través del CUENTAME PI	Para el periodo reportado no se presentaron situaciones o inconvenientes que afecte el cumplimiento de esta obligación por parte de la EAS.	VER_OBLI_G_COM__ADMI_GESTION_ ITEMS 1 E.54 1.REPORTES DE APLICATIVO CUENTAME ABRIL	49,9%
6	Realizar el registro de información de los participantes y sus familias de acuerdo con las directrices del ICBF, haciendo la vinculación a la UDS con la fecha real del inicio de la atención, para lo cual debe recolectar la autorización de los adultos cuidadores principales o responsables para el tratamiento de datos personales de los participantes, caracterización, lugar de residencia con la dirección conforme a los recibos de servicios públicos, la georreferenciación en coordenadas geográficas con Latitud y Longitud expresado en grados, minutos y segundos (cuando aplique) y/o registro fotográfico del beneficiario, los estándares definidos por el ICBF.	la EAS en el marco del Inicio de atención del CA 81003452025, realiza la vinculacion y Registro en el sistema de informacion cuéntame de los 265 Niños y Niñas, previa formalización de la Matricula al Servicio EIPI.	Para el periodo reportado no se presentaron situaciones o inconvenientes que afecte el cumplimiento de esta obligación por parte de la EAS.	VER_OBLI_G_COM__ADMI_GESTION_ ITEMS 1 E.54 1.REPORTES DE APLICATIVO CUENTAME ABRIL	49,9%
7	Realizar el registro y actualización permanente de la información en la plataforma tecnológica que el ICBF defina del talento humano contratado para la atención de los participantes según el Manual Técnico de la Modalidad y Guía Operativa del servicio correspondiente, su formación académica y experiencia, incluyendo la información correspondiente a los procesos de formación y cualificación en el marco del presente contrato	La EAS dio cumplimiento a la citada obligación, suscribiendo el CA 81003452025 y validación del TH, se cuenta con el registro del talento humano garantizando el servicio EIPI en las respectivas UCA, en el sistema de Información CUENTAME PI	Para el periodo reportado no se presentaron situaciones o inconvenientes que afecte el cumplimiento de esta obligación por parte de la EAS.	VER_OBLI_G_COM__ADMI_GESTION_ ITEMS 1 E.54 1.REPORTES DE APLICATIVO CUENTAME ABRIL	49,9%

5	Solicitar y aceptar el apoyo y la asesoría técnica del ICBF en lo concerniente al manejo, recepción, custodia y distribución de los Alimentos de Alto Valor Nutricional.	Para el período reportado no se recibio apoyo y la asesoría técnica del ICBF en lo concerniente al manejo, recepción, custodia, vencimientos, averías y distribución de los Alimentos de Alto Valor Nutricional.	Para dar cumplimiento a esta obligación contractual no se presentó ningún inconveniente.	NO APLICA	49,9%
6	Realizar actividades que promuevan el control social para el adecuado uso de los Alimentos de Alto Valor Nutricional de acuerdo con las indicaciones dadas por el ICBF, así como asistir a las capacitaciones, mesas públicas, rendición de cuentas o audiencias de veeduría ciudadana a las cuales se le convoque por parte del ICBF.	Para el período reportado, se llevó a cabo la socialización de los precios de los Alimentos de Alto Valor Nutricional (AAVN), producidos y distribuidos por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), dirigida a los padres y madres de familia vinculados a la EAS. La reunión fue liderada por el equipo interdisciplinario, el cual explicó a los asistentes la importancia de conocer los costos asociados a estos alimentos, incluyendo los procesos de producción, transporte y distribución hasta el punto de entrega primario.	Para dar cumplimiento a esta obligación contractual no se presentó ningún inconveniente.	1.SOCIALIZACION_PRECIOS_AAVN	49,9%
7	Atender oportunamente los requerimientos que el ICBF realice, especialmente para dar respuesta a los organismos de control del Estado y novedades presentadas en las visitas realizadas por la Interventoría y/o el ICBF.	Para el período reportado no se han presentado vencimientos o averías por mal almacenamiento o redistribución,	NO APLICA	NO APLICA	49,9%
8	Cancelar al ICBF el valor de los Alimentos de Alto Valor Nutricional cuando se presenten vencimientos o generen averías por mal almacenamiento o redistribución, hurto o pérdida, teniendo en cuenta el precio del mes de entrega o el precio definido por el ICBF en caso de entregarse otro tipo de Alimento de Alto Valor Nutricional.	Para el período reportado, no se recibieron visitas por parte Interventoría y/o el ICBF.	NO APLICA	NO APLICA	49,9%
9	Atender con oportunidad las visitas que se efectúen por parte del ICBF o la interventoría del contrato de producción y distribución de Alimentos de Alto Valor Nutricional, leer y firmar el acta de visita anotando las observaciones a que haya lugar. Así mismo, dar trámite oportuno, a las acciones preventivas y correctivas necesarias para la solución de las novedades generadas producto de las visitas del ICBF o de la interventoría. PARAGRAFO: Al finalizar el contrato la entidad deberá redistribuir por su cuenta (transportar de un lugar a otro) los saldos de los Alimentos de Alto Valor Nutricional que queden en sus puntos de entrega de acuerdo con las indicaciones que imparta el ICBF. Para quien aplique.	Para el período reportado, no se recibieron visitas por parte Interventoría y/o el ICBF.	NO APLICA	NO APLICA	49,9%

I. Cumplimiento de las obligaciones de la Entidad Administradora del Servicio en el marco de la estrategia de compras locales (Aplica si se contrata el componente de alimentos):

ITEM	OBLIGACIÓN	ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION	ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN	FUENTE DE VERIFICACION	% DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
1	El contratista deberá cumplir con la Ley 2046 de 2020, invirtiendo al menos el 30% de los recursos ejecutados para la compra de alimentos, adquiriéndolos directamente a los pequeños productores agropecuarios locales, productores de la agricultura campesina, familiar o comunitaria locales, organizaciones de estos productores o a las industrias y emprendimientos agroalimentarios que procesen materias primas adquiridas directamente a estos productores locales. Estas compras deberán realizarse aplicando y cumpliendo con lo dispuesto en la guia "G5.ABS- Guia Orientadora para la Implementación de la Estrategia de Compras Locales" y deberán ser reportadas mensualmente al supervisor del contrato, haciendo uso de la última versión del formato que para el efecto se encuentre aplicable en el proceso de adquisición de bienes y servicios de la entidad o del medio que para tal efecto adopte el ICBF dentro del Sistema de Gestión de Calidad.	La EAS ejecuta el proceso de compras locales en cumplimiento con las directrices definidas por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, encontrándose el respectivo soporte y detalle de la ejecución en el Informe Financiero	Para el periodo reportado no se presentaron situaciones o inconvenientes que afecte el cumplimiento de esta obligación por parte de la EAS.	VER RAD_INFORM _TEC _ADMI _Y_ FIANCIERO_ABRIL 1. FACTURAS DE COMPRA ABRIL 2. FORMATO DE SEGUIMIENTO DE COMPRAS LOCALES ABRIL	49,9%
2	El Contratista deberá pagar contra entrega el, o los productos adquiridos a los pequeños productores y productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, o de sus organizaciones. La forma de pago utilizada por el Contratista para realizar el pago de los productos a los pequeños productores y demás actores de la agricultura campesina, familiar y comunitaria, o de sus organizaciones, se deberá realizar en efectivo o transferencia bancarias de ahorros, cuentas corrientes o transferencias a través de billeteras digitales, depósitos de bajo monto o transferencias a cuentas de ahorros de trámite simplificado (CATS). PARÁGRAFO PRIMERO: El reporte de las compras públicas locales de alimentos debe realizarse haciendo uso de la última versión del formato de seguimiento, en un archivo único para cada vigencia fiscal, discriminando el valor total del componente alimentario para cada periodo. Cada reporte mensual debe ser entregado al supervisor y/o interventor del contrato para su revisión, validación y posterior firma por parte del contratista y el supervisor y/o interventor, con la misma periodicidad establecida para la cuenta y presentación de informes de ejecución del contrato. Las adquisiciones de alimentos deben cumplir con la normatividad sanitaria vigente y las fichas técnicas que pal efecto defina el ICBF.	La EAS no garantizó el pago oportuno a los proveedores y pequeños productores vinculados durante el periodo reportado, debido a que no se realizaron desembolsos por parte del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, en razón al incumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas. En consecuencia, no fue posible efectuar los pagos mediante transferencias bancarias en dicho periodo. No obstante, una vez se regularice la situación contractual y se efectúen los desembolsos correspondientes, la EAS procederá a realizar los pagos conforme a las disposiciones establecidas, dejando los respectivos soportes en el Informe Financiero.	Para el periodo reportado no se presentaron situaciones o inconvenientes que afecte el cumplimiento de esta obligación por parte de la EAS.	VER RAD_INFORM _TEC _ADMI _Y_ FIANCIERO_ABRIL	49,9%

demás orientaciones y/o recomendaciones expedidas por el ICBF.	**Estándar 56:** Cuenta con un mecanismo que permita registrar, analizar y tramitar las sugerencias, quejas y reclamos y generar las acciones pertinentes.	Para el periodo reportado, la EAS realizó la apertura y verificación del buzón de PQRSDF en todas las UCAS adscritas al CA 81003452025, evidenciando que no se encontraron formatos registrados relacionados con quejas, peticiones, reclamos, sugerencias, denuncias y solicitaciones. En consecuencia, no fue necesario efectuar análisis, gestión o trámite alguno frente a este mecanismo durante el periodo evaluado.	Durante el periodo reportado no se presento inconveniente que afecte el cumplimiento de la obligacion	1. APERTURAS DE BUZON DE PQRSDF	49,9%
	Estándar 57: Elabora un presupuesto de ingresos y gastos que le permita mantener el equilibrio financiero para la prestación del servicio.	La EAS cuenta con un presupuesto inicial de ingresos y gastos, el cual fue revisado y aprobado por la supervisión del contrato durante el primer Comité Técnico Operativo, en cumplimiento de los procedimientos establecidos.	Para el periodo reportado no se presentaron situaciones o inconvenientes que afecte el cumplimiento de esta obligación por parte de la EAS.	VER RAD #016_INFORME TECNICO_ADMIN FEBRERO.	49,9%
	Estándar 58: Cumple con los requisitos de ley establecidos para la contabilidad, según el tipo de sociedad o empresa.	La EAS cuenta con un sistema de información contable que facilita el registro, procesamiento y control de las operaciones financieras de forma sistemática y estructurada, garantizando el cumplimiento de la normatividad legal y contable aplicable.	Para el periodo reportado no se presentaron situaciones o inconvenientes que afecte el cumplimiento de esta obligación por parte de la EAS.	VER RAD #016_INFORME TECNICO_ADMIN FEBRERO.	49,9%
	Estándar 59: Define, documenta e implementa procesos de evaluación de gestión de resultados y de satisfacción del servicio en cada uno de los componentes de calidad de la modalidad, y a partir de ello, implementa las acciones de mejora correspondientes.	Para el periodo reportado no se ejecuta esta obligacion teniendo en cuenta que para el mes de Mayo la Entidad Administradora del Servicio (EAS) tiene definido y documentado el proceso de evaluación de la gestión de resultados y de satisfacción del servicio en cada uno de los componentes de calidad de la modalidad. No obstante, la aplicación de los instrumentos, tales como encuestas de satisfacción y herramientas de seguimiento, se encuentra programada para su implementación durante el transcurso del siguiente mes. Una vez se cuente con los resultados, se realizará el análisis correspondiente con el fin de identificar oportunidades de mejora y establecer las acciones correctivas y preventivas que permitan fortalecer la calidad en la prestación del servicio	NO APLICA	NO APLICA	0,0%

H. Cumplimientos de las obligaciones relacionadas con la recepción, almacenamiento, suministro, inventario y custodia de los Alimentos de Alto Valor Nutricional -AAVN-.

ITEM	OBLIGACIÓN	ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION	ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN	FUENTE DE VERIFICACION	% DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
1	Suministrar a la regional del ICBF los datos del punto de entrega o puntos primarios donde la Entidad Territorial recibirá los Alimentos de Alto Valor Nutricional (municipio de ubicación del punto, nombre del responsable y suplente, número de identificación, teléfonos, horario de atención, número de atenciones en este punto). Así mismo, informar oportunamente los cambios de los datos del punto de entrega primario a la Regional o Centro Zonal en los primeros 15 días calendario del mes.	Durante el periodo reportado, se realizaron ajustes en la dirección del punto de entrega, así como el cambio del punto de almacenamiento del AAVN, con el fin de optimizar la operación logística del servicio. Estos cambios fueron implementados conforme a los lineamientos establecidos, sin afectar la continuidad ni la calidad en la prestación del servicio	Para el periodo reportado no se presentaron situaciones o inconvenientes que afecte el cumplimiento de esta obligación por parte de la EAS.	1. ACTA PUNTO DE BIENESTARINA 2. CAP_CORREO_ENVIADO	49,9%
2	Recibir el Alimento de Alto Valor Nutricional y almacenarlo cumpliendo con lo establecido en la normatividad legal vigente, y de acuerdo con las instrucciones que imparta el ICBF, con el fin de garantizar su conservación.	Durante el periodo reportado no se registró la recepción del AAVN. No obstante, la Entidad Administradora del Servicio (EAS) garantizó el adecuado almacenamiento y recepción de la Bienestarina, conforme a la normatividad legal vigente y a las directrices impartidas por el ICBF. El espacio destinado para su almacenamiento cumple con las condiciones requeridas, contando con cerramiento que previene el ingreso de insectos, roedores y otros agentes contaminantes, y se mantiene en adecuadas condiciones de aseo, orden y conservación, asegurando la calidad e inocuidad del producto	Para el periodo reportado no se presentaron situaciones o inconvenientes que afecte el cumplimiento de esta obligación por parte de la EAS.	VER OBLIGACION 2.1 ITEM 2 1. RAD_INFORM _TEC _ADMI _Y_ FIANCIERO_MARZO	49,9%
3	Llevar control por escrito en los formatos definidos por el ICBF mediante el Instrumento Anexo 57 de la rotación de inventarios y la entrega de los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio o participantes, donde se registre el movimiento de los alimentos, los saldos y las personas responsables de su recibo y distribución, el cual debe corresponder a la cantidad de participantes programados. Estos soportes deben presentarse en medio magnético o en documento físico de acuerdo con las particularidades de los territorios donde se ejecuten, mensualmente durante los diez primeros días hábiles siguientes al mes vencido, al Centro Zonal ICBF de influencia en el municipio donde está ubicado el punto de entrega.	Para el periodo reportado se llevó control por escrito de la rotación de inventarios y la entrega de los Alimentos de Alto Valor Nutricional, mediante los formatos definidos por el ICBF (Instrumento Anexo 57). En dichos registros se evidencia el movimiento de los alimentos, los saldos y las personas responsables de su recibo y distribución, garantizando correspondencia con la cantidad de participantes programados. Se dio cumplimiento a la entrega realizando la respectiva rotación entregando 1473 unidades donde se le dio salida al siguiente de la siguiente manera: 115 unidades del lote .0002180892 fv_28/05/2026 425 unidades del lote .0002198859 fv_21/08/2026 933 unidades del lote.0002201866 fv_5/09/2026	Para dar cumplimiento a esta obligación contractual no se presentó ningún inconveniente.	1.ENTREGA_UNIDADES_EJECUTORAS 2.CONTROL_INVENTARIOS	49,9%
4	En caso de requerir un transporte adicional de los Alimentos de Alto Valor Nutricional para realizar la entrega a las unidades de servicio o los beneficiarios, éste debe ser realizado en condiciones adecuadas que garanticen la inocuidad del AAVN, sin que ello implique ningún costo para el ICBF.	Durante el periodo reportado no fue necesario realizar transporte adicional de los Alimentos de Alto Valor Nutricional (AAVN) hacia las unidades comunitarias de servicio. La distribución se realizó conforme a la programación establecida, sin requerir traslados adicionales. Por lo anterior, no se generaron soportes relacionados con esta obligación.	Durante el periodo reportado no se presentaron soportes a esta obligacion	NO APLICA	49,9%

	Estandar 50:En caso de contar con servicíode transporte o hacer uso de este a travez de un tercero cumple con la normatividad, que lo regula cecreto 0048de 2013 e implementa protocolos de seguridad e higuiene para dicho servicio (MEN .2014,p.115)	El presente estándar no aplica para la modalidad Educación Inicial Propia e Intercultural (EIPI), teniendo en cuenta que el servicio no contempla [illegible]tación de transporte para los participantes, ni se hace uso de este a través de terceros. La atención se desarroll[illegible]nente en las comunidades indígenas donde residen los niños y sus familias, en espacios comunitarios definidos [illegible]s autoridades tradicionales, por lo cual los participantes acceden al servicio dentro de su mismo territorio, sin requerir desplazamientos que impliquen la implementación de servicios de transporte regulados por el Decreto 0048 de 2013.	NO APLICA	NO APLICA	0,0%
2	Realizar los ajustes razonables en la UDS para garantizar la accesibilidad y participación de niñas, niños, mujeres y personas en periodo de gestación con discapacidad conforme a la definición de ajustes razonables establecida en los Manuales Técnicos, Guias Operativas Manuales Técnicos y con base en la información registrada en la ficha de caracterización pedagógica para la inclusión de niñas y niños con discapacidad anexa a éstos.	La EAS, para el periodo reportado dió cumplimiento con el diligenciamiento de la ficha de caracterización de los participantes que ingresaron para el mes de abril, en la cual no se evidenciaron niños y niñas en condición de discapacidad, por lo tanto no aplica por el momento los ajustes razonables en la UDS para garantizar la accesibilidad y participación de los mismo.	No se presentaron alertas, inconvenientes o situaciones especiales que afecten el cumplimiento de la obligación para el periodo a reportar.	1. REMITIRSE AL ESTANDAR 2	49,9%

G. Cumplimiento de las obligaciones del Componente Administrativo y de Gestión

ITEM	OBLIGACIÓN	ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION	ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN	FUENTE DE VERIFICACION	% DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
1. Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en los manuales técnicos y Guías Operativas del servicio contratado, el Anexo Técnico Desarrollo Infantil en Establecimientos de Reclusión (Aplica para el servicio DIER) y las	**Estándar 51:** Documenta las estrategias organizacionales que le dan identidad como organización que atiende la primera infancia.	La EAS dio cumplimiento mediante el informe técnico administrativo del mes febrero bajo el radicado, RAD #016_INFORME TECNICO_ADMIN FEBRERO del 6 de marzo.	Durante el periodo reportado no se presentaron inconvenientes que afecten el cumplimiento de la obligación.	VER RAD #016_INFORME TECNICO_ADMIN FEBRERO.	49,9%
	Estándar 52: Vincula al talento humano intercultural bajo una modalidad de contratación legal vigente, que cumpla con las formalidades plenas según lo estipulado por la ley laboral y civil.	Para el periodo reportado, no se evidenció la necesidad de vincular nuevo talento humano. En consecuencia, la Entidad Administradora del Servicio (EAS) dio cumplimiento a esta obligación mediante la presentación del informe técnico-administrativo correspondiente al mes de febrero, radicado bajo el No. 016_INFORME_TECNICO_ADMIN_FEBRERO, con fecha del 6 de marzo	Durante el periodo reportado no se presentaron inconvenientes que afecten el cumplimiento de la obligación.	VER RAD #016_INFORME TECNICO_ADMIN FEBRERO.	49,9%
	Estándar 53: Documenta e implementa, de acuerdo con las orientaciones vigentes, la gestión documental de la información sobre las niñas, los niños, sus familias o cuidadores, las mujeres gestantes y el talento humano y la gestión administrativa y financiera.	La EAS cuenta con el debido registro de documentos en físico de los usuarios, talento humano así como de los diferentes procesos administrativos y financieros que se maneja en el marco de la prestación del servicio, La EAS dio cumplimiento mediante el informe técnico administrativo del mes de Marzo bajo el radicado RAD #016_INFORME TECNICO_ADMIN FEBRERO del 6 de marzo.	Durante el periodo reportado no se presentaron inconvenientes que afecten el cumplimiento de la obligación.	VER RAD #016_INFORME TECNICO_ADMIN FEBRERO.	49,9%
	Estándar 54: Registra y actualiza la información de lasniñas y los niños, mujeres gestantes, sus familias, cuidadores y el talento humano a través de los mecanismos que definan la entidades competentes.	La EAS realiza el registro y actualización de la información en las Plataformas definidas por el ICBF (Aplicativo Cuéntame) de forma veraz, completa, exacta, actualizada, oportuna, real y comprobable teniendo en cuenta las orientaciones del Manuales Operativo	Para el periodo reportado no se presentaron situaciones o inconvenientes que afecte el cumplimiento de esta obligación por parte de la EAS.	Reportes Aplicativo Cuéntame correspondientes al mes de Abril: 1. ICBFCUEBeneficiariosPIActivosRegionalizado diaria 2. ICBFCUEBeneficiariosPIActivosRegionalizado periodica 3. ICBFCUEContxRegxVigxDir 4. ICBFCUEGeneralPorToma 5. ICBFCUEReporteFormacion_1_5_01 diaria 6. ICBFCUEReporteFormacion_1_5_01 periodica 7. ICBFCUETalentoHumanoUDS diaria 8. ICBFCUETalentoHumanoUDS periodica 9. ICBFCUEUnidadesServicio diaria 10. ICBFCUEUnidadesServicio periodica 11. ICBFRUBUdsXDepXMunXBen 12.ICBFRubRAMxCentroZonal diaria 13.ICBFRubRAMxCentroZonal periodica	49,9%
	Estándar 55: Cuenta con la información de los padres, las madres o los adultos responsables de las niñas y los niños y la mujer gestante, en un directorio completo y actualizado.	En miras de garantizar la comunicación entre el TH con los padres y/o cuidadores de los niños y niñas de la UCA del contrato de aportes 81003452025 se cuenta con un directorio actualizado el cual puede ser verificado en el sistema de información Cuéntame.	Para el periodo reportado no se presentaron situaciones o inconvenientes que afecte el cumplimiento de esta obligación por parte de la EAS.	VER E.54 Reportes Aplicativo Cuéntame correspondientes al mes de Abril	49,9%

1.Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad - Estándares- establecidas en los manuales técnicos y Guías Operativas del servicio contratado, el Anexo Técnico Desarrollo Infantil en Establecimientos de Reclusión (Aplica para el servicio DIER), y las demás orientaciones y/o recomendaciones expedidas por el ICBF.	**Estándar 40:** Cuenta con un inmueble que cumple con las condiciones de la planta física establecidas en las especificaciones para las áreas educativa, recreativa, administrativa y de servicios. Dichas especificaciones tendrán en cuenta los espacios diferentes y particulares del territorio y las características de la población atendida.	La EAS dio cumplimiento mediante el informe técnico administrativo del mes febrero bajo el radicado RAD #016_INFORME TECNICO_ADMIN FEBRERO.	Durante el periodo reportado no se presentaron inconvenientes que afecten el cumplimiento de la obligación.	VER RAD #016_INFORME TECNICO_ADMIN FEBRERO.	49,9%
	Estándar 41: Documentar e implementar un plan para la gestión de riesgos de accidentes o situaciones que afecten la vida o integridad de las niñas, los niños y mujeres gestantes.	Para el periodo reportado al mes de Abril la EAS Ascatidar, adelanta acciones encaminadas en la elaboración del plan de gestión de riesgos de accidentes según lo estipula las orientaciones definidas en la Guía orientadora para la gestión de riesgos en la Primera Infancia, teniendo en cuenta las particularidades culturales de cada comunidad y partir de un ejercicio de construcción participativa (EAS, talento humano y familias incluidas niñas, niños y mujeres gestantes).	No se presentaron alertas, inconvenientes o situaciones especiales que afecten el cumplimiento de la obligación para el periodo a reportar.	1. PLAN DE GESTION DE RIESGOS	49,9%
	Estándar 42: Documenta e implementa un protocolo para la identificación de casos en donde se presenta posibles señales de vulneración de derechos y activa la ruta articulación interinstitucional ante la autoridades competentes (MEN,2014,P,103)	Para el periodo reportado, la EAS desarrolló jornada de capacitación dirigida al talento humano sobre los derechos de los niños y niñas como sujetos plenos de derechos desde el enfoque intercultural, con el propósito de fortalecer sus competencias en la comprensión, promoción y garantía de los derechos de la primera infancia, promoviendo el reconocimiento, respeto y valoración de la diversidad cultural. Lo anterior, contribuye a la consolidación de prácticas pedagógicas y de cuidado inclusivas, equitativas y pertinentes en los diferentes contextos de atención.	Durante el periodo reportado no se presento inconveniente que afecte el cumplimiento de la obligacion	1. ACTA DE CAPACITACION AL TH	49,9%
	Estándar 43: Realiza el registro de novedades (accidentes, cambios en los estados de salud, cambios en los estados físicos-emocionales, razones de inasistencia y/o llegadas tarde, incapacidades) de las niñas, los niños y de las mujeres gestantes, así como de las acciones emprendidas y el seguimiento frente las mismas	Para el periodo reportado al mes de Abril la EAS Ascatidar, realiza el registro del seguimiento a los principales cambios físicos emocionales o eventos identificados con relación a situaciones especiales de los participantes, y los procedimientos establecidos para los casos con razones de inasistencia y/o llegadas tarde, incapacidades, eventos fortuitos de extravío, accidente o muerte de un usuario, entre otros, en el formato que la EAS dispone para consignar dichas eventualidades.	Durante el periodo reportado no se presento inconveniente que afecte el cumplimiento de la obligacion	1. REGISTRO DE NOVEDADES	49,9%
	Estándar 44: Adelanta las gestiones necesarias para que las niñas , los niños Y mujeres gestantes cuenten con una póliza de seguro contra accidentes	En pro de la atención con calidad y cuidado de los usuarios del CA 81003452025 la entidad administradora cuenta con una póliza de seguro que salvaguarda la atención en salud ante la ocurrencia de algún accidente en los niños, las niñas y gestantes garantizandole su servicio mientras sea beneficiario del programa EIPI.	Para el periodo reportado no se presentaron situaciones o inconvenientes que afecte el cumplimiento de esta obligación por parte de la EAS.	1.POLIZA DE SEGUROS	49,9%
	Estándar 45: Documenta e implementa el Plan de Gestión de Riesgos de Desastres.	Para el periodo reportado al mes de Abril la EAS Ascatidar, adelanta acciones encaminadas en la elaboración del plan de gestión de riesgos de accidentes según lo estipula las orientaciones definidas en la Guía orientadora para la gestión de riesgos en la Primera Infancia, teniendo en cuenta las particularidades culturales de cada comunidad y partir de un ejercicio de construcción participativa (EAS, talento humano y familias incluidas niñas, niños y mujeres gestantes).	No se presentaron alertas, inconvenientes o situaciones especiales que afecten el cumplimiento de la obligación para el periodo a reportar.	REMITIRSE A VERIFICAR EN LA OBLIGACIÓN DEL ESTÁNDAR 41	49,9%
	Estándar 46: Dispone de muebles, elementos y material didáctico pertinente para las necesidades de desarrollo integral de la población atendida y el contexto sociocultural, que cumplan con condiciones de seguridad y salubridad y que sean suficientes de acuerdo con el grupo de atención, así como para el desarrollo de las actividades administrativas.	La entidad administradora de servicio ASCATIDAR dispone de materiales adecuados para la transformación de espacios pedagógicos en algunas unidades comunitarias de atención, con el objetivo de garantizar un entorno propicio para el desarrollo de las actividades. Estos materiales son esenciales para crear espacios funcionales y adaptados a las necesidades de los participantes, favoreciendo un aprendizaje significativo en los niños y niñas. Igualmente, en nuestra sede administrativa contamos con una infraestructura básica que incluye computadoras, sillas y mesas, lo que nos permite ofrecer un ambiente cómodo y eficiente para los usuarios y el talento humano.	Durante el periodo reportado no se presento inconveniente que afecte el cumplimiento de la obligacion	1. FORMATO INVENTARIO DE DOTACION 2. ACTA DE DOTACION	49,9%
	Estandar 47 Cuenta con los inmuebles, enceres materiales y menajes necesarios para realiazar las labores administrativas del servicio de alimentacion y servicios generales	Durante el mes de febrero, la EAS dio cumplimiento a la entrega del menaje requerido para la realización de la olla comunitaria en las diferentes Unidades Comunitarias de Atención, conforme a lo reportado en el RAD#016 INFORME_TECNICO_ADMINISTRATIVO_FEBRERO. Así mismo, se realizará seguimiento al adecuado uso del menaje entregado en cada una de las unidades, con el fin de garantizar su correcta utilización y conservación.	Durante el periodo reportado no se presentaron inconvenientes que afecten el cumplimiento de la obligación.	VER OBLI_CONTRATISTA_ITEMS 2 1. RAD #016_INFORME TECNICO_ADMIN FEBRERO.	49,9%
	Estandar 48 Cuenta con botiquines que cumplen con los criterios de proporcion de niños y niñas y la dotacion requerida	La EAS da cumplimiento con el primer informe tecnico RAD#_INFORME_TECNICO_ADMINISTRIVO_FEBRERO evidenciando entrega de botiquines a cada unidad comunitaria de atención con la dotación requerida para el servicio.	Durante el periodo reportado no se presentaron inconvenientes que afecten el cumplimiento de la obligación.	VER OBLI_CONTRATISTA_ITEMS 2 1. RAD #016_INFORME TECNICO_ADMIN FEBRERO.	49,9%
	Estandar 49 En caso de contar con piscina acuatica o hacer uso de ella a traves de un tercero cuenta con un certificado de cumplimiento de las normas de seguridad reglamentaria para su uso, establecida en la ley 1209 en 2008 (MEN, 2014,p,113)	Este estándar no aplica para la modalidad de Educación Inicial Propia e Intercultural (EIPI), en razón a que dentro de las acciones pedagógicas y comunitarias que se desarrollan no se contempla la utilización de piscinas ni la realización de actividades en este tipo de espacios por medio de terceros. La prestación del servicio se lleva a cabo en entornos comunitarios pertenecientes al territorio indígena, desde una perspectiva propia e intercultural, conforme a las orientaciones establecidas en la Guía Operativa del Servicio EIPI. En consecuencia, no se implementan actividades que requieran escenarios acuáticos regulados por la Ley 1209 de 2008.	NO APLICA	NO APLICA	0,0%

2	Cumplir con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, en cuanto a que la Entidad Administradora del Servicio -EAS contrate para la ejecución del contrato de aporte en una proporción igual al 5%, entre otros, a víctimas del conflicto armado interno, mujeres cabeza de familia, adultos mayores, personas en condición de discapacidad, así como población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas, como sujetos de especial protección constitucional. Lo anterior, en cumplimiento a los Estándares 30 y 33, entre otros, de los Manuales Técnicos, Guías Operativas de atención. PARÁGRAFO PRIMERO El supervisor o el interventor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados en la presente obligación. PARÁGRAFO SEGUNDO Sin perjuicio de las sanciones que puedan decretarse, en caso de incumplimiento justificado o injustificado de la presente obligación, en el marco del Comité Técnico Operativo, se presentará por parte de la EAS la (s) hoja (s) de vida del (los) candidato (s) con todos los soportes que acrediten la experiencia y formación académica del personal seleccionado (que no pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados en la presente obligación)de acuerdo con lo establecido los Estándares 30 y 33, entre otros, de los Manuales Técnicos, Guías Operativas de atención, y se cumplirá con las actividades establecidas allí.	En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, la EAS d[illegible]limiento a la vinculación del personal en la proporción requerida, conforme a los grupos poblacionales de espe[illegible]ción constitucional definidos en la normatividad vigente. Dicho cumplimiento fue debidamente reportado a través del Informe Técnico Administrativo correspondiente al mes de febrero, bajo el radicado No. RAD #016_INFORME TÉCNICO ADMINISTRATIVO FEBRERO, de fecha 6 de marzo, en el cual se evidencia el seguimiento y verificación de la información requerida.	Durante el periodo reportado no se presentaron inconvenientes que afecten el cumplimiento de la obligación.	VER RAD# 016_INFORME TECNICO_ADMIN FEBRERO	49,9%

F. Cumplimiento de las obligaciones del Componente Ambientes Educativos y Protectores, Dotación:

ITEM	OBLIGACIÓN	ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION	ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN	FUENTE DE VERIFICACION	% DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
	Estándar 34: Los espacios y/o infraestructuras donde se presta la atención están ubicados fuera de zonas de riesgo no mitigable por causas naturales o humanas de acuerdo con la normatividad técnica vigente.	En el mes de abril, la EAS ASCATIDAR llevó a cabo gestiones dirigidas a fortalecer la articulación con la entidad encargada del Apoyo a la Gestión del Riesgo de Desastres en los municipios de Saravena y Arauquita. Para ello, se elaboró y envió de forma digital, a través de los canales oficiales de las Oficinas de Planeación de ambos municipios, un oficio solicitando la expedición del Certificado de Riesgos correspondiente a las 14 UCAS vinculadas al C.A 810003452025.	El trámite mencionado ha presentado dificultades en el municipio de Arauquita. Inicialmente, la solicitud fue radicada ante la Oficina de Planeación; sin embargo, la respuesta emitida indicó que el proceso debía adelantarse ante la Oficina de Seguridad y Convivencia Ciudadana. En atención a esta orientación, se realizó nuevamente la solicitud ante dicha dependencia, la cual manifestó que el trámite correspondía a la Oficina de Planeación. Esta falta de claridad en la competencia institucional ha generado reprocesos y demoras, afectando el avance en el cumplimiento del objetivo, que consiste en obtener los Certificados de Riesgo para las Unidades Comunitarias de Atención ubicadas en el municipio de Arauquita.	1. OFICIO DE GESTION	49,9%
	Estandar35:Cuenta con concepto de uso del suelo permitido o compatible para jardin infantil o centro de desarrollo infantil o institucion educativa **No Aplica para este servicio**	La obligación señalada no resulta aplicable a la modalidad de Educación Inicial Propia e Intercultural (EIPI), dado que este servicio se orienta desde un enfoque comunitario, territorial e intercultural, acorde con las dinámicas y cosmovisiones de los pueblos indígenas. En este sentido, la modalidad EIPI no se desarrolla necesariamente en infraestructuras formales como jardines infantiles o Centros de Desarrollo Infantil (CDI). Por el contrario, su implementación tiene lugar en espacios comunitarios definidos por las autoridades tradicionales y las propias comunidades indígenas, tales como viviendas comunitarias, malocas y otros escenarios culturales o territoriales, donde se llevan a cabo procesos de educación inicial en coherencia con sus usos, costumbres y prácticas propias.	NO APLICA	NO APLICA	0,0%
	Estandar 36: Para muebles construidos a partir del año 2011, cuenta con licencia de construccion expedida para su funcionamiento. Para inmuebles construidos antes del 2011, cuenta con un certificado expedido por la secretaria de planeacion de la entidad territorial o quien haga sus veces, que evidencie que la insfraestructura es apta para su funcionamiento **No Aplica para este servicio**	La obligación referida no es aplicable a la modalidad de Educación Inicial Propia e Intercultural (EIPI), en razón a que este servicio se fundamenta en un enfoque comunitario, territorial e intercultural, en coherencia con las particularidades culturales de los pueblos indígenas. Bajo esta lógica, la modalidad EIPI no se desarrolla necesariamente en infraestructuras institucionales convencionales, como jardines infantiles o Centros de Desarrollo Infantil (CDI). Por el contrario, su ejecución se da en espacios definidos por las autoridades tradicionales y las comunidades, tales como viviendas comunitarias, malocas u otros entornos propios del territorio, donde se promueven procesos de educación inicial en armonía con sus prácticas, saberes y formas de crianza propias.	NO APLICA	NO APLICA	0,0%
	Estándar 37: El inmueble garantiza espacios accesibles que permitan la autonomía y la movilidad de todas las personas en la unidad.	Durante el periodo correspondiente al mes de abril, la EAS Ascatidar dispone de espacios e infraestructuras adecuadas que favorecen la accesibilidad, promoviendo la autonomía y la libre movilidad de los participantes del servicio. Estos entornos se caracterizan por ser de fácil acceso, dado que corresponden a espacios de uso exclusivo, propios y reconocidos por la comunidad indígena, lo que además garantiza su pertinencia cultural y apropiación comunitaria.	Durante el periodo reportado no se presento inconveniente que afecte el cumplimiento de la obligacion	1. EVIDENCIAS DE ADECUACION DE ESPACIOS	49,9%
	Estándar 38: El inmueble o espacio cumple con las condiciones de seguridad con relación a los elementos de la infraestructura	En cumplimiento de la obligación relacionada con la verificación de las condiciones de seguridad de la infraestructura, se precisa que el CA81003452025 desarrolla la atención a comunidades indígenas en sus propios territorios, razón por la cual los espacios utilizados responden a sus dinámicas culturales, tradiciones y formas propias de organización. En este marco, la infraestructura empleada es pertinente y acorde al contexto sociocultural de las comunidades atendidas, favoreciendo entornos accesibles y apropiados. No obstante, para la implementación de las estrategias de atención, el talento humano desarrolla las actividades en espacios comunitarios y públicos disponibles en el territorio, tales como sedes educativas, resguardos indígenas y casas comunales, los cuales permiten garantizar condiciones adecuadas de acceso, seguridad y participación de los usuarios del servicio.	Durante el periodo reportado no se presento inconveniente que afecte el cumplimiento de la obligacion	VER_OBLIG_CONTRATISTA_ITEMS_2_1 RADICADO #016_INFORME_TECNICO_ADMIN_FEBRERO	49,9%
	Estándar 39: Dispone de agua potable, energía eléctrica, manejo de aguas residuales, sistema de recolección de residuos sólidos y algún medio de comunicación de acuerdo con la oferta de servicios públicos, sistemas o dispositivos existentes en la entidad territorial o gestionados por la EAS y aprobado por el comité técnico operativo	Para el periodo reportado, se reconoce que las comunidades indígenas donde se presta el servicio están ubicadas en zonas rurales que no cuentan con cobertura de servicios públicos domiciliarios, tales como agua potable, energía eléctrica, alcantarillado o sistemas formales de recolección de residuos sólidos. En este contexto, la atención se desarrolla en espacios comunitarios definidos por las autoridades tradicionales, bajo las condiciones propias del territorio y en función de la disponibilidad de servicios existentes, en coherencia con el enfoque territorial e intercultural de la modalidad EIPI. Sin embargo, para aquellas UCAS que no disponen de una fuente de agua natural cercana, la EAS garantiza el suministro de agua potable en botellón para el consumo humano.	Durante el periodo reportado no se presento inconveniente que afecte el cumplimiento de la obligacion	VER OBLIGACION D_ESTANDAR 27_EVIDENCIAS_AMBIENTES_ENRIQUECIDOS	49,9%

1.Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad - Estándares- establecidas en los manuales técnicos y Guías Operativas del servicio contratado, el Anexo Técnico Desarrollo Infantil en Establecimientos de Reclusión (Aplica para el servicio DIER) y las demás orientaciones y/o recomendaciones expedidas por el ICBF.	**Estándar 26:** Implementa acciones de cuidado con las niñas y los niños desde la gestación que promueven el bienestar, la seguridad y el buen trato.	Para el periodo reportado correspondiente al mes de Abril, la EAS ASCATIDAR, en cada una de las UCAS se promueven las Acciones de cu[illegible] relacionadas al lavado de manos, alimentación saludable, masajes corporales, favoreciendo la conexion afec[illegible]mula la relajacion y contribuye al reconocimiento de su propio cuerpo, consumo de frutas y verduras frescas cul[illegible]s en sus hogares, promocion de habitos de cuidado e higiene personal como corte de uñas en los participantes, baño corporal, peinado y limpieza de cabeza para evitar la propagacion de piojos o liendres. estas acciones de autocuidado fortalecen el bienestar físico y emocional de cada uno de los usuarios participantes del programa, permitiéndo brindarles una atención más sensible, segura y de calidad.	Durante el periodo reportado no se presento inconveniente que afecte el cumplimiento de la obligacion	1. EVIDENCIAS DE ACCIONES DE CUIDADO	49,9%
	Estándar 27: Dispone de ambientes enriquecidos para el desarrollo de experiencias pedagógicas intencionadas.	Durante los encuentros, la EAS dispone de ambientes enriquecidos en cada UCA para hacer más acogedora y significativa la participación de los usuarios. Se desarrollan ambientaciones pedagógicas acordes a las temáticas, como el diálogo de saberes alrededor de una fogata, símbolo de los conocimientos ancestrales, y la actividad "Exploradores de la naturaleza", apoyada con material didáctico como una lupa. En la UCA Calafitas 1, se realizó la actividad "Huellas de las semillas de vida", donde los niños plasmaron sus manos en un mural. Asimismo, se implementaron recursos lúdicos como un bingo con tapas reciclables, promoviendo el aprendizaje creativo y el cuidado del entorno.	Durante el periodo reportado no se presento inconveniente que afecte el cumplimiento de la obligacion	1. EVIDENCIAS DE AMBIENTES ENRRIQUECIDOS	49,9%
	Estándar 28: Realiza seguimiento al desarrollo de cada niña y niño y lo socializa con las familias o cuidadores como mínimo tres veces al año.	En cumplimiento del estándar, el equipo interdisciplinar vinculado al CAB1003452025 realiza de manera sistemática y permanente el seguimiento al desarrollo integral de cada usuario; matriculados en las 14 ucas, mediante valoraciones mensuales que permiten identificar avances, fortalezas, alertas y posibles factores de riesgo en las diferentes dimensiones del desarrollo. Este proceso se fundamenta en la observación directa, el registro oportuno de la información y el análisis conjunto entre los profesionales, lo que posibilita la toma de decisiones informadas y la definición de acciones de acompañamiento pertinentes y oportunas. Asimismo, este seguimiento garantiza la articulación con las familias y cuidadores, fortaleciendo su rol en el proceso formativo y promoviendo prácticas que favorezcan el bienestar y desarrollo de los niños y niñas, en coherencia con las particularidades culturales y contextuales de la comunidad atendida.	Durante el periodo reportado no se presento inconveniente que afecte el cumplimiento de la obligacion	1. SEGUIMIENTO AL DESARROLLO DE CADA USUARIO	49,9%
	Estandar 29: Desarrolla jornadas pedagógicas mínimo una vez al mes con el talento humano para fortalecer su trabajo.	Para el mes de abril la EAS presenta la actualización del cronograma de jornadas de reflexión pedagógica, incorporando las temáticas a desarrollar hasta el mes de mayo, en coherencia con las necesidades identificadas en el proceso de atención y fortalecimiento del talento humano. Así mismo, se llevó a cabo una jornada de reflexión pedagógica con el talento humano, centrada en la comunicación asertiva y la escucha activa, como ejes fundamentales para el fortalecimiento del trabajo en equipo, la calidad de las interacciones y la atención brindada a los niños, niñas y sus familias. Este espacio permitió promover el análisis crítico, el reconocimiento de prácticas cotidianas y la construcción conjunta de estrategias orientadas a mejorar los procesos de relacionamiento, contribuyendo al bienestar integral de los usuarios y al cumplimiento de los objetivos del servicio.	Durante el periodo reportado no se presentó ningún inconveniente que afectara el cumplimiento de la obligación.	1. CRONOGRAMA DE JORNADA DE REFLEXION PEDAGOGICA 2. ACTA DE JORNADA DE REFLEXION PEDAGOGICA	49,9%

E. Cumplimiento de las obligaciones del Componente Talento Humano

ITEM	OBLIGACIÓN	ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION	ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN	FUENTE DE VERIFICACION	% DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
1.Dar cumplimiento a cada una de las orientaciones relacionadas con el componente establecidas en el Manual Operativo vigente de la Modalidad según corresponda el servicio, Anexo Técnico Desarrollo Infantil en Establecimientos de Reclusión (Aplica para el servicio DIER) y las demás orientaciones y/o recomendaciones expedidas por el ICBF.	**ESTÁNDAR 30:** Cumple con los perfiles del talento humano que se requieren para la atención de las niñas, los niños y sus familias o cuidadores y las mujeres gestantes, con un enfoque diferencial.	Se cuenta con el Talento Humano requerido para la ejecución del contrato, dando cumplimiento a los perfiles establecidos en el manual operativo, los cuales garantizan la atención de las niñas, los niños y sus familias o cuidadores y las mujeres gestantes, con un enfoque diferencial. Así mismo, para el mes de marzo no se vincula talento humano adicional, se deja constancia que se dio cumplimiento a lo requerido en el oficio RAD #016_INFORME TECNICO_ADMIN FEBRERO del 6 de marzo.	Durante el periodo reportado no se presentaron Incovenientes que afecten el cumplimiento de la obligación	VER RAD# 016_INFORME TECNICO_ADMIN FEBRERO	49,9%
	ESTÁNDAR 31: Cumple con el número de personas requeridas para asegurar la atención según el número total de niñas y niños, familias o cuidadores y mujeres gestantes, de acuerdo con lo establecido en las tablas proporción y dedicación horaria del talento humano para la Modalidad por servicio.	La EAS da cumplimiento a la citada obligación contratando a los perfiles requeridos en la guia operativa para la atención a los niños y niñas de las UCA del contrato de aportes 81003452025	Para el periodo reportado no se presentaron situaciones o inconvenientes que afecte el cumplimiento de esta obligación por parte de la EAS.	1.FORMATO_TH_ABRIL	49,9%
	ESTÁNDAR 32: Implementa o gestiona y hace seguimiento al plan de cualificación del talento humano, de acuerdo con la oferta territorial sectorial.	En el marco de la citada obligacion, la EAS dio cumplimiento a la misma durante la fase preparatoria del CA 81003452025, se deja constancia que se dio cumplimiento a lo requerido en el oficio RAD #016_INFORME TECNICO_ADMIN FEBRERO del 6 de marzo.	Para el periodo reportado no se presentaron situaciones o inconvenientes que afecte el cumplimiento de esta obligación por parte de la EAS.	VER RAD# 016_INFORME TECNICO_ADMIN FEBRERO	49,9%
	ESTÁNDAR 33 : Documenta e implementa un proceso de selección, inducción, bienestar y evaluación de desempeño del talento humano de acuerdo con el perfil, el cargo a desempeñar y las particularidades culturales y étnicas de la población.	En el marco de la citada obligacion, la EAS dio cumplimiento a la misma durante la fase preparatoria del CA 81003452025. Así mismo, para el mes de marzo no se vincula talento humano adicional, se deja constancia que se dio cumplimiento a lo requerido en el oficio RAD #016_INFORME TECNICO_ADMIN FEBRERO del 6 de marzo.	Para el periodo reportado no se presentaron situaciones o inconvenientes que afecte el cumplimiento de esta obligación por parte de la EAS.	VER RAD# 016_INFORME TECNICO_ADMIN FEBRERO	49,9%

2	Entregar a la supervisión y/o interventoría del contrato desde el inicio de la atención efectiva a los participantes, el diseño de la complementación alimentaria (Ración Preparada (RP) o Ración para preparar (RPP) y/o Ración Lista para Consumo (RLC)) a partir de las minuta patrón definidas por el ICBF, elaborado por un profesional en Nutrición y Dietética, en los formatos establecidos por el ICBF (Lista de compras, ciclo de menús, análisis de contenido nutricional y guía de preparación si aplica), de conformidad con lo descrito en la Guía para el impulso a la soberanía alimentaria por el derecho humano a la alimentación adecuada en las modalidades y servicios del ICBF.	Durante el mes de abril, en el marco del Contrato de Aportes N.° 81003452025, se llevó a cabo de manera oportuna la tercera entrega de la Ración preparar, conforme a la programación establecida. Esta actividad garantizó la adecuada distribución a los ben s, contribuyendo al fortalecimiento de la seguridad alimentaria y nutricional de la población atendida.	Para el período reportado no se presentaron situaciones o inconvenientes que afecte el cumplimiento de esta obligación por parte de la EAS.	1. MINUTA PATRON (VER E.13)	49,9%
3	Entregar al supervisor del contrato, dentro del primer mes de ejecución, los documentos que acrediten la calidad de los equipos de antropometría, conforme a lo establecido en la Guía técnica para la metrología aplicable a los procesos misionales del ICBF (código G8.PP)	La EAS para el período reportado cuenta con los documentos de los equipos antropométricos e instrumentos de medición con base a las especificaciones descritas en la guía técnica de metrología aplicable para los programas misionales del ICBF.	Para el período reportado no se presentaron situaciones o inconvenientes que afecte el cumplimiento de esta obligación por parte de la EAS.	1. HOJA DE VIDA EQUIPOS	49,9%
4	Como Unidades Informadoras (UI) recopilar y comunicar la información relevante para el reporte al SIVIGILA de las niñas y los niños en el marco del evento 113, mediante una vigilancia por indicadores o una vigilancia basada en comunidad, en el marco de lo dispuesto en los Lineamientos Nacionales de Vigilancia en Salud Pública del Instituto Nacional de Salud, Decreto 780 de 2016 y las demás normas que la complemente, modifique o derogue. PARÁGRAFO. Cuando por razones ajenas a la EAS no sea posible realizar la toma nutricional a alguno de los participantes atendidos durante el periodo de la toma, deberá aportarse para cada caso la justificación y soporte que sustente dicha situación (Cuando aplique)	Realizada la toma de medidas antropometricas, durante el mes de abril en la ejecución del contrato no se presentaron niños o niñas con diagnostico de desnutrición aguda por lo que no se realizó reporte al SIVIGILA del evento 113. Para el período reportado no se presentaron situaciones o inconvenientes que afecte el cumplimiento de esta obligación por parte de la EAS.	Para el período reportado no se presentaron situaciones o inconvenientes que afecte el cumplimiento de esta obligación por parte de la EAS.	NO APLICA	0,0%
5	Incluir en los planes formación y acompañamiento a familias, las acciones que permitan sensibilizar a madres, padres o cuidadores de los participantes del servicio sobre la protección de los derechos de niñas y niños, las formas de violencia y las consecuencias que afectan la salud mental y su desarrollo, en los servicios de la modalidad familiar y comunitaria se dará desde el fortalecimiento, resignificación o impulso de las prácticas de cuidado y crianza, lo anterior, con el propósito de contribuir a poner fin a los factores que inciden en las violencias contra mujeres y personas en periodo de gestación, niñas y niños	Durante el mes de abril, en el desarrollo de las acciones pedagógicas orientadas a las familias, se abordó la temática de visibilización de las instituciones responsables de la garantía y protección de los derechos de los niños y las niñas en la primera infancia, con el propósito de fortalecer el reconocimiento de los actores presentes en el territorio y su incidencia en la protección integral. En coherencia con los hallazgos del proceso de caracterización, se diseñaron e implementaron experiencias pedagógicas ajustadas a las necesidades identificadas, mediante las cuales se socializó información relacionada con las rutas de atención, los servicios disponibles y los mecanismos de acceso a las diferentes entidades. Esto permitió a las familias ampliar su comprensión sobre el funcionamiento de las redes institucionales y su articulación con la comunidad. De manera complementaria, el desarrollo de esta temática permitió promover en las familias una mayor conciencia frente al cuidado, la protección y el acompañamiento constante de los niños y las niñas, resaltando la importancia de generar entornos seguros y afectivos que favorezcan su desarrollo integral. Así mismo, se propiciaron espacios de reflexión sobre la corresponsabilidad entre familia, comunidad e instituciones, enfatizando en la necesidad de actuar de forma oportuna ante posibles situaciones de riesgo, fortaleciendo la confianza en las entidades y el reconocimiento de su papel en la protección y garantía de derechos.	No se presentaron alertas, inconvenientes o situaciones especiales que afecten el cumplimiento de la obligación para el periodo a reportar.	1. PLAN DE SENSIBILIZACION 2. ACCIONES CON FAMILIAS (ACTAS, EVIDENCIAS) EVIDENCIAR FUENTE DE VERIFICACIÓN EN ESTÁNDAR 4 CARPETA 2 Y 3	49,9%

D. Cumplimiento de las obligaciones del Componente Proceso Pedagógico:

ITEM	OBLIGACIÓN	ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION	ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN	FUENTE DE VERIFICACION	% DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
1.Dar cumplimiento a	**Estándar 24**: Cuenta con un proyecto pedagógico coherente con los fundamentos técnicos, políticos y de gestión de la estrategia de atención integral a la primera infancia y los referentes técnicos de educación inicial, que responda a la realidad sociocultural y a las particularidades de las niñas, los niños y sus familias o cuidadores (mujeres gestantes).	Durante el mes de abril la EAS ASCATIDAR implementó planeaciones pedagógicas grupales para los encuentros de atencion diaria, abordando temas como fortalecimiento de habilidades sociales y comunicacion asertiva, construccion de normas y limites, desarrollo de la motricidad fina a traves de manualidades, el lenguaje de la naturaleza, dichas planeaciones se diseñaron enmarcadas en las 4 actividades Rectoras de la Primera Infancia: el juego, arte, literatura y la exploración del medio, ya que permiten un mejor aprendizaje en los niños y niñas y mujeres gestantes en las UCAS. Ahora bien, desde el abordaje de la atencion periodica se llevo a cabo planeaciones pedagogicas en los encuentros con el entorno y las practicas tradicionales enfocadas en la importancia del consumo de frutas y verduras, partiendo de las necesidades de las familias y los participantes de promover la sana alimentacion en cada uno de los usuarios del programa	Durante el periodo reportado no se presentaron inconvenientes que afecten el cumplimiento de la obligación.	1. PLANEACION DIARIA 2. PLANEACIONES PERIODICA	49,9%
	Estándar 25: Planea, implementa y hace seguimiento a las experiencias pedagógicas y de cuidado llevadas a cabo con las niñas y los niños desde la gestación, orientadas a la promoción del desarrollo infantil, en coherencia con su proyecto pedagógico, los fundamentos técnicos, políticos y de gestión de la atención integral y las orientaciones pedagógicas nacionales y territoriales de educación inicial.	Para el periodo reportado para el mes de abril la EAS ASCATIDAR, en ucas de atencion periodica como calafitas 1, calafitas 2 y San Miguel, se realizo canastos artesanales, en Chivaraquia, Chivaraquia 1 y Chaivaraquia 2 se llevo a cabo la creacion de manillas y collares en mostacillas, ahora bien, en Playas, Playas 1 y Uncaria, por medio de la estrategia denominada "Manos creativas" se logro la elaboracion de mochilas artesanales, mientras que en Vigia, Vigia 1 y Vigia 2, por su parte, se realizado actividades de bordado en tela, por su parte, en las unidades de atencion diaria se hizo actividades de enhebrado, de reconocimiento de compañeros e identificacion de generos, lectura y recorrido pedagogico al rededor de la insfraestructura de la UCA, Todas las actividades anteriormente mencionadas generaron emociones positivas en la comunidad ya que este tipo de acciones permite fortalecer la identidad cultural y el rescate de saberes tradicionales, ademas, promueven la union familiar y la creatividad en los niños, fortalecimiento de vinculos familiares y rescate de la cultura.	Durante el periodo reportado no se presento inconveniente que afecte el cumplimiento de la obligacion	1. ACCIONES DEL PROYECTO PEDAGOGICO	49,9%